# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 20 de Noviembre de 1957

TOMO 209 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15266

## SUMARIO



# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

**Decreto. Se modifica una disposición y se fijan los precios de la tonelada de remolacha azucarera para la zona de influencia del ingenio de Azucarera del Litoral Sociedad Anónima.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de noviembre de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la fijación de las fechas de entrega de la remolacha azucarera en la zona de influencia de la firma Azucarera del Litoral S.A. (Azucalito);

Resultando I) En los antecedentes de referencia la Comisión Honoraria del Azúcar sugiere, en base a los estudios técnicos realizados, la modificación de las fechas establecidas para esa zona, por el numeral B) del artículo 1º del decreto de 19 de marzo de 1957;

II) La expresada Comisión llega a esas conclusiones luego de comprobar que, por las condiciones climatéricas del presente año (intensísimas heladas, sequía y luego lluvias torrenciales), se ha producido un sensible atraso en el desarrollo de las raíces y en su riqueza en azúcar;

Atento a que desde el punto de vista técnico es aconsejable el aplazamiento de la iniciación de la zafra y dado que las fechas propuestas no producirán alteración en el precio de la materia prima, se procederá de acuerdo con lo solicitado;

Por todo lo cual, y de conformidad con el decreto de fecha 19 de marzo de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el numeral B) del artículo 1º del decreto de fecha 19 de marzo de 1957, que fijó los precios de la tonelada de remolacha azucarera puesta en canales del ingenio, para la zafra 1957 - 1958, por el siguiente:

B) Para la zona de influencia del ingenio de Azucarera del Litoral S.A. (Azucalito):

$ 61.00 (sesenta y un pesos) para la remolacha entregada hasta el 30 de noviembre en curso;
$ 54.00 (cincuenta y cuatro pesos) para la remolacha entregada entre el 1º y el 20 de diciembre próximo, y
$ 50 (cincuenta pesos) para la remolacha entregada a partir del 21 de diciembre próximo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

2

**Decreto. Se hacen designaciones, por permuta, en la Dirección de Ganadería**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 5 de noviembre de 1957.

Vistas las gestiones efectuadas por los doctores José Manuel Rubino, Enrique Ladós y Carlos Reggiardo, en el sentido de permutar los cargos que actualmente son titulares, por las razones que exponen;

Resultando: I) Los doctores Rubino y Ladós, que ocupan actualmente un cargo de Médico Veterinario en el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", el primero y uno de Médico Veterinario de Zona, el segundo, desean pasar a desempeñar funciones en cargos técnicos de Montevideo. A su vez, el doctor Reggiardo titular de un cargo de Médico Veterinario de Zona, ha expresado su aspiración de ser designado en un cargo de Médico Veterinario del mencionado Laboratorio;

II) Según información de la Dirección de Ganadería, existen dos cargos vacantes de Médicos Veterinarios de la Capital, en condiciones de proveer, que fueron recreados por la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957;

Considerando que de acuerdo con esa información no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado por los doctores Rubino y Ladós, así como también al pedido del doctor Reggiardo, nombrándolo en el cargo que dejará el doctor Rubino, en el mencionado Laboratorio;

Por todo lo cual y de conformidad con el artículo 15 de la citada ley Nº 12.376,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Desígnanse —por permutas de cargos —a los doctores José Manuel Rubino, Enrique Ladós y Carlos Reggiardo, actuales Médico Veterinario del Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", el primero, y Médicos Veterinarios de Zonas, los restantes, para ocupar los siguientes cargos en la Dirección de Ganadería (Item 11.04): Médico Veterinario, en Montevideo; Médico Veterinario en Montevideo, y Médico Veterinario en el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", respectivamente con asignación de $ 540.00 (quinientos cuarenta pesos) mensuales cada uno.

Art. 2º Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se crean Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba para los puertos del Litoral e Interior.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de noviembre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Tengo el agrado de remitir para consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se crean Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba para los puertos del Litoral e Interior.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

I

1º) Uno de los problemas más apremiantes en la casi totalidad de los puertos del mundo, lo constituye la necesidad de garantizar medios de vida más seguros y estables a los operarios de estiba sometidos a las vicisitudes de un trabajo permanentemente irregular en su volumen y en su oportunidad.

2.o) Ya en 1949 la Comisión de Transportes Interiores de la Oficina Internacional del Trabajo en su Tercera Reunión celebrada en Bruselas, dictó una resolución "Convencida de la necesidad de asegurar una mayor regularidad de empleo en los trabajadores portuarios", estimando que convendría establecer registros en los puertos para la matrícula de trabajadores portuarios, fijos, así como "tener en cuenta la necesidad de asegurar siempre que fuera posible, un ingreso mínimo garantizado a los trabajadores portuarios permanentes, matriculados y disponibles".

3º) Muchos países tienen establecido regímenes de estabilización de los ingresos de los obreros portuarios, lo que se logra mediante variadísimos sistemas.

En un erudito estudio de A. A. Dawson (publicado en la Revista Internacional del Trabajo, volumen XL III, números 3 y 4), se pasa revista a los establecidos en los puertos del Reino Unido, Australia, Nueva Zelandia, Francia, Italia, Suecia, Bélgica, Holanda, Curacao, India, Estados Unidos de América, etc., etc., anotando sus defectos y virtudes.

II

4º) En nuestro país, haciendo excepción de un núcleo de obreros portuarios terrestres dependientes de la Administración Nacional de Puertos que poseen asegurado un determinado ingreso mensual, el núcleo fundamental, constituído por los trabajadores de estiba, sólo tienen asegurado un régimen de matriculación y de distribución del trabajo por medio de los Registros y de las Bolsas de Trabajo que administra la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, en Montevideo, y las Comisiones de Bolsas de Estiba, constituída por ley Nº 10.544, en los puertos del Litoral e Interior.

Pero carecen de un régimen que les permite asegurar una entrada regular y estable.

5º) El problema es realmente apremiante en los puertos del litoral e interior, donde la desocupación ha adquirido caracteres de entidad.

Claro está que la solución de un problema de tal índole se encontraría en la búsqueda de mayores fuentes de trabajo en dichos puertos. Se confía en poder plantear a la brevedad, fórmulas concretas al respecto ya que la Comisión Especial de Coordinación del Transporte, creada por resolución del 4|VII|957, está realizando exhaustivos esfuerzos en ese sentido.

Pero de cualquier modo urge dar una inmediata solución al problema social, que como es sabido se agudizó en los meses pasados con la llamada "Marcha del Hombre" lo que llevó al Poder Ejecutivo, reconociendo la justicia del reclamo obrero, a realizar el Convenio del 4|VII|957 que en términos generales tiende a lograr ese propósito de asegurar la percepción de un mínimo de ingresos mensuales.

6º) El carácter provisorio de la fórmula establecida por el citado Convenio y la necesidad de dar una fórmula definitiva adecuada que corrija los defectos prácticos del mismo, forzosamente derivados de la urgencia con que fué elaborado, nos ha llevado a presentar el adjunto proyecto de ley, en donde, recogiendo la experiencia que nos brinda el análisis del Derecho Comparado, propiciamos una fórmula que consideramos adecuada a las posibilidades, evidentemente precarias, de nuestros puertos del Litoral.

III

7º) El capítulo primero del proyecto se limita a legalizar, con el propósito de coordinar orgánicamente el régimen estructurado para la administración de las Bolsas de Trabajo de los Puertos del Litoral e Interior, el decreto dictado el 9 de agosto de 1956, reglamentario de la ley Nº 10.544.

Cabe por lo tanto afirmar, con respecto a la materia que trata este capítulo, que la organización proyectada que es la vigente, concuerda con la ya dada por la ley 10.544, con respecto a la cual debe por ende considerarse complementaria.

8º) A los efectos de fundar, por lo tanto, la juridicidad y conveniencia del régimen de organización que sometemos a la consideración de la Asamblea General, nos remitimos a lo expuesto en la exposición del citado decreto de 9 de agosto de 1956.

IV

9º) La primera preocupación del proyecto es la de ajustar el régimen de matriculación, ya que en él reposa todo el mecanismo de cualquier régimen de estabilización de ingresos que pretenda ser correcto.

En esta materia la ley Nº 10.544, que creó los registros de cabotaje en todos los puertos del país, fundó la afiliación a los registros con un criterio técnico completamente equivocado.

Estaba la mera circunstancia de haber trabajado 200 jornadas en un período de dos años (1942-1944) para otorgarle al operario una permanencia en los registros perenne, sin tener en cuenta su real vinculación posterior con las tareas de estiba. El operario beneficiado podría así considerarse propietario del sitial adquirido manteniéndose en él aún sin mantener una real vinculación. Como veremos, el proyecto corrige fundamentalmente este primer defecto, coordinando contemporáneamente la afiliación al registro y la vinculación del operario.

10.) La fórmula de la ley 10.544 era igualmente inadecuada en cuanto predeterminaba con un rigor matemático la condición para la afiliación en forma igual para todos los puertos. Y así como en alguno de ellos la exigencia de 200 jornadas era demasiado liberal, en otros resultaba excesiva ya que ni el obrero más aplicado a sus tareas pudo contar con doscientas (200) posibilidades de trabajo durante ese período.

11.) Estas y otras dificultades prácticas retardaron el cumplimiento de la ley, ya que, en general, las Comisiones de Estiba comenzaron a actuar o no actuaron nunca a partir de 1950. Se sumaba así otra dificultad ya que en esta época resultaba imposible realizar la prueba exigida por la ley 10.544.

Los registros, de hecho, se formaron igual lógicamente con enormes vicios legales. Pero, por otra parte no se podía ignorar la realidad y desconocer situaciones adqui-

ridas en todos esos años sucedidos entre 1944 y 1956. Por ello, con el objetivo fundamental de sanear la situación para el futuro, el decreto del 9 de agosto de 1956 declaró válidos a los Registros existentes en esa fecha y sobre el cual hubiera acuerdo de los grupos profesionales interesados.

12.) El presente proyecto de ley, busca por un lado respetar los derechos adquiridos al 9 de agosto de 1956, pero a la vez, es más riguroso en la consideración de la vinculación posterior del afiliado.

Tratándose lógicamente de una ley que otorga beneficios especiales al operario de estiba, es lógico y elemental exigir que el beneficiado sea realmente operario de estiba.

Determina así el proyecto que los que eran titulares al 9 de agosto de 1956, y que, además, hayan mantenido una total vinculación con posterioridad a esa fecha, seguirán siendo titulares adquiriendo la categoría A. Esto ya establece una lógica limitación al número de obreros que recibirán por esta ley el máximo de beneficios. No podrán superar en su totalidad a los que el 9 de agosto de 1956 eran titulares de estiba. Y serán realmente menos, ya que se excluyen de la lista A, a los titulares que no mantuvieron posteriormente una real y total vinculación.

Igualmente los que eran suplentes al 9 de agosto de 1956 conservarán su categoría, si conservaron una parcial vinculación. Este grupo, que integra la categoría B, (destinataria del 50 o|o de los beneficios proyectados), se acrecerá igualmente con los antiguos titulares que han debilitado su vinculación, y con los que, siendo libres al 9 VIII|956, han merecido un ascenso por haber demostrado una vinculación mayor que la exigible a un obrero libre.

Y por último, ingresarán en una categoría C, sin beneficios por ahora, aquellos que eran libres o suplentes al 9|VIII|956, y que en el período subsiguiente sólo han demostrado una irregular vinculación.

13.) Hemos entendido asimismo que las posiciones adquiridas no pueden tener un carácter permanente y prescindente de la actitud del operario. Si la posición se ha adquirido en razón de la mayor o menor vinculación del operario a las tareas de estiba es lógico exigir que esa vinculación se conserve, para mantenerse en la posición. Se ha reglamentado así, un verdadero régimen de ascensos y descensos que operará anualmente. El titular que pierda la vinculación exigida a su categoría, pasará al año siguiente a la lista B y, si continúa en su actitud, pasará posteriormente a la C. El suplente que se vincula realmente, podrá ascender al año a la categoría A; y si por lo contrario se desvincula, pasará a la C. Y a su vez, el operario de la categoría C que por ahora no tiene derechos, se hará acreedor a los mismos en años venideros, ascendiendo a la B y luego a la A.

14.) El proyecto de ley define la vinculación, probablemente en términos convencionales pero adecuados a la realidad, en función de sus elementos integrantes; habitualidad, profesionalidad y mantenimiento regular la permanencia a la orden.

Evidentemente estos conceptos, forzosamente imprescisos deberán ser reglamentados por medios que, aunque empíricos, concreten su contenido, para evitar en esta materia una discrecionalidad peligrosa.

Tal reglamentación se delega al Poder Ejecutivo, ya que será necesario atender un minucioso detallismo, adecuado a cada puerto. Pero en esa labor de reglamentación, el Poder Ejecutivo deberá ajustarse a ciertas reglas que pasamos a mencionar:

A) Para acreditar la habitualidad, (es decir el ejercicio habitual de las tareas de estiba), será necesario que el operario acredite haber trabajado un determinado número de horas en el año y que además, y esto es aplicable a los posteriores ajustes de los registros) que documente su tarea en la forma que se indica en la ley (artículo 9º). Prácticamente se prevee que anualmente se determine una cantidad de horas que hubiera podido trabajar un operario ideal, que concurre diariamente a buscar su tarea y que acepta todas las convocatorias que le hacen. Por ejemplo, para un determinado puerto se estimará esa base ficta en 1.800 horas.

De acuerdo a esa base los operarios que hubieran trabajado más de un 60 o|o en el caso de 1.080 horas han acreditado la vinculación total apta para otorgar la categoría A.

Si han trabajado más de 540 horas y menos de 1080 horas (30 o|o) sólo han acreditado una vinculación apta para ser suplentes B. Y si ni a ese límite llegan sólo podrán ser considerados libres.

Hemos sido poco exigentes al promediar los indicados porcentajes por un doble motivo; en primer lugar porque no existiendo hasta el presente obligación jurídica de aceptar el trabajo, podría ser considerada como intempestiva una exigencia más estricta. Y por otro lado para dar un margen de horas perdidas por causas justificadas (enfermedad, accidentes, licencias, etc.), ya que sólo se computan horas efectivas de trabajo. Es este punto esencial para la buena administración del sistema. La experiencia en materia de licencias donde se computan horas fictas de trabajo (accidentes, enfermedad, etc.), por las complicaciones habidas, aconsejan la adopción de las fórmulas proyectadas. Debe además observarse que la cifra ficta a dictarse anualmente, será distinta para cada puerto. Se salva así el inconveniente anotado en la ley 10.544, ya que como es lógico, un obrero ideal pudo haber trabajado en el Puerto X, 2.000 horas, y en el Puerto Y, sólo 200 horas.

B) Para acreditar la profesionalidad, deberá igualmente probar el interesado que ejerce sus tareas de estiba en forma exclusiva o categóricamente preferente, ya que, legislándose una compensación para la desocupación, no sería justo otorgársela a quien cuenta con otros medios de vida.

C) Por último para acreditar, para el futuro, el mantenimiento a la orden se modifica la situación actual, en la cual sólo de hecho los operarios se mantienen a la orden, (ya que son libres de aceptar el trabajo), transformando la aceptación del trabajo en obligación jurídica.

En el presente proyecto se hace hincapié en esta obligación ya que por un lado, se trata de una medida obligada frente a un régimen que en determinadas circunstancias, compensa una desocupación inimputable.

Y por otro lado, como se observará, corresponde legalizar tal obligación en cuanto el presente proyecto, en su propósito fudamental, busca establecer un régimen de trabajo efectivo, real, separándose categóricamente de cualquier régimen de compensación que tienda a subsidiar a subsidiar al desempleo. El fin fundamental de esta ley que proyectamos, es otorgarle trabajos al obrero, y recién cuando éste no se tiene por causas ajenas al trabajador, percibirá los beneficios proyectados.

V

15) El movimiento de la Bolsa de Trabajo, combinará como hasta ahora, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, otorgándole preferencia a la lista A sobre la B y a ésta sobre la C, distribuyéndose las tareas, dentro de cada lista por riguroso turno.

No parece aconsejable establecer modificaciones en esta materia ya que no se trata en absoluto, dado el precario volumen de trabajo en estos puertos, de repartir en forma más extensa las posibilidades de trabajo ya que ello podría significar repartir pobreza. Sin embargo, en casos circunstanciales puede admitirse que los propios interesados propicien otros regímenes de distribución de las tareas (por ejemplo, que los propios obreros se autolimiten en el número de jornadas a realizar mensualmente) y a tales efectos se les otorga el derecho de pedir la modificación del régimen de distribución de las tareas.

16.) La ley 10.544 creó solamente registros de estibadores de cabotaje, entendiéndose por tales solamente aquéllos que estrictamente operan la carga y descarga de bodega.

Sin embargo, el concepto de estibador, por lo menos en su sentido profesional actual, admite una interpretación más amplia, comprensiva de actividades conexas a la estiba, derivadas de una especialización de funciones. Es el caso, por ejemplo, de los apuntadores, cosedores y marcadores, e incluso, extendiendo aún más el concepto, los lingadores que trabaajn en tierra.

La ley permite, si es verdad que estas especializaciones existían al 9 de agosto de 1956, integrar sublistas dentro de cada grupo A, B y C dependiendo la colocación en cada una de ellas, de la posición que tenía el 8 de agosto de 1956. Significa ello que se garantiza así la imposibilidad de ingreso de la gran mayoría de ese personal sobre el cual no hay documentación fehaciente, en las categorías superiores. Podrán así ser incluídos en la lista C y de allí realizar toda su carrera profesional.

VI

17.) Los beneficios que prevé la ley consisten, por un lado, en el pago de una prestación especial retribuyendo la concurrencia real del operario del Centro Local de Contratación denominada en el Derecho Comparado. Prima de Presencia, y por otro, un Complemento de Salario sobre las remuneraciones recibidas en tareas realizadas para terceros, con salarios más bajos que los de estiba. Es ésta una garantía casual en los sistemas tendientes a estabilizar las ganancias de los estibadores mediante el fomento de trabajos suplementarios. Ambos beneficios juegan en la ley una función coordinada a efectos de que, computados conjuntamente con los salarios reales percibidos, aseguran un mínimo determinado.

Significa esto que, —tal como se ha practicado la estabilización en otros países,— ni el régimen de Primas de

Presencia ni el Complemento de Salarios por trabajos suplementarios se han reglamentado —con toda su pureza, sino que se les ha combinado y coordinado a un régimen de Ganancia Mínima Garantida.

El sistema, en su aspecto final, tiene este objeto de garantizar al operario una entrada mensual mínima equivalente a 12 jornales normales ($ 252.00, $ 21.00 por 12 actualmente) para los titulares A y de 6 para la B (pesos 126.00, actualmente 6 por $ 21.00).

Pero esa suma no sería percibida por el operario por el mero hecho de integrar el Registro, sino que se le acreditará, de acuerdo al mecanismo proyectado, en función de sus asistencias y de su desocupación imputables, por medio de la Prima de Presencia. Supongamos por ejemplo, en la hipótesis de una prima de presencia calculada al máximo ($ 252.00 dividido un número posible de turnos, por ejemplo 50), que ésta ascienda a $ 5.04. Si el operario concurre a todos los turnos y en ninguno obtuvo trabajo percibirá $ 5.04x50 igual $ 252.00. Significa ello que cada falta suya le significará un justo retaceo en su compensación final.

Pero puede igualmente suceder, siguiendo el ejemplo, que en 5 de esos 50 turnos haya obtenido trabajo para terceros, con una retribución hipotética de $ 12.00 cada uno. Significa ello que en 5 oportunidades ha obtenido derecho a una complementación de salarios equivalente a (21-12 — 9 $x5) $ 45.00. Al operario del caso se le liquidará, en primer término, lo percibido realmente de terceros ($ 60.00), luego la complementación del jornal ($ 45.00) y en fin, aunque en principio tendría derecho a una Prima de Presencia de $ 226.80, ésta no se le paga en su totalidad sino que se reduce a $ 147.00 a efectos de que la suma total ($ 60.00 más $ 45.00 más $ 147.00) no exceda de $ 252.00 máximos. El ejemplo podría seguirse llevando más adelante, ya que cabe también la hipótesis de que en otros turnos obtenga trabajo de estiba, que incluso, tenga el operario otras entradas.

El principio en esta materia es asegurar al operario los $ 252.00 mensuales computándose dentro de tal cantidad todas las retribuciones o ingresos percibidos por cualquier concepto, por actividad o pasividad.

18) La justificación jurídica, social y económica de las medidas y beneficios propuestos resulta clara, judicamente la prima de presencia constituye una verdadera prestación ya que el operario se mantiene permanentemente a la orden y que por causas que no le son imputables, no obtiene trabajo. Jurídicamente incluso correspondería concluir que a esa prestación está ogligado el empleador, —tal como se ha establecido en otros países,— ya que se beneficia con el mantenimiento permanente de un grupo de operarios a la orden, lo que le posibilita realizar sus tareas en las irregulares condiciones que tipifican las actividades de estiba. Si no se llega a imponerse al empleador ese gravamen, es evidentemente en razón de que la situación conómica del Cabotaje no autoriza a pensar en tal clase de soluciones.

19) La complementación del jornal por actividades realizadas para terceros, tiene una motivación jurídica igualmente clara. Si el operario es habitual en la estiba, y por medio de la organización de estiba, se le ofrece un trabajo que deberá aceptar, no se le puede obligar a percibir jornales más bajos de los que habitualmente le corresponden. (Obsérvese que esta garantía complementaria no actúa si la contratación por terceros he hace prescindiendo del Kiosco local). Por otra parte, es esta la única vía para llegar al operario, psicológicamente, a buscar trabajo real y no descansar en una compensación percibida graciosamente. Económicamente es por otra parte la vía adecuada para hacer factible el funcionamiento de un servicio de empleo, institución que debe considerarse indisolublemente unida a cualquier tipo de Seguridad de Paro que se considere técnicamente correcto. Como metafóricamente se ha dicho, el propósito es crear un Seguro de Trabajo y no un Seguro de Paro.

20) Claro está que este propósito debe unirse a medidas laterales —en las cuales está empeñado el Poder Ejecutivo,— tendientes a crear mayores fuentes de trabajo. En esta materia correspondería realizar acuerdos con el Banco de la República, a los efectos de la movilización del trigo por vía fluvial, con la Administración Nacional de Puertos para la integración de embarcaciones de este organismo, con las asociaciones comerciales de las ciudades del litoral, con los Gobiernos Departamentales que deben interesarse fundamentalmente por estos problemas, etc.

Justamente en la obtención de mayores fuentes de trabajo radica el éxito de la presente ley, ya que, como podrá observarse, todo su mecanismo está fundado sobre la previsión fundamental de cubrir las obligaciones que se asumen con trabajo real, sea o no de estiba, que haga innecesario el pago de prestaciones por desempleo.

Se insiste por ello en sancionar debida y severamente al trabajador que no cumpla con el espíritu de la ley, de aceptar trabajo cualquiera sea éste, siempre que la actividad ofrecida sea lícita, apreciación que queda en manos de las Comisiones Locales.

21) En fin, la ganancia mínima garantida, que constituye el tercer sistema utilizado tiene una justificación económica ya que no podría pensarse —dada la penuria de los puertos del litoral —en abonar primas de presencia o complementos de jornales sin limitación alguna. El monto garantido, condicionado indirectamente a las decisiones de los Consejos de Salarios, le asegura cierta agilidad, coordinada con las movientes necesidades vitales del trabajador.

22) Con respecto a la financiación de las obligaciones proyectadas, entendemos que la tributación directa más natural consiste en imponer al empleador un determinado porcentaje adicional a los salarios. Es éste el método más corriente para financiar las primas de presencia y como hemos visto es la solución que jurídicamente corresponde.

Pero por otro lado, los empleadores del litoral e interior, en mérito a la falta de trabajo, ven gravitados sus costos directos con cargas indirectas (licencias, feriados, etc.) en porcentajes mucho mayores que los de Montevideo.

Por lo tanto la única forma viable en este sentido sería lograr una rebaja de adicionales. Muy posiblemente la ley de licencia a estudio, —al salvar determinados defectos de la aplicación de la actual,— puede lograr una rebaja de las obligaciones emergentes de su cumplimiento. Además, puede esperarse, s los empleadores hacen uso de la opción que esta misma ley les ofrece, que en un régimen de fondo mutuo, al ser más los empleadores, puedan equilibrarse los aportes y obtenerse alguna rebaja por este lado.

23) También tiene un sentido lógico imponer un leve descuento a los salarios de los trabajadores (sistema vigente en los otros Seguros de Paro existentes en el país), medida que incluso psicológicamente favorece al obrero, que no ve el beneficio como una gracia sino como un verdadero derecho.

24) El propósito asimismo de descontar parte de lo que el obrero percibe sobre su salario normal, por concepto de bonificaciones, tiene una adecuada justificación. En efecto; en nuestro país, precisamente en razón de no existir método alguno para estabilizar y regularizar las entradas mensuales del operario, éste se ha visto obligado a una vía indirecta para lograr un resultado semejante reclamando bonificaciones a sus jornales en todo caso que el trabajo se realiza en condiciones que exceden a lo normal. Se bonifican así los jornales por trabajarse en horas extras o nocturnas, o en cargas sucias, o descompuestas, o mojadas, etc., etc. Muy frecuentemente estas bonificaciones acumuladas duplican y aún triplican los jornales habituales. Aunque es evidente que en estos casos la mayor cantidad de las tareas justifica una diferencia en el jornal, cabe pensar que esas diferencias, por lo menos consideradas con un criterio económico resultan artificiales frente al valor del producto operado. Esto hace pensar que el propósito real de estas bonificaciones es el de lograr una estabilización en el ingreso mensual, ya que los prometidos demuestran que las remuneraciones de los estibadores resultan en definitiva, en muchos casos, bajas, para hacer frente a las necesidades vitales.

Si el legislador encuentra un medio como el propuesto destinado a estabilizar los ingresos mensuales, parecería lógico ir modificando la política de salarios y hacer retroverter parte de esas bonificaciones en el fondo común estabilizado.

25) Indirectamente, el aporte municipal ha sido considerado por el adicional que se sugiere en el pago de la Contribución Inmobiliaria. Tratándose de un gravamen de relativa entidad y consideradas las posibilidades económicas de quienes tendrán que soportarlo, este impuesto no podría crear reparos de entidad.

26) Con respecto al Banco de la República, ente que moviliza, sobre todo en los Departamentos del Litoral una importantísima producción, se le exige igualmente su contribución indirecta otorgando las facilidades crediticias indispensables con una total liberalidad.

27) Se proyecta que la administración de este servicio sea ejercida por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, a través de ésta por las Comisiones Locales, entendiendo necesario centralizar en el mismo organismo encargado de supervisar las Bolsas de Trabajos (decreto de 9 de agosto de 1956) el cumplimiento de la presente ley. Dada la directa comunicación entre la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y el Poder Ejecutivo, éste podrá realizar un control permanente e inmediato sobre el servicio.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

**I. — De las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba para los puertos del Litoral e Interior.**

Artículo 1.° Las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba de los puertos del Litoral e Interior, constituídas de conformidad a la ley 10.544, estarán integradas por un delegado designado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, que la presidirá, y tendrá a su cargo, la dirección inmediata de los servicios, actuando como órgano ejecutivo de las decisiones de la Comisión; un delegado de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, que desempeñará la Secretaría y un delegado del Concejo Departamental, que representará los intereses del gobierno departamental correspondiente. El mandato de los Miembros, que podrán ser reelectos, será de dos años pero los mismos, continuarán en el desempeño de sus cargos hasta que tomen posesión quienes hayan de sustituirlos. Lo precedentemente establecido, no obstará a lo dispuesto en el artículo 4º de la presente ley.

Art. 2º Las Comisiones de Bolsa de Trabajo, tendrán a su cargo, la administración permanente de los servicios.

Art. 3º Las Comisiones de Bolsa de Trabajo, se integrarán a petición de parte, para la solución de problemas concretos, o para la adopción, modificación, derogación o interpretación de disposiciones reglamentarias, con un delegado de los trabajadores y un delegado de los empleadores.

Art. 4º A los efectos de la designación de los delegados profesionales, las Comisiones de Bolsas de Trabajo, una vez constituídas se dirigirán a las Asociaciones patronales u obreras más representativas, para que designen directamente su delegado. El mandato de éste, durará mientras no sea revocado por su respectivo mandante. Las propuestas de las Asociaciones Gremiales serán publicadas en dos periódicos de la Capital del Departamento, fijándose un plazo de diez días para deducir oposiciones que serán resueltas por la Comisión, la que estará facultada para llamar a elecciones en los casos muy dudosos. En tales casos, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la elección de Miembros de los Consejos de Salarios.

Art. 5º Las decisiones de la Comisión de Bolsa de Trabajo, integradas por los delegados profesionales, se tomarán por mayoría de votos, correspondiendo solamente un voto a la delegación oficial y otro a la delegación obrera.

Art. 6º Las decisiones de la Comisión de Bolsa de Trabajo, tanto cuando actúan en su función permanente como cuando actúan integradas por las delegaciones profesionales, serán apelables ante la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, siendo el fallo de ésta, a su vez, apelable ante el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 7º Se encomienda a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, del Puerto de Montevideo, la superintendencia directiva de las Comisiones indicadas en los artículos anteriores. A tales efectos se elevarán a su consideración las disposiciones reglamentarias y las resoluciones que se dictaren. En caso de existir discrepancia entre la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo y las Comisiones de Bolsa de Trabajo, se elevarán los antecedentes al Poder Ejecutivo, quien tomará la decisión definitiva.

**II) De los Registros de Estiba**

Artículo 8º Las Comisiones de Bolsas de Trabajo de Estiba de los Puertos del Litoral e Interior, constituídas de conformidad a la presente ley, revisarán los Registros de Estibadores vigentes, integrando a tales efectos las siguientes tres listas:

A) Una lista de titulares categoría A.

Serán incluídos en ella, los trabajadores considerados titulares al 9 de agosto de 1956 y que, además, desde esa fecha hasta la de sanción de la presente ley, acrediten poseer una vinculación total con las tareas de estiba.

B) Una lista de suplentes categoría B.

Serán incluídos en ella los trabajadores considerados suplentes al 9 de agosto de 1956 y que, además, desde esa fecha hasta la de sanción de la presente ley, acrediten poseer una vinculación parcial con las tareas de estiba.

Igualmente serán incluídos en esta lista, los que siendo titulares al 9 de agosto de 1956, no alcanzaron a acreditar, por el período subsiguiente indicado la vinculación total exigida en el inciso A).

Asimismo serán incluídos en esta lista, los que siendo estibadores libres al 9 de agosto de 1956, acreditaren además por el período subsiguiente indicado, una vinculación total (inciso A) o parcial (inciso B).

C) Una lista de "libres", categoría C.

Serán incluídos en ella, los que figuraban como tales al 9 de agosto do 1956, que además, por el período comprendido entre dicha fecha y la de sanción de la presente ley, sólo acreditaren una irregular vinculación con las tareas de estiba.

Igualmente serán incluídos en esta lista, los que siendo suplentes al 9 de agosto de 1956, no alcanzaren a acreditar la vinculación exigida en el inciso B).

Art. 9º La vinculación a las tareas de estiba, se acreditará con el cumplimiento regular de los siguientes extremos:

A) Habitualidad en el ejercicio de las tareas de estiba, entendiendo por tales las estrictamente de carga y descarga, así como las conexas a la misma, de acuerdo a las modalidades de cada puerto, existentes al 9 de agosto de 1956;

B) Exclusividad en el ejercicio de la tarea de estibador o desempeño de la misma en concepto de profesión, u oficio, o como fuente de ingreso tan preponderante que pueda ser considerada exclusiva;

C) Permanencia efectiva a la orden de los empleadores o de la Comisión.

Art. 10. A los efectos del cumplimiento de la disposición anterior, el Poder Ejecutivo reglamentará para cada puerto del Litoral e Interior con Bolsas de Trabajo constituídas, el régimen de vinculación de acuerdo a las siguientes bases:

A) Se estimará fictamente para cada puerto, de acuerdo al movimiento del mismo, y a la posibilidad de trabajo que hubiera ofrecido en el período comprendido entre el 10 de agosto de 1956 y la sanción de la presente ley, y luego por cada año civil sucesivo, el número de ficto de horas de trabajos efectivos, demostrativo de una vinculación absoluta.

Los operarios que en cada uno de los períodos tomados como bases, hubiesen acumulado como mínimo un 60 o|o (sesenta por ciento) en horas efectivas de trabajo de la cifra ficta, serán considerados con la vinculación requerida por el inciso A) del artículo 1º.

Los que sólo acreditaren un mínimo de 30 o|o (treinta por ciento) de horas efectivas de trabajo de la cifra ficta indicada sin llegar al 60 o|o (sesenta por ciento), serán considerados con la vinculación requerida por el inciso B) del artículo 1º.

Los operarios que sin llegar al mínimo de 30 o|o (treinta por ciento) computaren horas de trabajo efectivo, serán considerados con la vinculación requerida por el inciso C) del artículo 1º.

B) Serán excluídos de las listas los operarios que posean otros medios habituales de vida, utilizados contemporáneamente con las actividades de estiba en circunstancias tales que demuestren que éstas no se ejercen con un ánimo profesional exclusivo o preponderante, aunque hayan acreditado la habitualidad indicada, en el inciso A) de este artículo.

C) Igualmente serán excluídos de las listas los operarios que no acreditaren condiciones de salud física e idoneidad moral necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios

Art. 11. La precedente revisión y depuración de los Registros, así como el ajuste de los mismos, a que se hace referencia en el artículo siguiente, será supervisada por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba de Montevideo. De las observaciones que se plantearen, así como de los reclamos por indebidas inclusiones o exclusiones, resolverá en definitiva el Poder Ejecutivo.

Art. 12. Vencido cada año civil, se reajustarán las listas, de acuerdo a las normas reglamentarias de los artículos 3º, 9º y 10 que se dictaron de conformidad a los siguientes principios:

A) Se rellenará o completará la lista A, en la medida que se hayan producido vacantes por fallecimientos, incapacidad, jubilación, retiro, destitución, pérdida total o parcial de la vinculación, con los suplentes que tengan mayor puntaje;

B) Se rellenará o completará la lista B, en la medida que se hayan producido vacantes por las mismas causales, en primer término, con los titulares que hayan perdido la vinculación requerida para tal categoría y en segundo lugar, con los "libres" que tengan mayor puntaje.

Art. 13. Verificada la revisión a que se hace referencia en el artículo 1º, las listas A y B serán cerradas, sin

perjuicio de los rellenos anuales, previstos en el artículo anterior.

La lista C, será abierta, admitiéndose la inscripción de aspirantes cuando las necesidades portuarias así lo requieran, a juicio de la Comisión de Bolsa de Trabajo de Estiba Local

### III) De la Bolsa de Trabajo

Artículo 14. Aprobados los registros, la Bolsa de Trabajo de cada puerto funcionará de acuerdo a las normas vigentes sobre distribución de tareas y sobre la base de la preferencia en el llamado de la lista A sobre la B, y de la B sobre la C, distribuyéndose las tareas dentro de cada lista por riguroso turno. Sin perjuiico de ello, las Comisiones Paritarias Locales, podrán proyectar por convenios colectivos que tendrán que ser aprobados por el Poder Ejecutivo, otros sistemas de rotación tendientes a posibilitar una mayor distribución del trabajo.

Art. 15. Las Comisiones de Bolsa de Trabajo, podrán proponer la integración, dentro de cada lista de sublistas correspondientes a actividades conexas a la estiba (capataces, apuntadores, cosedores y marcadores, lingadores terrestres, etc.), siempre que estas especializaciones existieran al 9 de agosto de 1956 y en el entendido de que la posición de cada operario se ajustará estrictamente a lo establecido en el artículo 1º.

El Poder Ejecutivo por intermedio de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, supervisará estas listas y las aprobará si se ajustan a la ley.

Art. 16. Los operarios de las categorías A y B están obligados a concurrir regularmente al Centro de Contratación Local (kiosko de estiba) correspondiente a cada puerto y a aceptar las tareas que se le ofrezcan, sean de estiba o ajenas a la estiba.

El Poder Ejecutivo reglamentará para cada puerto el régimen de concurrencia y aceptación indicado, sobre las siguientes bases:

A) Cada operario llevará una libreta personal y la Oficina planillas duplicadas;
B) Cada libreta tendrá una vigencia mensual y contendrá tantas fojas como días tenga el mes correspondiente;
C) Cada foja contendrá el número de reparticiones correspondientes a los distintos turnos de llamados (por lo menos, dos por dia);
D) Cada repartición contendrá seis columnas individualizadas donde se dejará constancia·

   I) Que el operario concurrió al turno y obtuvo trabajo de estiba;
   II) Que concurrió al turno y obtuvo trabajo ajeno a la estiba;
   III) Que concurrió al turno y no tuvo trabajo de ninguna especie;
   IV) Que no concurrió al turno y justificó debidamente la ausencia;
   V) Que concurrió al turno y no aceptó trabajo de estiba o ajeno a la estiba;
   VI) Que no concurrió al turno y no justificó debidamente la ausencia.

Art. 17. A los efectos de la calificación del operario para los reajustes anuales de las listas, el Poder Ejecutivo reglamentará un sistema de puntaje computando, como puntos positivos, las constancias contenidas en las columnas I, II, III y IV, y negativos las contenidas en las columnas V y VI.

Queda entendido, que la negativa a trabajar en actividades de estiba o ajenas a la estiba, será sancionada, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo con la suspensión de la vinculación o con la desvinculación definitiva.

### IV — De los ajustes de las remuneraciones mensuales. Primas de presencia. Complementos de jornales.

Artículo 18. Vencido el mes, el operario presentará personalmente, su libreta en la Oficina de Estiba local, la que, realizados los controles y verificaciones del caso, y ateniéndose a las constancias contenidas en las columnas. I, II y III, ajustará sus remuneraciones mensuales de acuerdo a los siguientes principios:

1º Se acreditará al operario una prima de presencia por cada constancia contenida en la columna III, de conformidad a lo que se establece en el artículo 20 de la presente ley;
2º Se acreditará al operario un complemento de salario por cada constancia contenida en la columna II, de conformidad a lo que se establece en el artículo 21 de la presente ley;
3º Se estabilizará la ganancia mensual del operario, computando en su totalidad las constancia contenidas en las columnas I, II y III, de conformidad a los máximos que se establecen en el artículo 22 de la presente ley.

Art. 19. El Poder Ejecutivo reglamentará la prima de presencia sobre las siguientes bases:

A) La prima de presencia será una cantidad fija, predeterminada para todo el año civil, que corresponderá en principio para cada una de las constancias incluídas en la columna III;
B) La prima de presencia no podrá superar en ningún caso al cociente de la división del monto equivalente a doce jornales normales de Estiba entre el número de turnos previstos para cada puerto. Hasta dicho monto fijado como máximo, el Poder Ejecutivo fijará el monto de la prima de presencia de acuerdo a la previa estimación de las posibilidades del Fondo de Compensaciones a que se hará referencia.

   Se entiende por jornal normal de Estiba el establecido por los laudos vigentes para una operación diurna de ocho horas de carga limpia en día hábil.

Art. 20. El Poder Ejecutivo reglamentará el complemento de salario de estiba, sobre las siguientes bases:

A) El complemento de jornal constituye una cantidad variable, que corresponderá anotar en la columna II, cada vez que el operario realice actividades ajenas a la estiba, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 23 y 24 de esta ley;
B) El monto de cada complemento de jornal consistirá en la diferencia existente entre el jornal real percibido por actividades ajenas a la estiba y el jornal normal de estiba;
C) El cómputo total de los complementos de jornales no podrá exceder en ningún caso del equivalente a doce jornales normales de Estiba.

Art. 21. Sin perjuicio de lo que se establece en los artículos anteriores, se estabilizarán las ganancias mensuales de los operarios, de conformidad a los siguientes regímenes de liquidaciones:

A) **Para los titulares.** Se computarán en primer término las ganancias totales percibidas por el operario en actividades de Estiba, de acuerdo a las constancias incluídas en la columna. Se añadirán a ellas las ganancias reales obtenidas en actividades ajenas a la Estiba. Si el total percibido fuera inferior al equivalente de doce jornales normales de estiba, la oficina liquidará los complementos de jornal, de acuerdo a las constancias incluídas en la columna II, hasta llegar al monto máximo indicado.

   Si aún así no llegare éste, se liquidarán las primas de presencia, de acuerdo a las constancias incluídas en la columna III, hasta llegar al monto máximo de doce jornales.
B) **Para los suplentes.** Se computarán de igual manera las ganancias reales obtenidas en tareas de estiba y ajenas a éstas y se liquidarán los complementos de jornales de las primas de presencia por un monto total, —sumados todos los rubros indicados,— equivalente a seis jornales normales de estiba.

### V — De los trabajos suplementarios

Artículo 22. La percepción de los beneficios acordados por la presente ley, está condicionada a la realización efectiva por parte de los operarios, de todos los trabajos que les sean ofrecidos, de conformidad a lo que se determina en el presente capítulo. Se reputará injustificada toda negativa a aceptar el trabajo ofrecido así como las ausencias al centro de contratación, no motivadas en razones que fehacientemente las justifiquen. Consumada la negativa o la injustificación de la ausencia, se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 18.

Art. 23. Los empleadores públicos o privados de la localidad, para las actividades ajenas a la estiba, podrán utilizar la Bolsa de Trabajo de la Estiba, solicitando personal al Kiosco Local, previa aceptación del pedido por la Comisión de Bolsa de Trabajo, que la prestará si las solicitudes son aptas para ser transferidas al personal de Estiba.

En cada turno, terminado el llamado para las tareas de estiba, se harán los llamados correspondientes a los otros empleadores, dejándose constancia en la columna II de las aceptaciones y de los rechazos y de las diferencias de jornales.

El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para fomentar la utilización general de las Bolsas de Trabajo de Estiba y la creación de fuentes de trabajo, a cuyos efectos, acordará con las autoridades municipales la adopción de las

mismas con el propósito de instituir un régimen de ingresos mínimos garantidos cubiertos con trabajos efectivos. En ningún caso se admitirá como valedera la negativa del simple estibador a aceptar un trabajo ofrecido por terceros a pretexto de que el salario es inferiór al de estiba o a pretexto de indisposición, enfermedad o incapacidad que no haya sido denunciada a la Oficina de Estiba o que no sea aceptada por ésta, como lo haría en el caso de tratarse de trabajo de estiba.

Art. 24. Los empleadores indicados pagarán directamente al operario los jornales correspondientes a la actividad que ejercen, respetando los mínimos establecidos en los laudos, convenios, tarifas o presupuestos, correspondientes a las tareas ofrecidas y abonarán los porcentajes por las leyes sociales en los Institutos de Previsión Social correspondientes.

Comunicarán asimismo a la Oficina de Estiba los jornales abonados considerándose la omisión en el cumplimiento de tal obligación como tentativa de estafa.

Art. 25. Cualquier actividad remunerada realizada por los operarios de Estiba con terceros, aunque no mediare la contratación por el Kiosco de Estiba, deberá ser denunciada por el operario, siendo causal de desvinculación la omisión al respecto. Las Comisiones de Bolsa de Trabajo, podrán igualmente realizar un control al respecto aunque no mediara la denuncia del operario.

Art. 26. Cualquier remuneración o ingreso percibido por el operario por actividad o pasividad, o por cualquier otro título, aunque no haya sido documentado en la libreta individual, será computado como entrada real a los efectos de la estabilización de ganancias reglamentadas en el artículo 22.

Igualmente las Comisiones de Bolsa de Trabajo, realizarán de oficio las inspecciones necesarias a los efectos de asegurar el cumplimiento de esta disposición.

Art. 27. Las Comisiones de Bolsa de Estiba podrán sancionar, incluso con la desvinculación a los operarios que omitieran denunciar servicios realizados para terceros sin intermediación del centro de contratación local o cualquier ingreso percibido por actividad o pasividad o a cualquier otro título.

## VI — Recursos

Artículo 28. Las primas de presencia y las complementarias de jornales, serán abonadas con cargo a un fondo central de compensaciones de estiba, que se integrará con:

A) Un adicional a cargo de los empleadores que utilicen los puertos del Litoral e Interior, de tres por ciento (3 o|o) sobre los jornales que pagan;
B) Un descuento del uno por ciento (1 o|o) sobre los salarios percibidos por los operarios en tareas de Estiba, en los puertos del Litoral e Interior, comprendidos en los beneficios de la presente ley;
C) Un descuento adicional del cuatro por ciento (4 o|o) a cargo del trabajador, sobre la diferencia existente entre el jornal normal de Estiba y el jornal bonificado que realmente hubiere percibido el operario, por trabajar dentro de las circunstancias que de acuerdo a los laudos vigentes bonifican el jornal normal por tratarse de días feriados, trabajo nocturnos, cargas sucias, etc. Este descuento se hará efectivo asimismo a todos los obreros de la estiba del Puerto de Montevideo inscriptos en los registros respectivos de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba;
D) Un impuesto adicional a la Contribución Inmobiliaria de uno por mil (1 o|oo) sobre los inmuebles situados en los Departamentos de Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano y Colonia.

Art. 29. El Poder Ejecutivo reglamentará la percepción de los indicados impuestos y contribuciones, estableciendo los regímenes de recaudación de los mismos.

## VII — Administración del Fondo Central de las Compensaciones de Estiba

Artículo 30. El Fondo Central de las Compensaciones de Estiba, será administrado por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba sin perjuicio de la intervención que le cometa la reglamentación a las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba Locales.

El Poder Ejecutivo, determinará el porcentaje correspondiente a la administración de los servicios por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y las Comisiones Locales.

Art. 31. El Poder Ejecutivo concertará con el Banco de la República, el otorgamiento de un crédito con la garantía del Estado, que devengará un interés de un 1 o|o (uno por ciento) en un régimen de cuenta corriente, hasta por un máximo anual de $ 1:000.000.00.

La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, las Comisiones de Estiba Locales y otros organismos a quienes se consta la recaudación de los impuestos establecidos por esta ley, verterán en la cuenta corriente citada, las sumas percibidas.

Sin perjuicio del control a cargo de la Inspección General de Hacienda, Comisión Administradora de los Servicios de Estiba de Montevideo, rendirá cuenta mensualmente de la Administración de Este Fondo al Poder Ejecutivo.

Art. 32. Mensualmente la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba de Montevideo, girará con cargo a la mencionada cuenta corriente, a cada Comisión de Estiba Local, el monto necesario para los pagos requeridos por esta ley, previa fiscalización de las liquidaciones que les sean remitidas por las Comisiones Locales.

Las sumas que se abonan a título de compensaciones no devengarán pago de adicionales por leyes sociales.

## VIII — Administración del Servicio de Licencias

Artículo 33. El Poder Ejecutivo podrá autorizar a los empleadores del Litoral e Interior a convenir el pago de las licencias y feriados pagos bajo un régimen de fondo común, administrando el servicio por intermedio del Fondo Central de Compensaciones creado por esta ley.

Queda entendido que este servicio se contabilizará por separado y estará financiado en su totalidad por las prestaciones correspondientes a los empleadores.

Art. 34. Quedan derogadas todas las disposiciones legales (Ley N.o 10.544) y reglamentarias en cuanto se opongan a la presente ley.

Art. 35. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

FERMIN SORHUETA.

---

4

**Mensaje. Se reitera la presentación de un proyecto de ley por el que se autoriza a donar a la ciudad de San Pablo el pabellón construído en la Exposición del IV Centenario de la fundación de dicha ciudad.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torrres.

Con fecha 24 de febrero de 1955, el Poder Ejecutivo, remitió a ese Alto Cuerpo, mensaje acompañando proyecto de ley por el cual se autorizaba a donar a las autoridades de la ciudad de San Pablo (Brasil), por intermedio de la "Comisión del IV Centenario de la Ciudad de San Pablo", el pabellón del Uruguay construído con motivo de la 5xposición Internacional conmemorativa del IV Centenario de su fundación, en el Parque Ibirapuera de la mencionada ciudad.

En dicho mensaje se expresaba que nuestro país había estado dignamente representado en esa expresión del desarrollo cultural, conómico, social e industrial, a través del Pabellón del Uruguay, proyectado por técnicos uruguayos, y se estimaba que su donación a las autoridades de la ciudad de San Pablo, podría significar un eslabón más en la tradicional vinculación con la República del Brasil.

En virtud de que es necesario proceder a solucionar en forma definitiva la situación del Pabellón en cuestión, y persistiendo las razones que han llevado a formular el proyecto de ley citado, es que me permito reiterar del señor Presidente, la necesidad de que ese Cuerpo Legislativo dé su aprobación al proyecto en cuestión, cuya copia tengo el honor de remitir agregada a este mensaje.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco**, Secretario.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a las autoridades de la ciudad de San Pablo (Brasil), por intermedio de la "Comisión del IV Centenario de la Ciudad de San Pablo", el pabellón del Uruguay construído con motivo

de la Exposición Internacional conmemorativa del IV Centenario de su fundación, en el Parque Ibirapuera de la mencionada ciudad.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo encomendar a la Comisión de Estudio de la Concurrencia de la República a Exposiciones en Países Extranjeros, la entrega del citado Pabellón.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

HECTOR A. GRAUERT.

---

5

**Decreto. Se declaran artículos de primera necesidad a todos los implementos utilizados en el diagnóstico, tratamiento o prevención de las enfermedades humanas.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de noviembre de 1957.

Vistos estos antecedentes en los cuales el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios sugiere la conveniencia de declarar artículos de primera necesidad, todos lo simplementos utilizados en el diagnóstico, tratamiento o prevención de las enfermedades humanas;

Considerando que es conveniente proceder tal como lo aconseja el mencionado organismo; y

Atento a lo establecido en la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Decláranse artículos de primera necesidad los útiles, máquinas, artículos y productos de uso sanitario, terapéutico, profiláctico, odontológico, protésico, quirúrgico y ortopédico; las gasas y algodones y en general, todos los utilizados en el diagnóstico, tratamiento o prevención de las enfermedades humanas.

Art. 2º Los productos a que se refiere el artículo precedente quedarán sometidos a lo dispuesto por el decreto de 17 de octubre de 1957 sobre estabilización de precios y las disposiciones complementarias dictadas para su ejecución;

Art. 3º La Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos y el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios coordinarán las medidas que deban adoptar para la aplicación del decreto de 17 de octubre de 1957, en las materias comunes y en que resuelvan actuar de común acuerdo para la mejor ejecución de dicho decreto.

Art. 4º Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos (2) diarios de Montevideo.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

6

**Resolución. Se establecen cómo se aplicarán los tipos de cambios para el pago de las sobretasas aéreas para el transporte de la correspondencia.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de julio de 1957.

Visto las gestiones de la Dirección General de Correos por las que se solicitan soluciones para la atención de los servicios de transporte aéreo de correspondencia;

Resultando: A) Que para las obligaciones contraídas en el Ejercicio 1955 corresponde aplicar el tipo de $ 1.90 por dólar o su equivalente en las demás monedas que se había establecido oportunamente;

B) Que para las obligaciones del Ejercicio 1956 no se ha resuelto la adquisición de ningún tipo cambiario preferencial, por lo que corresponde abonar dichos servicios al cambio libre absoluto; y

C) Que para los pagos del Ejercicio 1957 se aconseja un tipo cambiario básico de $ 4.50 el dólar o su equivalente en las demás monedas;

Considerando que es necesario fijar tarifas para el servicio postal aéreo;

Atento a lo informado por el Banco de la República y la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Para el pago de los servicios de transporte aéreo de correspondencia se adoptará el siguiente criterio:

A) Para las obligaciones correspondientes al Ejercicio 1955 se aplicará el tipo cambiario de $ 1.90 el dólar o su equivalente en las demás monedas;

B) Las obligaciones correspondientes al año 1956 serán pagas al tipo de cambio libre absoluto en el momento de su liquidación, por cuanto para el citado Ejercicio no rige ninguna disposición que le fije tipo cambiario; y

C) A partir del Ejercicio 1957 la Dirección General de Correos ajustará las sobretasas aéreas sobre la base de un tipo cambiario de $ 4.50 el dólar lo que les evitará posibles oscilaciones de acuerdo con las fluctuaciones del valor de la moneda.

Comuníquese a la Dirección General de Correos y al Banco de la República y archívese.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 12 de noviembre de 1957.**

1880—Se acepta la renuncia presentada por el señor Liber Manuel Minetti, del cargo de Oficial 1.o en la Sucursal Paysandú, dependeinte de la Dirección General de Impuestos Directos.

1882—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole adjunto los antecedentes relativos al pago de diferencias de sueldos solicitada por el Actuario del Juzgadi Letrado de Instrucción y Correccional de 2.o Turno, Escribano don Humberto Pou.

1883—Byinsa S. A. Aprobación de estatuto.

1884—Metropolitana S. A. Aprobación de estatuto.

1885—Revi S. A. Aprobación de estatuto.

1886—Capital S. A. Aprobación de estatuto.

1887—Juan B. Canali S. A. Aumento de capital.

1888—Sociedad Cooperativa Industrial-Obrera de la Construcción. Aprobación de estatuto.

1889—Inmobiliaria Emilio Parma S. A. Aprobación de estatuto.

1890—Belastiquí S. A. Aprobación de estatuto.

1891—Alacrán S. A. Aprobación de estatuto.

1892—Carluch S. A. Aprobación de estatuto.

1893—Córdoba Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A. Aprobación de estatuto.

1894—Commerch And Industry Investment S. A. (CAIISA). Aprobación de estatuto.

1895—Chiguay S. A. Aprobación de estatuto.

1896—Haití S. A. Aumento de capital.

1897—Mixer S. A. Aprobación de estatuto.

1898—Malasia S. A. Aprobación de estatuto.

1899—Se autoriza el refuerzo de los siguientes rubros de la Contaduría General de la Nación: 2.04 "Impresions y Encuadernaciones" en $ 2.000.00; 2.09 "Gastos Generales de Oficina", en pesos 8.000.00, a tomarse de los siguientes rubros: 2.02 "Locomoción y Viáticos", pesos 5.000.00, 2.08 "Arrendamientos" pesos 2.000.00 y "Servicios Diversos no Especificados bajo otros Rubros", pesos 3.000.00.

1900—Se autoriza el refuerzo del rubro 2.04 "Impresiones y Encuadernaciones" del Item 4.03-01 en la suma de $ 3.000.00 a tomarse por partes iguales de los rubros 2.09 "Gastos Generales de Oficina" y 3.04 "Utiles y Materiales de Oficina" del mismo Item.

1901—Se autoriza el reintegro de la suma de $ 2.604.97 al doctor Mario Ju-

lio Muzio, de la cuenta de Eva Lodi Rossi, por concepto de Depósitos Paralizados.

1902—Se autoriza el reintegro por la suma de $ 5.948.20 al doctor Oscar E. Rachetti, de la cuenta Marta Lidle, que fué vertida en el Tesoro Nacional, Depósitos Paralizados.

1903—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, dando cuenta de la resolución precedente.

1904—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para firmar contrato de arrendamiento por la finca que ocupa actualmente la Inspección de Plaza de Río Branco, local "J" N.o 7, aumentando el alquiler a la suma de $ 6.00 mensuales.

1905—Se autoriza a la Inspección General de Hacienda para adquirir a la firma Ovalle Hnos. 4 uniformes para el personal de servicio, por un monto total de $ 600.00.

1906—Se autoriza el reintegro de pesos 6.392.04 por concepto de Depósitos Paralizados, a los solicitantes de la Relación N.o 559.

1907—Se dicta resolución autorizando al señor Walter Franklin Dunhar, la importación de una heladera marca Figidaire N.o 75 -A- N.o 38966, sin operación cambiaria, pero debiendo abonar los derechos que correspondieren.

1908—Se dicta resolución relativa a los recursos de apelación de la firma Espósito S. A., contra resolución del Contralor de Exportaciones e Importaciones, de fecha 26 de noviembre de 1956.

1909—Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, que le intimó el pago de $ 19.129.45, por concepto de impuestos a las "Ventas y Transacciones" a la firma Curtiembre Suizo Uruguaya S. A.

1910—Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, que le intimó el pago de $ 84.195.70 por concepto de impuesto a las Ventas y Transacciones a la firma Lanasur (Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A.).

1911—Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, que aprobó la liquidación de oficio que se le hiciera del impuesto a las ventas y transacciones y recargos correspondientes que debe abonar por el período 1.o de diciembre de 1949 - 30|11|954 y le intimó el pago de pesos 8.041.13 por el referido concepto, a la firma Marcos Barfeld.

1912—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos que le impuso una multa de $ 1.568.00 por defraudación del impuesto interno a los naipes, a "Casa Z".

1913—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntando copia de la resolución anterior.

1914—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, que le aplicó una multa de $ 50.00 por infracción a las leyes de bebidas alcohólicas a la firma Pedro y Duilio Pereira.

1915—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos N.o 5243 que le impuso multas de pesos 341.60, $ 478.00 y $ 30.00 por infracción a las disposiciones sobre impuestos a las bebidas alcohólicas, impuesto interno adicional e impuesto a las hojas de afeitar a la firma Justo Restrepo.

1916—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos N.o 3045 que le impuso multas de 100.00 pesos por infracción a las disposiciones sobre grado alcohólico y de $ 3.696.00 por infracción a las disposiciones sobre vinos artificiales a la firma Giménez Hnos.

1917—Se declara exonerado de impuestos nacionales, al Club Atlético Tuyutí.

1918—Se confirma la resolución de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, que le intimó la presentación de la reliquidación de la declaración jurada relacionada con la ley N.o 10.180 a la firma el "Quiosco S. A.".

1919—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos, que desestima la solicitud de devolución del impuesto adicional municipal establecido por la ley N.o 11.858 a la firma Barraca Río de la Plata.

1920—Mensaje a la Asamblea General, adjuntando el proyecto de ley, por el que se contribuye con $ 14.750.00 a los festejos del pueblo de Vergara.

1921—Se crea una Comisión integrada por un delegado del Ministerio de Hacienda que la presidirá y un delegado con cada uno de las siguientes dependencias; Directos, Internos, Inspección General de Hacienda; un delegado del Centro de Almaceneros Minoristas y un delegado por la Corporación de Industriales y Comerciantes del Interior, conel cometido de estudiar el régimen actual para la expedición de patentes de giro con licencia para el expendido de bebidas alcohólicas.

192—Instituto Aerofotogramétrico Uruguayo. Se le exonera del pago de los derechos aduaneros y del impuesto 2 1|4 o|o correspondiente al despacho definitivo de un equipo completo de aerofotogrametría.

1923—Se autoriza al Banco República a conceder un préstamo rural al Instituto Nacional de Colonización por la suma de $ 500.000.0 con la garantía del Estado.

1924—Decreto ampliando con un delegado de la Cámara Uruguaya de la Propiedad Horizontal, la Comisión creada por decreto de 1.o de octubre de 1957, y se designa Presidente de la misma.

*La Dirección.*

---

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Acta N.o 114.** — En Montevideo, el siete del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Señora Milka Isabel Fernández de Dieste, $ 50.00 mensuales, acumulable a la pasividad civil que percibe; señora Manuela A. Santos de Escayola, $ 16.66 mensuales, acumulable a la pasividad civil que percibe y señora Florencia Lucía del Corazón de Jesús Santos de Cabrera, $ 16.66 mensuales; señora Dilma A. Santana de Pinharanda, $ 48.49 mensuales y señora Josefa C. Melo de Santana, pesos 48.49 mensuales; señora María del Cármen Rodríguez, $ 780.00 mensuales; señorita Dora Díaz, $ 79.99 mensuales; señora Angela M. Cabrera de Irigoyen, $ 24.44 mensuales.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **RAUL R. GAUDIN.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

---

**Acta N.o 115.** — En Montevideo, el día siete del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

señora Celia Felicidad Labora de Pozzi y María Isabel H. Labora de Cantoni, $ 266.66 mensuales a cada una; señora María Inés Vila de López y señorita Isabel Vila, $ 116.66 mensuales a cada una; confírmase la Resolución de fecha 4|IV|957, por la que se otorgó a la señora Herminia Robayna de Sánchez, una pensión de $ 220.00 mensuales; señorita Cándida Silveira, $ 38.52 mensuales; señora Celestina Echavarría y señorita Leonor Echavarría, $ 42.16 mensuales a cada una.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — **RAUL R. GAUDIN.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

---

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 7 de noviembre de 1957.**

6419—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Durazno y la Comisión de Vecinos de Puntas de Arroyo Tomás Cuadra - Boliche Quemado, para la ejecución de la obra: "Conformación General, balastado, calzadas, etc. en una extensión de 10 kilómetros, en el camino que pasando por el Boliche Quemado 10.a Sección, va desde el camino Mojones de Hierro hasta su empalme con la Ruta N.o 19 a la altura de los kilómetros 22 y 23 a partir del Carmen". Contribución del Estado: pesos 45.000.00.

6420—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar por el régimen de "Administración Directa", diversas obras de impermeabilización de azoteas en el edificio del Liceo de Castillos (Departamento de Rocha), pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 5.749.92.

6421—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 4.860.72 en la que se halla incluído el 1 o|o, destinada a atender el reintegro a la firma Perelli y Parrado, contratista de las obras de Cerramiento del Pórtico del Hospital de Clínicas (Montevideo), que abonó ésta por concepto de diferencia de jornales durante los meses de marzo a julio de 1957 y se libra orden de transferencia a ese efecto.

6422—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y la Empresa del arquitecto Juan María Muracciole, para la construcción dentro de la suma de $ 256.416.01, de las obras del Salón de Pasajeros del Puerto de Colonia de acuerdo con su propuesta aceptada por resolución de fecha 17 de octubre de 1957 y que fué presentada al concurso público de precios realizado a esos fines por la citada Dirección.

6423—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el Directorio del referido Instituto resolvió adquirir a la firma Hidráulica Stella S. A., una electrobomba de pozo profundo destinada al Servicio Joanicó (Departamento de Canelones), dentro de la suma de $ 6.690.00.

6424—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir a la firma "Casa Suiza", 170 kilogramos de hojas de flejes de acero templado de 50 mms. por 1,5 mms. y 180 kilogramos de hojas de flejes de acero templado de 100 mms. por 1,5 mms., dentro de la suma de $ 2.765.00.

6425—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir a las firmas: Suney S. A., Linn y Cía. S. A. e Hidrosa, diversos materiales destinados a la formación de un equipo de bombeo para ensayo de perforaciones, dentro de las sumas de $ 190.00, $ 2.320.00 y $ 2.975.00 respectivamente.

6426—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir a la firma Hidráulica Stella S. A. una electrobomba centrífuga destinada a prestar servicios en La Floresta, por la suma de $ 2.831.79.

6427—Se aprueban las Relaciones de Gastos remitidos por la Dirección de Vialidad correspondientes a los Ejercicios 1946 a 1954, que asciende a la suma de $ 101.238.21 y se autoriza a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1956, que oportunamente se remitirá a consideración del Poder Legislativo dicha suma.

6428—Se aprueban los aumentos extraordinarios producidos durante la ejecución de las obras de "Recargo y tratamiento bituminoso" en Ruta N.o 15, tramo Rocha - La Paloma, entre las progresivas 209 Km. 700 y 234 Km. 000, que ejecuta por contrato la Empresa Tomás Guarino, por la suma de $ 7.235.30.

6429—Se modifica la resolución de fecha 24 de agosto de 1955 del convenio realizado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Concejo Departamental de Paysandú, suprimiéndose de las obras de ampliación de la red de alcantarillado de Paysandú a ejecutarse según plano N.o 10.014, la cuadra de la calle Misiones comprendida entre Tacuarembó y Salto y se aprueba el nuevo convenio entre esa Administración y el referido Concejo Departamental para la ejecución de las obras de la red de alcantarillado de dicha ciudad por el tramo de la calle Misiones comprendido entre Pastor y Oriente, quedando reducido el monto de las obras a pesos 3.994.26.

6430—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar, por el sistema de Administración Directa y dentro de la suma de $ 11.037.00, la ejecución de obras complementarias en las que se realizan en el edificio de la Escuela número 2 de Treinta y Tres.

6431—Se aprueban las modificaciones producidas en los rubros del contrato durante la ejecución de las obras de "Recargo y tratamiento bituminoso de la Ruta N.o 15, tramo Rocha - La Paloma, entre progresivas 208 kilómetros 900 y 234 kilómetros 650, contratadas con la Empresa del señor Tomás Guarino, de acuerdo a la resolución de 8 de febrero de 1956, resultando "economías" de pesos 43.388.98 y se autoriza a la Dirección de Vialidad para liquidar al Contratista la suma de $ 14.120.80 que resulta una vez deducida de los aumentos que se autoriza por esta resolución, la cantidad de $ 12.681.00 liquidada en más en situación parciales.

6432—Se resuelve que el Oficial 4.o Mario Genta y el Auxiliar 3.o señor Heraldo Strasser, de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas pasen a desempeñar sus funciones en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

6433—Se resuelve que el arquitecto de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, señor Darío Chávez pase a desempeñar sus funciones en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

6434—Se acepta la renuncia presentada por el Ayudante Técnico de 3.a, Categoría III, Grado 10, Partida 15 de la Dirección de Hidrografía, señor José Garibaldi, a partir del 9 de octubre de 1957.

6435—Se resuelve pasar al señor Fiscal Letrado del Departamento de Paysandú las actuaciones relacionadas con el señor Eduardo Raúl Chappuis a fin de que se le inicie el juicio correspondiente.

*La Secretaría.*

---

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

**Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública el 14 de noviembre de 1957.**

**Inscripción de Títulos**

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de Carlos Rivero y Ariel Bonilla.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina y Cirugía, expedido a favor de José Pedro Piñeyrúa, Marcos Guiter y Otto Bittenbinder.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de Natalio Waisbort, Hermes Calabria, Wallemar Cuadri y Jaime Guindel

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de Alfredo Ruben Demaestri y Dante Petruccelli Romero.

*La Secretaría.*

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 12 de noviembre de 1957.**

1691—Decreto instituyendo dos Consejos de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal comprendido en la Industria de la Madera (Grupo 15-A).

1701—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para Fábricas de Ladrillos, Tejas, Bovedillas, Bloques, etc.

1702—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Paysandú.

1703—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 23 de agosto próximo pasado, por la que se impone al señor Carlos J. Spangenberg, propietario de la Fábrica de Espejos "La Unión" una multa de 50.00 pesos por infracción a la ley Nº 5.032 de 21 de julio de 1914.

1704—Confírmanse las multas impuestas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados al señor José Aurelio Arias, establecida con negocio de Panadería en la ciudad de Florida, por un total de $ 745.00, por infracción a las leyes números 10.449, 10.684, 11.46, 0.542 y 6.874.

1705—Decreto nombrando miembros del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Rivera.

1706—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo de fecha 18 de octubre de 1957 modificativa de la de 30 de julio del mismo año, apelada, que fija en $ 365.00 la multa aplicada a la firma Salomón Krongold por infracción a la ley Nº 10.684 de 17 de diciembre de 1945.

7591—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo S. A. para exportar con destino a Singapur, 1.200 latas de espárragos.

7592—Autorízase a la firma Fuph S. A. para reexportar al Paraguay 166 tambores de hierro usados, vacíos.

7593—Autorízase al señor Aniceto López, para reexportar a la República Argentina, una máquina impresora rotativa de impresión a dos colores, y sus accesorios.

7594—Concédese al Frigorífico Artigas S. A. prórroga por un año, para la reexportación de una partida de cemento Darex importado en admisión temporaria.

7595—Concédese al Frigorífico Artigas S. A. prórroga por un año, para la reexportación de 2 partidas de madera, importadas en admisión temporaria.

7596—Concédese al Frigorífico Artigas S. A. prórroga por un año, para la reexportación de una partida de arpillera, importada en admisión temporaria.

7597—Concédese a Sudamtex de Uruguay S. A. un nuevo plazo de 90 días para cumplir totalmente la exportación temporaria con destino a Inglaterra de 50 bombas especiales destinadas a bombear mezcla de rayón, a través de ayectoras de máquinas hiladoras, para ser reparadas por sus fabricantes.

7598—Mantiénese la resolución de fecha 30 de abril de 1957, por la que se designó al señor Roberto Le Pera, para ocupar un cargo de Mecánico de 2.a en la Imprenta Nacional, condicionada a prueba de suficiencia que deberá exigírsele oportunamente.

7599—Decreto declarando artículos de primera necesidad todos los implementos utilizados en el diagnóstic, tratamiento o prevención de las enfermedades humanas.

7600—Decreto declarando artículos de primera necesidad todos los recipientes usados industrial y|o comercialmente como envases de artículos de primera necesidad.

7601—Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de octubre de 1954, por la que se aplicaron sanciones al señor Carlos Rómulo Miguez, por infracción a la ley de 6 de julio de 1254 y una multa de $ 500.00, y dispónese en cambio una multa de $ 150.00 el comiso de la carne en infracción y la devolución del camión a su dueño, señor Julio Wetherall.

7602—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos, para ad-

quirir 5 metros de mezcla gruesa, en la suma de $ 150.00.

7603—Mensaje a la Asamblea General, reiterándole la sanción del proyecto de ley remitido oportunamente, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para donar a las autoridades de la ciudad de San Pablo (Brasil) el pabellón del Uruguay construído con motivo de la Exposición Internacional conmemorativa del IV Centenario de la fundación de dicha ciudad.

7604—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos a adquirir 2 cámaras y 2 cubiertas a FUNSA, por un valor de $ 308.64.

7605—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para adquirir un ventilador a la firma Serra Hnos.

7606—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para la compra de 5.000 sobres a IPUSA.

7607—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos, para la adquisición de 300 libretas de fórmulas a la Imprenta Nacional.

7608—Apruébase lo actuado por la Intervención de la Dirección General de Correos en lo relativo a la adquisición de 100.000 recibos "Fórmulas 263".

7609—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Asfantil", formulada bajo acta N 64.723, por Instituto Andrómaco S. A. de Montevideo.

7610—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Frigidex", acta Nº 69.171, formulado por el señor Carlos Nudelman, de Montevideo.

7611—Mantiénese la resolución de fecha 26 de julio de 1955, por la cual se desestimó la solicitud de patente de invención acta Nº 8.840, formulada por Societé Belge de Construction D'Habitation S. A., de Bélgica, para "Procedimiento para la fabricación de "Hourdis" o elemento hueco de construcción".

7612—Mantiénese la resolución de fecha 20 de diciembre de 1955, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Pilka".

7613—Confírmase la resolución de 6 de setiembre de 1947, por la cual se concedió la marca "Detect", acta Nº 45.280, en favor de León Pierre Delorme, de Francia.

7614—Declárase desistida la gestión de revocación del registro de la marca "Fenaspirina", Nº 38.799, formulada por La Química Bayer, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo.

7615—Anúlase el registro de la marca "Red Ram", Nº 61.190, concedido por resolución de 10 de octubre de 1953.

7616—Concédese patente de invención al señor Antonio La Neve, acta Nº 9.335, para "Un aparato para efectuar tejido de punto", con la aclaración de que los derechos de explotación en el Uruguay quedan únicamente de propiedad del señor Sigifredo C. Perciante.

7617—Concédese el registro de la marca "Magneti Marelli", acta Nº 49.665, solicitado por Motores Marelli S. A., de Montevideo.

7618—Concédese el registro de la marca "Magneti Marelli", acta Nº 49.666, solicitado por Motores Marelli S. A., de Montevideo.

7619—Concédese el registro de la marca "Sal de Fruta", acta Nº 20.004, solicitado por Macleans Ltd. que comercia también como J. C. Enc. y Co., de Inglaterra.

7620—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Chanchito", formulada bajo acta Nº 75.594, por Angel Pedro Taglioretti, de Montevideo.

7621—Apruébase lo actuado por la Intervención de la Dirección General de Correos, en lo relativo a la adquisición de 8 raibestros de freno para camión y 120 remaches para los mismos, en la suma total de $ 166.32.

7622—Apruébase lo actuado por la Intervención de la Dirección General de Correos, en lo relativo a la adquisición de 1 máquina de escribir en la suma de pesos 650.00.

7623—Declárase pensionista de la Unión Postal de las Américas y España a la señora Aurelia Fernández de Herrera.

7624—Apruébase lo actuado por la Intervención de la Dirección General de Correos, en lo relativo a la adquisición de 2 libros destinados al Registro y Trámite de Expedientes.

7625—Resolución extendiendo los beneficios de la resolución de 25 de junio de 1957, por el que se fijó una tarifa especial en la categoría de Impresos para la prensa del Interior, a la prensa que se edite en Montevideo, y a la correspondencia cursando información a la prensa del interior del país; y reduciendo las tarifas 1957, en lo atinente al servicio urbano, infijadas por la resolución de 9 de abril de terior y de América y España.

7626—Decreto adoptando medidas relacionadas con la situación creada por la apertura del mercado de cambios.

7627—Mensaje a la Asamblea General, dándole cuenta de la expedición del decreto a que se refiere la anotación anterior.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 7 de noviembre de 1957.**

25194—Mensaje y Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja", la Escuela N.o 75, de 1.er grado de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo.

25195—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1956, la suma de $ 132 60, destinada a abonar lo que se le adeuda a la señora Alba Cabrera de Alvarez, Auxiliar Suplente en el Jardín de Infantes N.o 3 del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en concepto de suplencias.

25196—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1957, la suma de $ 33.34, con destino a abonar lo que se le adeuda a la señora Luz Portela de Veiga, Maestra del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en concepto de haberes devengados por suplencias.

25197—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 1.200.00, con destino a abonar lo que se le adeuda a la señora Isabel Arrua de Estévez, en concepto de sueldos progresivos.

25198—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 58.67, con destino a abonar a la señora Norah Tessier de Scarpitta lo que se le adeuda en concepto de sueldos progresivos.

25199—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 224.00, con destino a abonar a la señora Celica Tuana de Mastalli, lo que se le adeuda en concepto de sueldos progresivos.

25200—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 26.67, con destino a abonar a la señora Orfilia Robusson de Cuitiño lo que se le adeuda en concepto de sueldos progresivos.

25201—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1956, la suma de $ 287.23, con destino a abonar lo que se le adeuda a la señora Elsa Fragello de Onetto, Maestra del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en concepto de promedio de vacaciones.

25202—Mensaje y Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre de "Brasil", la Escuela N.o 7 de 1.er grado de la ciudad de Rivera.

25203—Autorízase al Museo de Historia Natural, para entregar en préstamo al Concejo Departamental de Montevideo, las colecciones arqueológicas pertenecientes a su acervo, que en la respectiva resolución se establecen, con destino a ser exhibidas en las Galerías de Historia del Arte.

25204—Autorízase al Consejo del Niño, para adquirir directamente, con prescindencia del requisito de licitación pública, en razón de no haberse presentado proponentes en los tres llamados consecutivos realizados, el material necesario para la fabricación de escobas destinadas a sus establecimientos, hasta la suma de $ 3.248 00.

25205—Autorízase al Consejo del Niño, para contratar directamente, con prescindencia del requisito de licitación pública, en razón de no haberse presentado proponentes en los tres llamados consecutivos realizados, las reparaciones necesarias en el coche N.o 2820, Unidad Móvil de dicho Consejo, por la suma de $ 1.500.00.

25206—Reconócese al ex Conserje de 1.a del SODRE, señor Nicolás Tortorella el derecho a percibir las diferencias de sueldos entre el cargo de que era titular y el de Jefe de Personal de Servicio interino, que desempeñara durante el período comprendido entre el 16 de junio de 1953 y 21 de diciembre de 1955.

25207—Acéptase la renuncia presentada por el señor Washington Tojo, del cargo de Auxiliar 5.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

25208—Acéptase la renuncia presentada por la señora Ramona Mesa de Pereira, del cargo de Limpiadora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

25209—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago, al cierre del ejercicio 1956, la suma de pesos 1.860.00, que adeuda el Instituto Nacional de Alimentación al señor Mario De Nava, en concepto de diferencia de arrendamientos correspondientes a diez meses, a partir del 1|10|955.

25210—Revalídase por el corriente ejercicio la autorización que facultaba disponer de la suma de $ 100.00 mensuales, asignada para Quebrantos de Caja, a los funcionarios del Consejo del Niño, que en la respectiva resolución se indican.

25211—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole adjunto, en carácter de devolución, los antecedentes correspondientes a sumarios efectuados a los funcionarios dependientes del Ministerio de Industrias y Trabajo, señores Enrique Ellauri y Juan Nocetti

25212—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole, con destino al Ministerio de Instrucción Pública y Pre-

visión Social, copia testimoniada de las actuaciones judiciales cumplidas hasta la fecha, con motivo de la detención de varias personas acusadas de practicar juegos prohibidos, en la Asociación Paysandú, de esta capital.

25213—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales a hacer efectuar reparaciones en un montacarga del Establecimiento de Detención, con prescindencia del requisito de licitación pública, en razón de no haberse presentado proponentes en los tres llamados consecutivos realizados.

25214—Autorízase al Registro de Hipotecas de la 1.a Sección, para hacer confeccionar en la Imprenta Nacional el material impreso necesario para su funcionamiento durante el año 1958.

25215—Apruébase el pago de las diferencias de alquileres adeudadas por el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando, desde el año 1953 a 1955, y en consecuencia autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1955, la suma de $ 360.00, a fin de atender el gasto referenciado.

25216—Autorízase al Registro General de Inhibiciones para hacer confeccionar en la Imprenta Nacional, los recibos y formularios que serán utilizados en sus oficinas durante el ejercicio 1958 y por las sumas de $ 3 112.00 y $ 3.650.00, respectivamente.

25217—Apruébase el gasto en que ha incurrido la Dirección General de Institutos Penales, y en consecuencia, autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1956, la suma de $ 258.45, que adeuda la citada Dirección General a la Administración de Ferrocarriles del Estado, en concepto de pasajes expedidos durante el mes de octubre de 1956.

25218—Apruébase el gasto en que ha incurrido la Dirección General de Institutos Penales, y en consecuencia autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en una nueva relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1956, la suma de $ 204.05, que le adeuda la citada Dirección General a la Administración de Ferrocarriles del Estado, en concepto de pasajes expedidos a su favor durante el mes de noviembre de 1956.

25219—Apruébase el gasto en que ha incurrido la Dirección General de Institutos Penales, y en consecuencia autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a expedir una orden de pago por la suma de $ 128.35, a favor de la Administración de Ferrocarriles del Estado, en concepto de pasajes expedidos en el mes de enero próximo pasado.

25220—Apruébase el gasto en que ha incurrido la Dirección General de Institutos Penales, y en consecuencia autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a expedir una orden de pago por la suma de $ 242.00, a favor de la Administración de Ferrocarriles del Estado, en concepto de pasajes expedidos en el mes de febrero próximo pasado.

25221—Declárase que la causa que determinó la exoneración del funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, señor Ariel Constantini, no apareja la pérdida de los derechos a la pasividad que legalmente pudiera corresponderle.

25222—Apruébase el gasto en que ha incurrido la Dirección General de Institutos Penales, y en consecuencia autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a expedir una orden de pago por la suma de $ 594.00 a favor de la firma "Motores Marelli S. A." en concepto del suministro, a la citada Dirección General de una electro bomba centrífuga.

25223—Solicítase el asesoramiento del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en los antecedentes relacionados con la gestión de cobro de diferencias de sueldos, promovida por el Profesor de Música de la Dirección General de Institutos Penales, señor Doroteo Andrada.

25224—Autorízase al Registro General de Poderes, para que proceda a la inscripción del poder para trámite sucesorio, otorgado al señor Guillermo García Moyano, por los sucesores del sejor Ernesto Walogh, sin la legalización correspondiente, por no existir Consulado Uruguayo en Hungría.

25225—Anúlase la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de 11 de julio de 1957, y declárase que la señora Amalia Lorda de Minvielle, tiene derecho a la pensión causada por su hijo.

25226—No hacer lugar a la gestión del funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, señor José Enrique Bruno, que solicita pago de diferencias de sueldos.

25227—No hacer lugar a la gestión del funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, señor Samuel Tabaj, que solicita pago de diferencias de sueldos.

25228—Concédese licencia por el término de seis meses, para residir en el extranjero, a la señora Emma Lerena de De Yéregui y a su hija señorita Emma De Yéregui Lerena.

25229—Mensaje y proyecto de ley por el que se interpreta la norma consagrada por el artículo 1.o de la ley de 28|11|953, sobre jubilación de Magistrados Judiciales y Fiscales, que se acogieron a la jubilación a partir del 1.o de mayo de 1953.

25230—Mensaje y proyecto de ley por el que se dclaran acumulables a cualquier otra remuneración con cargo a fondos públicos o pasividad, las asignaciones que perciben los actuales funcionarios de la Obra Nacional para la Protección y Educación de los Menores Mentalmente Anormales, (Obra Morquio).

25231—Cométese a la funcionaria del Consejo del Niño, señora Paulina Sastre de Pons, con motivo de su viaje a Europa, la misión de estudiar la Educación Musical en los Establecimientos que visite.

25232—Decreto por el que se reglamenta el régimen del Carnet de Trabajo para la industria de la construcción, y ramas afines.

25233—Apruébanse los Estatutos de la "Academia Nacional de Economía", con sede en esta Capital, concediéndosele personería jurídica.

25389—Mantiénese la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez de 20|VI|57, que no hizo lugar a la solicitud de un grupo de Inspectores para que se les liquidara el Premio Estímulo, teniendo en cuenta lo que perciben en carácter de compensación.

25390—Ratifícanse las designaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo a favor del señor Walter Siniscalco y señora Iris Costa de Delpiano, para ocupar los cargos de Oficial 2.o y Oficial 3.o respectivamente, del Registro General de Inhibiciones, con retroactividad al 1.o de febrero último.

25391—Declóranse definitivamente incoporados a los Registros de Hipotecas de a 1.a y 2.a Sección, Items 6.28 y 6.29, Rubro 1.01, a las personas que en la respectiva resolución se indican.

25392—Decreto por el que se crea el Comité de Geografía del Uruguay, estableciéndose sus finalidades y designándose los miembros que lo integrarán.

25394—Adjudícanse los premios correspondientes a las obras que intervinieron en el Concurso de Remuneraciones Literarias del año 1955.

25395—Confíase al Pintor nacional Sergio Bianculllo una misión de carácter oficial, con motivo del usufructo de una beca que le otorgara la Asociación Cultural Uruguaya - Germana.

25396—Mensaje y proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Blanca Pesquera de Giura e hija.

25397—Mensaje a la Asamblea General por el que se propicia aumentar en pesos 350.00 mensuales, la pensión graciable que le fuera otorgada a la señorita Octavia Flores.

25398—Mensaje y proyecto de ley por el que se establece un régimen de mejoras en las jubilaciones de que disfrutan los ex-Directores de Liceos, así como los ex-integrantes del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

—Mensaje y proyecto de ley por el que se declara computables a los efectos jubilatorios los servicios honorarios prestados por Médicos, Odontólogos y Miembros de las Juntas Electorales, durante el período 1921-1941.

*La Secretaría.*

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.**

**El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.**

**Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.**

## "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



# DIARIO DE SESIONES

## — DE LA —

# CAMARA DE SENADORES

## TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

## 35ª SESION ORDINARIA

## Agosto 13 de 1957

**PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES**
**(PRESIDENTE)**

## SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Integración del Cuerpo. La Mesa da cuenta que el señor Carlos de Medina comunica que en esta oportunidad no acepta integrar el Cuerpo en su calidad de suplente del señor senador Goyén.
—Se convocará al suplente respectivo.

4—Jornadas Rioplatenses de Dermatología. Proyecto de ley por el que se financia la publicación de ese trabajo.
—Manifestaciones del señor senador Vignale. — Formula moción para que este asunto sea incluído en la orden del día de la sesión del martes próximo.
—Así se resuelve.

5—Doctor Manuel B. Otero. — Centenario de su nacimiento.
—Manifestaciones del señor senador Barrios Amorín.
—Intervenciones de varios señores senadores.
—Se resuelve pasar la versión taquigráfica de lo actuado a la Comisión de Instrucción Pública.

6—Asunto entrado.
—Proyecto de ley por el que se confiere a la Comisión Investigadora para entender en la denuncia de la empresa F. U. N. S. A. las facultades contenidas en la Ley N.o 12.994 de julio 5 de 1956.
—Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.
—Carpeta 1543.
—El señor senador Cardoso formula moción para que el proyecto se considere en primer término de la orden del día de la presente sesión.
—Debate.
—Se resuelve incluir el proyecto en primer término de la orden del día de la sesión de mañana previo informe de la Comisión.

7—Proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de dos cuadrillas de aviones de la Fuerza Aérea Nacional.
—Manifestaciones del señor senador Barbieri. — Formula moción para que la consideración del proyecto se declare grave y urgente, y se trate en primer término de la presente sesión.
—Así se resuelve.
—(9) El señor senador Barbieri solicita que se suspenda momentáneamente el debate a fin de considerar el proyecto de inmediato.
—Así se resuelve.
—Debate.
En primera discusión general.
—Se prorroga el término de la sesión.
—Continúa el debate.
—Se vota negativamente una moción del señor senador González Conzi de pase del proyecto a Comisión.
—Fundamentos de voto de los señores senadores Fusco, Mattos, Cutinella, y Bove Arteaga.
—Continúa el debate.
—Se aprueba en general el proyecto.
—Fundamentos de voto de los señores senadores Chiarino, Ferrer Serra, Barrios Amorín, Cutinella, González Conzi, y Haedo.
—Se aprueba en primera discusión particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1542.
—Se comunica a la Cámara de Representantes.

8—Iniciativas a consideración y resolución del Cuerpo. Actitud de los señores senadores de la Agrupación "Joaquín Suárez".
—Exposición del señor senador Tróccoli.
—Se declara grave y urgente la consideración del tema en debate.
—Continúa su exposición el señor senador Tróccoli.
—Debate.
—(11) Continúa el debate.
—(13) Se resuelve continuar la consideración de este tema en segundo término de la orden del día de la sesión de mañana.

10—Asuntos entrados.

12—Exposición del señor senador Haedo relacionada con un proyecto de reforma constitucional.
—El mismo señor senador consulta en qué término del orden del día de la próxima sesión queda colocado este asunto.
—Aclaración de la Mesa.
—Debate.
(13) Se resuelve incorporar la consideración de este asunto en primer término del orden del día de la sesión de mañana.

14—Levantamiento de la sesión.
—El señor senador Fusco formula moción para que se levante la sesión.

15—Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal. Modificaciones a su texto.
—El señor senador Serra formula moción para que se incluya en lugar preferencial en la orden del día de la sesión de mañana.
Se resuelve incluirlo en tercer término.

16—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 20 y 54 minutos.

## ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Exposición del señor senador Haedo en nombre de su sector, sobre reforma constitucional. — Carpeta 1532.

2º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Repartidos 229|953; 180|954; 200|955; 35, 80, 150 y 297|956 y 65|957.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3º — Retención de haberes de los asociados del Círculo Policial de Soriano. — Carpeta 969|956. Repartido 89|957.

4º — Gastos que demandará la celebración del cincuentenario de la Suprema Corte de Justicia. — Carpeta 1487. — Repartido 113.

5º — Retención de las cuotas sociales a los afiliados al Círculo Policial y al Club Atlético Policial. — Carpeta 600|955. — Repartido 114.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

6º — Anuencia al Concejo Departamental de Rivera para emitir una deuda hasta $ 800.000.00. Carpeta 1182|956. — Repartido 76.

7º — Anuencia al Gobierno Departamental de Artigas para emitir una deuda hasta $ 450.000.00. Carpeta 1482. — Repartido 100.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

8º — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a dos Coroneles por "Concurso" y por "Selección". — Carpeta 1291. — Repartido 115.

9º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Valijero de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 22 de agosto de 1957). — Carpeta 1373. — Repartido 107.

B) Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 25 de agosto de 1957). — Carpeta 1374 — Repartido 108.

---

### 1

A la hora 17 y 36 minutos entran a Sala los señores senadores **Bagattini, Barbieri, Barrios Amorín, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Bayley, Collazo, Goyén y Raffo Frávega.**

Sin aviso el señor senador **Batlle Berres.**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.

### 2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se autoriza la salida del país de dos escuadrillas de aviones de la Fuerza Aérea Nacional, a fin de asistir a los festejos que tendrán lugar en la ciudad de Asunción entre los días 13 y 16 del corriente mes. — (Carpeta número 1542).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La mencionada Presidencia remite el Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que da cuenta de haber dictado una resolución, autorizando el gasto de $ 2.560.00 para el pago de formularios que utilizarán las Jefaturas de Policía, a fin de informar de los aislamientos efectuados por infestación de garrapata. — (Carpeta 1540).

—Téngase presente.

El Ministerio de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor senador Barrios Amorín, sobre las investigaciones o sumarios diligenciados en las distintas Regionales de Vialidad durante el actual período de gobierno. — Carpeta 1492).

—Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorín.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

### 3

—La Mesa da cuenta de que el señor **Carlos M. de Medina**, convocado como suplente, para integrar el Senado en sustitución del señor senador Goyén, que ha solicitado licencia, ha comunicado que en esta oportunidad no acepta dicha incorporación.

La Mesa procederá a convocar al suplente que sigue, que es el doctor Washington Isola.

### 4

**SEÑOR VIGNALE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR VIGNALE.** — En diciembre de 1956, se realizaron en Montevideo las Jornadas Rioplatense de Dermatología. Fueron aprobados numerosos e importantes trabajos de carácter científico.

Recogiendo una iniciativa, el Poder Ejecutivo envió al Parlamento un mensaje y proyecto de ley destinando $ 5.000.00 para financiar la publicación de estos trabajos. Se me informa que la Cámara de Representantes aprobó esta iniciativa que ahora se encontraría en el Senado.

Esas Jornadas fueron financiadas por los institutos científicos de nuestro país, en las ramas conexas. De manera que al Estado no le costaron absolutamente nada.

Mociono, en consecuencia, señor Presidente, para que con el informe de la Comisión respectiva, este asunto fuera incluido en el orden del día del próximo martes, si fuera posible.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21**).

### 5

—Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Señor Presidente: durante el receso del Senado, en el mes de julio último, se cumplieron cien años del nacimiento del doctor Manuel B. Otero, hecho que alguna prensa destacó señalando las condiciones que adornaron a este ilustre ciudadano y destacando, igualmente, algunos aspectos fundamentales de su vida y de su obra.

Deseo decir pocas palabras al respecto, señor Presidente, pero, ni remotamente pretendo hacer un estudio de la personalidad del doctor Otero.

Hablo más que nada para cumplir con mi propia conciencia. Llevo muchos años en la vida parlamentaria y creo que nunca he oído citar el nombre del doctor Manuel B. Otero, a pesar de las fecundas enseñanzas que este hombre legó a lo largo de su actuación parlamentaria.

Fué, sin duda alguna, un estadista que se enfrentó a los grandes problemas; pensó en el país. Erudito y sabio, puso su erudición, su información, su sabiduría y su conocimiento al servicio de los grandes problemas para estudiarlos, esclarecerlos y resolverlos.

En 1921 el Senado de la República resolvió editar en un tomo los discursos que pronunciaron los doctores Manuel B. Otero y Justino Jiménez de Aréchaga, en el tema "Intervención del Estado en las tarifas ferroviarias", resolución adoptada por unanimidad.

El doctor Alejandro Gallinal, que fué quien hizo la proposición, dijo esto: "Los argumentos aportados al debate por los señores senadores Otero y Jiménez de Aréchaga tienen, a mi juicio, un alcance tan formidable, que son de tan suprema importancia, que marcarán, seguramente, rumbo a los llamados a resolver en última instancia este asunto."

Y así fué y así ha sido para todos los que han tenido que estudiar este tema de la intervención del Estado en las tarifas de los servicios públicos concedidos, desde los distintos ámbitos, como integrantes de los poderes públicos, desde la cátedra de Derecho Administrativo, o en la más modesta actividad de estudiante de Derecho Administrativo.

Leyendo algunos de los discursos del doctor Otero, se piensa que él mismo definió su estilo recio, arrollador, lleno de sustancia, cuando en un párrafo decía: "Tengo necesidad de tratar este asunto dividiéndolo así, y presentándolo en gruesos bloques que voy echando un poco brutalmente al debate, como quien echa gruesas masas explosivas; por eso no contesto a detalles que no conducirán a nada y son apenas munición inofensiva. Dejo de lado lo pequeño, lo sutil y lo hábil de las argumentaciones contrarias." Y como siempre, va al grano despreciando la paja, y el palabrerío.

Es fácil darse cuenta, cuando uno aprecia y examina la actuación del doctor Otero, que afirma sus conclusiones en principios indiscutibles, o que por lo menos, es preciso destruir para no aceptar sus conclusiones.

Fué un hombre de gobierno que un día sostiene y demuestra que el Estado tiene derecho a intervenir en las tarifas de los servicios públicos concedidos y que otro día denuncia y prueba que en la construcción del Puerto de Montevideo se están ejecutando, al mismo tiempo, dos proyectos distintos y que se piensa poner en ejecución un tercero. Se están ejecutando, se van a ejecutar tres concepciones distintas del puerto, al mismo tiempo, opuestas, contradictorias, que se dan de golpes entre sí. Aquello, primero, en un notable discurso de erudición jurídica: esto último, en un notable discurso de erudición en la ciencia de la ingeniería.

Cuando uno lee estos debates en que intervino el doctor Otero, sobre homologación de tarifas, ampliación del Puerto de Montevideo, etc., se siente casi deslumbrado, no tanto por el talento de aquéllos hombres, que lo tenían mucho, sino por la erudición y conocimientos que demuestran, por la forma y la responsabilidad con que estudiaban, actuaban y resolvían los problemas. Casi sin quererlo, uno llega a pensar por qué ahora no pasa lo mismo, por qué todo o casi todo se hace, o casi todos actúan, superficialmente frente a los grandes problemas?

Cuando se iba a entrar al estudio de ese proyecto para ampliar el Puerto de Montevideo, el doctor Otero, en el Senado de la República, propuso que se aplazara, por una o dos sesiones, la consideración del problema, porque necesitaba algunos datos e informes complementarios, y uno de esos legisladores oficialistas, que siempre han existido, con la preocupación fundamental de que marchen adelante las cosas que el Ejecutivo propone aún a riesgo de que el Cuerpo que integran no estudie el problema, le dijo que no había por qué hacerlo, que el problema era claro, muy sencillo, que lo habían estudiado muy bien el Poder Ejecutivo y la Comisión dictaminante, y llegó a preguntarle si el doctor Otero conocía algo del problema. Este, modestamente, le contestó: "Creo conocer algo, pues hace veinte años que estoy estudiando el problema". Y después pronunció un formidable discurso que ocupó doce sesiones del Cuerpo que integraba, y que el Senado resolvió, también, en homenaje a la jerarquía del mismo, editar e imprimir en un tomo que por ahí circula y que está al alcance de todos los señores legisladores.

Para hablar, pues, del proyecto de ley de ampliaciones del Puerto de Montevideo estudió 20 años el tema. Estudió todos los proyectos que, sobre construcción del Puerto de Montevideo, habían elaborado ingenieros extranjeros y nacionales, que eran varios. Se informó sobre los fondos de la bahía, sobre los dragados, resistencia del lodo, perforaciones en la roca, estudió hangares, depósitos, muelles, ferrocarriles en relación con el Puerto. Estudió las características señaladas y aconsejadas para las dársenas en los congresos internacionales realizados últimamente. Se informó, al máximo, sobre los puertos de Marsella, Bremen, La Plata, los puertos de Holanda, Inglaterra, etc., etc., y además estudió los aspectos administrativos del problema financiero, el problema económico, los precios, etc., etc.

Es mucho, señor Presidente, lo que podría recordarse y citarse de sus discursos.

Yo solo presento, como ejemplo, a continuación, algunas afirmaciones o principios.

Un día, afirma con el Juez Marshall la existencia de las facultades implícitas; pero agrega que quien niegue que puede utilizarse un medio adecuado para cumplir la facultad expresa, quien niegue eso, es quien debe probar la excepción o negativa.

Caracteriza la acción del Poder Legislativo diciendo: "la acción del Cuerpo Legislativo es integral; conciliadora de las realidades, de las posibilidades y las aspiraciones, ella puede, en el ejrcicio de sus funciones, altísimas y soberanas, limar las asperezas de la exigencia, ceder a los grupos de intereses vitales opuestos una parte razonable y compensatoria de los derechos respectivos, e ir repartiendo así, en proporción ecuánime, el plan blanco de los años prósperos y el pan negro de los años de hambre".

"En materia de concesiones, cualquier duda o ambigüedad se interpreta contra la empresa concedida".

"Cuando se demuestra la imposibilidad práctica, queda necesariamente demostrada la imposibilidad de derecho".

"En materia internacional, —afirma un día,— hay dos criterios, casi dos morales; una, es la diplomática; otra, la moral superior que va ligada al derecho en la cual descansa toda la civilización: es la moral de la magistratura".

"Señalando normas, expresa que el legislador no debe votar ciegamente fundado meramente en la autoridad ajena; debe pensar por sí mismo, salvo que se considere inferior al cargo o sea indiferente a la verdad, al deber, a su alta misión y a la confianza que en él se ha depositado".

Como pensador afirma que "se llega a la verdad a fuerza de corregir errores", que, "los hombres son tanto más modestos cuanto más valen".

Con criterio de estadista sostiene que "la ingeniería no es una profesión destinada a ejecutar obras sin tener en cuenta lo que cuestan. Es para que las obras se hagan respondiendo a la utilización buscada dentro del menor gasto posible"; le entristece comprobar que "el excesivo escrúpulo administrativo desarrollado en una época, contrasta con la despreocupación que domina en otra;" recomienda que "los gobernantes cuiden el dinero del Estado como el dinero propio"; que en obras públicas, "se abandone esa tendencia corriente a presentar presupuestos incompletos, que en realidad son presupuestos falsos".

Creo que "dentro de la misma ciencia, el que sólo conoce una doctrina y la sigue servilmente, no sale de la vida rastrera; el que aprende varias doctrinas, las compara y critica, termina por formar opiniones propias y sube a las alturas". "El estudio particular de una ciencia sola, aplasta y esclaviza; el de dos ciencias que imponen disciplinas opuestas y diferentes, en cambio, eleva y abre horizontes; el de varias ciencias y campos diferentes de actividad, universaliza y forma mentalidades como las del Renacimiento, que encerraban, como se ha dicho en hermosa figura, varias almas en una sola".

Contra la enseñanza oficial unilateral o sistematizada, sostiene que corresponde colocarse en actitud rebelde "tirando pedradas, en caso necesario, y rompiendo vidrios, para llamar la atención y para hacerse oir".

Así podríamos, señor Presidente, seguir citando y citando, casi a torrentes, altos pensamientos del doctor Otero, como internacionalista, como jurista, como entendido en puertos, en saneamiento, finanzas, economía, educación sicología, antropología, recordando además, que fué latinista y poeta, etc., etc.

Lo he evocado, porque quienes nos ponemos, con frecuencia, en contacto con nuestros hombres públicos del pasado, intentando estudiar problemas del presente, hemos recibido muy sabias enseñanzas y claras orientaciones del doctor Manuel B. Otero. Y porque hizo y sigue haciendo mucho bien a la República, y fundamentalmente, porque estimo que el Gobierno del país está en deuda con este compatriota a cuya memoria no se han rendido los honores públicos a que tiene derecho por los grandes servicios prestados al país.

He terminado.

(Apoyados. — Muy bien).

**SEÑOR FUSCO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR FUSCO.** — Ha estado feliz el señor senador Barrios Amorín al evocar, en este momento y en esta Sala, la memoria ilustre de una de las figuras más eminentes con que ha contado el país, en el de curso, no muy largo todavía, de su existencia como nación independiente.

País nuevo, como queda subrayado en la referencia que acabo de formular, el nuestro ha sido, y sigue siendo, como todos los que se hallan en la etapa casi adolescente de su vida, un poco dado a la improvisación fácil, frecuentemente brillante, pero también frecuentemente poco sólida.

El doctor Otero constituía un ejemplo, no único, aunque excepcional, como todos los que compartieron la misma calidad, de un erudito de una versación profunda, tanto más meritoria cuanto que, para adquirirla, había tenido que luchar hasta vencer las dificultades del ambiente, poco provisto de altas fuentes de cultura, y de una capacidad y vocación de estudioso reflexivo, que lo capacitaba para ahondar hasta las raíces mismas en los problemas que abordaba, frecuentemente trascendentales y complejos.

Modesto, con una modestia casi enfermiza, rehusaba hacer gala de sus altas condiciones, pero éstas trascendían en el fruto de sus propios estudios.

Ha puntualizado el doctor Barrios Amorín, que además de un jurista de versación profunda, además de un hombre de capacidad y de ilustración proteiforme, como para permitirle abordar con autoridad de maestro problemas abstrusos de ingeniería y de otras muy variadas actividades culturales, hablaba, leía y escribía, con la misma galanura y fluidez que el idioma vernáculo, varias lenguas vivas, y, además, el griego y el latín.

En el sagrario íntimo, este hombre de solidez mental y de hondura mental, hallaba tiempo y gusto para hacer buenos versos, y así como los hacía en castellano, también sa-

bía hacerlos en las lenguas madres a que antes me he referido.

Pero esto es anecdótico, y si bien contribuye a definirlo, tal como él gustaba de decirlo en elogio de otros, como un hombre del tipo de los más ilustres del renacimiento, no es lo fundamental en el análisis de su personalidad y de su obra. Lo fundamental fué la gravidez de su talento y su cultura, la devoción con que puso esta cultura y aquel talento al servicio de altos intereses y de altos ideales, y el ejemplo austero de su propia vida, que rehuía la espectacularidad, para rendir, como los árboles añosos, frutos sabrosos y nutricios.

Vale la pena, en el instante en que en el país se agitan problemas muchas veces de puro artificio, recordar que en un período de intensa agitación espiritual alrededor de situaciones e idealidades vinculadas con la organización institucional del país, el doctor Otero fué un acendrado colegialista y murió leal a ese ideal.

Convengo en que será de muy provechoso efecto realzar su figura y difundir su obra, para mejor ilustración y mejor ejemplo de las generaciones nuevas. Y convengo también en que es motivo de orgullo legítimo para un país joven y pequeño, incluirles en la definición genérica con que inicié mis palabras al referirme al mismo, poder mostrar que ha tenido hombres de la talla ilustre del doctor Manuel B. Otero.

Nada más.

(Muy bien. — Apoyados).

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR HAEDO.** — Comparto, señor Presidente, las manifestaciones formuladas, de modo especial la evocación de la personalidad del doctor Otero que ha hecho el señor senador Barrios Amorín.

Efectivamente, el centenario de su nacimiento, ha pasado, no digo totalmente, pero sí bastante desapercibido. Apenas, creo que se publicó un artículo en el Suplemento de "El Día" y en "El Debate" hizo una semblanza, ajustada y elocuente de esta figura extraordinaria, el joven publicista Don Ramiro Rivero.

En el seno del Consejo Nacional de Gobierno, propuse que el Ministerio de Instrucción Pública presentase un decreto de honores. Sugerí que se propusiese al Parlamento que a una de las escuelas de Montevideo se diera el nombre del doctor Manuel B. Otero.

Participando de la mayoría de los juicios emitidos, creo que corresponde hacer efectivo, en alguna forma el reconocimiento que debe la nación a este humanista, a este hombre de estado, a este ilustre compatriota. Propongo remitir las expresiones vertidas en el Senado a la Comisión de Instrucción Pública, a fin de que proyecte algún homenaje. Sencillo pero perdurable. Podría ser colocar su retrato en una de las salas en que se reúnen las Comisiones, porque si hay alguna figura típicamente parlamentaria, representativa de lo que debe ser el parlamentario en nuestro país, es la del doctor Manuel B. Otero. Otro podría ser recoger la iniciativa que formulé, de que a una escuela de Montevideo o del país, se le de su nombre. Y tercero, buscar la forma de recoger algunos de sus trabajos más importantes, para ser publicados o por el Senado o como muchas veces lo he insinuado, buscando la colaboración de los dirigentes de esa admirable biblioteca de clásicos uruguayos, que con el nombre de "Artigas" viene publicándose —creo que han aparecido 10 o 12 volúmenes— para componer un tomo dedicado al Doctor Otero, con una biografía o un prólogo referido a este admirable escritor.

Serían estas formas eficaces de divulgar para las generaciones presentes y aún para las del inmediato porvenir, algunos de los trabajos del doctor Manuel B. Otero sentido de permanencia dentro del pensamiento nacional.

Sintetizando mi pensamiento, me inclino reverente ante su memoria tan esclarecida. Fue el doctor Manuel B. Otero una egregia personalidad, representativa de nuestra cultura y en muchas ocasiones de tan alto espíritu cívico.

Es lo que quería manifestar.

(Muy bien. Muy bien).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción presentada, en el sentido de que se pase la versión taquigráfica de lo actuado, a la Comisión de Instrucción Pública.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad**).

## 6

Se va a dar cuenta de un asunto entrado

—Léase.

(Se lee.)

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se confiere a la Comisión Investigadora para entender en las denuncias de la empresa Funsa, las mismas facultades contenidas en la ley 12.994, de julio 5 de 1956".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR CARDOSO.** — Señor Presidente: voy a proponer, que ese proyecto que acaba de llegar de Representantes, se trate inmediatamente después de terminada la hora previa.

Si me atrevo a hacer esta proposición es porque en él no se hace sino repetir lo aprobado ya por el Senado en otras oportunidades para investigar las barracas de lana y para investigar en los frigoríficos particulares.

Como no creo que haya que hacer una diferencia entre una empresa y otra, y el Senado ya aceptó el criterio de este proyecto de ley con respecto a otras Comisiones parlamentarias, creo que corresponde que se trate sobre tablas, al comenzar el orden del día.

Es lo que propongo, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En consideración la moción del señor senador Cardoso.

**SEÑOR HAEDO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

En primer término del orden del día figura un exposición sobre la reforma constitucional que me propongo hacer. Sin desconocer la importancia del asunto que se plantea, entiendo que no se perdería nada colocándolo en el orden del día de la sesión de mañana. En las dos ocasiones que se ha planteado similar ampliación de facultades de las Comisiones Investigadoras se han originado debates extensos. Recuerdo que se han formulado algunas reservas. No tengo presente con precisión el alcance de las mismas, pero creo que tratándose de entrar en la intimidad pueda decirse de la actividad privada se ha preferido la intervención de la justicia antes que la de cuerpos políticos. En nuestro sector se ha sostenido esta tesis.

Repito que no tengo presente el alcance total de las reservas formuladas. Sin embargo, considero que haría bien el Senado en disponer de algunas horas para poder opinar y resolver sobre este asunto que tiene importancia y gravedad.

En consecuencia, hago moción para que se coloque este asunto en primer término del orden del día de mañana, compartiendo la sensación de urgencia que tiene.

**SEÑOR CARDOSO.** — Si yo hice la proposición fue —lo repito— porque el Senado se ha pronunciado recientemente ante dos situaciones idénticas y parecería que el debate estuviera agotado y sólo correspondería formular las salvedades que se quieran hacer. Pensé que el asunto se votaría sin debate; que si se anuncia la posibilidad de ue se produzca debate, no desearía que mi moción interfiriese con el orden del día que se ha trazado el Senado.

Propongo, pues, que se incluya el asunto en segundo término del orden del día de hoy quedando, si no se tratara en esta sesión, en primer término para la sesión de mañana.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — No tengo información concreta sobre el proyecto que se ha presentado, pero recuerdo, como lo recordaba el señor senador Haedo, que este asunto ha sido sumamente discutido y que hay autoridades que han considerado que se trata de disposiciones que deforman las facultades del Poder Legislativo, en el sentido de que interfieren en la actividad privada de una manera excesiva.

Recuerdo también, y al respecto es exacto lo que dijo el señor senador Haedo, que se sostiene que debe darse intervención a la justicia en estos casos.

**SEÑOR CARDOSO.** — Está previsto, señor senador.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — No tengo información concreta sobre el proyecto que se ha presentado; no sé como lo votaré, pero se me ocurre que un asunto de esta importancia no se puede votar sobre tablas.

**SEÑOR CARDOSO.** — No voy a insistir, señor Presidente. Acepto que se incluya en el orden del día de mañana.

**SEÑOR FUSCO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

**SEÑOR FUSCO.** — Mucho antes de que se planteara en el seno de la Cámara de Representantes este proyecto de ley sobre otorgamiento de las facultades a una Comisión Investigadora designada para actuar en FUNSA, yo había venido sosteniendo, en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación de este Cuerpo, una vieja tesis que ya había expuesto en oportunidades anteriores, de la que no soy autor, sino que apenas la comparto, cual es la de que el Parlamento no tiene competencia para intervenir, por vía investigatoria, en la actividad privada.

Esas facultades competen sólo a la justicia, en los casos específicamente previstos por las leyes.

Esto me plantea la necesidad, —y a mi juicio se la plantea a todo el Senado, por lo mismo que la tesis no es de uso personal sino de interpretación constitucional, seria y responsable,— la indispensable necesidad de que el asun-

to sea estudiado por la Comisión respectiva antes de que el Cuerpo aborde su consideración. Por eso, no votaré ninguna inclusión en el orden del día que signifique desplazar el trámite normal del asunto. Dejo desde ya establecida esta salvedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción en el sentido de incluir el asunto en primer término del orden del día de mañana. La Comisión podría citarse para mañana.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Se trataría con informe?

SEÑOR CARDOSO. — No veo por qué hay que hacer diferencia entre los Frigoríficos y Pedro Saenz, porque si el Senado admitió en algún momento que se podían investigar los frigoríficos, no veo por qué no va a investigar FUNSA.

Como este es un asunto conocido, hay que votar en favor o en contra. No es un asunto nuevo.

Acepto que se le incluya en el orden del día de mañana por razones de oportunidad y discreción, ya que no quiero que se perturbe el orden del día del Senado, pero no veo por qué, cuando se trata de FUNSA, hay que dársele esta etapa previa, necesaria, imprescindible del pase a Comisión, en un asunto sobre el que el Senado se ha pronunciado ya dos veces, ante situaciones idénticas, hace pocos meses.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que el tono de lenguaje del señor senador Cardoso, perentorio, imperativo, dominante, no es del caso, y que por el hecho de que esta empresa dé lugar a los acontecimientos que todos conocemos, a una serie de huelgas, conflictos y paros, podrá tener algún eco entre el populacho, pero a mí no me asusta.

(Apoyados).

—Considero que es este un asunto importante que tiene que seguir el trámite que siguen los asuntos importantes y no pido nada especial sino simplemente el pase a Comisión, que no es pedir nada especial. En consecuencia, no votaré que se trate sin informe.

SEÑOR CARDOSO. — Anoto que en ocasiones similares se votó sin informe de la Comisión, y si el Senado, para investigar los Frigoríficos, se pronunció sin considerar imprescindible el informe de la Comisión porque ya había estudiado el asunto anteriormente, en un caso similar, no entiendo por qué ahora se considera imprescindible el informe de la Comisión.

Anoto la diferencia y tengo perfecto derecho a hacerlo.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar esta moción, pero en el sentido de que el asunto se trate con informe de la Comisión. De esta manera, soy consecuente con el voto que he dado anteriormente, en la oportunidad en que se ha pretendido y conseguido tratar un asunto similar a éste sin informe. Siempre he votado en contra de que se traten sin informe y esta vez haré lo mismo.

SEÑOR PRESIDENE. — Se va a votar la moción del señor senador Cardoso en el sentido de que el asunto de referencia se incluya en primer término del orden del día de mañana, con o sin informe.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota; Negativa. — 6 en 22).

—Ahora se va a votar si se incluye el asunto en el orden del día, siempre que haya informe de la Comisión.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Declaro que va a ser muy difícil que en el día de mañana la Comisión pueda reunirse para producir un informe de esta entidad.

Además, quiero poner de manifiesto que en la oportunidad anterior que se han mencionado, también voté siempre en contra, consecuente con la tesis expuesta, a pesar de reconocer que en el caso de los Frigoríficos podría haber una diferencia bastante sustancial, por tratarse de empresas que actúan, en una gran medida, bajo régimen de concesión, cosa que no ocurre cuando se trata de una empresa que desarrolla sus actividades integralmente en el orden privado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por otra parte, en aquel caso las finalidades eran distintas, porque se trataba de investigar a los frigoríficos para determinar los costos, ganancias y utilidades, viejo problema que todos conocemos y que nadie ha abordado. En cambio, en este momento no tengo presente la finalidad de la Comisión Investigadora de FUNSA.

Insisto en lo que para mí es de fundamental importancia: que los Frigoríficos son, en una considerable medida, empresas concesionarias.

He subrayado las dificultades que va a haber para que la Comisión pueda reunirse y producir informe para el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Mattos, para que se incluya el asunto en el orden del día, siempre que haya informe de la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 23).

7

—Tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Señor Presidente: al darse cuenta de los asuntos entrados, la Mesa, reglamentariamente, dispuso el pase a Comisión, de un mensaje enviado por el Poder Ejecutivo con un proyecto de ley, por el que se solicita la debida autorización del Parlamento, a fin de que las fuerzas aéreas nacionales, puedan concurrir a los festejos a realizarse en el Paraguay, ciudad de Asunción, durante los días 13 a 16, con motivo de conmemorarse cuatro siglos y medio de su fundación. Como estamos a 13, creo que habría urgencia en resolverlo en la sesión de hoy; si esperamos otra sesión, ya habrían transcurrido las celebraciones y no tendría objeto la anuencia solicitada.

Por eso, señor Presidente, pido que se declare grave y urgente, y se considere, en primer término, en la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tuvo que darle el trámite reglamentario de pase a la Comisión respectiva, pero, reconoce que el proyecto tendría que votarse hoy, para que salgan mañana los aviones.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Barbieri.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 21).

8

—Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: contra las previsiones que pudieran hacerse algunos señores senadores, particularmente aquellos que hayan pasado junto a mi banca y visto una acumulación de antecedentes a mi costado, aliento la esperanza de ser breve; no sé si incluso podré terminar dentro de la hora previa, si así no fuera, naturalmente, confío en que el Senado, como lo hace habitualmente, extendería el lapso de este planteamiento hasta su terminación.

El día 13 del mes de julio próximo pasado, fuimos invitados a un acto de naturaleza política por el Batllismo quincista del Departamento de Lavalleja.

La primera reacción por el discurso que allí pronunciamos, tuvo lugar el día 20 del mismo mes, en un artículo editorial del diario "El Día", donde se establecía, bajo el título de "Oratoria de Minas", lo siguiente: "Uno de los oradores de Minas, se mostró quejoso con los senadores de nuestro sector político, a quienes hizo aparecer, injustamente, animados por el propósito de paralizar iniciativas importantes.

Eso es inexacto. En el Senado de la República no hay detenida ninguna de esas iniciativas.

Así lo destacaron los señores senadores González Conzi y Mattos en recientes sesiones realizadas por el alto Cuerpo Legislativo y desde la bancada quincista no se alzó la voz, de ese ni de ningún representante de la lista 15, para rectificar las afirmaciones de nuestros distinguidos correligionarios.

Sobre el Plan de Obras Públicas, el plan de la U.B.D. eso no puede ser votado por nuestro sector político, el que sí estaría dispuesto a apoyar un plan que responda a las verdaderas necesidades de la República, y financiado de acuerdo a los principios fundamentales de nuestra colectividad política.

Más: el propio sector quincista no debe tener mayor interés en que prospere dicho plan desde el momento que la Comisión que debe estudiar el proyecto no ha sido citada una sola vez y el señor Ministro de Obras Públicas tampoco ha concurrido al Senado a efectos de interesarse por la señalada iniciativa".

Este artículo del diario "El Día", fué contestado por otro de nuestra mano en el diario "Acción", —del cual somos colaboradores a ratos y Subdirectores Interinos una semana cada dos meses, aproximadamente— donde se señalaba lo que, con permiso de la Mesa, voy a leer: "El Día", destaca y rechaza, presuntas afirmaciones que habrían sido hechas en el acto de Minas, acerca de la actitud de los senadores que responden a dicho órgano de prensa. Según "El Día", se habría dicho que tales legisladores tienen detenidas distintas iniciativas en el Cuerpo que integran

Ello es absolutamente falso. No se sostuvo tal cosa por ningún orador, en particular, por el que el suelto alude

Mal podrían hacerlo, por lo demás, si así lo quisieran, puesto que constituyen un grupo claramente minoritario

en el Senado. Sin perjuicio de que pudieran hacerlo, alrededor de iniciativas que exigieran la conjunción exclusiva de los votos colorados, por la permanente actitud opositora del herrerismo y de los partidos menores.

No. Lo que se dijo fué otra cosa.

Y se refirió a posiciones ya asumidas, concretas y claras.

Se dijo de las dificultades que se encontró en dicho sector para aprobar la Ley de Convenio y la Ley de Fomento Ganadero.

Se dijo de la oposición enconada a aprobar la Rendición de Cuentas.

Se dijo de las dificultades que se levantaron contra la sanción de la Ley de Presupuesto y de las imposiciones que hubimos de aceptar para que dicha ley fundamental, pudiera ser aprobada.

Se dijo que no votarían el plan de Obras Públicas, porque dicho Plan llevaba a crear fuentes de trabajo y darle prestigio al Gobierno."

Posteriormente, en una de las últimas sesiones, el señor senador Mattos, se ocupó de nuestro discurso, señalando que habríamos incurrido en él, en presuntas inexactitudes relativas a su sector político, respecto de distintos episodios parlamentarios que se citaron.

Yo quiero dar, señor Presidente, a esta respuesta, un tono absolutamente objetivo, ceñido exclusivamente a los hechos y referidos fundamentalmente, a los episodios parlamentarios que se citaron. El discurso, por lo demás, —me refiero al de Minas— que, como ya dije, fué improvisado, tenía sin embargo, un pensamiento guía, un pensamiento rector que era el de señalar que, a pesar de que el panorama político nos mostrara sin unidad partidaria y sin acuerdo con otros partidos para impulsar las etapas de sanción parlamentaria para las iniciativas del Poder Ejecutivo, igualmente habría sido posible ir jalonando, estos dos años y medio de Gobierno con realizaciones constructivas y positivas.

La expresión "sólo contra todos", que se repite en distintos pasajes de dicho discurso, tiene, en consecuencia, este claro e inequívoco alcance, y lo señalo, no porque lo haya confundido el señor senador Mattos, que no se refirió al mismo, ni porque pensemos que alguien pudiera suponernos en la burda afirmación de 10 senadores imponiendo decisiones en 31; ni de 33 diputados imponiendo decisiones en 99, sino porque cuando nos referimos a oposiciones o a votaciones, lo hacemos de manera concreta y específica. Así por ejemplo, en algún pasaje a que nos referiremos más adelante, cuando decimos respecto al Presupuesto General de Gastos, o utilizamos con respecto al mínimo la expresión sólo, contra todos, igualmente decimos y hacemos referencia expresa a que el mismo fué posible sancionarlo con los votos colorados, con todos los votos colorados. Pero yendo por parte, y refiriéndonos a los problemas concretos que se citan, comienzo, señor Presidente, por la Ley de Convenios.

El señor senador Mattos, en su exposición, en su discurso, señala y hace referencia a las puntualizaciones que en oportunidad de tratarse este proyecto por el Cuerpo, determinaron su voto en contrario, señalando pormenorizadamente, con transcripción de algunos pasajes de su exposi- aquella oportunidad y repitió en ésta, sobre la inconstitucionalidad del proyecto y, en otros, de la gravitación que el mismo tendría en algunos aspectos económicos de la República.

Sobre este proyecto —y el mismo señor senador Mattos lo ratifica en su exposición— la mayoría de su sector no lo votó, y se opuso no sólo en Sala, sino, incluso en la Comisión. En ella tuvimos oportunidad de escuchar una larga exposición del señor senador Cutinella acerca de estos dos extremos a que el señor senador Mattos se refirió en aquella oportunidad y repitió en esta, sobre la inconstitucionalidad y la incidencia económica que los gravámenes de la ley tendrían en el panorama económico de la República.

En aquel momento, y sobre aquel proyecto aprobado por Diputados, con la colaboración de casi todos los sectores políticos, incluso con los votos del sector de la 14 —en Representantes— señalaba o tenía como fundamento de urgencia, diría, y de bondad en cuanto a su naturaleza intrínseca, no solo la conveniencia del Régimen de Convenios, ratificada o demostrada a través de intentos anteriores en nuestra legislación relativa al tema, principio que, por lo demás, no fué discutido prácticamente por ninguno de los sectores políticos que integraban los órganos parlamentarios, pero tenía, en aquel momento, además de ello, y con respecto al proyecto concreto de ley, el reclamo de la mayor parte, de la casi totalidad de los Municipios del interior, y la urgencia de crear, a través de ese régimen que adquiriría con respecto a las anteriores dimensiones de mayor volumen, fuentes de trabajo que se estimaba eran imprescindibles o importantes.

Incluso sobre estos aspectos de la Ley de Convenios, en cuanto a señalar las características constructivas que el mismo tenía, y sin ánimo de volver a replantear la discusión del mismo en estos instantes, me interesa puntualizar que sobre las objeciones que se habían señalado, la Comisión había rechazado, como rechazó posteriormente el Senado, las objeciones acerca de su inconstitucionalidad y no acompañó, ni la Comisión ni el Senado, el criterio acerca de que la gravitación económica de los impuestos proyectados, fueran inconvenientes para el panorama económico del país.

Esta opinión sale además de boca de uno de los integrantes del sector a que pertenecen los señores senadores Mattos y Cutinella. El señor senador Brause le prestó su voto, y al fundar su posición con respecto al mismo, dice lo que sigue: Conozco muy de cerca este problema, porque como persona por su origen vinculada al interior del país, y por sus actividades, conozco el reclamo permanente, insistente, de los vecindarios que vienen a golpear las puertas de quienes creen quep ueden tener alguna influencia para la realización de estas obras, que viene buscando que se mejoren sus caminos, su situación, para que su producción —están trastocadas esas líneas en el Diario Oficial— ...lo sabemos perfectamente, si bien es cierto que la Constitución actual les da en esa materia mayores posibilidades. Pero creo que para el mejor cumplimiento de esos fines, ese proyecto va a tener un alcance favorable indudable. Además, como se ha dicho en Sala, no es necesario insistir: con este tipo de proyectos, se va a contribuir a disminuir los efectos de una desocupación que ya con razón nos alarma a todos. En cuanto a los recursos —y todo esto dicho en breve síntesis— como lo dije en la Comisión, pueden ser objeto de reparo. No tengo una opinión totalmente favorable a los mismos, pero en la duda, me inclino por la realización de las obras, que tienen una finalidad constructiva".

Sobre este aspecto, señor Presidente, de la Ley de Convenios, al igual que la ley a que me voy a referir inmediatamente, señalamos expresamente cuando nos referimos a los problemas de oposición o de votación, la actitud de los sectores refiriéndonos al caso del sector que integra el señor senador Mattos, exclusivamente a su oposición, y no a su votación...

**SEÑOR MATTOS.** — Podría repetir, señor senador. Me distraje un poco.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Decía, señor senador, que con respecto a este proyecto de ley, de igual manera que a la ley, que analizaré de inmediato —la Ley de Fomento Ganadero— me he referido a la oposición de los legisladores de "El Día", del sector de la Agrupación Joaquín Suárez, y en el caso concreto de la Ley de Convenios...

**SEÑOR MATTOS.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR TROCCOLI.** — Sí, señor senador.

**SEÑOR MATTOS.** — Creo que el señor senador está utilizando una calificación que, descuento, no es con intención aviesa que la emplea; pero creo que tenemos que aplicar bien los términos.

¿De dónde se le ocurre al señor senador que el diario "El Día" tiene diputados o senadores para hacernos esa calificación a nosotros?

**SEÑOR FUSCO.** — Calificación que, por lo demás, si fuera correcta, sería muy honrosa.

**SEÑOR MATTOS.** — Sí, señor senador; pero, ¿por qué la hace?

**SEÑOR TROCCOLI.** — Si el señor senador quiere una explicación, en este momento, de por qué utilizó la expresión "legisladores de El Día", la verdad es que, aunque es un tanto risueño, me costó recordar el nombre de la agrupación que integran los señores senadores, a tal extremo que acabo de decir, refiriéndome expresamente a ellos, al final, cuando lo encontré, que me refería a los senadores representantes de la agrupación Joaquín Suárez.

Por lo demás, no creo que la vinculación o el hecho de vincularlos al diario "El Día", en cuanto a la identificación política, pueda constituir un agravio. A nosotros, en muchas oportunidades, se nos ha señalado como legisladores vinculados al diario "Acción" o al señor Luis Batlle Berres, en particular, y no hemos creído, en ningún momento, que ello pudiera ser utilizado como un instrumento de ataque sino exclusivamente a los efectos de clarificar la definición política con respecto a los sectores en que el Partido se divide.

**SEÑOR MATTOS.** — ¿Me permite, señor senador?

**SEÑOR TROCCOLI.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR MATTOS.** — Como bien lo dijo el señor senador Fusco, esa sería una calificación honrosa. Pero tengo especial interés en que el señor senador emplee los términos y las calificaciones, correctamente.

Creo que está en su interés, también, y ha sido un poco su norma, manejar el idioma con la mayor perfección posible, porque declaro que ello me pondría a mí en la pendiente de olvidar, también, cuando me toque hablar, la corrección del idioma, en cuanto a calificaciones y, francamente, preferiría no hacerlo.

Nosotros somos representantes de una de las dos grandes agrupaciones del Partido Colorado Batllista que concurrieron a la última elección: la Agrupación "Joaquín Suárez", numerada 14, —como la de ustedes, numerada 15.— agrupación que llevó 150 y tantos mil votos en las urnas.

De manera que, hasta por respeto a la misma agrupación, como demócrata y como batllista, el señor senador debiera conocer a los senadores, cuando se refiere a nosotros, como senadores de la Agrupación "Joaquín Suárez".

**SEÑOR TROCCOLI.** — El señor senador ha dicho —y ha dicho bien— que constituye norma en nosotros, cuando planteamos asuntos, tanto en el seno del Parlamento, como en nuestras relaciones políticas, hacerlo en un clima de absoluto respeto para quienes, con nosotros, discuten. No podría señalar, en ese sentido, ninguna variación a esta norma de conducta, y me alegro de que el señor senador diga que su ánimo es mantener este problema en el clima en que él ha señalado, puesto que coincide con el mío, como ya lo destaqué al principio de mi exposición.

Quiero —porque el problema me interesa mucho— plantearlo en un plano exclusivo de serenidad y de objetividad y, seguramente, no va a encontrar ninguna expresión que pueda suponer que está dicha con el ánimo de molestar o herir.

Desde luego que, en ese planteamiento, exigiremos también, como es norma en el señor senador, una total reciprocidad.

En la Ley de Fomento Ganadero...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Me permite, señor senador? Ha terminado el tiempo reglamentario de que disponía el Senado para ocuparse de asuntos previos.

**SEÑOR MATTOS.** — Formulo moción, señor Presidente, para que se prorrogue el término de que se dispone para tratar este asunto, declarándolo grave y urgente.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Mattos.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

Puede continuar el señor senador.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Agradezco al Senado y al señor senador mocionante la deferencia, que descontaba.

La Ley de Fomento Ganadero, señor Presidente, que llegó al Parlamento como una solución imprescindible en función de la solución del conflicto de los obreros frigoríficos, resuelto por una disposición de emergencia de 16 de agosto, en la cual se establecían anticipos a reintegrar con el mensaje que vino posteriormente, tuvo, en Diputados, una aprobación casi unánime. Dicho proyecto de ley, además de su contenido, de responder a aquella solución de emergencia, tenía dos soluciones: una de carácter social, como era la de dar trabajo a los obreros frigoríficos, y otra, segunda, de resolver un problema de sobreprecios para el ganado de invierno, como aspectos fundamentales de su arquitectura.

El proyecto de ley sancionado en Diputados, contó en la Comisión de Fomento del Senado, con la oposición, a lo largo, prácticamente, de toda su discusión, de varios senadores, en particular del señor senador Mattos, que integraba la Comisión de Fomento.

Cuando el proyecto vino a Sala, a lo largo de su discusión, y en las, diría, 3|4 partes del pasaje que el mismo insumió en la consideración parlamentaria, los discursos del mismo señor senador y de compañeros de sector, incidieron en su resistencia a votar aquel proyecto en función de una serie de consideraciones que decían.

**SEÑOR BRAUSE.** — ¿Me permite, señor senador?

**SEÑOR TROCCOLI.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR BRAUSE.** — El senador que habla en estos momentos, no expresó en ningún instante su oposición a esa iniciativa y la votó favorablemente, contribuyendo a su aprobación desde el primer momento.

**SEÑOR TROCCOLI.** — A eso me iba a referir.

**SEÑOR MATTOS.** — ¿Me permite una pregunta?

Desde luego, no deseo interrumpir el discurso del señor senador. Me parecería muy interesante que siguiera así. Pero quizá convenga hacer puntualizaciones a lo largo del mismo, para esclarecer mejor las cosas.

Veo que el señor senador está realizando su discurso con un método que no responde a lo que, en mi opinión, debiera ser, como contestación a mi intervención de la penúltima sesión del Cuerpo.

El señor senador tendría que decir, en mi opinión, si cuando yo le atribuía al señor senador, en su discurso de Minas, que no había dicho verdad en cuanto a las actitudes adoptadas por la mayoría de los senadores de la 14, referentes a determinadas leyes, el señor Mattos se equivocó en aquella oportunidad o no.

Yo no creo que conduzca a nada esa larga historia —muy interesante como todo lo suyo— que está haciendo respecto de cada ley, porque en general todas las leyes tienen una larga discusión, las leyes de importancia, en la cual se produce un choque de opiniones, del cual sale, finalmente, una opinión definitiva, mayoritaria, que es la que la convierte en ley.

En esto de la Ley de Fomento Ganadero, yo dije en la sesión pasada que la intervención nuestra había mejorado la ley, y la mejoró indudablemente. Por lo pronto, evitamos el regalo hecho por el Estado, por la vía de aquella ley, que hubiera dado a un frigorífico extranjero una suma millonaria por una carne que había dejado perder porque no la quiso vender en su oportunidad al precio muy jugoso en que la hubiera vendido al Reino Unido, por espíritu especulativo.

Después, esa carne, dado que no podía venderla al Reino Unido, —a pesar de que en el Mensaje se decía que tenían un precio de 400 dólares, noventa o setenta y tantos dólares menos que lo que debió sacar anteriormente la tonelada,— entró en el juego de esa ley para que fuera destinada a conserva.

Nuestra intervención consiguió lo siguiente.

Primero, evitar el que se beneficiara indebidamente una empresa extranjera de los dineros del Estado, para resarcirse de un negocio que no quiso hacer por espíritu especulativo. Segundo, evitar que se pagara, por una misma carne, dos adicionales a un "chilled" que no exportó y a una conserva que iba a hacer. Finalmente, señor senador, se aprobaron todas o casi todas nuestras objeciones, a la vuelta a Comisión de este proyecto, lo que determinó aquella expresión, —que tiene que haberla oído más de una persona— por parte del señor Ministro de Ganadería y Agricultura de entonces, de que nuestra intervención había mejorado la ley.

Pero señalar como oposición a una ley las discrepancias con puntos de la misma en la discusión de esa ley, es cometer un grueso error que la inteligencia y experiencia parlamentaria del señor senador no lo autoriza a incurrir.

Nuestra intervención fué afirmativa, más afirmativa que la del Poder Ejecutivo, que mandó un proyecto con esos errores, más afirmativa que la de los señores senadores que defendían ese proyecto con esos inconvenientes y errores en perjuicio del erario público, en perjuicio de los intereses del país.

De manera que el señor senador tendrá que decir, en mi opinión, respecto de nuestra intervención, que sus puntos de vista, que no coinciden con los nuestros, iban encaminados, exactamente, a lo mismo que los nuestros, es decir, a que esa ley de Fomento Ganadero se aprobara.

Nuestra objeción fué para algunos puntos y no a la totalidad de la ley; y en los puntos que hicimos objeción, recuerde el señor senador —en todos o en casi todos— se introdujeron modificaciones, de acuerdo con los puntos de vista nuestros.

Por consiguiente, creo que el señor senador está siguiendo una técnica o plan equivocados en su discurso, porque está batiéndose contra molinos de viento.

Perdóneme el señor senador que me haya extendido demasiado; pero me pareció necesaria mi intervención para abreviar o sintetizar el debate.

**SEÑOR TROCCOLI.** — El señor senador, para señalarme que el error en que incurro es abundar demasiado en la historia de la ley, ha realizado una larga —como lo acaba de reconocer— intervención, refiriéndose, justamente, a aspectos de la historia de la ley.

Además, me imagino, sin perjuicio de que el suyo, como todos los consejos, sea bien recibido, que me permitirá hacer la exposición como a mí me plazca.

**SEÑOR MATTOS.** — No tengo ningún inconveniente.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Voy justamente a demostrar, —y estoy haciendo esfuerzos por demostrarlo— que en nuestras afirmaciones no ha habido imputaciones que no respondieran a determinados hechos.

En el caso concreto de la ley de Fomento Ganadero, sin perjuicio de que pensaba ocuparme —y me voy a ocupar— de los aspectos a que alude el señor senador, para nosotros y para los que estaban en la posición favorable a su pronta sanción, existían los extremos que he señalado, no sólo de cumplir rápidamente con las exigencias de lo que en oportunidad de la solución del conflicto frigorífico se había acordado, sino, que, además, en las soluciones que el proyecto traía, grandes o pequeñas, había unanimidad, tal vez, en cuanto a que no eran soluciones de fondo en materia de ocupación frigorífica pero la verdad es que era una solución de trabajo.

Había discrepancias, asimismo, en el aspecto, fundamentalmente, del inciso B) del artículo 3.o, si mi memoria no me es infiel, que era justamente el que hacía referencia al pago de los adicionales, por 25,60 dólares, que, de acuerdo al proyecto original, deberían ser pagados a la empresa Anglo en mérito a que pudo vender el congelado que tenía a 468 dólares. Estos 25 dólares de adicional a pagar, era por la diferencia entre el precio que pudo obtener y los 493 dólares a que hubiera tenido derecho de acuerdo con el decreto pertinente.

Lo que yo he dicho...

**SEÑOR MATTOS.** — ¿Cómo era esa última parte, señor senador?

**SEÑOR TROCCOLI.** — Digo que una de las objeciones a que se ha referido el señor senador, y que fué un poco el "pivot" de las objeciones al proyecto de ley de Fomento Ganadero, radicaba en que, de acuerdo con el texto original del mismo, existía un adicional de 25,60 dólares que

hubiera habido que pagarle a la empresa y que resultaba de la diferencia entre los 493 dólares...

SEÑOR MATTOS. — ¿Y nada más que eso?

SEÑOR TROCCOLI. — En el inciso B)...

SEÑOR MATTOS. — Conviene que lea la historia de la ley, justamente para hacer historia. Es algo mas que eso. Pero no lo voy a interrumpir más porque me voy a reservar para el final. Creo que esto no conduce a nada y no quiero hacer perder más tiempo al Senado. Haga el señor senador la historia como le parezca.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente, señor senador: esta carne, alrededor de 3.500 toneladas de "chilled"; que son producción posterior al decreto de 2 de abril de 1954, están naturalmente comprendidas en las disposiciones de este decreto y, en particular, de aquellas que garantizan la comercialización en el exterior, a un precio de 493,60 dólares. El Anglo, en determinado momento, pudo exportar esta carne a Rusia a un precio de 468 dólares la tonelada. No lo hizo, y en el momento en que el Poder Ejecutivo le sugirió la solución de transformar estas 3.500 toneladas en conserva, estaba embarcado en la negociación de una exportación al Reino Unido a 400 dólares la tonelada.

Ello hubiera determinado, planteada la inexistencia de todos estos problemas laterales, de concretarse la operación, la obligatoriedad para el Poder Ejecutivo, de acuerdo con los términos del decreto, de abonarle al Frigorífico Anglo una compensación de 25,60 dólares por tonelada, producto de la diferencia entre lo que el decreto garantizaba de 493,60 dólares, y los 468 a que el Anglo pudo vender esa misma carne a Rusia.

En el seno de la Comisión se entendió, probablemente se haya entendido bien, que al margen del sentido antieconómico de la medida, indudablemente la compensación que el Poder Ejecutivo se obligaba a dar al Frigorífico Anglo, era una solución, además, a que estaba obligado por el decreto que fijaba un adicional por cajón de conserva.

"Y ello, naturalmente, aun cuando dentro de las cifras el monto era relativo puesto que alcanzaría a una compensación adicional del orden de $ 130.000.00, entrañaba una posición de principio naturalmente incómoda para acompañarla con el voto".

Aprovecho, ya que estoy leyendo, de la exposición del senador que habla, en aquella oportunidad, para señalar que, a continuación dice: "En una de las últimas sesiones de la Comisión de Fomento del Senado, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, dentro de lo relativo de esta disposición, traje la buena nueva de que, a su requerimiento expreso —planteado el problema en término de que el Poder Ejecutivo entendía que los frigoríficos extranjeros deberían colaborar en alguna medida a resolver los problemas urgentes y difíciles que el Estado tenía en estos momentos— los frigoríficos podrían tomar a sus cargos estos 25,60 dólares a que he hecho referencia. Los tres frigoríficos accedieron a eliminar este problema de la consideración del proyecto, tomando cada uno la cuota parte correspondiente, lo que quiere decir que el Swift y el Artigas tendrán que pagar al Anglo no los 400 dólares de que se trata, sino los 408 y fracción, producto del producido de 400 dólares y los 8 dólares y fracción que corresponen a este adicional de que se han hecho cargo".

Digo, señor Presidente, respecto a este proyecto de ley, que sin entrar a analizar las razones que los legisladores que se opusieron a aquel proyecto, en su oportunidad, tuvieron para hacerlo, lo cierto es, y sin perjuicio de que dentro del propio sector que integra el señor senador Mattos, el propio señor senador Brause, —como lo acota— en la Comisión de Fomento, ni en Sala, manifestó que las discrepancias o reservas que el proyecto pudiera crearle lo llevaban a definirlo en una posición absolutamente contraria al mismo, al extremo de no darle el voto, la verdad es, digo, que el ánimo, en esta oportunidad, del Poder Ejecutivo, y de quienes estábamos en actitud de impulsar la sanción de la ley, no respondía al deseo de sancionarla tal como había venido de la Cámara de Representantes, puesto que ya, en el seno de la Comisión, y en el proyecto original, se habían aceptado algunas modificaciones del texto de la ley lo que obligaba a su vuelta a la Cámara de Representantes.

SEÑOR MATTOS. — Gracias a mi intervención.

SEÑOR TROCCOLI. — Me refiero al problema de la matanza de vientres sobre el cual había opinión unánime de que la ley era inconveniente y en la Comisión y en Sala se había estado de acuerdo en modificar el texto de la ley.

Lo que quiero decir, señor Presidente, que las intervenciones, o la tenacidad o la actitud de quiénes estábamos con el propósito de votar la ley, no era con el ánimo de no recoger las objeciones fundadas que al proyecto se le hacían, en mérito a que el propósito era sancionarlo como venía de la Cámara de Representantes, puesto que necesariamente debía de volver allá.

En aquella oportunidad fueron muy largas las discusiones que el señor senador Mattos y otros miembros de la Comisión tuvieron con el señor Ministro de la época, doctor Bado, y todavía, frente a la imposibilidad de tener en Sala los 16 votos, que no los contaba el proyecto, y a un cuarto intermedio, determinado, o que coincidió, —no podría precisarlo— con un episodio de desalojo de barras, el proyecto volvió a Comisión, y en esa oportunidad pudimos modificar la ley en distintos extremos, no muchos, uno es el que hace referencia el señor senador Mattos de los adicionales, que, como lo acabo de leer, el propio Ministro había informado a la Comisión que a su requerimiento expreso los frigoríficos extranjeros abandonaban su pretención de obtenerlo.

SEÑOR MATTOS. — Después de haber defendido eso, y porque cedió a la intervención mía que señalaba un negociado indignante que no podía aceptar el país.

SEÑOR TROCCOLI. — Si no hubiéramos coincidido acerca de la medida, ella, naturalmente, no se hubiera adoptado.

SEÑOR MATTOS. — Pero quien la señaló, fuí yo.

SEÑOR TROCCOLI. — No he dicho que el señor senador no la hubiera señalado, lo que he dicho, y a lo que he dado lectura, es que en el seno de la Comisión el señor Ministro de Ganadería y Agricultura de la época, llegó un día y dijo que, a su requerimiento expreso, el frigorífico Anglo renunciaba al adicional de U$S 25.60 que estaba incluido en la ley, y que, en función de la aplicación del decreto de 2 de abril de 1954, le hubiera correspondido.

SEÑOR MATTOS. — Si vendía la carne, que no la vendió...

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor, si la hubiera vendido...

SEÑOR MATTOS. — Porque no lo quiso hacer.

SEÑOR TROCCOLI. — ...eran 468 dólares.

Lo que me limito a señalar, señor Presidente, no es siquiera entrar a la consideración de si las objeciones que se hicieron en aquella oportunidad eran fundadas o no, o si la ley se mejoraba o no. Lo que me limito a señalar, señor Presidente, es que frente a la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, con los extremos de urgencia que se señalaban, evidentemente en el seno de la Comisión y en la discusión parlamentaria hasta esta instancia final de la vuelta a Comisión, no contamos con el número de votos necesarios y sí, con la oposición, que no entro a analizar si era fundada o no —me limito a la apreciación del fenómeno— y no estaban dispuestos a darnos los votos tal como el proyecto de ley venía.

SEÑOR MATTOS. — Pero, señor senador: usted insiste en censurar a un legislador que señala que un proyecto de ley viene concebido en una forma tal que representa un negociado en favor de una empresa particular, en contra de los intereses del Estado. Eso fué lo que hice.

SEÑOR TROCCOLI. — No he dicho eso...

SEÑOR MATTOS. — Esa fué mi oposición, y usted tendría que decir si aquello mejoró o no la ley, que hubiera significado un regalo millonario al Anglo.

Es muy cómodo, para un Ministro —lamento mucho ocuparme de una persona que ya no existe sobre la tierra— conseguir del Anglo lo que al Anglo no le correspondía de ninguna manera, porque no había ningún decreto de 3 de abril no sé de que fecha, que le autorizara al Anglo a percibir un adicional por una carne que no exportó porque no le convenía el precio, y permitió que se quemaran en sus cámaras frigoríficas al punto de que se dice —nunca se probó— que en el Reino Unido...

(Interrupciones).

—Mire, señor senador: usted no puede defender eso.

SEÑOR TROCCOLI. — No me ponga en mi boca, señor senador, lo que no he dicho. No he dicho que las razones que tuvieron los senadores, en el caso el señor senador Mattos, para oponerse en la oportunidad, a algunos aspectos de la ley, fueran fundados o no.

SEÑOR MATTOS. — No invierta usted, entonces, el argumento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El público de Minas, ¿qué entendió?

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que he dicho, y es un hecho objetivo, que para aquella ley de fomento ganadero que venía con sanción de la Cámara de Representantes y que existía la urgencia de determinados puntos, que he tocado, sin perjuicio, señor Presidente, de los aspectos a repararse, en aquel estado espiritual, también nos acompañaba el señor senador Brause, por ejemplo, como lo acaba de manifestar.

Lo que quiere decir con eso es que los que estábamos dispuestos a votar la ley no era en función...

SEÑOR MATTOS. — Después de señalado por mí que había un negociado en favor del frigorífico Anglo.

SEÑOR TROCCOLI. — Había un beneficio para el frigorífico Anglo, efectivamente, lo que nunca se negó.

SEÑOR MATTOS. — Yo digo negociado. Lo que es indebido, es negociado.

SEÑOR TROCCOLI. — Nunca se negó, señor senador, ni en el seno de la Comisión, ni en la discusión parlamentaria.

SEÑOR MATTOS. — Cuando yo lo señalé y demostré.

SEÑOR TROCCOLI. — Sin perjuicio de ello, señor Presidente, lo que digo, señor senador, es muy claro y simple y es que en el proceso de sanción de la ley los señores senadores —me refiero al proyecto que venía de la otra Cámara...

SEÑOR MATTOS. — A lo malo que venía sancionado y que usted estaba dispuesto a votarlo.

SEÑOR TROCCOLI. — No entro a analizar ese aspecto señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Usted estaba dispuesto a votarlo.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador, porque había un problema de urgencia.

SEÑOR MATTOS. — ¡Eh! ¡Eh!

SEÑOR TROCCOLI. — Había un compromiso, como se señaló, porque las condiciones en que el proyecto venía habían sido estructuradas conjuntamente con la solución del problema de los frigoríficos el 16 de agosto y en esas condiciones, señor Presidente, el Poder Ejecutivo mandó el proyecto de ley.

SEÑOR MATTOS. — Muy generoso con los dineros públicos en favor de los frigoríficos.

SEÑOR TROCCOLI. — De cualquier manera, señor Presidente, cuando el proyecto se aprueba, se aprueba con esa modificación.

SEÑOR MATTOS. — Con los votos nuestros.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador. Me refiero a que no lo votan los blancos y hago referencia expresa al problema de la votación.

SEÑOR MATTOS. — Ya veremos lo que dice ahora.

SEÑOR TROCCOLI. — De igual manera, señor Presidente, que con respecto a dos problemas vinculados a dos leyes importantes sobre las que tengo especial interés en marcar los siguientes aspectos. El señor senador se refiere al proyecto de mejoras básicas para la producción y al proyecto de préstamo de semillas de trigo a los agricultores y que fué votado favorablemente en Comisión y en Sala por los legisladores de la 14 y que él se refirió a sus virtudes". Cómo entonces la afirmación del señor senador Tróccoli en su discurso de Minas?" Me refiero a la ley de semillas de trigo para los agricultores, señalando igualmente que los señores senadores de la Agrupación Joaquín Suárez lo votaron y que fué miembro informante el señor senador Brause. "Como entonces la afirmación del señor senador Tróccoli que nos hemos opuesto y obstaculizado esta ley?"

Sobre este aspecto de estas dos leyes, señor Presidente, cuando leímos la versión taquigráfica del discurso del señor senador Mattos, nos sorprendió sobre manera esta afirmación, puesto que estábamos seguros de que al respecto no podíamos haber hecho una afirmación contraria a lo que había ocurrido en el seno del Senado. Sabíamos perfectamente que los legisladores de la 14 habían acompañado en sus instancias de discusión en la Comisión, la ley y que el señor senador Brause había sido su miembro informante y cuando solicitamos la versión taquigráfica que había manejado el señor senador, de nuestra exposición, encontramos que en ella estaban las razones que pudieron haber dado pie a semejante afirmación. Y como no podíamos convencernos ni aún frente a la propia versión, de que hubiéramos podido hacer tal afirmación, solicitamos del Cuerpo de Taquígrafos la toma de la versión taquigráfica de la grabación directa del acto.

En la versión que seguramente utilizó para su discurso el señor senador Mattos y cuando hacía referencia a estas medidas de que nos ocupamos, de la ley de convenios y de la ley de fomento ganadero, que no votaron los blancos, decíamos expresamente, refiriéndonos al acto de su sanción, que lo hubiéramos de conseguir venciendo la oposición de los legisladores de "El Día". En esa oportunidad la versión taquigráfica de marras decía lo siguiente: "Nos encontramos al igual frente a estos señores en el caso de la ley de mejoras básicas para la producción que acabamos de sancionar, o los préstamos de semillas de trigo para los agricultores"..., cuando, señor Presidente, el discurso decía algo distinto; decía: "Frente a estas medidas nos encontramos igual que frente a posteriores medidas de sentido económico como la ley de mejoras básicas para la producción y la ley de préstamos de semillas de trigo para los agricultores", haciendo referencia a que tanto aquellas medidas como éstas, permanentemente, desde todos los sectores de oposición, se les endilgaba la característica de timidez y alcance reducido o de proyecciones limitadas y marcando la contradicción que existía entre quienes por un lado, frente a este tipo de medidas de carácter económico, señalaban su reducido monto y cuando enfocaban por otro lado los problemas financieros y económicos del país, nos endilgaban a nosotros, si los problemas los resolvíamos por medio de emisión de deuda, que estábamos empapelando el país y si lo hacíamos por medio de impuestos, que estábamos descargando la furia fiscalista del Batllismo.

Me interesaba sobre manera esta puntualización, señor Presidente, porque de haber sido fiel la versión que manejó el señor senador Mattos, podía desprenderse perfectamente que hubiéramos afirmado que estas dos leyes, que acompañaron en Comisión y en Sala, en su discusión y sanción, no contaron con su apoyo, y entonces, sí, hubiéramos incurrido allí en una inexactitud. La versión fiel de lo que dijimos demuestra absolutamente lo contrario.

Sobre el problema del Presupuesto General de Gastos, decía el señor senador Mattos que tratamos de hacer aparecer al sector de la 14 como embarcado en una oposición sistemática y tenaz en la discusión del mismo.

Nosotros, en nuestro discurso con respecto al problema del Presupuesto señalamos, al margen de sus características fundamentales, que lo sacamos con votos colorados exclusivamente y votos colorados supone, señor Presidente, los de los representantes de la 15, de la 14 y de los colorados independientes.

Con referencia a los votos que debimos obtener para lograr la mayoría necesaria para sancionar el presupuesto, dije que tuvimos que andar muy duras jornadas y hago referencia a dos hechos concretos. No me refiero a las tramitaciones de la Comisión de Presupuesto, donde, por lo demás, existen en las actas del Senado expresiones concretas acerca del clima como se trabajó en Comisión, y con referencia a los hechos que señalo, digo que en oportunidad de presentarse por primera vez el proyecto de Presupuesto, se levantaron contra el mismo por los otros sectores partidarios en que se divide el partido, "un decálogo de objeciones que ellos reputaban de esencia para poder acompañarnos en la gestión parlamentaria de su sanción, decálogo que empezaba, entre su oposición al proyecto de impuestos a los ingresos elevados, a su oposición al impuesto a la renta, y que terminaba en su negativa de oficialización de los liceos habilitados en la República".

Analizo posteriormente el problema del impuesto a la renta y cuando señalo el otro hecho concreto digo lo siguiente: "Y no hablemos ya de la etapa de sanción del Presupuesto, donde al compás de las agujas del reloj que nos marcaban inexorablemente los plazos constitucionales en los cuales teníamos que votar el presupuesto, nos imponían la alternativa tajante: o no votamos el presupuesto o ustedes anulan la creación de 70 ayudantías para la escuela pública".

Son, con respecto a este problema del Presupuesto General de Gastos, los dos hechos que he señalado: el que se nos presentó en oportunidad de la presentación, en Diputados, diez puntos de objeciones acerca del proyecto estructurado por el Ministerio de Hacienda; y en la etapa de sanción, se nos planteó la alternativa de eliminar dos millones de pesos dentro del Presupuesto de Enseñanza Primaria, o no estar dispuesto a ofrecer su colaboración en votos para que el proyecto de Presupuesto General de Gastos fuera ley.

A este respecto dice el señor senador López Toledo en la sesión del Senado: "No puedo haberme pasado toda una vida proponiendo soluciones para las instituciones docentes y en el momento en que se plantea una circunstancia como la que dice relación con la creación de doscientos cargos docentes, permanecer en silencio o votar en contra de la solución que he propiciado, sin dar una pública explicación de mi conducta. La razón por la cual el sector que integro en este Senado, ha aceptado, al fin, después de largas deliberaciones, la supresión de este número de cargos docentes para Enseñanza Primaria, radica en que el Presupuesto, por dificultades creadas en mi propio sector político, no contaría, en la Cámara, con los votos suficientes para ser sancionado. Ante la circunstancia ya pública y notoria de que el Partido Nacional no va a acompañar con sus votos la sanción del Presupuesto, se hace necesario contar con los votos del Partido Colorado, para que el país tenga presupuesto. Así cambia fundamentalmente el planteamiento. Hay que elegir, para mí —porque esto no deja de ser una aclaración de carácter personal y pública, que me veo obligado a hacer en este momento— o la eliminación de un rubro que se ha estimado en pesos 2:000.000.00 o no contar con los votos suficientes dentro del sector del Partido Colorado en la Cámara, para sancionar el Presupuesto".

Son los dos hechos a que me he referido con relación al Presupuesto.

Con respecto a la Rendición de Cuentas, el señor senador Mattos, en su discurso, de igual manera que lo señalamos nosotros, puntualizó las observaciones muy serias que se le hicieron a este proyecto que venía del Poder Ejecutivo. Dijo: "No estábamos dispuestos a votarlo mientras no se diera satisfacción a nuestras aspiraciones, que considerábamos fundamentales."

En la historia de la sanción y discusión en Comisión de este proyecto de ley, aprobado igualmente en la instancia primaria por la Agrupación de Gobierno, en lo que dice relación con nuestro Partido, y posteriormente por la Cámara de Representantes, y que entrañaba una solución urgente desde el punto de vista financiero y económico, en cuanto trataba de dar solución a déficit presupuestales anteriores, así como trataba de enjugar el desequilibrio orgánico que padecía nuestro presupuesto, la posición de los representantes de la 14 en la Comisión de Hacienda, fue de oposición terminante al mismo.

Empezó a través de la verificación acerca de la exactitud de los datos e informaciones que el Ministerio de Hacienda había proporcionado a través de la Contaduría General de la Nación, señalándose, por ejemplo, en determinado día, que los datos acerca del ejercicio 1954 arrojaban un superávit de $ 35.000.000, en oposición a los $ 30.000.000 de déficit que el mensaje marcaba, para demostrarse al día siguiente, o a la semana siguiente, que los errores de cálculo provenían de interpretaciones equivocadas acerca de algunos conceptos o imputaciones provisorias o algún otro extremo.

Y se señaló en la Comisión, frente a la reiteración de determinados pedidos de informes que abarcaban no la naturaleza del proyecto en sí, cuál era fundamentalmente el analizar la Rendición de Cuentas de los Ejercicios 1953 y 1954, sino obtener de la Contaduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda, las informaciones necesarias acerca del ejercicio 1955 que estaba corriendo, y que a través de las distintas instancias que la Comisión iba apurando nos acercábamos prácticamente a su final económico. Y se señaló en distintas y reiteradas oportunidades, que aquello era marcar una subversión de lo que significaban el texto y el alcance del artículo 215 de la Constitución, en mérito a que hacía retrotraer la fecha de la Rendición de Cuentas acerca del ejercicio 1955, que el Poder Ejecutivo estaba obligado a enviar el 30 de junio del año 1956, al 31 de diciembre de 1955.

Estos pedidos de informes que la propia Contaduría General en aquella oportunidad manifestó que demoraría tres o cuatro meses en producirlos se hacían cuando todavía no habíamos entrado ni al análisis de la Rendición de Cuentas de 1953 o 1954 ni al análisis del plan impositivo que acompañaba dichas rendiciones.

Señala el señor senador Mattos que esta oposición que ellos mantuvieron al proyecto terminó o permitió la votación del mismo el día que a raíz de una gestión del Consejero Lezama, convinieron que podría presentarse posteriormente o simultáneamente un proyecto de ley que corrigiera determinadas deficiencias o determinados errores o determinados aspectos no compartidos del proyecto de ley en ese momento en discusión.

Y el señor senador Mattos señala, por ejemplo, que "Se manifestaron dispuestos a reconocerlos por ley separada o procurar que se reconocieran por ley separada, incorporando de manera indirecta al texto legal estas disposiciones que modificarían aquello que nosotros observamos en la Rendición de Cuentas. Debo señalar, naturalmente, que esta promesa no se cumplió. Nunca llegó al Parlamento, de parte del Poder Ejecutivo, el proyecto de ley o el mensaje que estaba obligado a mandar en cumplimiento de aquel compromiso contraído con nosotros".

Sobre este aspecto, un poco al pasar, debo declarar lo siguiente, que con referenca a estas modificaciones a aplicarse a la ley de Rendición de Cuentas, no parece desprenderse de los antecedentes parlamentarios, que el Poder Ejecutivo mantuviera incumplida una promesa de enviar un proyecto de ley relativo a estos extremos, porque el proyecto de ley a que se hace referencia, fué presentado en el Senado con la firma de los señores senadores Cutinella, Mattos, Brause, López Toledo, González Conzi y Fusco y fué presentado antes de entrarse al estudio del proyecto de Rendición de Cuentas, y que este proyecto que se discutió largamente, acerca del sentido de oportunidad o de normalidad de trámite parlamentario, el hecho de su presentación y alternativas que pudiera originar en cuanto a que en su texto figuraran correcciones de leyes que todavía no eran tales, tuvo, señor Presidente, el siguiente destino. Con posterioridad a la sanción de la ley de Rendición de Cuentas, se planteó por la Mesa, y de acuerdo con una votación que había realizado el Senado entró a su consideración y, en función de que algunos señores senadores señalaron errores de forma o la necesidad de estudiar algunas de sus disposiciones la verdad es que el Senado, unánimemente, resolvió que este proyecto de ley pasara a Comisión; fué votado por la unanimidad de los senadores presentes.

Vale decir, entonces, señor Presidente, con respecto a este episodio que se cita de la Rendición de Cuentas, que no ha faltado una instancia de remisión por parte del Poder Ejecutivo de un mensaje que corrigiera los aspectos que se invocaban en aquella oportunidad, sino que el proyecto se presentó y quedó en el ambiente parlamentario, en el seno de la Comisión, por resolución expresa del Senado.

**SEÑOR MATTOS.** — ¿Me permite, señor senador?

Este es un aspecto sobre el que me interesa hacer algunas puntualizaciones, aparte de la contestación que después daré al señor senador Tróccoli cuando termine su discurso, si me permite el Senado.

Por el discurso de Minas, del señor senador Tróccoli, se nos hace aparecer como habiendo realizado oposición a este proyecto, cosa que es exacta. Nosotros realizamos una oposición tenaz a este proyecto en la Comisión, y no estábamos dispuestos a votarlo tal como venía, si no se daba satisfacción a nuestros puntos de vista, incorporándolos a la ley de Rendición de Cuentas.

Así pasó el tiempo, y un día, el señor Consejero Lezama me pidió una entrevista, que se realizó para conversar y discutir este tema. Hablamos con amplitud del mismo; le señalé que a esa altura, nuestras discrepancias eran tales, y que hacíamos cuestión fundamental sobre las mismas, así como que no estábamos dispuestos a modificar, mientras no se nos demostrara nuestro error, cosa que no se había conseguido hasta entonces.

Finalmente, el señor Consejero Lezama, nos invitó a los seis senadores de la Agrupación "Joaquín Suárez", a nombre de los seis Consejeros de la mayoría, a una reunión que se realizó, naturalmente, en la Casa de Gobierno y en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Gobierno.

En esa sesión a la que, repito, faltó el señor Consejero Luis Batlle Berres, se reconoció la validez y razón que nos asistía de todos y cada uno de los puntos que sosteníamos como oposición con respecto a ese proyecto.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Comuníqueselo a la Asamblea de Minas.

9

**SEÑOR BARBIERI.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR BARBIERI.** — En razón de la extensión que va tomando este dialogado y habiendo el Senado votado ya la declaración de grave y urgente para el proyecto del Poder Ejecutivo concediendo autorización a fin de que las fuerzas aéreas puedan alejarse del país, y estando además reunida la Cámara de Representantes, lo que permitirá ser sancionado en el día de hoy, pediría que se interrumpiera momentáneamente esta discusión, siempre que los actores del dialogado, por cierto muy interesante, no se opusieran a tratar de inmediato esta preferencia.

(Apoyados)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se da preferencia al proyecto a que se ha referido el señor senador.

(Se vota: **14 en 17. — Afirmativa**)

—Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 12 de agosto de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo a fin de someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de dos Escuadrillas compuestas por tres aviones cada una, y un avión C-47 de transporte, a fin de asistir a los festejos que tendrán lugar en la ciudad de Asunción (Paraguay) del 13 al 16 de agosto corriente.

El Gobierno del Paraguay ha cursado la invitación correspondiente a nuestro Gobierno y el Poder Ejecutivo, considerando un ineludible deber de amistad hacia el pueblo guaraní, como asimismo la tradicional hermandad de ambas Fuerzas Armadas, debe responder a estas circuns-

tancias, enviando, en representación del país, una delegación acorde con las proyecciones que tendrá dicho acontecimiento.

Por todo lo expuesto y siendo competencia del Poder Legislativo, en atención a lo estatuído en el inciso 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, permitir la salida del país de fuerzas nacionales, es que este Consejo Nacional de Gobierno eleva a su aprobación el proyecto de ley que se adjunta.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA.** — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — **Justo José Orozco.**

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase la salida del país de dos escuadrillas compuestas por tres aviones cada una y un avión C-47 de transporte de la Fuerza Aérea Nacional, a fin de asistir a los festejos que tendrán lugar en la ciudad de Asunción (Paraguay) del 13 al 16 de agosto del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 12 de 1957.

JUAN RODRIGUEZ CORREA. — OSCAR SECCO ELLAURI".

—En primera discusión general.

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

**SEÑOR CARDOSO.** — Este proyecto contiene una expresión poco clara; dice que se autoriza la salida de fuerzas militares del país, con objeto de participar en festejos que se realizarán en el Paraguay entre tal día y tal otro. ¿Qué clase de festejos? ¿Cuáles son los hechos que determinan esos festejos?

**SEÑOR BARBIERI.** — ¿Me permite, señor senador?

Cuando fundé la razón de urgencia para tratar el proyecto que está a consideración del Senado, me referí a la circuntancia de que la ciudad de Asunción cumplía una fecha de su fundación, y que con ese motivo se van a reunir fuerzas aéreas de Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay en un acto de confraternidad.

Esa es la razón única que tiene el Senado y que tengo yo, para votar la salida de estas fuerzas militares nacionales. No hay otro motivo.

Adivinaba la intención del señor senador; no le es grata, tampoco me es a mí, la presencia de ciertos jerarcas en América, con los que, por desgracia, por razones de relaciones internacionales, debemos mantener vínculos de amistad. Pero, yo no entro a considerar eso aspecto. Solamente la razón objetiva que se señala se ha tenido en cuenta, consistente en que se han cumplido más de cuatro siglos de la fundación de la capital del país hermano. Nosotros hemos hecho también grandes festividades con motivo del bicentenario de Salto y Paysandú, y del cincuentenario de Punta del Este, por lo que no nos deben extrañar estas conmemoraciones. Por estos fundamentos voy a votar el proyecto, a fin de que pueda pasar a la Cámara de Representantes, que está sesionando, y le dé sanción definitiva en el día de hoy.

**SEÑOR CARDOSO.** — Señor Presidente: llama un poco la atención que esta celebración, que estos festejos, se realicen en ocasión del 420 aniversario de la fundación de Asunción, ya que es una cosa un poco desusada, porque generalmente se celebra el centenario, el bicentenario, el tricentenario, etc., pero no los 420 años.

Entonces, adquiere visos de verosimilitud la información de que esto coincide, también, con el tercer aniversario del advenimiento al gobierno del Paraguay del General Stroessner. Yo tendría motivos serios para votar en contra este proyecto, aun cuando esta segunda circunstancia no se diese, porque no creo que las obligaciones en materia de relaciones internacionales, como dice el señor senador Barbieri, nos obliguen a mantener determinados vínculos oficiales, aún con gobiernos dictatoriales, han de obligarnos a las manifestaciones ya un poco excepcionales como las de este proyecto. Pero es que además los festejos coinciden con ese episodio de la política interna de la República del Paraguay.

Creo, diría más, afirmo, señor Presidente, que este acto que se propone, significa un cambio en la línea de la política internacional del Uruguay.

Quiere decir que detrás de este hecho, aparentemente sin mayor trascendencia, de la autorización para que salgan del país determinadas fuerzas armadas, hay ese cambio en la línea de la política internacional del Uruguay. Salvo eclipses, es necesario reconocerlo, y yo opositor al partido gobernante lo reconozco, la línea de la política internacional del Uruguay ha sido de no tener complacencias con regímenes dictatoriales.

¿Porqué se cambia ahora? ¿Qué es lo que hay detrás de esto? ¿Por qué esta desusada concentración en Asunción de fuerzas de varios países americanos con motivo del cuatrocientos veinte aniversario de la fundación de la capital paraguaya, pero coincidiendo con un nuevo aniversario del gobierno del General Stroessner?

Digo esto, para que se advierta que esto no es tan simple.

**SEÑOR MATTOS.** — ¿Está seguro de esa coincidencia, señor senador? Pregunto porque quiero saber.

**SEÑOR CARDOSO.** — Dije que para mí tenía visos de verosimilitud esto que se me ha dicho de fuente muy seria, porque me llama la atención que fuera con motivo del 420 aniversario de la fundación de la capital paraguaya y agregaba, señor senador, que aunque no se diese esa circunstancia del aniversario del gobierno, lo mismo me parecía exagerada la obsequiosidad, tratándose de un Gobierno de las características del gobierno paraguayo.

Insisto en que, a mi modo de ver, hay detrás de esto, algo que no alcanzo a percibir claramente.

¿Donde está el punto de arranque de este cambio de la línea política del país?

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Apoyado.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Está en Panamá? ¿Dónde está? ¿Cómo es que ahora adoptamos actitudes que antes no habíamos adoptado?

Por eso, señor Presidente, en estas condiciones, voy a dar mi voto contrario al proyecto.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo pedí el mensaje, dado que el señor senador Barbieri decía que el envío de esas fuerzas era en adhesión del pueblo uruguayo a esos festejos por el 420 aniversario de la fundación de la ciudad de Asunción.

El mensaje remitido a la Asamblea General, dice, en el párrafo sustancial, que el gobierno del Paraguay ha cursado la invitación correspondiente a nuestro gobierno, y el Poder Ejecutivo considerando un ineludible deber de amistad hacia el pueblo guaraní, como asimismo, la tradicional hermandad de las fuerzas armadas, debe corresponder en esta circunstancias enviando en representación del país una delegación acorde con las proyecciones que tendrá dicho acontecimiento.

El mensaje no explica nada. Indica que es una invitación del gobierno paraguayo a nuestras fuerzas armadas.

**SEÑOR BARBIERI.** — ¿De quién podría ser la invitación? ¿De pueblo a gobierno?

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — De gobierno a gobierno.

**SEÑOR BARBIERI.** — Y así se hizo. La única manera de invitar entre países que están en buenas relaciones internacionales, es de gobierno a gobierno.

Ahora, en cuanto al temor de perder la línea de conducta internacional...

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Permítame, señor senador; yo estaba en uso de la palabra.

Afirmo que fué una invitación del goberno paraguayo. Dejo constancia de eso, porque aquí en este mensaje tan escueto, no se habla de ningún aniversario, sino de festejos que se van a realizar en el Paraguay. Tanto es así que yo preguntaba si era el aniversario de la independencia o alguna otra cosa, porque llama la atención que se festejen los 420 años de la fundación de Asunción. Es una cosa muy rara, porque no se festeja así.

En cuanto a la invitación de gobierno a gobierno, si hay una razón de órden fundamental, patriótica, de adherirse por parte de nuestro gobierno a una fiesta magna de otro país, es algo corriente.

Sabemos que desde hace mucho tiempo el Ministerio de Defensa Nacional —no ocupando la cartera el actual Presidente del Senado— hace cursar invitaciones y con ese motivo el año pasado, al tratarse el Presupuesto General de Gastos, tenía en mi poder un cuadro en el que constaba que habían salido en 3 ó 4 veces 175 oficiales y 400 personas; invitaban sin este motivo, que ahora nos ocupa, como por ejemplo para visitar una escuela en Norteamérica que concurrieron 4 oficiales, por 4 días, con los consiguientes gastos de pasajes.

La salida de fuerzas al exterior tiene que ser por motivos fundamentales; pero yo entiendo que nosotros tenemos una deuda —aparte del aspecto gubernamental que se ha planteado, que no me interesa en este momento, ya que estoy de acuerdo con todas las consideraciones que se pueden hacer sobre régimen de gobierno paraguayo— de

gratitud inmensa con el Paraguay, que no podremos pagar ni saldar nunca. Todo el mundo recuerda cuando va al Paraguay, con emoción, el solar de Artigas, y lo va a visitar y, recuerda, también, lo que fué este país para el prócer de nuestra independencia.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Quiere decir que si estos festejos tienen por motivo la celebración de alguna fecha popular, el Uruguay tiene la obligación de asociarse a ellos, no sólo para pagar esa deuda a que me he referido, sino la otra, la del drama del 65...

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...que es mucho más seria porque ahí empezó la decadencia más o menos material de un pueblo valiente y digno como es el Paraguay.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...hay que honrar a las fuerzas nacionales...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Si se me explica la razón de esa situación y no lo que se desprende de las palabras pronunciadas por el señor senador Cardoso, yo votaría cualquier homenaje de adhesión del Uruguay —independiente del gobierno que tenga ese país— en gratitud a lo mucho que le hizo el Uruguay al Paraguay, y a lo bueno que le hizo el Paraguay al Uruguay.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que los escrúpulos o recelos del señor senador Cardoso, en cuanto a que nuestro gobierno haya perdido la línea de conducta internacional, son un poco exagerados. No se trata aquí de enviar una delegación en que van representados los tres poderes nacionales, ni siquiera uno de ellos. Va una fuerza aérea a participar de un festival en que cuatro países vecinos y amigos se ponen de acuerdo en concurrir. Pero no va presidida por ningún representante nacional, y, posiblemente, si esto ocurre será porque no debe existir —y en eso me aventuro a prejuzgar, en las altas esferas de gobierno la convicción de que quien gobierna en el Paraguay en los momentos actuales, sea un auténtico representante de la soberanía popular.

En ese sentido es que voy a apoyar el envío de esa fuerza aérea, con la absoluta seguridad de que nuestra línea internacional no se resquebraja ni se resiente, porque ninguno de nuestros representantes sería capaz de ello después de tantos años de mantenimiento de una conducta internacional firme y definida. Por esas circunstancias, el Poder Ejecutivo no se ha extendido en la motivación.

Lo que me extraña es la posición, no del señor senador Cardoso, sino la del señor senador Bove Arteaga. porque si no interpreté mal algunos gestos de sus camaradas, las reservas no van a ser apoyadas por el resto de su bancada.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite?

Le pediría al señor senador que hablara claro, porque yo acostumbro a hablar claro.

SEÑOR BARBIERI. — Cuando quiero hablar claro, no consigo hacerme entender.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Le preguntaría al señor senador, por respeto a la persona de quien habla y por respeto al Senado, qué quiere decir con esas expresiones.

SEÑOR BARBIERI. — Quiero decir que posiblemente, el resto de su bancada en estos momentos, no apoye totalmente al señor senador en la actitud de reservas asumida al fundar el voto. pero si así no fuera, quienes deben desautorizarme son los propios compañeros de sector y, en ese caso le pediría excusas al señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Para usted, ¿cuál es la actitud asumida por el señor senador que habla?

SEÑOR BARBIERI. — La que surgió de sus propias palabras.

SEÑOR CARDOSO. — De que va a votar a favor.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sólo usted, señor senador Barbieri, entiende todas las cosas al revés. Si quiere, se lo repito de nuevo.

SEÑOR BARBIERI. — Si no entendí mal, usted no aceptaba que esta adhesión fuera dirigida a los festejos del tercer aniversario de la asunción del mando por el Presidente Stroessner, y tengo entendido que en esto no lo van a apoyar sus compañeros de sector.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Es en la última parte?

SEÑOR BARBIERI. — En eso, precisamente; por eso digo que no me sé hacer entender, pero usted tiene varios compañeros de bancada que le van a decir si es cierto o no lo que yo sospecho.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Para eso, que contesten ellos; pero en lo que se refiere a la otra parte relacionada con la adhesión, creí que el señor senador había entendido que yo iba a votar en contra del proyecto.

SEÑOR BARBIERI. — Yo creí que usted iba a votar a favor, por las dos razones que se han invocado, pero veo que lo hace por una sola. En cambio, sus compañeros lo hacen integralmente por las dos, sin reservas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Cuáles son las dos?

El señor senador no tiene derecho a calificar a una bancada, porque se le ocurra a él.

Yo hablé desde el punto de vista personal, y repito cuáles fueron las razones que dí para votar este proyecto: tenemos una deuda de gratitud y una deuda de honor que todavía no la hemos pagado, a pesar de los años que han transcurrido. En esto, el señor senador me entendió bien.

SEÑOR BARBIERI. — ¡Cómo no! La deuda quedó reparada con la devolución de los trofeos de guerra.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Con eso no se repara la infamia de la guerra.

(Apoyados).

Con eso no se repara el drama del 65, y todo lo que hagamos para reparar ese error del que nuestras generaciones no tienen la culpa, estará bien hecho.

En tercer término, he declarado que ni en el Paraguay, ni en cualquier otro país de América soy partidario de ninguna dictadura. Esa es mi posición, si el señor senador quiere conocerla. Ahora, los otros señores senadores, que asuman la posición que consideren conveniente.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar favorablemente la salida de las fuerzas armadas para concurrir a Asunción del Paraguay.

El hecho de que se celebre, por el pueblo paraguayo, el 420 aniversario de la fundación de la ciudad de Asunción, únicamente puede extrañar a pueblos que, como el nuestro, acostumbran a celebrar sus grandes acontecimientos en la distancia del tiempo, en los centenarios o en los cincuentenarios; pero los grandes fastos de un pueblo, deben celebrarse anualmente, para que a esos festejos, se asocien, también, las generaciones del presente y no espaciándolos así en 100 o 50 años.

En primer término, hace bien el pueblo paraguayo al celebrar este nuevo aniversario de la fundación de su capital, Asunción del Paraguay, ciudad señera de América, una de las primeras fundadas. De allí salieron los que, más tarde, fundarían las ciudades de Buenos Aires y de Montevideo.

Asunción del Paraguay, fué en todo tiempo, en la época de la colonia y en las fechas de la independencia, ciudad rutera de Hispanoamérica.

Hace perfectamente, bien, entonces, el pueblo guaraní, de celebrar ese acontecimiento, y hacen muy bien los otros pueblos de América en concurrir a esos festejos, dando muestras de una adhesión que es síntoma evidente de confraternidad continental.

Por esas circunstancias es que voy a votar la salida de las fuerzas armadas para Asunción del Paraguay.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: voy a votar afirmativamente el proyecto de referencia.

Lamento no haber podido asistir, por hallarme fuera de Sala, al debate desarrollado; pero quiero hacer una salvedad con respecto a alguna expresión que, esporádicamente, pude oír.

Considero que nuestro país no tiene nada que reparar respecto al Paraguay, por su intervención en la guerra llamada de la Triple Alianza.

(No apoyados).

—Mi concepto es que, en esa guerra internacional, como en todas las oportunidades en que nuestra bandera ha sido sacada fuera de fronteras, fué una inspiración idealista la que nos dinamizó.

SEÑOR CUSANO. — No apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — El Paraguay vivía bajo una tiranía ominosa.

SEÑOR CUSANO. — No apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Fué un intento noble, provocado por el entonces gobernante despótico del Paraguay, con sus ataques a otros países y con sus anhelos de hegemonía continental, lo que determinó que, como actitud casi de defensa, tres gobiernos, tres países y tres pueblos tuvieran que aliarse para librar aquella empresa.

(No apoyados).

—Sé que en el Paraguay, —país que quedó empobrecido a raíz de la guerra—, hay ciertas tendencias políticas que han encontrado conveniencia en exaltar la figura de López, y que en la población de aquel país que, por la acción, también, de ciertas conveniencias políticas, no ha alcanzado el grado de desarrollo democrático y cultural que sería deseable, esos esfuerzos de las tendencias políticas que han encontrado conveniencia en exaltar la figura de López, han hallado eco propicio. Pero que eso sea así, no modifica la verdad de los antecedentes históricos, y la verdad de los antecedentes históricos es la que, someramente,

he expuesto en las palabras que he pronunciado a simple título de fundamento de voto.

SEÑOR CUSANO. — No apoyado.

SEÑOR FUSCO. — No veo, tampoco, en la emergencia, motivos para temores de otra índole.

Yo cultivo una buena relación con muchos hombres del Paraguay, incluyendo a algunos con cuya posición política estoy en radical desacuerdo, y ello es de su conocimiento, porque, precisamente, con quienes en esas condiciones me encuentro, es con quienes procuro aprovechar la circunstancia para discutir más enérgicamente.

Sé que hay opiniones encontradas en el propio Paraguay acerca de la verdadera naturaleza de la situación actual.

Me inclino más a sentirme solidario de los que quieren que allí cambiaran las cosas, y que cambiaran, naturalmente, para bien.

Me pareció alarmante, me pareció ver mayor motivo de alarma en la singular conjunción del gobernante...

SEÑOR CORDONES ALOOBA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Está por sonar la hora reglamentaria, y solicité la palabra para pedir que se prorrogue la sesión, a efectos de que, por lo menos, terminemos la consideración de este asunto, que es tan urgente.

(Apoyados).

SEÑOR BARBIERI. — Que se prorrogue la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga, sin término, la sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa 24 en 24).

SEÑOR CARDOSO. — Yo he votado en contra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, afirmativa, 23 en 24

Puede continuar el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Decía, señor Presidente, que me pareció ver mayor motivo de alarma en la singular conjunción que determinó la visita del gobernante del Paraguay al gobernante de Venezuela, donde reside Perón, amigo de ambos, en vísperas de las elecciones argentinas, y en momentos en que se estaba gestando las situación que llevó a la Argentina a romper relaciones diplomáticas con el gobierno de Venezuela.

Eso me pareció que podía ser un motivo mayor de preocupación continental, que no el hecho de los festejos a desarrollarse en este país amigo, celebrando una fecha importante, como lo ha puntualizado el señor senador Vignale, cual es la de conmemorar un nuevo aniversario de la fundación de su ciudad capital.

La síntesis de todo esto, sería el reiterar el deseo de que estas patrias americanas, gestadas por el idealismo de sus próceres para una vida de libertad, —Patrias libres para hombres libres— hagan honor a sus propios antecedentes, y sean, de una vez por todas, el centro máximo de la libertad en el mundo, el refugio máximo de la libertad en el mundo.

Con este buen deseo para todas las patrias de América, que desde luego involucra a este país y a este pueblo del Paraguay, que tanto queremos, me limito a agregar que votaré, sin reservas, el proyecto de ley en estudio.

(¡Muy bien!. — Apoyados)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para preguntar, en síntesis, de que consta el proyecto. En la orden del día no figura. ¿Qué proyecto es? ¿Ha pasado por la Comisión?

En dos palabras: entiendo que el Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje pidiendo autorización...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Permítame a mí, hacer la síntesis.

...para enviar fuerzas al Paraguay. ¿Con qué motivo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Le voy a explicar, señor senador.

Se pidió que este asunto se declarara grave y urgente, y el Senado así lo resolvió.

Ahora, se va a leer el mensaje correspondiente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo voy a hacer moción, señor Presidente, para que este asunto pase a la Comisión de Asuntos Internacionales, ya que es la costumbre del Senado, en cuestiones de esta clase, esperar que la Comisión referida se expida.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción planteada por el señor senador es previa y tiene que votarse de inmediato.

SEÑOR BARBIERI. — Es justamente para ocuparme de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pase a Comisión no se discute; se vota.

SEÑOR FUSCO. — ¿Cuándo es la fecha?

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana.

SEÑOR BARBIERI. — Desde el 14 al 16, y si hoy, 13, pasamos este asunto a Comisión, ¿cuándo damos la venia que se solicita?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa este proyecto a Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa 2 en 24).

—Continúa el debate.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

He votado por la negativa por las razones de urgencia que son notorias, dado que la celebración que motiva el envío de una escuadrilla de nuestras Fuerzas Aéreas comienza en el día de mañana.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Espero que me diga qué sentido tiene este homenaje y para qué parten las fuerzas.

SEÑOR BARBIERI. — No hay derecho a que se estén corrigiendo pruebas, para que después de haber hablado todo el mundo, se requiera la explicación de las razones que tuvo el gobierno...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: quiero expresar que he votado negativamente, contrariando mi norma de que todos los asuntos deben ir a Comisión para venir con el informe correspondiente, por las razones de urgencia que se dieron en Sala.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por los mismos fundamentos dejo constancia que he votado negativamente la moción.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente, he votado negativamente por las mismas razones que dió el señor senador Mattos, pero a las cuales agrego otra, que ya expresé en distintas oportunidades: la de que si se pasa a Comisión, el Poder Ejecutivo, violando como viola muy a menudo, en casos como éste la Constitución y la Ley igual manda las fuerzas sin consentimiento del Parlamento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso lo obligaría a otra actitud, señor senador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Mensaje, nuevamente.

(Se lee).

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: desde luego que a esta altura, no voy a incurrir en el exceso de iniciar un debate de índole histórico, pero las apreciaciones vertidas recientemente por el señor senador Fusco me obligan, por así decirlo, a hacer algunas puntualizaciones.

Con respecto a la guerra de la Triple Alianza, y a los cargos que se formulan contra la personalidad del Mariscal Francisco Solano López, debo señalar que no está de por medio la mayor o menor cultura que pueda tener el pueblo paraguayo, para adherir al homenaje que le debe a sus grandes próceres.

Por lo demás, así, en una breve e improvisada disertación parlamentaria, no es posible arribar a conclusiones definitivas sobre un pleito que ya ha insumido miles y miles de páginas en libros, revistas y darios.

Recordemos, eso sí, que en el seno del Parlamento brasileño se formularon muy graves cargos a la política de la Cancillería del Imperio.

Tengamos presente que posteriormente, prestigiosos historiadores norteños han expresado sus dudas sobre la legitimidad del ataque de la Triple Alianza al pueblo paraguayo.

Y no olvidemos que también en la Argentina ha ocurrido y ocurre lo mismo. No simplemente escritores de la historia, sino investigadores profundos del historial rioplatense han expresado, no ya sus dudas, sino sus censuras acerbas a la política que determinó la guerra de la Triple Alianza.

Además, a la altura a que ha llegado el revisionismo histórico, tendencia que no significa querer sustituir unos próceres por otros, resulta bastante aventurado expresar que la guerra fué llevada por liberar al pueblo paraguayo.

cuando semanas antes de la declaratoria de la guerra, Argentina y el Imperio ya se habían repartido, en pacto secreto, extensas porciones del territorio paraguayo.

(Apoyados).

—No era liberar pues de la presencia del hombre odiado y tiránico y acusado de ambicionar para sí la hegemonía del Río de la Plata. Esa hegemonía que nunca existió en el pensamiento de Solano López porque, antes de Pavón, pero casi simultáneamente con Cepeda, logró la pacificación entre los argentinos obteniendo que depusieran las armas urquicistas y mitristas, actitud noble y digna por la que recibió el espaldarazo de la gloria de los propios argentinos en homenajes que rebasaron todo cuanto se pueda concebir al respecto, aunque —como dice O'Leary— ignorando que al obrar de este modo, decretaba su propia ruina y el desmembramiento del Paraguay.

El revisionismo histórico ha fijado posiciones y si fuéramos a estudiar y adentrarnos en el drama del 65, tendríamos que estudiar y analizar profundamente, las grandes divergencias, dudas y vacilaciones del General Urquiza con esa aventura del mitrismo contra la República Paraguaya, en la que lamentablemente, y por otras razones, se mezclaron los orientales, aunque no todos.

(Apoyados).

—Más, aún, señor Presidente; de la misma forma que se ha querido eliminar del procerato de América a Francisco Solano López, también se quiso hacer lo mismo con la recia personalidad, discutida y zaherida de José Gaspar Rodríguez de Francia, y sin embargo para América, y para los que ya están de vuelta de los odios basados en la páginas de historia escrita al impulso de colores políticos, tendencias "Chanvin'istas", egoísmos pasionales e intereses bastardos, José Gaspar Rodríguez de Francia es reconocido, aún allí donde están todos los símbolos de los fundadores de las nacionalidades de América, en Wáshington, como el fundador auténtico de la nacionalidad paraguaya.

(Apoyados).

—No voy a continuar en este planteamiento del revisionismo, pero para nosotros los orientales, señor Presidente, de la misma fuente de donde surgieron el antilopizmo y el antí francismo, salió el anti artiguismo, y fué necesario que pasaran muchas décadas después que Carlos María Ramírez asumió la defensa de nuestro Héroe, para que América se colocara por encima de todos los egoísmos y del triste recuerdo de aquellos que quisieron lapidar al Héroe y que se felicitaron por carta, como la de López a Mitre y la de Mitre a López, festejándose de haber hundido históricamente al bandolero Artigas. Y Artigas, señor Presidente, por obra del revisionismo, —que no tiene colores políticos, ni egoísmos sectarios—, es uno de los esclarecidos e ilustres próceres que integran, en pleno derecho, la gran triología de América: Bolívar, Artigas y San Martín.

Nada más.

(Apoyados. — Muy bien).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el proyecto de ley por el que se autoriza el envío de fuerzas aéreas al Paraguay.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 19 en 28**).

**SEÑOR CHIARINO.** — Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR CHIARINO.** — Quiero dejar constancia que he votado negativamente este proyecto de ley, primero, por una razón de trámite.

No comprendo por qué un asunto de esta naturaleza no pasa por la Comisión de Asuntos Internacionales. La razón de la urgencia no me mueve de mi posición. El Poder Ejecutivo no tiene derecho a enviar al Parlamento un mensaje con fecha 12 del corriente, relativo a festejos a realizarse en Asunción el día 13 y días siguientes. El Poder Ejecutivo, repito, no tiene derecho a hacer eso, de modo que la razón de urgencia no debía mover al Senado en un asunto de esta naturaleza a proceder sin informe de la Comisión especializada.

En segundo lugar, se habla en el mensaje de un homenaje al pueblo paraguayo. Con mucho gusto se lo tributo, señor Presidente, pero dista de mi convicción la seguridad de que el envío de las escuadrillas para las que solicita autorización el Poder Ejecutivo, rindiendo homenaje al pueblo paraguayo, resulte un verdadero homenaje a ese pueblo, que, en este instante, no sé bien donde está, a través de muchas versiones muy autorizadas sobre procedimientos que realiza el Gobierno paraguayo que más lo acerca a un régimen despótico que a un régimen republicano democrático.

En tales condiciones no presto mi voto a la salida de fuerzas militares de mi país al Paraguay.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Señor Presidente: he dado mi voto afirmativo a este proyecto de ley, pura y exclusivamente como expresión de mi adhesión personal a los festejos que realiza un pueblo hermano con la finalidad de celebrar un acontecimiento histórico, sin que haya pesado para nada, para dar mi voto afirmativo, la que tal vez sea la verdadera causa determinante de este envío, el Pacto Regional de Defensa del Atlántico Sur.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Señor Presidente: quiero dejar constancia que he votado negativamente y no estimo que el país esté, ni aún diplomáticamente, obligado a cumplir un acto de esta naturaleza para asociarse a festividades presididas por un Gobierno que debe merecer el repudio de todos los hombres de conciencia democrática, y, además, porque a la conducta del Uruguay podría dársele un significado, o intentar atribuírsele un significado contra lo que debe ser la determinante de todos los actos internacionales nuestros: expresar adhesiones y amistad a Gobiernos que sean exponentes de un régimen democrático y compartir festividades y pensamientos de otros pueblos cuando se pueda conocer cual es el pensamiento verdadero de los mismos, expresados con libertad y sin menoscabo de sus derechos elementales.

**SEÑOR CUTINELLA.** — Pido la palabra para fundar el voto.

He votado afirmativamente este proyecto, por el cual el Poder Ejecutivo acepta una invitación del gobierno de aquel país para adherirse a los festejos, porque podría interpretarse la negativa como un desaire para con el pueblo paraguayo tratándose de una celebración que, según tengo entendido, es una de las de más trascendencia nacional en ese país.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado negativamente por las razones que ha dado el señor senador Chiarino y, porque, además, no conozco el texto de la invitación del gobierno paraguayo. El texto es muy importante para ver si el mensaje del Poder Ejecutivo está adecuado al mismo. Todo esto lo pudimos haber conocido, si el Poder Ejecutivo hubiera enviado con tiempo el mensaje.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Estamos de acuerdo.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — En lo que no estoy de acuerdo y discúlpeme el señor senador que no esté a la recíproca es en condenar el llamado pacto del Atlántico Sur.

(Interrupciones. — Campana de orden).

..La verdad, señor Presidente, es que si las manifestaciones del señor senador significan algo así como el programa de su Partido en materia internacional, realmente el país se pondría en peligro, ya el Uruguay, sin pactos, sería una unidad aislada en el campo internacional y no sabemos cómo se las arreglaría.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Creo que se las iba a arreglar bien y para hablar de pactos, hay que empezar por conocerlos y el señor senador está hablando de un pacto que no conoce.

**SEÑOR HAEDO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo manifestar que he votado sin reservas y de todo corazón por la afirmativa.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa 18 en 21**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada

(Se vota: **Afirmativa 17 en 21**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

## 10

Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.
—Léase.
(Se lee:)

La Comisión de Constitución y Legislación integrada eleva informado, un proyecto de ley sustitutivo, por el que se introducen modificaciones a la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Carpeta 1185|56.
—Repártase.
La Comisión de Hacienda eleva informado el proyecto de ley, por el que se faculta al Banco Hipotecario a emitir una nueva serie de títulos por valor de $ 150.000.000.00. Carpeta 1401.
—Repártase.

## 11

Puede continuar el señor senador Mattos.
**SEÑOR MATTOS.** — Continúo, señor Presidente, en uso de la interrupción que me había concedido el señor senador Tróccoli.
Decía, señor Presidente, respecto a la Rendición de Cuentas, que habían sido invitados los señores de la Agrupación "Joaquín Suárez" por los consejeros de la mayoría, para conversar o, mejor dicho, para considerar los puntos de discrepancias con el proyecto. Esa reunión se realizó con la sola excepción, en cuanto a concurrencia, del señor consejero don Luis Batlle Berres. Fueron aceptados —repito—, lo que dije anteriormente, todos los puntos de discrepancias nuestros, por los consejeros. Fué reconocida, en consecuencia, su validez, y la razón que nos asistía para esa oposición.
El señor senador Tróccoli cuando se refirió a este tema puso el acento en lo accesorio, cuando lo principal es ésto: que nosotros votamos la Rendición de Cuentas por pedido de los señores consejeros, haciendo confianza en ellos y en los legisladores de su núcleo político, en el sentido de que se haría por ley separada, las modificaciones a la Rendición de Cuentas. Se nos pidió, en aquella oportunidad, que la votáramos tal como venía de la Cámara de Representantes, que no insistiéramos en la reforma que pedíamos, por los plazos que estaban venciendo, porque, además, —y esta razón se me dió a mí, y no sé si a los otros señores senadores— no se tenía la seguridad de poder contar con los votos de todos los diputados de la 15, si el asunto volvía, como tenía que volver, al ser modificado, a la Cámara de Representantes. Esta es la actitud que adoptaron en aquella emergencia los senadores de la Agrupación "Joaquín Suárez", a quienes un día sí, y otro también, se les carga el sanbenito de una oposición por pasión política a todo lo que viene del Poder Ejecutivo, que yo he demostrado que no es cierto.
Esa actitud, señor Presidente, es la que determinó al señor senador Tróccoli a decir, en la conferencia de Minas, con acento eufórico y dramático: "Sancionamos, también solos contra todos, la Rendición de Cuentas".
Así paga el diablo a quien bien le sirve.
**SEÑOR TROCCOLI.** — Señor Presidente:...
**SEÑOR FUSCO.** — ¿Me permite una interrupción muy liviana sobre este punto, señor senador?
Al señor senador Mattos le faltó agregar que, con respecto a la Rendición de Cuentas, los consejeros de la 15, si no todos algunos de ellos, convinieron en que nuestras observaciones eran perfectamente razonables.
**SEÑOR MATTOS.** — Lo dije, señor senador. Las aceptaron todas.
**SEÑOR FUSCO.** — Y que mejoraban el proyecto.
**SEÑOR FERRER SERRA.** — Al señor senador Fusco le pondría yo cero, en atención.
**SEÑOR TROCCOLI.** — Deseo referirme a tres aspectos de la interrupción del señor senador Mattos.
En primer lugar, ha dicho, al comienzo de su exposición, que, efectivamente, estaban en Comisión, en actitud opositora al proyecto. Segundo, con referencia al proyecto de ley posterior en el que insiste e insistió lateralmente el señor senador Fusco y que el señor senador Mattos dice que es lo accesorio, al problema de que las modificaciones acordadas en esa conversación entre los senadores de la 14 y los consejeros de la 15, no se produjo en el futuro, en ninguna oportunidad, me limité a señalar que el proyecto blecer correcciones de artículos de una ley que no había sido presentado por los senadores de la 14 antes de entrar en discusión por el Senado el proyecto de Rendición de Cuentas. Y que ese proyecto, discutido ampliamente por el Senado en cuanto a su oportunidad parlamentaria por establecer correcciones de artículos de una ley que no había sido sancionada, una vez que el Senado sancionó la ley de Rendición de Cuentas, se puso a consideración del Cuerpo, y que en función de los planteamientos que distintos señores senadores hicieron, reclamando la necesidad de estudiar algunas de esas disposiciones, por la naturaleza de las mismas, el Senado, por unanimidad, vale decir, con el voto de los propios señores senadores proponentes, pasó el proyecto a Comisión. En consecuencia no se quedó a la espera de ningún proyecto posterior del Poder Ejecutivo, sino que el proyecto quedó en el ambito parlamentario de una Comisión, en función de una expresa resolución del Senado y después de haber discutido la conveniencia u oportunidad y alcance de las disposiciones en él contenidas.
**SEÑOR MATTOS.** — Yo sigo insistiendo en que eso es lo accesorio, a tal punto que creo que casi estaría de más en nuestra discusión, y casi estaría de más en el campo de las rectificaciones que he hecho a su discurso de Minas.
Lo importante aquí es esto: para nosotros el señor senador ha dicho públicamente, tergiversando la verdad,...
**SEÑOR TROCCOLI.** — No apoyado.
**SEÑOR MATTOS.** — ...de acuerdo con esta versión, que nosotros nos hemos opuesto sistemáticamente a todo lo que viene del Poder Ejecutivo con el ánimo de dificultar la gestión del Gobierno. Y yo, he numerado las leyes que el señor senador citó y que, con tono dramático, decía: "Solos las conseguimos", —fórmula parlamentaria que no sé de dónde pudo sacar—, le señalé el proceso de todas esas leyes, demostrándole que todas contaron con nuestra intervención favorable para concretarse en leyes. Como muchas de ellas, salieron gracias a nuestros votos y como muchas de ellas fueron beneficiadas con nuestra intervención, en algunos casos intervención tenaz frente a los senadores de la 15 y ante el Ministro quincista que estaban defendiendo, unos y otro, aquel inciso, aparentemente inofensivo, que yo califiqué de regalo que se hacía por el Estado, que hacía la ley, a un frigorífico extranjero. Después el Ministro, con mucha habilidad, vino a decirnos que el Anglo se avenía a no cobrar esa millonada que representaba el adicional. El Anglo no le regaló nada al país; al Anglo le sacamos de la garganta una cosa indebida que estaba a punto de tragar, en contra de los intereses de país.
Entiéndase bien, en consecuencia, señor senador, que esto es accesorio, que puede faltar de acá lo que se refiere a si mandó o no mandó mensaje el Poder Ejecutivo, si cumplió o no cumplió. Lo cierto es que el señor senador está reconociendo que, gracias a nosotros, salió la ley de Rendición de Cuentas; que los señores Consejeros, lo decimos nosotros y lo podemos demostrar, reconocieron la razón que nos asistía para todos y cada uno de los puntos en que señalábamos nuestra discrepancia con el proyecto.
En consecuencia, señor senador, no insista en esto otro, porque si usted quiere, incluso, lo saco de mi discurso anterior a efecto de que circunscribamos nuestra controversia solamente a âquello que la determina.
**SEÑOR TROCCOLI.** — Si nos hemos ocupado de este problema es no sólo porque figura en la exposición del señor senador Mattos sino porque, justamente, al ocuparme del asunto, el señor senador Mattos me interrumpió para hacer la historia de sus conversaciones con los señores dirigentes Consejeros de la 15, vinculadas a este mismo problema.
Lo que me interesa puntualizar con respecto a este problema, como a otros, lo que he querido aclarar y creía haber hecho con precisión, es que la expresión "solos contra todos", dicha, según el señor senador, en tono dramático y enfervorizado...
**SEÑOR MATTOS.** — Lo escuché en la grabación más de una vez: con euforia asombrosa. Sería un espectáculo para el Senado que pasáramos la cinta.
**SEÑOR TROCCOLI.** — Probablemente el problema de la euforia, no ya el del dramatismo, será una consecuencia de la edad.
**SEÑOR MATTOS.** — Reconocemos que los años del señor senador, aunque no sean tan pocos como los que él quiere hacer creer, pueden llevarlo a eso.
**SEÑOR TROCCOLI.** — Probablemente menos de los que supone el señor senador.
**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — La juventud se conquista, señor senador.
**SEÑOR TROCCOLI.** — Digo respecto a esta exposición, que en ella se refleja —y probablemente en algunos de los párrafos del discurso está expresada esta intención— el deseo de mostrar no resultados ocasionales de votaciones sobre distintos proyectos, sino un panorama político donde, evidentemente, en el sector colorado no contábamos, para impulsar, dentro de lo que ello significa normalmente una actuación política de gobierno, con una unidad coherente de los grupos colorados, ni tampoco existía un acuerdo in-

terpartidario de los que en otras oportunidades permitieron señalar para el Poder Ejecutivo el respaldo de una mayoría parlamentaria.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor senador?

Esa afirmación de que no existía una mayoría coherente, tal como el señor senador la concibe, y se desprende de sus palabras, evidentemente no existía ni existirá mientras haya hombres que asignen a su función de legislador la que corresponde.

El hecho de que nosotros, integrantes de un sector del batllismo, que no es el del señor senador, estemos en desacuerdo con el planteamiento de un proyecto de ley, con la técnica y conformación del proyecto de ley, aún con el proyecto mismo, no quiere decir oposición sistemática para obstaculizar la función de gobierno. Eso quiere decir legisladores que están cumpliendo con el deber de la función a que se les trajo aquí a cumplir. No se puede pedir, ni el señor senador podrá pretender, porque con eso estaría demostrando —cosa que sé no es su intención— que es muy triste el rol de los senadores de la 15 cuando vienen acá solamente a votar a libro cerrado lo que llega del Poder Ejecutivo.

Sé que ese no es el papel de los senadores de la 15 y eso es lo que nosotros, senadores de la 14, no aceptamos: el vasallaje al Poder Ejecutivo ,sin discutir sus iniciativas, sino por el contrario aceptar de ellas lo conveniente, lo que creamos justo y adecuado a los intereses del país, así como a los principios fundamentales de nuestra Carta de principios.

Nos atenemos al rol que nos corresponde como senadores; eso es, exclusivamente, lo que estamos haciendo. No queremos el rol de vasallos de ningún Poder Ejecutivo por más que sea batllista.

SEÑOR TROCCOLI. — La propia interrupción del señor senador se contesta a sí misma. Si parte de la afirmación de que los propios senadores de la 15 no tenemos el rol de ser autómatas, en nuestra función legislativa, vale decir, de aprobar con aquiescencia cómoda y sin análisis todas las iniciativas del Poder Ejecutivo, mal podría estar en nuestro ánimo reclamar esa actitud para otros sectores parlamentarios.

Por lo demás, señor Presidente, esa actitud de independencia que señala y reclama el señor senador como condición inherente a la función del legislador, en lo que a nosotros respecta y en las distintas discusiones de proyectos de ley, nos hemos manejado con absoluta libertad, con total independencia.

(Interrupción del señor senador Mattos).

—Ya me voy a referir a ese segundo aspecto, señor senador.

Nadie ha pensado ni se le ha ocurrido, en consecuencia, reclamar de parte de los senadores una conducta canalizada exclusivamente a cerrar los ojos a las iniciativas del Poder Ejecutivo y votarlas tal como vienen, como si ello constituyera una condición elemental para poder afirmar que existe una solidaridad política.

Sobre el concepto de oposición, tengo aquí manifestaciones —no referidas a este caso, seguramente, pero que son importantes señalar— del señor senador Fusco, formuladas en la oportunidad de una incidencia, refiriéndose a lo que significa la oposición y su legitimdad.

Dice en un pasaje, que es el que interesa, el señor senador Fusco: "Los que han impugnado la presentación del proyecto, que yo también he firmado, han hecho una verdadera tormenta en un vaso de agua. Yo no se lo reprocho. Es táctica lícita de los sectores políticos, en todos los regímenes democráticos del mundo, acudir a los procedimientos que consideren viables, siempre que no sean implícitamente inmorales, para obstaculizar, cuando es el caso, la labor de las mayorías, para criticarlas con vista a la repercusión que esa crítica puede tener en la opinión pública en las perspectivas de las futuras luchas electorales, etc.'.

Lo que interesa señalar y puntualizar a este respecto, señor Presidente, —concordante con la opinión del señor senador Fusco, en cuanto a la licitud de la oposición, desde el punto de vista político, de la especulación política que ella pueda suponer,— es que ella en sí misma, ni en el caso referido a lo que nosotros pensamos de la posición de los señores senadores de la 14, pueda constituir un demérito o un acto de agresividad. Yo no entro siquiera a juzgar, dentro del plano de objetividad que he querido señalar con respecto a este episodio parlamentario, ni siquiera su licitud ni su bondad ni su justicia; lo que he señalado, es que a lo largo de estos episodios parlamentarios hay una actitud opositora, probablemente con el ánimo de definición que dá el señor senador Fusco.

SEÑOR MATTOS. — De todo lo malo.

SEÑOR TROCCOLI. — De todo lo malo, dice el señor senador Mattos. Sin embargo, se dá la curiosa coincidencia de que el señor senador, al hacer esa afirmación, está, además, emitiendo un juicio con respecto, no sólo a los senadores de la 15, sino a los compañeros de su propio sector de la Cámara de Representantes puesto que la mayor parte de estas iniciativas fueron, justamente, aprobadas por ellos.

SEÑOR MATTOS. — No las entendieron así como yo.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador; pero, además, —y saliendo un poco de este fenómeno—, si la actitud de este grupo político se ciñera exclusivamente a marcar sus discrepancias con determinados proyectos de ley y a pesar de que algunos de ellos no fueron votados y la oposición se mantuvo hasta las etapas de su sanción y a pesar de que en algunos otros el propio señor senador Mattos reconoce que había oposición; a pesar, también, de que en algunas instancias de otros proyectos fundamentales, como la Ley de Presupuesto, se señalan alternativas sobre las cuales nosotros tenemos que decidir, a efectos de obtener los votos necesarios para su sanción, y de que hay, incluso, una serie de hechos de naturaleza política que se vinculan a esto, y además el episodio de un famoso compromiso ya dilucidado, —no es mi propósito traerlo al debate en estos momentos—, la verdad es, que algunos de estos episodios fundamentales, sucedían en momentos en que los integrantes del sector político del señor senador opinante formaban parte, asimismo, del Poder Ejecutivo, y los proyectos que se enviaban al Parlamento tenían, además de la bondad solidaria de la actitud de Ministros y de integrantes del Poder Ejecutivo por tal carácter, la aprobación y ratificación de su bondad en la Cámara de Representantes. La labor de análisis que en algunos casos se hizo, y el voto negativo a determinados proyectos, frente a una gestión de gobierno y frente a la urgencia que en la mayoría de los proyectos se señaló, en razón de las circunstancias sociales, políticas o económicas por las cuales ellos estaban determinados, evidentemente, significaban una actitud de oposición que trababa la acción de gobierno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Tengo entendido, señor Presidente, que la hora previa se prorrogó, a los efectos de continuar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si quedara el Senado sin número, ¿cuándo se continuaría con este asunto?

SEÑOR FERRER SERRA. — Inmediatamente de tratar el asunto relativo a los Casinos de Rivera y Carmelo.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado quedara sin número, habrá que fijar después hora y fecha para seguir con este asunto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo anuncio que voy a intervenir en este asunto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede tratar en cualquier hora previa.

SEÑOR FUSCO. — Ya no es cuestión de hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si mañana un señor senador se anota en la hora previa para hablar de este asunto, puede intervenir para ocuparse de él, respetando la orden de la hora previa.

SEÑOR FUSCO. — Ahora quedará en la orden del día.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo anuncio que mi intervención se limitará a lo siguiente: a leer el discurso pronunciado por el señor senador Tróccoli, en lo pertinente, para que el lector compare lo que dijo en la ciudad de Minas y lo que dijo ahora, en el Senado, y a defender calurosamente al taquígrafo señor Rubio, este gran ciudadano...

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...que nos ha presentado una versión taquifráfica del discurso del señor Tróccoli, en la asamblea de Minas, que es la más fiel que he conocido en mi vida parlamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador está fuera de la cuestión de orden.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Podría dilatar un instante su pedido, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: sobre este último aspecto que señala el señor senador González Conzi, seguramente no gozará el señor taquígrafo Rubio, de mayor consideración ni de mayor estima que la que a nosotros nos merece.

En distintas oportunidades, en función de problemas vinculados al Cuerpo de Taquígrafos del Senado, tuvimos ocasión de así manifestarlo. Además, no es del Senado que conocemos al señor taquígrafo Rubio: hace más de 20 años que lo hemos visto en las asambleas partidarias y conoce-

mos perfectamente bien, no sólo su eficiencia técnica, sino, también, las virtudes morales que posee. Pero, esto no entraña, de ninguna manera, que no sea susceptible de caer en el error y cuando nosotros anotamos uno en la versión taquigráfica que se había manejado con respecto a la exposición del señor senador Mattos, le pedimos que concurriera a sacar una nueva versión, y ella evidentemente, difiere, en aspectos a nuestro juicio fundamentales, con respecto, por lo menos, a dos leyes, que eran las que más nos interesaban.

**SEÑOR MATTOS.** — Es lo único.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Es lo que yo he dicho.

**SEÑOR MATTOS.** — En lo demás es de una fidelidad asombrosa, que demuestra la capacidad técnica de ese funcionario.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Me he referido a un pasaje, a mi juicio de esencia, con respecto a dos leyes, sobre las cuales tenía particular interés en hacer una aclaración. Además, conversando con este funcionario, nos ha explicado las dificultades técnicas que hay al sacar una versión taquigráfica de una grabación radial, cosa que aceptamos gustosos, puesto que no era un cargo que le formulábamos, sino una apreciación directa sobre un trabajo en el que, evidentemente, todos los días, y sin que ello entrañe un juicio de desconsideración o de negativa a las condiciones técnicas de todo el Cuerpo de Taquígrafos, se establecen correcciones en las versiones taquigráficas que se ejecutan, de nuestras propias exposiciones de Sala.

Rechazo, en consecuencia, que se pretenda imputarme que hay, a través de mis expresiones con respecto a este episodio, una apreciación que constituya un demérito para las condiciones técnicas o morales del señor taquígrafo Rubio, con cuya amistad me honro.

## 12

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Haedo para una cuestión de orden.

**SEÑOR HAEDO.** — Dando una prueba más de la paciencia con que asisto a todo este debate, me limito, a consultar a la Mesa, —estando en primer término de la orden del día una exposición en nombre de nuestro sector, sobre la reforma constitucional, que alguna importancia tiene—, si esta exposición queda para la sesión de mañana, en primer término de la orden del día.

**SEÑOR FUSCO.** — No; en primer término queda lo de hoy.

**SEÑOR HAEDO.** — Es al señor Presidente a quien dirijo la pregunta; al señor senador todavía no lo es.

**SEÑOR FUSCO.** — Pero tengo el derecho de opinar.

**SEÑOR HAEDO.** — No tiene derecho.

**SEÑOR FUSCO.** — Me lo dan la Constitución y la Soberanía popular.

**SEÑOR HAEDO.** — Como la proposición para que se incluyera en primer término de la orden del día, tuvo 22 votos en 23, consulto a la Mesa en qué lugar queda esta exposición, en la sesión de mañana.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Salvo disposición contraria, hasta este momento está en primer término del orden del día de la sesión de mañana.

**SEÑOR FUSCO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

No es con ánimo de ponerle dificultades al señor senador Haedo, sino al contrario, tratando de dar soluciones, que intervengo.

Creo que la tesis del señor Presidente es equivocada. Las resoluciones sobre cuestiones de orden, no causan estado, y se modifican en el correr de la misma sesión, del mismo debate, tantas veces como se quiera.

Se puede, en un momento dado, dar el punto por suficientemente discutido y, a los dos minutos, si se advierte que el asunto debe seguir siendo discutido en Sala, el Senado, sin necesidad de superar los votos de la moción por la cual se dió el punto por suficientemente discutido, puede reanudar su estudio. Igualmente, puede alterarse minuto a minuto la colocación de los asuntos en la orden del día.

En este momento, la disposición reglamentaria es ésta: hay un asunto que obtuvo 22 votos para ser incluido en primer término de la orden del día; pero en el día de hoy este asunto fué desplazado por una moción de grave y urgente que, dió primacía al problema que ahora se está considerando. Este asunto ha pasado a ocupar el primer lugar en la orden del día, en virtud de una moción de grave y urgente que así lo dispuso. Ese asunto sigue en la orden del día en esa jerarquía. Si la sesión fuera extraordinaria, sería distinto, porque ahí se tiene una orden del día específica. Pero la orden del día de las sesiones ordinarias es permanente.

Yo sería partidario de buscar una solución que permita al señor senador Haedo hacer su exposición con la prelación que, en virtud de hablar en nombre de su sector, corresponde acordarle. Pero me parece que la tesis del señor Presidente es equivocada.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La exposición del señor senador Tróccoli estaba anotada para la hora previa. Habían anotados otros senadores para hacer exposiciones, también, en la hora previa; pero la exposición del señor senador Tróccoli abarcó más de la hora previa. Cuando se le advirtió que la hora previa terminaba, a efectos de poder ampliarla, se declaró el asunto grave y urgente, para que pudiera utilizarse todo el tiempo necesario.

**SEÑOR FUSCO.** — Es decir que este asunto pasa a la orden del día de mañana en primer término.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El Senado puede seguir debatiendo este asunto todo el tiempo que desee en el día de hoy; pero mañana tengo otra sesión, y en las citaciones, que están por salir a la calle, figura en primer término en el orden del día, la exposición del señor senador Haedo.

Si el Senado desea modificar la orden del día para la sesión de mañana, puede hacerlo ahora, a fin de evitar confusiones.

Para el día de mañana hay dos sesiones, una para la hora 17 y 30, en la que figura en primer término la exposición del señor senador Haedo, y otra a la hora 19, para continuar con la interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional.

**SEÑOR MATTOS.** — Señor Presidente: ¿en qué sesión de las de mañana puedo yo inscribirme para hablar en la hora previa?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — En las dos.

**SEÑOR MATTOS.** — En una sola. La otra es un cuarto intermedio.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede inscribirse para hablar en la primera sesión; pero vamos a hablar con lealtad: va a ser difícil que en esa hora previa pueda hablar, porque hay otros senadores anotados.

**SEÑOR MATTOS.** — ¿Cuántos inscriptos hay? Yo contestaré fácil, rápidamente. Seré breve.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Hay un señor senador que siempre está inscripto. No es por usted señor senador Chiarino.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — ¿Es una alusión personal, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No, señor senador.

Están inscriptos los señores senadores Chiarino, Ferrer Serra y Bove Arteaga. Estaban inscriptos para hablar en la sesión de hoy, pero renunciaron en virtud del debate que se desarrolló.

**SEÑOR MATTOS.** — Declaro que voy a ser breve en mi contestación al señor senador Tróccoli.

**SEÑOR CHIARINO.** — Dará lugar a réplica.

**SEÑOR FUSCO.** — Insisto, señor Presidente, en que reglamentariamente este asunto se incorporó a la orden del día por decisión del Senado, y se incorporó a la orden del día en primer término, y debe seguir ocupando ese lugar mientras no haya una resolución distinta del Senado, o mientras no se agote su consideración. La orden del día no es sólo ésta que está aquí, en esta cédula citatoria que tengo en la mano, sino que está constituida por una serie de asuntos que puede ser que en el caso concreto de la emergencia presente, llegue solamente hasta el asunto 6.o, pero me inclino a creer, más bien, que debe involucrar veinte y tantos asuntos más, que están formando parte de la orden del día de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que rigen la actividad del Cuerpo.

Se requiere, pues, que el asunto se agote o haya una resolución del Senado intercalando otros asuntos, para que el que estamos considerando pueda desplazarse.

Ahora, el Senado puede interrumpir la consideración de un asunto para tratar otros, a título de grave y urgente; pero, también, puede modificar, y es una variante que no se ajusta estrictamente al concepto de la moción de grave y urgente, la colocación de asuntos en las órdenes del día futuras. Entonces yo, si ello cabe dentro de las disponibilidades del tiempo —no sé, no pude hacer el cálculo, pero alguno habrá que pueda hacerlo— propondría que para la sesión de mañana se procediera en esta forma: que en primer término en la orden del día —no en la hora previa— se pusiera la exposición del señor senador Haedo. Le he oído decir al propio señor senador Haedo que su exposición será breve. No sé si originará debate, eso se verá mañana, y siempre el Senado estaría autorizado, —sea cual sea la resolución que adopte— para alterar el orden de los asuntos, si lo cree conveniente; pero en el supuesto de que la exposición sea breve, cabe el complemento de que en segundo término se siga con el debate de hoy.

## 13

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción presentada en el sentido de que si esta sesión quedara sin número se incluyera este asunto en la orden del día de mañana a continuación de la exposición del señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 12 en 18**).

## 14

**SEÑOR FUSCO.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción?

Ya que ha quedado resuelto el orden en que se tratarán estos asuntos, hago moción, lisa y llanamente, para que se levante la sesión. Los asuntos mantienen su prelación.

## 15

**SEÑOR FERRER SERRA.** — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de orden?

Habiendo sido informado por la Comisión de Constitución y Legislación el proyecto que tiene referencia con las modificaciones a la Carta Orgánica de la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicitaría que este proyecto se incluyera en un lugar preferente en la oden del día, porque alguna vez tenemos que dictar alguna ley.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está incluído en la orden del día. La Mesa lo colocará en tercer término.

## 16

El Senado ha quedado sin número.

---

Se levanta la sesión.

---

(Así se hace. Es la hora 20 y 54 minutos).

---

**LEDO ARROYO TORRES**
**Presidente**

**Alfredo Frioni — Luis N. Abdala**
**Secretarios**

Celestino M. Rubio
**Director del Cuerpo de Taquígrafos**

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 209 — Montevideo, Miércoles 20 de Noviembre de 1957 — Núm. 15266

## TARIFAS

### AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ... | $ | 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " | 0.60 |
| | Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día ............... | " | 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales ... | " | 2.00 |
| C) | Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente ............ | " | 0.60 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 12.00 |
| " año ............... | " | 24.00 |

Reparto a domicilio

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 18.00 |
| " año ............... | " | 36.00 |

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 18.00 |
| " año ............... | " | 36.00 |

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1930 a 1932 ...... | $ | 8.00 | el | tomo |
| 1933 (reeditado) .... | " | 50.00 | " | " |
| 1936 ............. | " | 8.00 | " | " |
| 1938 (reeditado) .... | " | 50.00 | " | " |
| 1939 y 1940 ....... | " | 8.00 | " | " |
| 1941 (reeditado) .... | " | 30.00 | " | " |
| 1942 " .... | " | 50.00 | " | " |
| 1943 " .... | " | 20.00 | " | " |
| 1944 " .... | " | 50.00 | " | " |
| 1945 ............. | " | 8.00 | " | " |
| 1946 (reeditado) .... | " | 50.00 | " | " |
| 1947 ............. | " | 6.00 | " | " |
| 1950 (reeditado) .... | " | 55.00 | " | " |
| 1951 ............. | " | 10.00 | " | " |
| 1952 ............. | " | 10.00 | " | " |
| 1953 ............. | " | 16.00 | " | " |
| 1954 ............. | " | 10.00 | " | " |
| 1955 ............. | " | 14.00 | " | " |
| 1956 ............. | " | 16.00 | " | " |

### EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

| | | |
|---|---|---|
| Por día ............... | $ | 0.15 |
| Atrasados ............. | " | 0.25 |
| De más de un mes ..... | " | 0.50 |
| " " " " año ..... | " | 1.00 |
| " " " tres años ... | " | 2.00 |
| " " " cinco años .. | " | 5.00 |
| " " " diez años ... | " | 10.00 |

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

| | | Con capital | Hasta | $ | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Con capital | Hasta | $ | 20.000.00 | $ | 50.00 | la página |
| De | $ | 20.001.00 | " | " | 50.000.00 | " | 70.00 | " " |
| " | " | 50.001.00 | " | " | 100.000.00 | " | 90.00 | " " |
| " | " | 100.001.00 | " | " | 200.000.00 | " | 120.00 | " " |
| " | " | 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 150.00 | " " |
| " | " | 300.001.00 | " | " | 400.000.00 | " | 180.00 | " " |
| " | " | 400.001.00 | " | " | 500.000.00 | " | 220.00 | " " |
| " | " | 500.001.00 | " | " | 1:000.000.00 | " | 280.00 | " " |
| " | " | 1:000.001.00 | " | " | 2:000.000.00 | " | 340.00 | " " |
| " | " | 2:000.001.00 | " | " | 3:000.000.00 | " | 400.00 | " " |
| " | " | 3:000.001.00 | " | " | 4:000.000.00 | " | 500.00 | " " |
| " | " | 4:000.001.00 | " | " | 5:000.000.00 | " | 600.00 | " " |
| " | " | 5:000.001.00 | | | en adelante | " | 700.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.**

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 17717 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA DOMINGUEZ VARELA o JOSE DOMINGUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17718 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANUNZIATA ARENARE DE FILIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17719 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA CELESTINA FERNANDEZ DE WEISSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17720 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CARBALLIDO MONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Luis Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17721 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FERRE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Esc. Luis Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17722 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BRIOZZO BRIOZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17723 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO DEL BO o ERNESTO FRANCISCO JOSE DEL BO TARRABRESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17724 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ITURBURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17601 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA SICHES o SILLES o SIGUES DE STANKEVITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17178 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO VEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17179 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS GIUBETICH BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17177 Nov.11-v.nov.21

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA CARMEN o CARMEN BUGARIN DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17632 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME JOSE JUAN MAZZONE o JOSE JUAN MAZZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16666 Nov.4-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO SERAPIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15922 Oct.21-v.nov.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES PONTI y PONTI (Lº 55, Fº 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17737 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ETCHECHURY o ETCHECHURRY o ETCHECHURI o ETCHEZURI o ETCHESURI o ETCHECHUY DE SANTANA, L.o 54 F.o 327, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17503 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LOIS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17286 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SOJA DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17287 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARABED CHAHIRIAN TOROSIAN (Lº 55, Fº 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17285 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SAUCHENKO (Lº 55, Fº 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17279 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLANOVA VILA o JOSE MARIA VILLANOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17196 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ VAAMONDE o BAMONDE DE SAN MARTIN o SANMARTIN (Lº 55, Fº 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17100 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ TENRREIRO (Lº 55, Fº 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17154 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAIMUNDO STORER (L.o 55 F.o 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16100 Oct.26-v.nov 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEO NAGEL FUCHS, (L.o 55, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16207 Oct.25-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARESE ROSELLO DE ALOISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15981 Oct.22-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PIÑEIRO GONZALEZ (Lº 55, Fº 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17490 Nov.14-v.nov.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JOSE REY CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17633 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA GORLERO DE BRITO, DOMINGO RAMON GORLERO y JOSE ANTONIO GORLERO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17634 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ANGELA SEGUI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17628 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PEMPEDJIAN o PEMPEDJIAN PALAMUTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17324 Nov.5-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NARCISO RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17515 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA AMANDA FOLIA o FOGLIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17281 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA PERUCHI o PERUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17329 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION MACIA o ANUNCIACION MACIA PAMIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17280 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN OLAVE o JUAN JOSE OLAVE o JOSE OLAVE, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Act.
1) $48.00 40|pub. 14916 Oct.7-v.oct.30. Nov.21-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO CARMELO GONZALEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17101 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CAMPOMAR o CAMPOMAR SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15921 Oct.21-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado AMABILE AMATI, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso) con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $48.00 40|pub. 14282 Set.28-v.oct.22. Nov.4-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VALLS DE UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16329 Oct.28-v.dic.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO ESTEBAN PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17704 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PUJOL o PUYOL MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17705 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA VILA DE PERNAS y de don HIPOLITO PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17706 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA VICTORIA PASTORINO DE DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17569 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURO ADAN BEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17568 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO COHENDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17321 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO OLIVERA CALAMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17377 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA RIBEIRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17283 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA RIVERO DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17289 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HENRY o HENRI OMAR PENINO o PENNINO OBERTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17260 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DANIELA JAURECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17150 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17149 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZORAIDA TERESA CLEMENTINA ALBIZZATI o ALBIZZATI DE MOALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16839 Nov.6-v.dic.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA FACELLI o CARMEN MARIA ENRIQUETA o ENRIQUETA o ENRIQUETA CARMEN FACELLI RUBBA (50-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17738 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR PEREZ DE PATIÑO, la de ANTONIO PEREZ y la de LEONOR PEREZ o PEREZ RUANOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17701 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO SCASSO PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17702 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BELO DE DUPLESSIS (50-164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17608 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA SAN LUIS DE KALESIC o KALESICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones.—Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17609 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO SECRETO o SECRETO DELMONTE o del MONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1957. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17610 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17607 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HAYDU (50|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17501 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE MOGNONI DESTEVES (48|601), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17502 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OTERO u OTERO IGLESIAS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17468 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BALLESTEROS o BALLESTERO (50-76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17467 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOLAVAGIONE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17469 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIBERNAU o PEDRO GERARDO GIBERNAU o GIBERNAU MARISTANY (50-46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17470 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERETTA o CERETTA ROSSI (50-76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17432 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA DIAZ DE CASAL (50-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17276 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINIA o HERMINIA TRILLINI DE ORLANDINI (50-110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17277 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o ANGEL DIAZ GARCÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17278 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORMESINDA u HORMESINDA BLANCA LOPEZ MICHELINI (50-116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17262 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMINO DE RUIZ (50-46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17263 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERAFINA GERARDI DE MARCH y la de LORENZO MARCH LLOSAS (50-114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17264 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARRETO (50-173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17265 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o MATEO JOSE VIGNA (50-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17282 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o HENRIETTE TRAVERSE o TRAVERSE AVEREDE DE ALDECOA (50-111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17283 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ DE ZANELLI (50|114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17243 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NINE ROMAY o MARIA NINE DE CRESPO (50|115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17244 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR A. o CESAR AUGUSTO o CESAR AUGUSTO PABLO BREA (50|168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17245 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE SPINETTO o SPINETTO DE SANGUINETI (50|112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17246 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO IGNACIO PENINO o PENINO FERNANDEZ o PEDRO PENINO (hijo) (50-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17097 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA BARTA PELYHE DE LANG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17152 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17086 Nov.8-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA FAVAGROSSA DE BION, (50, 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16893 Nov.6-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH o ELISABETH o ISABEL PAL DE MOLNAR, (49|355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16170 Oct.25-v.nov.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FAVOTTO o FABOTTO o FAVOTTE ALBERI o ALBEN o ALBARES o ALVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17703 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SUNA GARRIDO y de JULIA VICTORIANA GOMEZ DE SUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17716 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAGANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17564 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17562 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PERDOMO BENTANCOR o BENTACOUR o BENTANCUR DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17563 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON AMBROSIO JOSE JORIS GILLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17565 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ DE CARRO o CATALINA FERNANDEZ BOCANEGRA DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17397 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUVIGES SIMONA o SIMONA o CIMONA o EDUVIGES ALVAREZ DE DURAN y de JUAN PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17566 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURINDO LORENZO TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17504 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOAQUIN SAINZ COLCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17505 Nov.15-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA CARRE DE ROLDÓS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17506 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RAVINA VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17507 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIACOBBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17508 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ANGELA VILA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17539 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINA DE LA SOTILLA DE FERNANDEZ ARBOLEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17509 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CALZADA o LUIS JOSE ESTEVAN CALZADA DENTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub.17510 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARIEL ROSELLÓ CAMELO y de MARIA DELIA CAMELO DE ROSELLÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17511 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17476 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ o ALBERTO RODRIGUEZ SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17512 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FASCIOLI DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10.pub. 17433 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO MARTINEZ URES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17434 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA OLINDA BOZZANO DE PIZZOLANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17392 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA AQUERRETA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17449 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARREIRAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17385 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VILLADONIGA CANDALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17386 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA COSTA o DA COSTA DE VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17387 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO NUÑEZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17388 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17389 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00, 10 pub. 17390 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ESTEBAN CARRARA o ERNESTO ESTEBAN CARRARA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17391 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA SUAREZ BARRIOS DE ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17393 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17394 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ELVIRA ESPIÑEIRA DE VELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17395 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RIGOLI DE CERIZOLA o CAROLINA RIGOLI BIANCHI DE CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17396 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO o LEON BASILIO MORALES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17284 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1957.—Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36 00 30|pub. 15671 Oct.18-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GARCIA Y DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17102 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NUTER o NUTTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17146 Nov.9-v.nov.20.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BORDEROLLA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Ariel 4746, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Dra. Zulma Sgarbi, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17173 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELITON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17327 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO JORGE POLITO SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 7 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17328 Nov.13-v.nov.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO DOS SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para constancia, se extiende el presente que sello y firmo a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Jorge Ernesto Damasco, Juez de Paz interino.
1) $12.00 10|pub. 17334 Nov.13-v.nov.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA NAVARRO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17731 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LUQUET o JUAN PEDRO LUQUET SERIS o JUAN LUQUET SERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17745 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PETRONA RAVERA DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17665 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SANTIAGO MORALES PEREZ o FERMIN SANTIAGO MORALES o FERMIN S. MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17680 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE SERVANDO CABRERA y ESTER o AMBROSIA ESTER CABRERA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17552 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 1º de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17451 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o ANGELINA o ANGELINA DOLORES PENA GOMEZ DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17382 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS POMBO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17383 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA VICTORIA LUZARDO BENTANCOUR DE CHIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17305 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Noviembre de 1957. —
1) $12.00 10|pub. 17222 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA LEOPOLDA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17018 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VALENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 29 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17105 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA LEONE DE SARRASQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17106 Nov.9-v.nov.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BARRIOS DE GARCE o GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17698 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA TORTEROLO o TORTEROLA DE CRAVEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1957.— Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17699 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ODERIGO DE NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17483 Nov.14-v.nov.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA CORUJO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 26 de Octubre de 1957. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17348 Nov.13-v.nov.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL MENASSEB SALEB MESDRAJE o MENACHE MANUEL ESQUIEL o HARARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Gestión de oficio). — Melo, Setiembre 17 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 20,pub. 33777 Nov.13-v.nov.23. Dic.14-v.dic.26

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO SERAFIN BONORA o BONORA MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Diciembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17672 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MAXIMO GARRONE CORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17370 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA o ANA CIPRIANA RICO de ANGELONI o ANJELONI y de PABLO JOSE o PABLO o PAULINO ANGELONI o ANJELONI o ANGELONI MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17673 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GALIZZI o GALLIZI o GALLIZZIA de SALVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12:00 10|pub. 17650 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORENCIO PEDRONCINO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17671 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINA ELVIRA CASTRO y de TOMAS ESTEBAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17493 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DOLORES o LOLA CUSTODIA CASTRO, DOLORES CHENA de CASTRO, AGUEDA CASTRO y LEONARDO CASTRO, citándose y emplazándose a todos los interesados en las mismas y al propio tiempo a los interesados en las sucesiones de MARTINA ELVIRA CASTRO y de TOMAS ESTEBAN CASTRO, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, 29 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 17492 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA FERGUSON HASTINGS de GREEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17446 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MOREDA DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17447 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17448 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ARRIETA ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Octubre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17326 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17339 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA BANCHERO NAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Octubre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17192 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO EVANGELISTA FERNANDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 1º de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17273 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CANDIDO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17274 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BALDOMERA ERNAUT DE GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 5 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17275 Nov.12-v.nov.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTHA SCHULTZE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Noviembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17517 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ALFONSO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17342 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTACIO LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás intesésados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17343 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MIRANDE DE BERTERRETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17344 Nov.13-v.nov.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANDALIO MUNIZ, SANDALIO MUNIZ PORRA e INES PORRA DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el término de treinta días. — Durazno, Julio 26 de 1957. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17341 Nov.13-v.nov.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ISABEL RIOS DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17653 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o CIRCUNCICION PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17654 Nov.18-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN FLORA PAREDES DE IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17652 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO LEGARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 4 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17188 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN SILVERIA o NATIVIDAD CARMEN CARDOZO y de FRANCISCO CUSTODIO o CUSTODIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 1.o de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17189 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CESPEDES CABALLERO DE FERNANDEZ, la de SEGUNDO FERNANDEZ LERENA y la de CEFERINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ o CEFERINO LEZUE o CEFERINO LESUE RODRIGUEZ, citándose a las herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Noviembre 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17337 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CASARES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17336 Nov.13-v.nov.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PINTOS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Noviembre de 1947. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17272 Nov.12-v.nov.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN NICASIO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1º de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17725 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIAN GIL BALADAN o VALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17726 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EUSTAQUIO MACHADO SERRON o MANUEL o EUSTAQUIO o EUSTAQUIO MANUEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17727 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS PIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 29 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17728 Nov.19-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17523 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la aper-

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la su-

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don

TEODORO GARCIA o GARCIA CORREA o TEODORO GABINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17524 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ORAMA y JUANA PEREZ DE ORAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 24 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17371 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17372 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO LESCANO BERACOCHEA o PROSPERO LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17373 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BONIFACIO MONTORO DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17374 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUREANO HECTOR PEREZ o PEREZ DIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17236 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA REYES de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17237 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA MARIA o MARIA SARA LARRAÑAGA y JACOBA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17131 Nov.9-v.nov.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BALOGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1957.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17118 Nov.13-v.dic.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTAÑEZ o ANTONIO MONTAÑEZ MANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17117 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN NOGUEZ o JUAN NOGUEZ ALONZO, DONATILDE NOGUES o NOGUEZ, MARIA ROMANA NOGUEZ DE PLADA, MARIA ESTHER PLADA DE BRITOS o MARIA ESTHER PLADA NOGUEZ DE BRITOS, BARBARITA BENTANCOURT DE NOGUEZ o BARBARITA VENTANCOR DE NOGUEZ e ISAIAS PLADA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1º de Noviembre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 17119 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición de la señorita Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA BRITOS DE PEREZ o EUFEMIA C. BRITO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17115 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición de la señorita Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO o BONIFACIO GABINO DE LEON GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Octubre de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17116 Nov.9-v.nov.20.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIA YANES ALVARIZA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta Oficina a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de treinta días. — Aiguá, Octubre 30 de 1957. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17114 Nov.9-v.nov.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA GREGORIA SIERRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 1º de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17323 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIA ELIDA MONTAUBAN DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Octubre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17161 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VENTURA o JUAN VENTURA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17162 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ESPER LAHMAR o JORGE ESPERACHMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Paysandú, 1º de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17163 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1957.— Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17164 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BALDOMERO GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17165 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA SILVEIRA GALLI DE BATISTEZA o BATISTESA o BATIZTEZA y FLORENTINO o FLORENTINO JUAN BATISTEZA o BATISTESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17166 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMBROSIO SERAFIN BÓFFANO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Agosto 31 de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17167 Nov.9-v.nov.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENTINA MOLINELLI DE NOBILE, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17168 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRIBILSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Octubre de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 16144 Oct.24-v.nov.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA JUANA CARPENA y de don JUAN DOMINGO EUSTAQUIO o JUAN CARPENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 30|pub. 17322 Nov.13-v.dic.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la duodécima sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Setiembre de 1957.—Jorge Pessano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17169 Nov.9-v.nov.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO JUAN JOSE IROLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 7 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17582 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de REDUCINDA RITA o RUDECINDA RITA o RITA RUDECINDA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 19 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17554 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILA LUCIA o ELCILA LUCIA SOSA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17555 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA o FLORENCIA EXEQUIELA ULPIANA PRIETO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 11 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17556 Nov.15-v.nov.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el expediente caratulado: "INOCENCIA ACEVEDO. Sucesión" (Lº 13, Nº 755, Fº 911), se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA PEREYRA o PEREIRA DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1956. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17456 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELFIN CABALLERO, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dicha sucesión y especialmente los que se crean con derecho a heredar al expresado causante, se presenten ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse curador de bienes de la misma. — Rocha, Setiembre 24 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 15346 Oct.14-v.oct.24. Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PRIETO DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17414 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA VALERIO VAZQUEZ o VENANCIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17299 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la testamentaría de don ADEMAR BENERETTO o BENEDETTO VEIGA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 10 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17413 Nov.13-v.nov.23.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRASSI DE LACOSTE o MARIA PASCUALINA GRASSI DE LACOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17666 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA REVERBEL de LAPORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17557 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA DELGADO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Octubre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17205 Nov.11-v.nov.21.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o MARIA CAROLINA MILANESI o MELANECE o MELANESE o MILANESSI o MELANEZI DE ALBERTONI o ALBERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17422 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MUTTI o JUAN MUTTI MACIOCCO o MACCIOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17204 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEANDRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 4 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 17203 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ANDRADE y de MARIA CUELHO DE ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 22 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17229 Nov.11-v.nov.21.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LAURNAGA o JULIO LAURNAGA USABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17561 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17270 Nov.12-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIA BERNAL DE MACHERONI o DIONISIA BERNAL DE MASCHERONI y PAULO BAUTISTA MASCHERONI o PABLO BAUTISTA MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17269 Nov.12-v.nov.22.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO OMAR CARBAJAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 7 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10 pub. 17637 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO LEOPOLDO CERVETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 6 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17638 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA NOLE DE DOTTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 6 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17639 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ENRIQUE RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 12 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17640 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ISABELLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 12 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17641 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TRAUMATURGO GREGORIO AGUIAR, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 12 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10 pub. 17642 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AQUINO DE ANDINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 30 de 1957. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17378 Nov.13-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SISTOR JOSE PEREZ ROUBIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Octubre 26 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 16955 Nov.7-v.dic.11.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección de Soriano, encargado de la 3.a, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 5 de 1957. — E. B. Castro, Juez de Paz de la 7.a Sección, encargado de la 3.a.
1) $12.00 10|pub. 17379 Nov.13-v.nov.23.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ALONSO BENTANCOR DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17435 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR EZQUERRA ARAUJO o ESQUERRA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17436 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don COSME DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17437 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SOCA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Octubre de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17183 Nov.11-v.nov.21.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARQUEZ o MARQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Noviembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17677 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NASARIO o NAZARIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres,

Noviembre 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17678 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO JESUS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17676 Nov.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA TECLA OLIVERA de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Noviembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17497 Nov.15-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA ACOSTA o COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Noviembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17136 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16855 Nov.9-v.nov.20.

## 2–Caducidad de promesas de compras y ventas

**AVISO**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don PABLO SILVA ROSA, sus representantes o sucesores a cualquier título que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa del solar ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 87 manzana "E" en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo de 29 de Setiembre de 1952. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores.
2) $30.00 15|pub. 17333 Nov.13-v.nov.29.

## 3–Convocatorias Comerciales

**CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA**

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 26 de Noviembre de 1957, a las once horas, en el local de la calle Solís Nº 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1957; Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — El Directorio.
3) $38.40 16|pub. 17033 Nov.8-v.nov.26.

**S. A. LA CONSERVA TRINIDAD**

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 26 de Noviembre de 1957, a las once horas y quince minutos en el local de la calle Solís Nº 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1957; Elección de la Comisión de Cuentas; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — El Directorio.
3) $38.40 16|pub. 17032 Nov.8-v.nov.26.

**ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Noviembre de 1957, a las 14 horas, en el local de la calle Colonia 1315-19, para considerar la siguiente orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad; 2º Nombramiento de una Comisión Liquidadora de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea, que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas, o certificados que acrediten su depósito, en instituciones bancarias con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 17206 Nov.11-v.nov.21.

**COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de "Compañía Industrial de Tabacos S. A." que se reunirá el día 29 del corriente mes de Noviembre de 1957, a las once horas, en el local social de la calle Esperanza Nº 833 para considerar la siguiente orden del día:

1º Aprobar el acta de la asamblea anterior; 2º Considerar y resolver sobre el proyecto de reforma de los estatutos presentado por el Directorio; 3º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Notas: A) Se recuerda a los señores accionistas que si no concurre el setenta por ciento (70 o|o) del capital suscrito se entenderá desechada la propuesta que ha motivado esta convocatoria.

B) Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 22 que establece que deberán depositar las acciones que posean en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en la convocatoria.— La Secretaría.
3) $28.00 10|pub. 17453 Nov.14-v.nov.25.

**"SELCAMONT S. A."**
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en su local social, Misiones Nº 1361, piso 5º, esc. 47, el día 25 del corriente a las 10 y 30 horas (artículos 34 y 35 de los estatutos sociales).

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del Síndico; 2º Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración (artículos 17 y 45 de los estatutos); 3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o un certificado de depósito (artículo 42) que los acredite, en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Noviembre de 1957. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 17438 Nov.14-v.nov.25.

**"ESTABLECIMIENTOS FRUCTICOLAS MIGUEL AMEGLIO S. A."**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1957, a las 17 y 15 horas, en el local de la calle Rincón 454, escs. 304 y 306, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Designar dos accionistas para constatar la existencia del quórum reglamentario y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2º Consideración de la memoria anual, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al último ejercicio económico e informe del Síndico y retribución de éste; 3º Elección de cuatro Directores y suplentes y del Síndico y suplente de acuerdo con el artículo 35 inc. B) de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas: A) Las listas de candidatos deberán ser registradas y depositadas en Secretaría, Rincón 454, escs. 304 y 306; B) Que deben depositar las acciones o certificados de depósitos de acciones en Secretaría (Rincón 454, escs. 304 y 306) hasta 3 días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 17532 Nov.15-v.nov.20.

**PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA**

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1957 a la hora 11 y 30 en el local de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 2025, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1956-57; 3º Elección de Síndico titular y suplente; 4º Fijación de la remuneración del Síndico; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.
3) $16.80 7|pub. 17526 Nov.15-v.nov.22.

**MARTINEZ y CIA. S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Segunda convocatoria**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos Nos. 10, 25, 26, 27 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 10 de Diciembre de 1957, a las 18 y 50 horas, en el local social de la Avda. Gral. Flores número 4140, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al 15 ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1957; 2) Reparto de utilidades; 3) Renovación del Directorio por término de mandato; 4) Designación del Síndico; 5) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad en el local social, de 14 y 20 a 18 y 50 horas, hasta el 5 de Diciembre de 1957. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. —El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 17618 Nov.16-v.nov.21.

**18 DE JULIO S. A.**

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1957 a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|56; 2.o Elección de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 17350 Nov.13-v.nov.20.

**LA BUENA TIERRA S. A.**

De acuerdo con los estatutos el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1957 en la calle Maggiolo 468, primer piso, apto. 1, a la hora 16, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Elección de Directorio ejercicio 1957-1958; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957.
3) $14.00 7|pub. 17597 Nov.16-v.nov.23.

**"ADEPA S. A."**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en su sede social, calle Misiones 1424, 4º piso, el día 4 de Diciembre de 1957 a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:

I. Reducción del capital social integrado; II. Forma de realizar la reducción del capital; III. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar las acciones o depósito bancario en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación. — 14 de Noviembre de 1957.
3) $15.00 5|pub. 17585 Nov.16-v.nov.21.

**JOYERIA CAMPOS S A.**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Joyería Campos S. A., para la séptima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre de 1957, a las 19 horas, en su local de la calle Ituzaingó número 1.377|91, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 7.o ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1957, acompañados del informe del Síndico; 3.o) Elección de 5 miembros titulares y 5 suplentes para integrar el Directorio; 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o) Fijación de la retribución al Síndico; 6.o) Informe sobre retribuciones especiales, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 17693 Nov.18-v.nov.22.

**SANTA ELISA DEL [illegible]**

Se convoca [illegible] la segunda asamblea ordinaria que tendrá lugar el

viernes 29 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local de la Avda. 8 de Octubre 2285, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; 3.o) Aplicar las utilidades; 4.o) Elegir Directores y Síndico; 5.o) Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — El Directorio.

3) $18.00 10|pub. 17683 Nov.18-v.nov.22.

**KREGLINGER, COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 1957, a las 17 horas, en el local social de la calle Paraguay N.o 1770, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con anticipación de, por lo menos, cinco días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 17687 Nov.18-v.nov.22.

**CADIPONT S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo N.o 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1957, a la hora 17, en el local social de la Compañía, calle Galicia 872, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3) Elección del Directorio para el nuevo ejercicio; 4) Elección del Síndico y dos suplentes; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo al artículo N.o 15 de los estatutos. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — El Secretario.

3) $12.60 3|pub. 17685 Nov.18-v.nov.20.

**EUSEBIO SUAREZ E HIJOS S. A.**

7ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 7ª asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo 30 de Noviembre a las 9 horas, en el local social de la Avda. Doctor E. Pouey s|n., Las Piedras (Departamento de Canelones), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1957; 2) Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Directorio para el período 1º de Setiembre de 1957 al 31 de Agosto de 1959; 3) Elección de Síndico titular y suplente por el período 1957-1958 y fijación de su retribución por el período vencido el 31 de Agosto de 1957 (artículo 36); 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o recibo de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 17675 Nov.18-v.nov.20.

**ANGLOAMERICA S. A.**

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Angloamericana S. A. a realizarse el día 10 de Diciembre 1957 a la hora 10 y 30 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 17351 Nov.18-v.nov.25.

**CHIMEX S. A.**

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de Chimex S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1957, a la hora 18, en el local social, calle Paysandú N.o 887, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1956|1957; 3.o) Elección de dos Directores; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario. — El Secretario.

3) $12.60 3|pub. 17647 Nov.18-v.nov.20.

**VICRY S. A.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Noviembre de 1957, a las 18 y 30, en el local sito en Colonia 1469.

Orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de miembros del Directorio; 3.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 43 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán registrar las acciones o certificados de depósitos en Bancos, en esta Secretaría, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 17659 Nov.18-v.nov.22.

**SANATORIO MEDICO QUIRURGICO S. A.**

Doctores R. VIGIL SOÑORA, A. ROLANDO GRASSO, J. PIÑEYRUA SAAVEDRA, RAUL DIEZ y ALBERTO L. MATTEO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1957, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1494, piso 2.o, escritorio 8, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto último; 2.o) Elección de un accionista para firmar el acta (artículo 38).

De acuerdo al artículo 35 de los estatutos, para poder tomar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de depósito de las mismas, de un Banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio, en la dirección indicada con dos días hábiles de anticipación por lo menos. — El Directorio.

3) $8.40 2|pub. 17746 Nov.19-v. nov.20.

**ADOLFO L. STRAUCH, SOCIEDAD ANONIMA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista N.o 612, el día 29 de Noviembre próximo, a las 11 horas y 45 minutos, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que, para intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio.

3) $10.80 3|pub. 17735 Nov.19-v.nov.21.

# 4-Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado FEDERICO, RAFAEL, ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1517 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días, a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957.— La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14198 Set.26-v.en.13-1958.

Se ha presentado el Instituto de Religiosas de la Visitación de Santa María, titular del uso del sepulcro Nº 210 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local para trasladar al Cementerio de la ciudad de Canelones, los restos de María Camila de Lapiedra, María Gertrudis Crespi, Luisa Carolina Biraghi, María de Sales y Josefa Ross Pereira, Rosario Ford, Rosalía Ainaud, Rosa Sara Farell, Carmen Castillo, María Luisa Catalina Lanata, María Teresa Gadea, Rosario Corrales, Manuela Romero, Feliciana Monegal, Jacinta Silva, Josefa Margarita de Clemente, María Filomena Rugido, Rosa Doggio Sara Maffa, Luisa Seard, María Josefa Ardao, Adela Piñeyro del Campo, Josefina Moloney, Amalia Sagarra, Gregoria Blanqui, Josefina Beauvais, Ramona Yaeger, Raquel Citeri, María Fernandina Lavault, María Felipa Prego, Adelaida Vincent, Gertrudis Núñez Ribeiro María Torres, Luisa Marini, Rosalina Costa, Joaquina Frontan, María de los Angeles Salgueiro, Eulogia Artaluaga, Lorenza Nisivoccia, Emilia Wadekind, Micaela Santos, Dominga Barceló, Felicia Laurent, Alice Rodríguez, Victoria Gutiérrez, Ana Caravia, Martina Costa, Juana Francisca Altamirano, Gervasia Begerano, María de Lourdes Vogler, Rosa Rodríguez, Ana Rojas, Isabel Martínez, Carmen Fernández Alvarez, Francisca Antonia F. Avila, María Matilde Hellot, Modesta Alvarez, Blanco de Lara, María Figueroa, María Esther Isabel Souletet, María Jesús Bonilla, María del Pino, Isabel Hargain, María Pastora Arévalo, Dolores Debias, Julia Gallinal, Luisa Gari, Micaela Amanda Echustegui, María Esperanza Candelaria Domínguez y Cornelia Cipriana Fraji Fregones, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, los restos se reputarán abandonados y se hará lugar a lo pedido. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — La Dirección.

4) $396.00 90|pub. 12611 Set.4-v.dic.19.

# 5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber por resolución del día 18 de Setiembre de 1957, dictada en los autos: "BEATRIZ LAROQUE y BERNARDO JULIO DE SARRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 53 F.o 572), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Bernardo Julio De Sarro y Beatriz Larroque, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16998 Nov.7-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Rodolfo Fernández contra ANA MARIA SUNDBERG ZUBILLAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53, F.o 120), se hace saber que por resolución del día 1.o de Marzo de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rodolfo Fernández y Ana María Sundberg Zubillaga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16554 Oct.31-v.nov.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rosa Giordano de Baez contra LEANDRO BAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 53 F.o 117, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Leandro Baez y Rosa Giordano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 17317 Nov.12-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "IGNACIO GONZALEZ BORGES y MARIA ELENA ARRONGA CIGANDA DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 313), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Octubre del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Ignacio González Borges y María Elena Arronga Ciganda, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos

dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 17037 Nov.8-v.nov.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Alvarez, Hermógenes c|SANTIN, TULIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 55 F.o 338, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hermógenes Alvarez Bengoa y Tulia Santín Martínez; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17592 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "CALAMET JULIA JEANNINE y PIETRACAPRINA ROBERTO M. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 55 F.o 652, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julia Jeannine Calamet Capdevielle y Roberto Mario Pietracaprina Méndez; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 17591 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rodríguez de Paez, Felipa contra PAEZ, CLAUDIO. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 54, Fº 183), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Claudio Paez Domínguez y Felipa Rodríguez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 19 de 1956. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) (R. 20-4-55) 20|pub. 33773 Nov.13-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Jorge, María contra PEREZ JORGE, MANUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 55, F.o 607", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Manuel Pérez Jorge y María Jorge y Jorge y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. (Artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17126 Nov.9-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Paradiso, Ramón Angel contra CODINA, ANA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 55, Fº 604), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Angel Paradiso Cardozo y Ana María Codina Ramos, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17049 Nov.8-v.nov.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Souto Washington con ELIDA RODRIGUEZ FERRARO. Dis. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 13|10|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Washington Souto y Elida Rodríguez. En consecuencia se convoca la todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17410 Nov.13-v.dic.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BENQUET BALDOMERO L. y TILIA FLEMATTI. Disol. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 7-10-1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Baldomero L. Benquet y Tilia Flematti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17025 Nov.8-v.nov.30.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Rivero Graña de Rubert Josefa con PROSPERO RUBERT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 51, F.o 82), se hace saber que con fecha 6|26|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Próspero María Rubert y Josefa Rivero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16657 Nov.4-v.nov.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Dewit María Luisa con RAUL JOSE LEON MARIA DELAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Junio de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl José León María Delay y María Luisa Dewit. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

5) $40.00 20|pub. 15975 Oct.28-v.nov.20.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Labat Ruben Nelson con NELLY YOLANDA RAYANO DE LABAT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10|7|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruben Nelson Labat Cantonnet y Nelly Yolanda Rayano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

5) $40.00 20|pub. 16330 Oct.30-v.nov.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 14 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA ANGELICA SAGRISTA MONTERO y MODESTO ALFONSO MATILLA LAGO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17711 Nov.19-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Octubre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de los cónyuges CARLOS HUGO MIRANDA VIROGA e ILDARA ZAILDA GUEVARA ROSELL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17376 Nov.13-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que por auto de fecha 11 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELISARDO JOSE MARTINEZ y GLORIA MARTINEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17151 Nov.9-v.dic.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de S: Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "UMPIERRE, AMARANTO y BARREIRO DE UMPIERRE, ELENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50,128), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amaranto Umpierre y Elena Barreiro; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17747 Nov.19-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DOMINGUEZ, MANUEL y MAGLIANO, LUISA F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|57), se hace saber que decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel Domínguez y Luisa F. Magliano; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17606 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "Noznitzer, Sofía con D'ELIA, HECTOR, disolución y liquidación de sociedad conyugal (50|30)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor D'Elía y Sofía Noznitzer de D'Elía y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 16897 Nov.6-v.nov.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GUALBERTO GUILLERMO ROMAN FERNANDEZ y ANGELA YAVARONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 42 F.o 312, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gualberto Guillermo Román Fernández y Angela Yavarone González. En consecuencia, convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17296 Nov.14-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Raúl Ramón Lacava contra CARMEN LILIAN CALLEROS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 541", se hace saber que con fecha 16 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Ramón Lacava y Carmen Lilian Calleros. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17227 Nov.11-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "María Laura Rumbo de Fernández c. MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ HERMIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 40, folio 427", se hace saber que con fecha 20 de Octubre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Epifanio Fernández Hermida y María Laura Rumbo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16508 Oct.31v.nov.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, re-

caído en autos: "ISABEL SABATELLA DE ARLOTTO y AGUSTIN ARLOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 450), se hace público que con fecha 26 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Isabel Sabatella y Agustín Arlotto, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 10 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17430 Nov.14-v.dic.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber al público que por auto de fecha treinta de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por JULIAN ALVAREZ y CARMEN GONZALEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Noviembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17536 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha tres de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL BIENVENIDO BANCHERO BANCHERO y MARY ELMA SANSEBERRO MALDONADO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 12 de Setiembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17040 Nov.8-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto número 11.103 de fecha 20 de Octubre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELICIANO CASERO y MARIA BOLLETTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 30 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17039 Nov.8-v.nov.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Francisco de S. Fernández Correa con BRAULIA C. FERNANDEZ DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 28, F.o 519", se hace saber que por resolución de fecha diez y nueve de Octubre actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Francisco de Sales Fernández Correa y doña Braulia Ceferina Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 30 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario".
5) $60.00 20|pub. 17132 Nov.9-v.dic.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados 1957. CABRAL OSCAR ENRIQUE y CARDINAL MARIA AURORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 19, N.o 370, F.o 481), se hace saber que por resolución N.o 4380 de fecha 26 de Julio de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por los cónyuges Oscar Enrique Cabral y María Aurora Cardinal, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
5) $48.00 20|pub. 16461 Oct.30-v.nov.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "Ursina González contra ANTONIO CANDIDO PAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 41 F.o 193), se hace saber que por auto de fecha 18 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Antonio Cándido Paz con doña Ursina González y que se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Octubre 10 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40 00 20|pub. 17000 Nov.7-v.nov.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "HECTOR PIO HORNOS y OBDULIA ELVA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 31 Folio 278, se hace saber: Que por resolución de fecha 20 del corriente mes, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Héctor Pío Hornos y Obdulia Elva González. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de sesenta días, a los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Setiembre 30 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16957 Nov.7-v.nov.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Valerio Marco contra IRIA LUZ LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución Nº 9.862, de fecha 15 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Valerio Marco e Iria Luz López, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley Set. 18|946). — Tacuarembó, 25 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17443 Nov.14-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SANTIAGO PEREIRA y CELIA TESTA DE PEREIRA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Octubre de 1957, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Santiago Pereira y Celia Testa de Pereira, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley 18 Set. 946). — Tacuarembó, 5 de Noviembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17442 Nov.14-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ANDRES GONZALEZ y SARA AGUIAR DE GONZALEZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Octubre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Andrés González Martinotti y Sara Aguiar de González, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, 14 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16449 Oct.30-v.nov.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "CELA ISAC C. y CIRILA MOTTA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 23, N.o 919, folio 234", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Isac C. Cela y Cirila Motta, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario
5) $32.00 20|pub. 17137 Nov.9-v.dic.2.

# 6—Disoluciones de Sociedades

**"EXTRAKT Y ZIGART"**

Disolvimos totalmente la Sociedad "Extrakt y Zigart", que en el ramo de Peletería giró en esta plaza bajo la denominación "Alaska", desde el local sito en la calle Río Branco Nº 1314, quedando a cargo del activo y pasivo, León y Enrique Extrakt y retirándose David Zigart. — Acreedores en el mismo local con sus justificativos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Noviembre de 1957.
6) $24.00 20|pub. 16816 Nov.5-v.nov.27.

**RODRIGUEZ OLASCUAGA**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta ciudad bajo la razón social de: "Rodríguez Olascuaga, Uriarte y Gaudino", en el ramo de explotación de yacimientos de talco. El socio don Santiago E. Gaudino toma a su cargo el activo y pasivo sociales. Los acreedores deberán presentarse en la calle José Batlle y Ordóñez 696 de esta ciudad. — Minas, Octubre 31 de 1957. — JOSE LUIS RODRIGUEZ OLASCUAGA. — ABELARDO URIARTE. — SANTIAGO E. GAUDINO.
6) $32.00 20|pub. 17104 Nov.9-v.dic.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 5 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO ARTIGAS BELTRAMELLI y OLGA SILVA (Lº 19, Folio 357), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Noviembre 8 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
6) $32.00 20|pub. 17429 Nov.13-v.dic.5.

**"KLARFELD Y HABIBI"**

Se disolvió la sociedad de hecho "Klarfeld y Habibi", integrada por Enrique Klarfeld y Víctor Habibi, que gira en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto, en Washington Nº 279, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Klarfeld. Acreedores en la misma de 11 a 12 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — ENRIQUE KLARFELD. — VICTOR HABIBI.
6) $24.00 20|pub. 17370 Nov.13-v.dic.5.

# 7-Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Mary Curdt c|PABLO TSCHIERSKY. Divorcio unilateral" (L.o 53 F.o 659), se cita, llama y emplaza a don Pablo Tschiersky, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 16925 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Alfredo Peña c|EMA PALACIOS. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 488), se cita, llama y emplaza a doña Ema Palacios para que comparezca a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33657 Nov.7-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Aimone Tristán Franceschi contra HAYDEE ESTHER ALFONSO ZARDINI. Divorcio por causal" (Lº 53, Fº 178), se cita, llama y emplaza a doña Haydée Esther Alfonso Zardini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 14 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33321 Oct.17-v.nov.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Margarita Reina Ferreira contra ALCIDES ELEUTERIO SOLARI. Divorcio unilateral", L.o 53 F.o 180, se cita, llama y emplaza por

el término de noventa días, a don Alcides Eleuterio Solari, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48 00 30|pub. 17691 Nov.18-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Quinto Luis Rosso contra ALBA ROJA MARTINEZ. Divorcio. Lº 33, Fº 301", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Alba Roja Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 17464 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados "Amada Silvestre Rodríguez contra SANDALIO BATISTA. Divorcio unilateral. Lº 38, Fº 427", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Sandalio Batista, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisto de la conciliación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 17466 Nov.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carlos García Gilmartín contra MARIA GARCIA NAVARRO. Divorcio", L.o 51 F.o 482, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María García Navarro, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 17318 Nov.12-v.dic.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "Torres, Rómulo Héctor c. COCHERARI, CELFA E. Divorcio por causal, L.o 55, F.o 351", se cita, llama y emplaza a Celfa Enriqueta Cocherari Oses, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
7) $48.00 30|pub. 16545 Oct.31-v.dic.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a OLGA BACARDI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Abraham Halperin (L.o 51 F.o 154). — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17300 Nov.12-v.dic.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VILEM MACHALA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en los autos de divorcio que le inició su esposa Idoralina Reyes Cuitiño (Lº 42, Fº 591). — Montevideo, Noviembre 4 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17026 Nov.8-v.dic.12.

**JUZGADO LETRADO DE RIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Pedro Pascual Porta c|NAIR CORREA. Divorcio" (L.o 53 Folio 270) y "Pedro Pascual Porta c|NAIR CORREA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 53 Folio 268), se cita, llama y emplaza a doña Nair Correa, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1957. — José Curi Zazia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33289 Oct.16-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Elda Nandez contra DOMINGO FERNANDEZ Divorcio". L.o 53 F.o 17, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Fernández, para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 10|pub. 15481 Oct.16-v.nov.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cattalin, Nelly Angela contra PILOMENO, JOSE MIGUEL ANGEL. Divorcio" (49|486), se cita y emplaza a José Miguel Angel Pilomeno para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17471 Nov.14-v.dic.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "de Lima, José con OLAIZOLA, INES. Divorcio" (49|690), se cita y emplaza a Inés o Irés Teresa Olaizola de de Lima para que, dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17267 Nov.12-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don JOSE OMAR SANCHEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Clelia Nicoletti (49|551) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16058 Oct.23-v.nov.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CELIA IGLESIAS BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 276), le ha iniciado don Juan Martínez Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 17301 Nov.12-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA CELIA QUESADA DE MARESCA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 43, F.o 277), le ha iniciado don Esteban Maresca Cima, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (20|4|55) 30|pub. 33430 Oct.24-v.nov.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Birriel Ildefonso contra ANTONIA FELICIA DELEON. Divorcio", L.o 30 F.o 314 N.o 282, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Antonia Felicia Deleon, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Octubre 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
7) (Res. 20|4|55) 10|pub. 33750 Nov.12-v.nov.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "Elba Milta Frutos de Martínez con CARLOS GREGORIO MARTINEZ. Divorcio por sola voluntad", (L.o 11, F.o 391 N.o 534), se cita, llama y emplaza a Carlos Gregorio Martínez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, 15 de Octubre de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16150 Oct.24-v.nov.28.

# 8—Emplazamientos

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas (Interino) don Raúl Paravís dictada en el sumario Nº 271, Año 19.. se cita, llama y emplaza por el término de no venta días a ADELINE THAME DE FORT o ABELINE THOMARON DE FORTI, par que comparezca ante la *División Escribanía* estar a derecho con arreglo a la ley, bajo aper cibimiento de procederse en la forma que co rresponda. — Montevideo, veintiocho de Octubr de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $36.00 30|pub. 17465 Nov.14-v.dic.18.

**ESCRIBANIA DE ADUANAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Di rector General de Aduanas (Interino) don Raú Paravis dictada en el sumario N.o 249, Añ 1956, se cita, llama y emplaza por el términ de noventa días a PELACIO JUNIOR, para qu comparezca ante la D. Escribanía de Aduan a estar a derecho con arreglo a la ley, b. apercibimiento de procederse en la forma qu corresponda. — Montevideo, Cuatro de Octu bre de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto d Aduana.
8) $36.00 30|pub. 16546 Oct.31-v.dic.5.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

CONTINUACION GORLERO Y AVENIDA FRANCIA, EN PUNTA DEL ESTE

**Construcción de las veredas de la calle Conti nuación Gorlero y en la Avda. Francia . la Calle 32 de Punta del Este y la Avenid Chiverta del Barrio "La Pastora"**

El Concejo Departamental, de acuerdo con l resolución del día 4 del corriente mes y con . decreto N.o 1583 de la Junta Departamental de 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificacio nes, emplaza a los propietarios o promitente compradores frentistas a la calle Continuació Gorlero y a la Avda. Francia entre la Calle nú mero 32 de la planta urbana de Punta d Este y la Avda. Chiverta del Barrio "La Pas tora", para que en el término de 30 (treinta días, a contar desde la fecha procedan a l construcción de las veredas con losones d hormigón lavado, preparado con material roj de acuerdo con los pliegos de condiciones pa ticulares para esas obras, niveles e instruccio nes, que está a disposición de los interesa en la Dirección de Vialidad y Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, Concejo Departamental procederá, de acuerd con el inciso C) del artículo 14 del citado de creto de la Junta Departamental, a realizar la obras intimadas, por cuenta de los propietario y|o promitentes compradores frentistas, los qu podrán pagar su importe al contado o el 20 o| al contado y el saldo en 12 (doce) cuotas tri mestrales, con el interés que fija el artícul 18 del mismo decreto. — Maldonado, Octubr 12 de 1957. — Martín S. Marzano, President del Concejo Departamental. — Juan José Chios si, Director de Secretaría.
8) (C.O ) 30|pub. 33319 Oct.16-v.nov.20.

**Construcción, arreglo y|o reconstrucción de l veredas de las propiedades situadas en la dad de Maldonado, con frente a calles p mentadas con concreto asfáltico u hormigó**

El Concejo Departamental de Maldonado d acuerdo con el decreto N.o 1583 del 11 de S tiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaz a los propietarios o promitentes comprador frentistas a las calles de la ciudad de Maldona do pavimentadas con concreto asfáltico u hor migón, para que en el término de 30 (treinta días, a contar desde la fecha de este emplaza miento o de las del librado al tránsito públic las calzadas de las calles pavimentadas con lo materiales antes indicados, procedan a la cons trucción o a las obras de reparación y|o recons trucción de las veredas, con un ancho máxim de tres metros, usando baldosas de nueve pane color gris, de acuerdo con los términos d pliego de condiciones generales que rige l construcción de estas obras y que se encuen tran a disposición de los interesados en la D rección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, e Concejo Departamental procederá, de acuerd con el inciso C) del artículo 14 del citado d creto de la Junta Departamental, a realiza las obras intimadas, por cuenta de los propie tarios y|o promitentes compradores frentistas los que podrán pagar su importe al contado el 20 o|o al contado y el saldo en 12 (doce cuotas trimestrales, con el interés que fija artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado Octubre 12 de 1957. — Martín S. Marzano, Pre sidente del Concejo Departamental. — Ju José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.O.) 30|pub. 33316 Oct.16-v.nov.20.

AVENIDA ORLANDO PEDRAGOSA SIERRA

**Construcción de las veredas en la Avda. Orlando Pedragosa Sierra, entre las Avdas. Doctor Claudio Williman y Roosevelt**

El Concejo Departamental, de acuerdo con l resolución del 17 de Setiembre ppdo. y con e decreto N.o 1583 de la Junta Departamental de 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificacio nes, emplaza a los propietarios o promitentes compradores frentistas a la Avda. Orlando Pe dragosa Sierra entre las Avdas. Dr. Claudio Williman y Roosevelt, para que en el términ de 30 (treinta) días a contar desde la fecha se proceda a la construcción de las veredas co losones de hormigón lavado, preparados con ma terial rojo, de acuerdo con el pliego de condi ciones particulares para esas obras, niveles . instrucciones que están a disposición de los i teresados, en la Dirección de Vialidad y Obras

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimidadas, por cuenta de los propietarios y|o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en 12 (doce) cuotas trimestrales, con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Octubre 12 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 30|pub. 33317 Oct.16-v.nov.20.

**JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RODOLFO CASARAVILLA ESTRADA Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 19, F.o 155", se emplaza a la estirpe de don Alfredo Casaravilla Vidal o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número cincuenta y dos mil quinientos noventa y cinco (52.595) ubicado en la calle Paso del Rey entre Arenas y Terminación y calle Arenas entre Paso del Rey y Bolocua y en especial a don Alfredo Casaravilla; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 33646 Nov.6-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 36720. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 7, F.o 383, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 36.720, ubicado en la calle Ascasubí esquina R Pérez Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a don Carlos Castiglioni, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 33650 Nov.6-v.dic.10.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 79.605. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 7, F.o 382, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 79.605, ubicado en la calle Oficial N.o 3 entre Chapicuy e Iberia, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, y en especial a don Florentino Pérez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1957.— Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) (C.C.) 30|pub. 33651 Nov 6-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ADELA BOCAGE DE RACHETTI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 19, Fº 156), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento treinta y un mil ciento tres (131.103) ubicado en la calle Robinson entre Avenida 31 de Marzo y Roldós y Pons y en especial a Matilde Varese de Bocage y Juan A. Bocage y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 7 de 1957. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 33375 Oct.19-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ADELA BOCAGE DE RACHETTI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 19, Fº 151), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 131 055 (ciento treinta y un mil cincuenta y cinco) ubicado en la calle Robinson entre 31 de Marzo y J. Roldós y Pons y en especial a Matilde Varese de Bocage y Juan A. Bocage o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien mencionado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 33373 Oct.19-v.nov.23.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Ferreira (Aramis A.) contra MUÑOZ ALONSO (DIONISIO) y MANGINO (ALBERTO). Infracción aduanera", Libro 8 F.o 514, se cita, llama y emplaza a Dionisio Muñoz Alonso, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 16748 Nov.5-v.dic.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Iris Thelma Latow c|MARCOS LEON AELION. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 611), se cita, llama y emplaza a don Marcos León Aelion, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 16753 Nov.5-v.dic.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS MONCALVO SASSO y otra. Escrituración de oficio" (Lº 43, Fº 434), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Luis Moncalvo Sasso y doña María Amalia Rolandi de Moncalvo, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Departamento de Montevideo, 13.a sección judicial, empadronado con el Nº 43.064, y que según plano suscripto por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, el 21 de Noviembre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 24.781, consta de una superficie de 261 metros 3450 centímetros, que se deslindan: 9 metros 17 centímetros al Este con frente a calle en construcción; 28 metros 50 centímetros al Norte, con padrón Nº 43.063; 9 metros 17 centímetros al Oeste, con padrón Nº 151.021; y 28 metros 50 centímetros al Sur, lindando con el padrón Nº 43.065. Los solicitantes son promitentes compradores a plazos del bien relacionado, según así resulta de la promesa de compraventa Nº 14.737, expedida por el Banco Popular del Uruguay, con fecha 22 de Diciembre de 1926, en su calidad de apoderado de doña Elodia Rivera de Cabrera, la que fué ratificada e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 230, al Fº 105, del Lº 68. Manifiestan además los comparecientes, que han cumplido con las obligaciones que la ley de 17 de Junio de 1931 y el referido contrato le imponen. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Elodia Rivera de Cabrera, o a sus sucesores a cualquier título y a cualesquiera otros interesados. para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $132.00 30|pub. 17258 Nov.11-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJO JOSE MARIA. Sucesión" (Lº 41, Fº 525), se cita y emplaza al heredero don José María Rojo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 17259 Nov.11-v.dic.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ERRECART, DANIEL ALEJANDRO y otros. Venta judicial" (Lº 35, Fº 562), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la heredera ausente doña Luisa Errecart o Errecarte Saldías, a efectos de que comparezca en los precitados autos, a fin de proceder a la venta, partición y adjudicación del inmueble padrón Nº 529 (rural), consistente en una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie —según títulos— de 67 hectáreas 5741 metros 52 decímetros y según plano de los agrimensores Dardo R. Barcelo Santurio y Marcos R. Barbosa, 68 hás. 4288 metros, lindando: por el Norte, calle por medio con los padrones 4551 y 527; por el Este, calle por medio con Catalina Saldías de Simer; por el Sur, con Francisco Iparraguirre; y por el Oeste, con el arroyo Cufré. Todo ello bajo apercibimiento de que no compareciendo se le nombrará curador de bienes que la representará en el trámite de venta judicial, y distribución del producido de la venta. — Colonia, 25 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

8) $96.00 30|pub. 17340 Nov.13-v.dic.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO Y CIA. Cobro de Impuestos" (Lº 15, Nº 151, Fº 5), se cita, llama y emplaza a la Sociedad Cavallo Terreno y Cía., sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el Nº 5603 y anteriormente con los números 4089 y 4090, compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el número 73 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha el 28 de Marzo de 1946 de una superficie de mil cuarenta y cinco metros con setenta decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: por un lado frente a la calle Río Branco en doce metros sesenta centímetros; al Sur-Este en ciento dieciocho metros con treinta y un centímetros con terreno de Carlos M. Ravera e Irineo Victorio Ravera; al Sur-Oeste en cuatro metros noventa centímetros con terreno de Irineo Victorio Ravera, y al Nor-Oeste en dos fracciones de sesenta y nueve metros con veintiséis centímetros y la otra en cuarenta y nueve metros con sesenta centímetros con calle pública. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957.— Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 33696 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos" (Lº 15, Nº 861, Fº 23), se cita, llama y emplaza a la Sociedad Cavallo Terreno y Cía., sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en el Barrio Manuel Fco. López, en la Manzana Nº 225, empadronado actualmente con el Nº 3034 (anterior 2089), compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el Nº 267 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha el 22 de Diciembre de 1945, de una superficie de mil seiscientos cuarenta y ocho metros, dentro de los siguientes límites: al Nor-Este en treinta y cuatro metros noventa centímetros con frente a la Avda. Brasil; al Sur-Este, en cuarenta y siete metros sesenta cms. con la prolongación de la calle 25 de Mayo - calle República Española: al Nor-Oeste en cuarenta y seis ms. noventa cms. con terreno de Bernardo P. Merigo (padrón 3033); y al Sur-Oeste, en treinta y cuatro ms. con noventa cms. con terreno de Casimira N. de Techera (padrón 3035). Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 33697 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos" (Lº 15, Nº 776, Fº 21), se cita, llama y emplaza a la Sociedad Cavallo Terreno y Cía., sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un terreno solar y las mejoras en él existentes, ubicado en el Barrio Sansibiero, Manzana Nº 232, empadronado con el Nº 3111 (antes 2138), compuesto de una superficie según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, ins-

cripto con el Nº 280, en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de mil quinientos setenta y cuatro metros, encerrado dentro de los límites siguientes: al Nor-Oeste en treinta y ocho ms. cuarenta y cinco cms. con la calle 19 de Abril; al Nor-Este, en cuarenta y un metros con bien de Teodora M. Martínez Perdomo (padrón 3085); al Sur-Este en treinta y ocho ms. con treinta y cinco cms. con bienes de Cipriano Huelmo Osano (padrón 3108), Francisca Núñez (padrón 3109) y Suc. Carlos Terreno (padrón 3110), y al Sur-Oeste en cuarenta y un metros con calle Ríos. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestas adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 33699 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos Impuestos" (Lº 15, Nº 682, Fº 19), se cita, llama y emplaza a la Sociedad Cavallo, Terreno y Cía., sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en el Barrio "Industria", Manzana número 400 (antes Nº 3), empadronado con el Nº 4796 (antes 3709) compuesto según plano del agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el Nº 60 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha, el trece de marzo de 1946, de una superficie de ochocientos treinta y siete ms. con noventa y ocho decímetros, encerrado dentro de los límites siguientes: al Nor-Este, en veintinueve ms. treinta cms. con calle pública; al Sur-Este, en veintiocho ms. sesenta cms. con terrenos de Ginés Docci (padrón 4598) y Alejandro Pérez (padrón 4597); al Sur-Oeste, en veintinueve ms. con treinta cms. con terreno de María Victoria Altes (padrón 4805), y al Nor-Oeste, en veintiocho ms. con sesenta cms. con la prolongación de la calle Piedras. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 33701 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha, en el expediente: "Sucursal de Impuestos Directos contra CARLOS TERRENO. Cobro de Impuestos" (Lº 15, Nº 777, Folio 29) ,se cita, llama y emplaza a Carlos Terreno, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en la Barrio Sansibiero, Manzana Nº 232 de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el Nº 3110 (antes 2140), compuesto según plano levantado por el agrimensor señor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha con el Nº 280 el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de una superficie de ochocientos cincuenta y ocho metros con cincuenta decímetros, dentro de los siguientes límites: al Nor-Oeste en diecinueve metros treinta y cinco ms. con terreno de propiedad de Cavallo Terreno y Cía. (padrón 3111); al Nor-Este, en cuarenta y cuatro ms. con cincuenta y cinco cms. con terreno de Francisca Núñez (padrón 3109); al Sur-Este, en diecinueve metros veinticinco cms. con frente a la calle José E. Rodó; y al Sur-Oeste, en cuarenta y cuatro metros cincuenta cms. con frente a la calle Ríos. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 33700 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra CALOS TERRENO. Cobro de Impuestos" (L. 15, Nº 645, Fº 18), se cita, llama y emplaza a Carlos Terreno, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en él existen, ubicado en el Barrio Miguel Casella, en la Manzana Nº 377, empadronado con el Nº 4592 (anterior 3561), compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo inscripto con el número 269 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de una superficie de dos mil treinta y seis metros, encerrado dentro de los siguientes límites: al Nor-Este en cuarenta y siete ms. con treinta cms. con calle pública 17 ms.; al Sur-Este en cuarenta y tres ms. con cinco cms. con calle Sarandí; al Sur-Oeste en cuarenta y siete ms. con treinta cms. con Suc. de don Víctor H. de Castro (padrón 4593) y Santiago L. Correa (padrón 4595); y al Nor-Oeste en cuarenta y tres ms. tres cms. con terreno de Juan M. Graña, padrón 4597 y padrón Nº 4596. Para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Agosto 23 de 1957.— Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
8) (C.C.) 15|pub. 33698 Nov.8-v.nov.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESIONES DE JOSE DALMAO y otros. Venta de inmueble", se cita y emplaza por el término de noventa días, a Manuel y a Elena Dalmao o Dalmau o a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 17423 Nov.13-v.dic.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2ª SECCION DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2ª Sección del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental c|Sucesión AMERICO ARIGONI. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a los sucesores de Américo Arigoni o toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los números 70 y 71, ubicados en la calle 13 de Julio entre Rodríguez y 18 de Julio, de este pueblo, compuestos, el primero de quinientos quince metros y el segundo de seiscientos treinta y seis metros. — Rodríguez, Octubre 29 de 1957. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
8) (D. 21|7|34) (C.C.) 30|pub. 33625 Nv.5-v.dic.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número mil cuatrocientos cuarenta y seis, a nombre de JOSE A. BURGOS, ubicado en esta Sección y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mal Abrigo, 23 de Octubre de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|934) 30|pub. 33827 Nov.18-v.dic.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA URRUTIA DE ARRIZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, especialmente a doña María Magdalena Urrutia de Gómez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario (artículos 1.064 y 1.069 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 17312 Nov.12-v.dic.16.

# 9-Expropiaciones

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de ruta Nº 13. Tramo: Accesos a la Salamanca. Ubicada en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 4.117. Propiedad de Suc. Fernando Gómez. Padrón N.o 3.340 (parte). Area: 7.717.50 ms.2.

Ramal de ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 4.111. Propiedad de Suc. Tomás González. Padrón N.o 9.112 (parte). Area: 4.502.09 ms.2.

Ramal de ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 4.110. Propiedad de Jesús I. Cruz. Padrón Nº 3 128 (parte) y 3.120 (parte). Area: 5.879.03 ms.2.

Ramal de ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 4.102. Propiedad de Suc. Nacianceno Fernández. Padrón N.o 3.162 (parte). Area: 4 Hás. 1.081.50 ms.2.

Ramal de ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 4.109. Propiedad de Modesta S. de Tortorelo. Padrón N.o 3.126 (parte). Area: 3.274.43 ms2.

Ramal de ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 4.100. Propiedad de Fernando M. Cabrera. Padrón N.o 4.827 (parte). Area: 3 Hás. 8.335.44 ms.2.

Ramal de ruta N.o 30. Tramo: Ruta 30 - Picada Urumbeba del Arroyo Catalán Grande. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 4.249. Propiedad de Gabriel Domingo Rodríguez. Padrón N.o 1.430 (parte). Area: 7.109.49 ms.2.

Ramal de ruta N.o 30. Tramo: Ruta 30 - Paso Urumbeba del Arroyo Catalán Grande. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 4.257. Propiedad de Francisco Bressan. Padrón N.o 1.426 (parte). Area: 784 24 ms.2.

Ramal de ruta N.o 30. Tramo: Ruta 30, Picada Urumbeba del Arroyo Catalán Grande. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 4.247. Propiedad de Suc. Marcelino Ferreira. Padrón número 1.433 (parte). Area: 238.89 ms.2.

Ruta N.o 26. Tramo: Valle Edén - Queguay Chico. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente número 4.605. Propiedad de Manuel Pereira Brasil. Padrón N.o 5.868 (parte). Area: 3 Hás. 1.087.50 ms.2.

Ruta N.o 26. Tramo: Valle Edén - Queguay Chico. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente número 4.603. Propiedad de Alcides Machado Brasil. Padrón N.o 595 (parte). Area: 11 Hás. 7.966 ms.2.

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú - Salto. Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Salto (zona de chacras). Expediente N.o 2.214. Propiedad de José G. Grau. Padrón N.o 3.356 (parte). Area: 2.873.69 ms.2.

Ruta N.o 34. Tramo: Carretera Interbalnearia. Ruta 101, El Pinar. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.082. Propiedad de Lorenzo Basso y otros. Padrón N.o 23.924 (parte). Area: 1.252.40 ms.2.

Ruta N.o 33. Tramo: Empalme Rutas 67 y 11. Ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5.055. Propiedad de Leonor Saettone de Vanini. Padrón N.o 15 240 (parte). Area: 670.92 ms.2.

Ruta N.o 11. Tramo: Mendoza - Santa Rosa. Ubicada en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 394. Propiedad de Santiago Giraldi y Victoriana Pisano. Padrón N.o 7.319 (parte). Area: 2.486.70 ms.2.

Ruta N.o 4. Tramo: Durazno - Palmar de Porrúa. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente N.o 4.401. Propiedad de José Alfonso. Padrón N.o 98 (parte). Area: 18 Hás. 1.968.75 ms.2.

Ruta N.o 100. Tramo: Ombúes de Oribe - Sarandí de Cuadra. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente N.o 3.839. Propiedad de Suc. Eduviges Torres Negreira. Padrón N.os 701 y 6.092 (partes). Area 3 Hás. 4.187.63 ms.2.

Ramal de ruta N.o 5. Tramo: Molles Arroyo Baqueano. Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Durazno. Expediente número 3.496. Propiedad de Odila Ballero de Hugarte. Padrón N.o 3.566 (parte). Area: 6 Hás. 2.113.57 ms.2.

Ruta N.o 44. Tramo: P. Borracho - Picada de Coelho. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 2.995. Propiedad de Octavio Cuadro. Area: 4 Hás. 1.219.16 ms.2.

Ruta N.o 26. Tramo: Valle Edén - Queguay Chico. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. Expediente número 4 617. Propiedad de Suc. Amadeo Landó. Padrón N.o 309 (parte). Area: 16 Hás. 2.434.70 ms.2.

Ramal de ruta N.o 1. Tramo: Km. 94 de Carretera - Colonia a Playa Arazatí. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 5.002. Propiedad de Juan Hernández Rojas. Padrones N.os 4.704 y 4 702 (partes). Area: 1 Há. 4.185.08 ms.2.

Ramal de ruta N.o 11. Tramo: Rodríguez - Rincón de Albano. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 1.909. Propiedad de Manuel F. Rodríguez. Padrones N.os 4.441 y 2.552 (partes). Area: 5.826.29 ms.2.

Ruta N.o 18. Tramo: Vergara - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 4.324. Propiedad de Anselmo Araújo. Padrón N.o 783 (suburbano). Area: 7.41 ms.2.

Ruta N.o 18. Tramo: Vergara - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 4.332. Propiedad de Iznar Zuluaga. Padrón N.o 715 (parte). Area: 3 003.29 ms.2.

Ruta N.o 18. Tramo: Vergara - Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 4.334. Propiedad de Vicente Cidade. Padrones N.os 925 y 2.795 (partes). Area: 4 Hás. 8.652.06 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

9) (C.C.) 10|pub. 33716 Nov.9-v.nov.20.

# 10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 8 de Julio de 1957, se declaró en estado de incapacidad a SARA VICTORIA BLANCO RUBIDO, designándose curadora a su madre Dolores Rubido de Blanco, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 17142 Nov.9-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GAGLIARDI PANIZZI, GILDA INES. Incapacidad" (49|246), se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado con fecha 20 de Setiembre último, declarando en estado de incapacidad a Gilda Inés Gagliardi Panizzi, designándosele curador a su hermano Carmelo B. Gagliardi, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 7 de Octubre ppdo. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12|00 10|pub. 17266 Nov.12-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LANZ DE MONSORNO, VICENTA. Incapacidad. Auxiliatoria de pobreza" (Lº 34, Fº 93), se hace saber que mediante interlocutoria Nº 11.184 de fecha 14 de Octubre en curso, declaróse en estado de incapacidad a doña Vicenta Lanz de Monsorno, habiéndose designado curador de la misma a don Antonio A. Aicardi. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria por decreto Nº 4409 de fecha 8 de Mayo del corriente año. — Colonia, 30 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

10) (R.20-4-55) 10|pub. 33770 Nov.13-v.nov.23.

# 11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JOSE MARIA PEIRANO STORACE, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes 1247, ap. 3, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Daniel Vaz y Pedro Ungo, con domicilio en Paysandú 781, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada la misma se me expida testimonio.—José María Peirano.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 17181 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ARMANDO SCIARRA QUADRI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 555, esc. 304, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador, vengo a solicitar se practique la información de vida y costumbres, a cuyo fin ofrezco el testimonio del doctor Juan Pedro Zeballos y del señor Armando Ibarlucea, domiciliados en 25 de Mayo 555. Asimismo solicito que aprobada la información se me expida testimonio.—Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—Armando Sciarra Quadri.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 17180 Nov.11-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el presente escrito: LEDA POZZOLI DE FEDERICO, domiciliada en Carapé 2157, apto. 6, optando al título de Procuradora, solicita se interrogue a Susana Alciaturiz y Renée Reggiardo que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres y cumplido se me expida testimonio.—Leda P. de Federico.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 17241 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado: NOEMI SESCA TRAVERSO, domiciliada en Arenal Grande 1625, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a José Montiel y Joaquín H. Navia, que presentaré oportunamente sobre mi honradez y buenas costumbres y cumplido se me expida testimonio.—Noemí Sesca Traverso.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 17242 Nov.11-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: ATALIVAR GALUP BENTANCOURT, domiciliado en Carapé 2080, digo: Que aspirando a obtener el título de Procurador, solicito se interrogue a los señores doctor Italo Corbo y escribano Asdrubal Corbo, sobre mi honradez y costumbres morales. —A. Galup Bentancourt.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 17518 Nov.18-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, 14 de Diciembre de 1956. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: MARIA ELISA GIUDICE, domiciliada en la Avenida Joaquín Suárez 3232, a fin de optar al título de Procurador, ofrece la deposición de Luis Angel Banfi y Nelson Mouro González, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Elisa Giúdice. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 17421 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: GUILLERMO HUMBERTO OJEDA, domiciliado en Misiones 1361, esc. 41, digo: Que queriendo optar el título de Procurador, vengo a solicitar se reciba la información de los señores Alberto Nario y Hugo Balbi, quienes serán presentados al Juzgado y declararán sobre mi honradez y costumbres. — Guillermo Ojeda.— A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 17347 Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WASHINGTON BOLIVAR NUÑEZ GOLINELLI, domiciliado en Joaquín Requena 2198, a usted digo: A fin de optar al título de Procurador solicito se cite a doña Andrea Clavijo y don Felipe Paolillo, domiciliados en 18 de Julio 2224, piso 1.o, y Canstatt 3010, respectivamente, a declarar sobre mi vida y costumbres, expidiéndose edictos para las publicaciones de ley y, oportunamente, testimonio. — Wáshington Bolívar Núñez Golinelli". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 17708 Nov.19-v.nov.29.

# 12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA Nº 3.514

Se llama a licitación pública para la construcción e hinca de pilotes.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Agraciada) el día 13 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.

12) (C.C.) 8|pub. 33847 Nov.18-v.nov.26.

Nº 3.428. — Segundo llamado. — Hierro perfilado. — Apertura: 13 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.490. — Artículos de higiene y limpieza.— Apertura: 9 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.492. — Tejas coloniales. — Apertura: 10 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.496. — Envallado. — Apertura: 11 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.497. — Herbicidas. — Apertura: 10 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.506. — Madera de roble. — Apertura: 9 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.507. — Envases de vidrio. — Apertura: 9 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.508. — Goma laca. — Apertura: 9 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.509. — Cobre en lingotes. — Apertura: 3 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.512. — Relojes eléctricos. — Apertura: 3 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.513. — Máquinas de doblar caños en frío. — Apertura: 3 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33819 Nov.18-v.nov.26.

N.o 3.446. — Segundo llamado. — Hierro ángulo y tejido de alambre. — Apertura: 27 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.450. — Segundo llamado. — Maderas nacionales. — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.489. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 8 de Enero de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.510. — Tarjetas y tarjetones saludos de fin de año. — Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.511. — Cápsulas de plomo. — Apertura: 2 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33788 Nov.14-v.nov.22.

Nº 3.403. — Segundo llamado.—Material eléctrico. — Apertura: 5 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.433. — Segundo llamado. — Hierro en barras. — Apertura: 22 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.443. — Segundo llamado. — Contratar los trabajos de fundición en bronce. — Apertura: 21 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.444. — Segundo llamado. — Contratar la ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero cromo y|o níquel. — Apertura: 25 de Noviembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.477. — Hierro redondo para hormigón armado. — Apertura: 2 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.478. — Discos cortadores de material abrasivo. — Apertura: 23 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.480. — Material para laboratorio.—Apertura: 4 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.481. — Máquinas para taller mecánico. — Apertura: 18 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.482. — Cintas de aluminio. — Apertura: 23 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.484. — Aparejos y guinches neumáticos. — Apertura: 19 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.485. — Máquinas portátiles para soldaduras eléctricas y autógena. — Apertura: 20 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.486. — Transportes de materiales y mercaderías varias, combustibles y lubricantes envasados, etc. desde Montevideo a la Planta de Dolores y vice-versa. — Recepción: 29 de Noviembre de 1957, a las 15 horas. — Apertura: 6 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.488. — Enmarcado de grabados. — Apertura: 2 de Diciembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.499. — Impresión de folletos. — Apertura: 3 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.500. — Un generador de vapor, un turboalternador y accesorios. — Apertura: 12 de Febrero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.501. — Galpones de material incombustible. — Apertura: 6 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.502. — Un tractor grúa, tractores y carros para remolque. — Apertura: 17 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.503 — Nafta, kerosene, gas-oil y fuel-oil. — Apertura: 11 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.504. — Mangueras. — Apertura: 17 de Diciembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.505. — Bombas centrífugas y de pistón. — Apertura: 23 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33751 Nov.12-v.nov.20.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE LOTERIA**
LICITACION PUBLICA Nº 22

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y sumar eléctricas. — Apertura: día 4 de Diciembre de 1957, hora 9, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Contaduría de esta Administración (Sección Presupuesto) de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la Gerencia de Lotería, en presencia de los interesados.—Montevideo, Noviembre de 1957. — La Administración General.

12) (C.C.) 3|pub. 33848 Nov.18-v.nov.20.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
LICITACIOES PUBLICAS Nos. 342|57; 330|57; 337|57 y 338|57

**Aviso de postergación de fechas de apertura**

Se pone en conocimiento de los interesados que en razón del anuncio de declaración de huelga decretado por el personal del Organismo, los actos de apertura de las licitaciones arriba indicadas que debían tener lugar en las fechas y horas siguientes:

Licitación Nº 342|57, día 18|11|57, hora 15.
Licitación Nº 330|57, día 19|11|57, hora 15.
Licitación Nº 337|57, día 26|11|57, hora 15.
Licitación Nº 338|57, día 29|11|57, hora 15.

Han sido postergados hasta nuevo aviso. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33800 Nov.15-v.nov.23.

Nº 345|57. — Suministro de lámparas eléctricas para usos especiales. — Apertura: Diciembre 30 hora 10. — Valor del pliego: $ 5 00 (cinco pesos). — La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 33662 Nov.7-v.nov.23.

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**
O. S. E.
**Licitación pública N.o 251**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas para perforaciones horizontales, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2 00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 4 de Diciembre de 1957, a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 33805 Nov.16-v.nov.23.

**Licitación pública N.o 246**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de ropa de brin, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados, en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 25 de Noviembre de 1957 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C C.) 7|pub. 33789 Nov.14-v.nov.21.

**BANCO HIPOTECARIO**
CONSTRUCCION DE UN ENTREPISO EN EL DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA HABITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un entrepiso en el local del Departamento Financiero de la Habitación.

Pliego de condiciones y memoria descriptiva, pueden obtenerse en la sección Obras y Reparaciones de la Gerencia Técnica (primer piso), en horas hábiles de oficina, abonando la suma de $ 5.00.

Apertura de propuestas: Lunes 9 de Diciembre de 1957, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 33790 Nov.15-v.nov.22.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
DEPARTAMENTOS DE PRESTAMOS PIGNORATICIOS (AGENCIA Nº 1)
**Licitación pública N.o 62|58**
Primer llamado
**Suministro y colocación de estanterías metálicas**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 11 de Diciembre de 1957, a la hora 16 y 15.

12) (C.C.) 5|pub. 33803 Nov.16-v.nov.21.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION PUBLICA Nº 613
Segundo llamado
**Modificación cañerías de fuel-oil y gas-oil**
Edificio "Predio 18"

Llámase a licitación pública para la modificación de las cañerías de entrada de fuel-oil y gas-oil que se encuentran ocupando el subsuelo público del edificio propiedad del Banco, ubicado en las calles Reconquista, Pérez Castellano, Rambla República de Francia y Colón, de esta ciudad, denominado "Predio 18", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (Mercedes 1051, 6º piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1957, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (4º piso). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33797 Nov.15-v.nov.26.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**
PROVEEDURIA GENERAL
**Licitación pública N.o 19.216**
Primer llamado

Ficheros de 7 cajones dobles. — Apertura: Miércoles 27 de Noviembre de 1957, hora 15.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957.

12) (C.C ) 10|pub. 33787 Nov.14-v.nov.25.

**CONTADURIA GENERAL DE LA NACION**
SEGUNDOS LLAMADOS

Llámase a licitaciones públicas por segunda vez:

Confección de 30 (treinta) uniformes para porteros y 17 (diecisiete) trajes de fajina. — Recepción y apertura de propuestas: el día 28 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.

20.000 hojas de papel offset, aproximadamente de 167 gramos el metro cuadrado, medida 36 x 46. — Recepción y apertura de propuestas: el día 29 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.

Las condiciones de los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Personal e Inspección de Servicios (Sección Adquisiciones), calle Paraguay 1429. — Alfredo Sicardi, Jefe de Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 33862 Nov.18-v.nov.21.

**COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS**
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para adquirir un teodolito taquímetro, un nivel de anteojo y una mira de madera, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 29 de Noviembre de 1957, a la hora 16.

12) (C.C.) 5|pub. 33863 Nov.19-v.nov.23.

**COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR**
LICITACION PUBLICA Nº 3
**Suministro de fichas de hueso y nácar**
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de fichas de hueso y nácar de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en nuestras Oficinas, 25 de Mayo Nº 311, en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 26 de Noviembre a la hora 15, oportunidad en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión.

12) (C.C.) 10|pub. 33764 Nov.12-v.nov.22.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
**Vidrios absorbentes del calor**

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro CIF, Montevideo y|o plaza, de vidrios absorbentes del calor (llamados atérmicos o heat absorbant glass).

Los interesados pueden retirar los recaudos en la sección Adquisiciones y Suministros, Avenida 18 de Julio N.o 2187.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 9 de Diciembre de 1957, a las 10 horas, en las Oficinas Centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avenida 18 de Julio 2187.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, realiza las publicaciones de los llamados a licitación, los días jueves y viernes en por lo menos tres diarios de la Capital. — Montevideo, Noviembre de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 33817 Nov.16-v.nov.25.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:

Licitación pública N.o 385. — Tercer llamado. — Adquisición de dos incubadoras y de una criadora (eléctricas). — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, hora 15.

Licitación pública N.o 391. — Tercer llamado. — Adquisición de madera de cedro. — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, hora 16.

Licitación pública N.o 392. — Tercer llamado. — Adquisición de madera Pino Brasil. — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, hora 17.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la Sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 33786 Nov.14-v.nov.25.

**FACULTAD DE MEDICINA**
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. Nº 461. — Máquina bordadora. — Tercer llamado. — Plaza. — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, a las 9 horas.

H. C. Nº 448. — Colchones de dunlopillo. — Segundo llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 29 de Noviembre de 1957, a las 9 horas.

H. C. Nº 449. — Ampollas incoloras. — Segundo llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 29 de Noviembre de 1957, a las 10 horas.

H. C. Nº 467. — Reparación de batidoras y marmitas. — Tercer llamado. — Plaza.—Apertura: 28 de Noviembre de 1957, a las 10 horas.

H. C. Nº 472. — Queso fresco y duro. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 25 de Noviembre de 1957, a las 9 horas.

H. C. Nº 474 — Manzanas. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 25 de Noviembre de 1957, a las 10 horas.

H. C. Nº 476. — Máquinas de escribir. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a las 9 horas.

H. C. Nº 477. — Material de hierro fundido, caños, entrerroscas, etc. — Plaza. Segundo llamado. — Apertura: 25 de Noviembre de 1957, a las 11 horas.

H. C. Nº 478. — Máquinas de escribir y sumar. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a las 10 horas.

H. C. Nº 479. — Mesas, sillas y escritorios. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 26 de Noviembre de 1957, a las 11 horas.

H. C. Nº 480. — Tanque para ablandador de agua. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 27 de Noviembre de 1957, a las 8 horas.

H. C. Nº 484. — Vasos, toallas y servilletas de papel. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 27 de Noviembre de 1957, a las 10 horas.

H. C. Nº 483. — Bolsas de hielo, agua caliente, etc. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 27 de Noviembre de 1957, a las 9 horas.

H. C. Nº 485. — Artículos de limpieza. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 27 de Noviembre de 1957, a las 11 horas.

H. C. Nº 486. — Maderas. — Tercer llamado. Plaza. — Apertura: 28 de Noviembre de 1957. a las 11 horas.

H. C. Nº 487. — Instalación de extracción para las campanas de gases nocivos e inflamables en los laboratorios. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 29 de Noviembre de 1957, a las 8 horas.

H. C. Nº 494. — Productos químicos, puros, de análisis y colorantes. — Primer llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 27 de Diciembre de 1957, a las 10 horas.

H. C. Nº 495. — Loneta, franela, liencillo, etc. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 6 de Diciembre de 1957, a las 9 horas.

H. C. Nº 496. — Máquinas para farmacia. — Primer llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 27 de Diciembre de 1957, a las 9 horas.

H. C. Nº 497. — Aparatos para física médica. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 6 de Diciembre de 1957, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 33825 Nov.18-v.nov.20.

**FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA**
LICITACION N.o 6|957

Llámase a licitación pública para el suministro de dos bombas centrífugas y accesorios, destinadas al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 24|pub. 33814 Nov.16-v.dic.13.

LICITACION N.o 5|957

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo para medir deformaciones a distancia por medio de cuerdas vibrantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en

los sellados de ley y serán abiertas el día 10 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 26|pub. 33748 Nov.11-v.dic.10.

LICITACION N.o 4|957

Llámase a licitación pública para el suministro de material eléctrico diverso, destinado al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 18.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 26|pub. 33723 Nov.9-v.dic.9.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION N.o 14

Llámase a licitación pública para el suministro de productos químicos con destino a las Oficinas de los interesados, en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 3 de Diciembre próximo, a la hora 10. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 33856 Nov.19-v.nov.21.

LICITACION N.o 14

Llámase a licitación pública para el suministro de bibliotecas, sillas, etc., de madera, con destino a las Jefaturas del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes N.o 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 2 de Diciembre próximo, a la hora 10. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 33860 Nov.19-v.nov.21.

**INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**Licitación pública CIF Montevideo**
Segundo llamado

El Instituto de Cinematografía de la Universidad de la República, llama a licitación pública para la compra CIF Montevideo, de:

A) 1 teleobjetivo para 16 mms. f. 5,6 400-500 mms; B) 1 grabador de sonido óptico para 16 mms. mínimo 1.200 pies de capacidad; C) 1 grabador de sonido magnético para 16 mms., sincrónico Hi Fi y mezclador de dos canales; D) 1 máquina de revelar 16 mms., inclusive inversible color, automática, 500 metros por hora en positivo como mínimo; K) 1 cámara ultrarrápida 16 mms., hasta 3.000 cuadros por segundo; L) 1 película blanco y negro negativa, 16-24 A.S.A., 3.000 metros.

De acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día 6 de Diciembre, a las 15 horas.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones en la Secretaría del ICUR, Avenida Ricaldoni 3051, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 33812 Nov.16-v.nov.27.

**MINISTERIO DE HACIENDA**
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
**2º llamado a licitación pública para extraer arena del banco de Santa Lucía**

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública por segunda vez, hasta las 15 horas del día 28 del corriente mes, a los efectos del otorgamiento de una concesión para extraer arena con destino exclusivamente al consumo interno, del banco de Santa Lucía, sito en el Río de la Plata, frente a las costas del Departamento de San José.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, calle Colonia Nº 945, Montevideo.

La apertura se realizará a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 32830 Nov.18-v.nov.20.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Primer llamado a licitación para la compra de Cebada Consumo. — Fecha de apertura: 28 de Noviembre de 1957. Hora 15.

Primer llamado a licitación para la compra de Torta de Girasol y Sal Fina. — Fecha de apertura: 29 de Noviembre de 1957. Hora 15.

Primer llamado a licitación para la compra de Conchilla Molida. — Fecha de apertura: 30 de Noviembre de 1957. Hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, Avda. Uruguay 1016. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 33829 Nov.18-v.nov.20.

SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA
**Licitación pública Nº 13**
Primer llamado

El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública Nº 13, primer llamado, para la contratación de la impresión del Boletín Informativo e Indice del mismo, para el año 1958, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Servicio, calle Cerrito Nº 315, todos los días hábiles entre las 14 y 18 horas.

Las propuestas se recibirán a la hora 9 del día miércoles 4 de Diciembre del año 1957, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 33824 Nov.18-v.nov.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública Nº 4|957**
Postergación

Se previene a las personas que retiraron pliego de condiciones para el "Suministro de motoniveladoras destinadas a la Dirección de Vialidad del M.O.P." y a los interesados en la mencionada licitación, cuya apertura de propuestas estaba fijada para el día 9 de Diciembre de 1957, que la misma ha sido postergada hasta el día 9 de Enero de 1958 a la hora 10.

A los efectos de la inscripción prevista en el pliego de condiciones, se hace notar que los interesados deberán presentar la documentación necesaria, que certifique la representación que invisten; y los que se encuentren inscriptos en el Registro para Licitaciones de Maquinarias, deberán actualizar la misma.

Informaciones en Secretaría General (4º piso). Los pliegos deberán adquirirse en nuestra Tesorería (2º piso). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 33820 Nov.18-v.nov.26.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación Nº 27|957**

Llámase a licitación pública por primera vez, para la instalación de calefacción central del Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33794 Nov.15-v.nov.22.

**Licitación N.o 29|957**

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de madera Pino Brasil, en el Instituto "Alfredo Vázquez Acevedo", Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 3 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33780 Nov.14-v.nov.21.

**Licitación N.o 27|957**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de suministro y colocación de un ascensor en el edificio de las Oficinas Públicas de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33781 Nov.14-v.nov.21.

**OFICINA NACIONAL ELECTORAL**
LICITACION PUBLICA N.o 35

Llámase a licitación pública por primera vez y con autorización de la Corte Electoral, para la compra de hasta 200.000 líneas en plomo de linotipo, con destino al Archivo Linotípico e Imprenta de esta Oficina, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 2.o piso), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 11.30.

Las respectivas propuestas serán abiertas en la sede de esta Oficina (2.o piso), el día 28 de Noviembre de 1957, a las 15 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribana de la Corporación. (Ast. 1.751-57). — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33785 Nov.14-v.nov.25.

**SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA**
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la venta de aproximadamente mil metros cúbicos de estiércol, a recolectarse durante el año 1958, en Institutos y Unidades de la Capital, de acuerdo con todo lo establecido en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Avda. General Flores N.o 3950.

Las propuestas se reciben hasta el 5 de Diciembre de 1957, a la hora 9, procediéndose de inmediato a la apertura de las mismas.
12) (C.C.) 10|pub. 33811 Nov.16-v.nov.27.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
**Mesa de Licitaciones**
LICITACION N.o 20|57
**(Amplía)**

Llámase a licitación pública para el suministro de 4 máquinas de escribir tipo telegráfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí N.o 472, todos los días hábiles de 13 a 19. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Diciembre de 1957, a la hora 9, en el Despacho de la División Administrativa; y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32804 Nov.16-v.nov.25.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA Nº 2|58

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Películas Radiográficas y Líquido Revelador.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiocho de Noviembre de 1957, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 33826 Nov.18-v.nov.28.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 4**
Segundo llamado

Artículos: Cuchillos de mesa, Cuchillas, Chairas. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: 25 de Noviembre de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33857 Nov.19-v.nov.23.

**Licitación N.o 6**
Segundo llamado

Artículos: Leña de eucaliptus. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: 28 de Noviembre de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33858 Nov.19-v.nov.23.

**Licitación pública Nº 11**
Segundo llamado

Artículo: Espuelas para tropa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 26 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33821 Nov.18-v.nov.22.

**Licitación pública Nº 20**
Primer llamado

Artículos: Hormillas yerba mate, Botones escudos corozos, Botones blancos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 29 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33823 Nov.18-v.nov.28.

**Licitación pública Nº 10**
Segundo llamado

Artículo: Máquinas de escribir.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 27 de Noviembre de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33822 Nov.18-v.nov.22.

**Licitación pública N.o 19**
Primer llamado

Artículos: Cadenas ronzales, Tijeras para tuzar, Pinzas aislantes, Serruchos de hoja.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 27 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33807 Nov.16-v.nov.27.

**Licitación pública N.o 126**
SEGUNDO LLAMADO

Artículos: Brin color yerba mate, paño militar, Gabardina de tropa, Forro gris o marrón, Cretona, Cinta hilera, Lienzo, Vaqueta impermeable, Suela 1ª, Badanas cromo, Hebillas, Tafiletes, Botones color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles, de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 25 de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 33808 Nov.16-v.nov.21.

**Licitación pública N.o 12**
Primer llamado

Artículos: Juegos completos de mesa, compuestos cada uno de (12 juegos): Azucareros, Botellones vino, Copas de champagne, agua, vino, Cuchillos, Cucharas, Cucharitas, Cucharones, Cucharón, Cafeteras, Coladores, Ensaladeras, Fuentes hondas, llanas, Jarras para agua, Juego de cubiertos ensalada, Platos loza, Pocillos con platillos café, Tazas con platillos té, Soperas, Salsera, Tenedores, Trinchantes, Vasos tipo vermouth, whisky y licor, Vinagreras completas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Noviembre 28 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33809 Nov.16-v.nov.27.

**Licitación pública N.o 18**
Primer llamado

Artículos: Mangas para riego, con sus accesorios correspondientes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 29 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33810 Nov.16-v.nov.27.

**Licitación pública Nº 17**
Primer llamado

Artículos: Máquinas para peluquero, Peinillas, Jaboneras, Asentadores, Brochas, Cepillos, Navajas, Piedras alumbre, Pulverizadores, Tijeras para peluquero.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Noviembre de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957.
12) (C.C.) 9|pub. 33754 Nov.12-v.nov.21.

**Licitación pública N.o 15**
Primer llamado

Artículos: Maíz avena, cebada, alfalfa, paja.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Noviembre de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33740 Nov.11-v.nov.21.

**Licitación pública N.o 8**
Primer llamado

Artículos: Cueros caronas natural, crudos y guarnición natural.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones. (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 20 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957.
12) (C.C.) 9|pub. 33742 Nov.11-v.nov.20.

**Licitación pública N.o 14**
Primer llamado

Artículos: Hachas p|leña y carne c|. cabo, rastrillos, palas anchas, rectas, d|pocear y d|4 dientes, arados chicos y medianos, carretillas de mano, barrenas, barretas, horquillas p|pasto y abono, picos y pizones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 21 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33744 Nov.11-v.nov.21.

**Licitación pública N.o 13**
Primer llamado

Artículos: Filetes para montura, cojinillos, jergas. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Noviembre 25 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33721 Nov.9-v.nov.20.

**Licitación pública N.o 9**
Primer llamado

**Artículos**: Básculas, balanzas de plato, romanas de pilón, máquinas picar carne y sierras para carne (completas).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 22 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33743 Nov.11-v.nov.21.

**Licitación pública N.o 16**
Primer llamado

Artículos: Faroles a mantilla y bombillos. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Noviembre 26 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 33722 Nov.9-v.nov.20.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
FACULTAD DE VETERINARIA
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para la provisión, por el ejercicio 1958, de:

A) Vestuario y artículos afines.
B) Cereales y forraje.
C) Utiles y materiales de oficina.

Apertura de las propuestas: artículos A) y B): día 2 de Diciembre de 1957. Horas: 9 y 11, respectivamente.

Artículo C): día martes 3 de Diciembre, a las 10 horas.

Las bases y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, calle Alberto Lasplaces (ex-Larrañaga) 1550, de 8 a 12 horas.— Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Walter J. Maroñas, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 33828 Nov.18-v.nov.20.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 4.548|57
Segundo llamado
**Bulones, tuercas, tirafondos, etc.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 11 de Diciembre de 1957, a las 10 horas.

34.000 kilogramos de bulones de hierro con cabeza de martillo, con y sin tuercas, para maderas, etc.; 3.880 kilogramos de tornillos de hierro y de bronce, para maderas y metales; 900 kilogramos de tirafondos; 12 460 kilogramos de tuercas de hierro y de bronce, etc.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33720 Nov.9-v.nov.20.

# 14-Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Noviembre 19 de 1957**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).**

**2.a Sección**

TOMAS CASTRO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 242 bis y HERMINDA RITA VILARIÑO, 25 años, soltera, modista, española, domiciliada Cerrito 242 bis

**3.a Sección**

HUGO CACERES, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maciel 1244 piso 3º ap. 16 y GLADYS ZULMA SAVAGLIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1244 piso 3º ap. 16.

**5.a Sección**

MIGUEL ANGEL CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1313 y GLADYS FERNANDEZ, 19 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Isla de Flores 1313.

VICTOR CARLOS AGUIRRE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1085 ap. 7 y HAYDEE BOLIOLI, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Soriano 1085, ap. 7.

**10.a Sección**

JUAN CARLOS FERNANDEZ CORVO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comercio 2330 y MIRTHA MARTINEZ ZUCCHELLI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 2330.

JORGE DOMINGUEZ AGUIAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pamplona 2740 y RAQUEL PEREZ CRUZ, 25 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Pamplona 2740.

MARIO EDUARDO FRAGA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado C. Crocker 2473 y CELIA DOS SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2421.

BARTOLOME FULLANA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Asamblea 4265 y MARGARITA YOLANDA GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4265.

**12.a Sección**

GUILLERMO MORRONE, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Liropeya 1688 y VIOLETA BLANCA CURIVES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Liropeya 1688.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Artigas 3885 y ELNA MARIA BENTANCOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2590.

JUAN RAMON GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 3709 y MARINA PURIFICACION BASALO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 3709.

ALFREDO PAVAN, 37 años, soltero, herrador, italiano, domiciliado Nelson 3411 y MARIA ELENA ABRAHAM, 38 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Nelson 3411.

CARLOS ALBERTO BANQUERO, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Cufré 2425 y MARIA DEL CARMEN CABALLERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2018.

ALEJO NUÑEZ, 55 años, viudo, corredor, oriental, domiciliado Br. Artigas 3368 y ZEMIRA DE AZEVEDO, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Br. Artigas 3368.

JOSE PEDREYRA, 54 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3037 y ANGELA SABINA RODRIGUEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3549.

**13.a Sección**

WALTER RENE BURGOS, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 12 N.o 191 (Barrio Casabó) y YOLANDA MARGOT GRAJALES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Calle 12 N.o 191 (Barrio Casabó).

**14.a Sección**

BORIS JUAN BARICH KULICIC, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3727 y MARIA CAROLINA SMODIS RITOPER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3727.

**17.a Sección**

JOSE GERVASIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Helvecia 3795 e HILDA VENTRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4350.

**18.a Sección**

CARLOS JOSE BERTRAND, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1139 y MARTHA JULIA BOMIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1137.

JUAN ESTEBAN ALTAMIRANDA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zubillaga 1129 y FRANCISCA JAVIERA RODRIGUEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Zubillaga 1129.

GERMINAL CABRERA, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Canelones 2216 y HELENA MENDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2216.

JUAN EDUARDO JONES, 31 años, soltero, pintor, británico, domiciliado Juan Paullier 1476 y GABRIELA ISABEL WULFF, 22 años, soltera, británica, domiciliada Juan Paullier 1476.

LEONARDO MIGUEL TEIXEIRA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaná 2290 y ADELINA REBOLEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. Reissig 716.

JUAN ANTONIO ESCUDERO (hijo), 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2570 y ELSA MIREYA CEDRES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avelino Miranda 2682.

**20.a Sección**

HECTOR GLORIS BRITOS, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado India Muerta 4117 y PERLA VENTURINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4117.

JUAN DA ROSA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 1226 y ELI-

SA OLIVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 1226.

**24.a Sección**

MAURICIO HUGO BONILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Bustamante 1714 y EDUVIGES EDELMIRA FURTADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3889.

ORLANDO SILVA FERNANDEZ, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3295 y GIOCONDA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3295.

GASTON JAUREGUI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3337 bis y GUERNICA AYERRA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1479 ap. 5.

EDUARDO NELSON MARTINEZ, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Marco Bruto 1193 y MIRTHA MARIA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1192 ap. 1.

14) $2.00 3|pub. v.Nov.21.

---

**Montevideo, Noviembre 18 de 1957.**

**6.a Sección**

HIPOLITO PIRIZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curiales 1516 y ANGELA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Curiales 1516.

**7.a Sección**

HUGO PRINZ, 68 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Maldonado y HEDWIG HELENA WEIL, 58 años, soltera, suiza, domiciliada Maldonado.

JORGE LOPEZ MONDRAGON, 30 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Cerro Largo 1689, ap. 2 y MARIA ALEJANDRINA CORBO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1673, ap. 2.

ANGEL JESUS COLLAZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1250 y ROSA HILARIA ESPOSITO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1707 bis.

ALEJANDRO ADOLFO COPPETTI, 28 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado 18 de Julio 1549 y ESMERIA ELISA BAETHBEN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1680.

**8.a Sección**

PEDRO GOMEZ TAMBASCO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2073, ap. 10, piso 5 y VIRGINIA RIAL AVALLE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2073.

**10.a Sección**

OSVALDO MARIO REGUEIRA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Monzón 1861 y ELENA MARIS DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 4064.

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado G. Viana 2354 e INOCENCIA CAMILA GONZALEZ, 24 años soltera, española, domiciliada G. Viana 2354.

JAIME GIBERT, 62 años, soltero, industrial, español, domiciliado Orinoco 4971, ap. 2 y CATALINA FURTIA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4971, ap. 1.

JOSE RAMON ALVAREZ BOVE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2454 y MARIA DEL CARMEN MANCEBO FACELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3309.

PASCUAL ORLANDO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Bolivia 2316 e IDA VALENTINA GONZALEZ, 29 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Agrigento 2335.

EDUARDO PELUA, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Quichúas 2745, ap. 3 y NORMA DE LA FUENTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quichúas 2745.

**13.a Sección**

JUAN MARTIN GERMAN, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Francia 1789 y VICTORIA DAGURSKIS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3441.

JUAN MARGEL, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicaya 3320 y GEYSER SANTOS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3473.

JUAN JOSE SZODO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francia 1716 y MARIA NELIDA TOSONOTTE TELLECHEA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 2313.

FRANCISCO KLIMAVICIUS, 30 años, soltero, obrero, lituano, domiciliado Río de Janeiro 4072 y OLGA PATELIDAS CASTRO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3855.

**14.a Sección**

DANTE VENTURINI DEMATTEIS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3425 y ALIDA RODRIGUEZ RAMIREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3425.

**15.a Sección**

FRANCISCO PEREZ, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Sierra 1832 y MARIA GRACIA DOLORES GOMEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Sierra 1932.

ROBERTO MARTENS, 45 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Mercedes 1826 y MARIA ESTHER PEREYRA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1826.

ALFREDO SALVATIERRA, 28 años, soltero, empleado, oirental, domiciliado Edo. Acevedo 1224 y RAMONA MURAÑA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1224.

JACINTO SOBRERA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 979 e ISABEL CELIA LUCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 979.

RICARDO RAMON GALVALISI, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Lauro Muller 1990 y ELSA GALIANA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Lauro Muller 1990.

JULIO SANSBERRO, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado F. de María 1048 e IVONNE ROLIN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1087.

FRANCISCO MATARAZZO, 28 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Jackson 1001 y YOLANDA ROSA TROCHE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1001.

**17.a Sección**

EMILIO ESTEBAN BALICIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4355 y LIBERTAD BELOSO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4375.

**19.a Sección**

LUIS RAUL VARELA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lima 1722 y YOLANDA AZEREDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1839, ap. 9.

GERMAN OLIVERA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3138, ap. 3 y CLARA ROSA BONILLA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2075.

JOSE ALBERTO DIAZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2636 y MYRIAM MIRTA FRANCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2186.

HECTOR VENUS FERNANDEZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2129 y EVANGELICA ELVA GARCIA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2192.

ALBERTO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Inca 2084 y ANA MIRTA BARRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1956.

WALTER EDUARDO SILVA, 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Félix Laborde 2662 y MARIA DEL CARMEN CANEIRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2486.

OSCAR VARELA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Inca 2337 y ZULEMA CARDOSO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berthelot 1815.

JORGE LUIS DE LA LLANA, 25 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Cufré 2408 y MARGARITA LURDES BASTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2405.

ROGELIO BOCCARATO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado República 1622 y MARIA EMILIA MORALES 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2080.

JUAN RAMON PERALTA, 33 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Vilardebó 2031 y VERONICA GRIGALIUNAS 18 años, soltera oriental domiciliada Cuñapirú 2119.

**20.a Sección**

LUCIANO CAFFIRO, 41 años, viudo, chofer, oriental domiciliado Avenida Agraciada 4079, ap. 3 y MIRTA CELESTINA SILVA, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avenida Agraciada 4079, ap. 3.

**21.a Sección**

LUIS ALBERTO LARROSA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Olazábal 1039 bis y ALBA ANTONIA BARTISTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurues 1189.

LUIS ALBERTO TARANCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro 1184 y GLORIA BOTTERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4822.

RICARDO SALVADOR NESPOLO, 56 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Ramón Cáceres 599 y LETICIA MOSCA, 64 años, viuda, italiana, domiciliada Ramón Cáceres 599.

JACOBO IGIELKA, 29 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado Las Violetas 960 e ISABEL POVIGNA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 960.

CARLOS MARIA DE VILAS, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Tebas 316 y PILAR VERET, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1063.

ROBERTO FERREIRA ZAINO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Sayago 873 y MARIA ELIDA PICCARDO PIZZATTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Sayago 873.

**24.a Sección**

MARTIMIANO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Diego Lamas 1418 y ELISA OSORIO SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1418.

JACOBO LEON TERKIELTAUB, 28 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Rivera 3570 y FELICIA ZAKALIK HOLCBLAT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3069.

14) $2.00 3|pub. v. Nov.20.

# 15–Pago de Dividendos

**ANDRES DEUS S. A.**
**FABRICA DE LADRILLOS**

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 del corriente pueden hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al 18 ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957, en nuestras Oficinas, Camino Carrasco 5033, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1957. — El Directorio.

15) $12.00 10|pub. 17127 Nov.9-v.nov.20.

# 16–Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SERAFINA ARAUJO. Prescripción adquisitiva", L.o 52 F.o 231, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Serafina Araújo iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de esta Capital, empadronado con el Nº 80.789, con frente a la calle Gregorio Sanabria Nº 3919, la que deduzco contra todos los que pudieran considerarse titulados a este dominio o con derecho a los mismos; del Barrio "Aires Puros", manzana "A", que contiene una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados y doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el N.E., con frente a la calle Gregorio Sanabria (donde lleva el Nº 3919), siete metros diez centímetros; por el Norte, veintidós metros sesenta centímetros, por donde linda con el padrón N.o 134.675; por el Sur veintidós metros sesenta centímetros por donde linda con el padrón 80.790; y por el Oeste, en el fondo, siete metros quince centímetros, por donde linda con el padrón N.o 80.799, distando su punto medio veintisiete metros treinta centímetros de la calle Criollos; según plano que presenta, levantado por el agrimensor don Alvaro Acosta y Lara el 29 de Setiembre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.236, de fecha 3 de Octubre de 1955.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindado anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2º piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $176.80 30|pub. 16302 Nov.7-v.dic.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN ROMAY DE GARCIA y Otros. Prescripción treintenaria", (L.o 52 F.o 372), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carmen Romay de García, Lidia Blanca García de Campos, Francisco Lirio García Romay y Eleuterio Martínez, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al solar empadronado con el N.o 84.428, con una superficie de 154 metros cuadrados 63 decímetros, identificada con el número 9 en la carpeta N.o 2.773 de la Dirección General de Catastro, que se deslinda así: Al Este, 8.59 frente a Pasaje Bolívar; al Norte, 17 ms. 75 cms., lindando con el solar N.o 10 empadronado con el N.o 84.429, perteneciente a la sucesión de Francisco García; al Sur, con el solar N.o 8 empadronado con el N.o 84.427, en una línea de 18 ms. con propiedad de Federico Pompei; y por el Oeste, con el solar N.o 32 padrón N.o 164.199, perteneciente a Juan Pico, en una línea de 8 ms. 59 cms.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos nombrados, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 17570 Nov.16-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TEODORO PEREZ PERDOMO. Prescripción" (Lº 52, Fº 458), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Teodoro Pérez Perdomo iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras de 531 hectáreas 1294 ms. 49 dms. contenidas dentro de los límites de tres fracciones de campo contiguas, ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Paso de la Laguna", empadronada uno y dos con el Nº 648 y la tres con el Nº 6141 plano del agrimensor Alfredo Hareau de Febrero de 1932 inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Marzo del mismo año, compuestas y deslindadas así: Las fracciones señaladas con los números 1 y 2, compuestas de una superficie de 1921 Hás., 9191 áreas, 88 dms., que lindan: al Noroeste con José Bruno; al Noreste con Martín Silveira; Sur y Suroeste arroyo Tacuarembó Chico, y Este y Sureste fracción que se describirá; fracción Nº 3 del citado plano compuesta de 960 Hás. 9593 áreas 94 dms., que forman un triángulo y linda al Este fracción N.o 4 de Enriqueta Ottino de Lamas; Sur y Sureste río Tacuarembó Grande; Suroeste arroyo Tacuarembó Chico; Oeste y Noroeste fracciones 1 y 2 ya descriptas. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión a las mencionadas sobras y especialmente a los sucesores o causahabientes de don Froilán Presa, Federico y Luis Lanata y a los linderos señora Enriqueta Ottino de Lamas, Esteban Marcos García Pallares e Intendencia Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 17294 Nov.12-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ANSELMO y ADHEMAR SCHENONE. Prescripción" (L.o 53, F.o 268), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Anselmo y Adhemar Schenone iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 82.093, señalado con el N.o 2 de la manzana letra "D" en el plano trazado por el agrimensor Juan Mier de 10 de Octubre de 1912, con una superficie de 134 ms., con 34 dms., teniendo 7 ms., 65 cms., de frente al Oeste a la calle Oficial N.o 1 (hoy Ramón Márquez), puerta de acceso señalada con el N.o 3.044, 19 ms., 46 cms., en su límite Norte, lindando con los padrones N.os 117.958 y 82.094 de Luis Demarco y Felipe Alonso; 8 ms., 30 cms., en una línea oblicua en su fondo al Este lindando con padrón N.o 82.095 de Julio Castellari; y 15 ms., 80 cms. al Sur lindando con padrón N.o 117.968 de Cecilio Rodríguez y Laurenzina. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión en el mencionado inmueble y especialmente a los integrantes de la sociedad Gambín y Blanc y Compañía, o sus sucesores a título particular o universal a saber: Emilio Gambín y Blanc, Antonio Suárez Fauque, Juan A. Capurro, Antonia Mariño de Capurro, Pablo Fontaina, Fausta Olivera de Fontaina, José Vilapriño, María Foglia de Vilapriño, Celedonia Gregori de Brunetti, Francisco Vilapriño Gregori, Juan B. Brunetti, Gabriel Terra, María Ilarraz de Terra, Liborio Echevarría, Margarita Castellanos de Echevarría, y Gregorio José Romay, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $168 00 30|pub. 15792 Oct.22-v.nov.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIPE GONZALEZ GARCIA y TERESA GIRALDI DE GONZALEZ. Sucesión. Prescripción treintenaria" (49|497), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa o título, se consideren con derecho al dominio del siguiente inmueble: Una manzana de terreno señalada con la letra "J" del plano del pueblo San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 10, linda con las calles Santa Lucía, Canelones, Sauce y Migues, consta de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y según otro plano del agrimensor J. J. López Fernández de Marzo de 1951 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6260, tiene un área de siete mil trescientos setenta y un metros cuadrados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 17686 Nov.18-v.dic.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "DIAZ ANDRES MODESTO. Prescripción treintenaria", L.o 10, F.o 32, N.o 269, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: tres fracciones de terreno y sus mejoras ubicadas en la manzana N.o 104 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronadas en conjunto con el N.o 1038 que, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Novo en Marzo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1929 el 22 de Octubre de 1956, se describen así: A) Solar N.o 1: con una superficie de 401 ms., 45 dms., teniendo 14 ms., al Noroeste, de frente a la calle Colombes, antes Colonia; 28 ms., 35 cms. al Noroeste, con bienes de Silverio V. Balestra, padrón número 1030, y de la sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 28 ms., 4 cms., por el Suroeste, con el solar N.o 2 y 14 ms., 55 cms., al Sureste, con el solar N.o 4; B) Solar número 2: con un área de 390 ms., 39 dms., con 14 ms., al Noroeste, a la calle Colombes; igual medida al Sureste, con el solar N.o 4; 27 ms., 73 cms. por el Suroeste, con la fracción N.o 3; y por el Noreste, 28 ms., 4 cms. con el solar número 1; y C) Solar N.o 4: con una superficie de 744 ms. 15 dms., con 15 ms., 50 cms. al Suroeste, de frente a la calle Rocha, igual medida al Noreste, con bien de la Sucesión Salvador Miró Tarragó, padrón N.o 1031; 47 ms., 75 cms., al Noroeste, limitando con los solares N.os 1, 2 y 3 del mismo plano, y por el Sureste, 48 ms., 40 cms. con bien de Gregorio B. Borges, padrón N.o 1036, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 5 de 1957. — S. M. Belgrano de Caulá Ayala, Juez de Paz.

16) $168.00 30|pub. 17325 Nov.13-v.dic.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, don Eduardo Bolani dictada en los autos: "Saturnino Cardozo contra los sucesores de FERNANDO MARTINEZ y de SIXTO RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 41 F.o 248), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Fernando Martínez y de Sixto Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles para el previo juicio conciliatorio, con respecto al siguiente bien: Inmueble rural y sus mejoras, ubicado en la 2ª Sección Judicial de este Departamento, paraje "Costas de Tejera", padrón N.o 7.911, con una superficie de 18 hectáreas 2.342 ms. 9.429 cms., cuyos límites y linderos son: Noreste recta de 451 ms. 62 dms. con Luisa Ramos de Sánchez; Sureste, Arroyo Tejera; Suroeste, 560 ms. 30 cms. con sucesores de Sixto Rodríguez y Noroeste recta de 328 ms. 77 cms., también con sucesores de Sixto Rodríguez, según plano del agrimensor Angel F. de Souza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 196, en el año 1946. — Durazno, Abril 26 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

16) $96.00 30|pub. 15517 Oct.16-v.nov.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JACINTO DE LEON. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 509), se emplaza a todo el que se considere con derecho, por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno con la edificación y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número veintisiete del Pueblo José Pedro Varela, décima sección judicial de este Departamento, formada por parte de los solares números dos y cuatro de dicha manzana, empadronada con el número ciento sesenta y uno y, compuesta, según plano del agrimensor don Ramón M. Cabrera, de Abril de 1951, inscripto con el número 1.261 el 30 del mismo mes en el Registro de Planos de la Dirección General de Catastro, de mil doscientos ochenta y siete metros y cincuenta decímetros y mide veintidós metros cincuenta centímetros al Este, a la Avda. General Artigas; diez y ocho metros setenta centímetros al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 163; sesenta y tres metros diez centímetros al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 159 y 160; y sesenta y dos metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con las fracciones empadronadas con los números 162, 163, 164 y 165, siendo los linderos actuales del bien los siguientes: Por el Este, la Avda. General Artigas; por el Oeste, Avda. Ayala; por el Norte, Santiago V. Riboira, Senefelder Aparicio y Alberto Podestá Carnelli; y por el Sur, "Libertad S. A.", el Estado (predio ocupado por la Comisaría), Usinas y Teléfonos del Estado y Adoralina Luzardo.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 22 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 17595 Nov.16-v.dic.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "OFELIO N. RODRIGUEZ AGUILAR. Prescripción treintenaria" (Lº 28, Fº 498), se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, calle Rafael Pérez del Puerto, manzana número trescientos nueve, empadronado con el número 2188 y compuesta de una superficie de mil quinientos noventa y dos metros cuadrados un centímetro que linda con Pedro Martínez, Mario Alvarez y Eusebio Otilio Gorriarán. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 7 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $36.00 10|pub. 17134 Nov.9-v.nov.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SOFIA TERESA BERALDO DE PEROTTI, MARIA ARGENTINA BERALDO HORTA, LUIS FELIPE, FELIX MANUEL, CARLOS MARIA BERALDO, MARIA ELVIRA BERALDO DE TRAVIESO y ADELA DOLORES BERALDO DE HARGUINDEGUI. Prescripción" (Lº 22, Fo 155, Nº 685), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien que se expresará, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: Una fracción de terreno ubicado en esta ciudad, 12.a sección judicial, manzana Nº 127, empadronada con el Nº 694 compuesta de una superficie de 1889 metros 8404 cms., limitando por el Norte, con calle Bolívar en una extensión de 43 ms. 77; por el Sur, con María B. de Cicardini, Mauricio J. Jeyris, Sucesión Monzon, María C. Vernal de González en una extensión en conjunto de 44 ms. 15; por el Este, 43 ms. 28 sobre calle José Pedro Varela y por el Oeste, 42 ms. 70 con América A. Uslengui. — Paysandú, Octubre 18 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 17157 Nov.9-v.dic.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUAN SCHIAPPAPIETRA. Prescripción" (Lº 22, Fº 153, Nº 677), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Alfredo L. Acosta y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se detallará, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicado en la 1.a sección judicial de Paysandú, manzana Nº 460, padrón Nº 2974 y que posee una superficie según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de 1261 ms. c. 7454 cms. c., lindando al Sur con calle Ituzaingó; al Este, con la calle Gral. Pintos; al Oeste, con Epifanio Morales, Luis A. Aretúo y otro y al Norte, con propiedad del compareciente. — Paysandú, Octubre 15 de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

16) $84.00 30|pub. 17156 Nov.9-v.dic.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1957 ETCHESAR RODRIGUEZ EMILIA ESMERALDA y JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria. Padrón 2239, (L.o 19, N.o 543, F.o 525)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Emilia E. y Juan Antonio Etchesar Rodríguez, iniciando juicio de prescripción treintenaria del siguiente inmueble que poseen en común proindiviso y por partes iguales: raíz padrón número 2239, que es una fracción de terreno con sus construcciones y anexos, ubicado en la manzana N.o 284 de Fray Bentos, 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano del agrimensor Alberto Darré inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 1.o de Julio de 1957 con el N.o 832 tiene una superficie de 913 ms., 78 dms. lindando: 21 ms. de frente al Noreste a calle prolongación de la de Rivera, 42 ms., 70 cms. al Noroeste de frente a calle N. 4 formando esquina; 21 ms., 30 cms. al Sudoeste con Juan Etchesar y 42 ms., 70 cms. al Sudeste con Francisco Faccio. Con fecha 10 de Julio de 1957, doña Donata Casco en escritura que autorizó el escribano Conrado O. Laurenz, les cedió todos los derechos posesorios que tenía sobre el padrón referido. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideran con derecho al inmueble relacionado, y especialmente a don Alejandro Casartelli para que comparezcan en forma a deducirlos ante este Juzgado, y llenar el requisito constitucional

de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
16) $144.00 30|pub. 17028 Nov.8-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1957, PEDRO MILESSI. Prescripción adquisitiva treintenaria". Padrón N.o 1837 (L.o 19, N.o 508, F.o 516), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Milessi, iniciando juicio por prescripción treintenaria del inmueble y mejoras empadronado con el N.o 1837, ubicado en esta ciudad de Fray Bentos 1.a Sección Judicial de Río Negro, y que son dos fracciones de terrenos sitas en la manzana N.o 203 las que están unidas y se componenen en conjunto de 42 ms., 95 centímetros de frente al Sudeste a la calle Juan J. Mendoza, por 30 ms., 56 centímetros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con don Eduardo Ramón Schurman, por el Sudoeste con la Avenida 18 de Julio y por el Nordeste con Teresa Irigoyen de Elicegui, comprendiendo ambas fracciones una superficie total de 1291 ms., 29 decímetros y 16 centímetros cuadrados y en el que ha construído una casa habitación. Don Pedro Milessi adquirió a don Roberto Alfredo Fischer sin reserva alguna todos los derechos de posesión sobre las fracciones descriptas y éste en escritura de venta —con pacto de retro— compró a doña Antonia Barreto de Blanco y otros esos derechos. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado para que comparezcan en forma a deducirlo ante este Juzgado y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1957. — J. Gualberto Vega Escribano.
16) $144.00 30|pub. 15844 Oct.21-v.nov.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1957. JUAN ALEJO COURREGES. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, del inmueble urbano empadronado con el N.o 29. solares dos y tres de la manzana N.o 18, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, Pueblo de Nuevo Berlín, compuesto de la superficie total de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y siete mil veinticinco centímetros y el que se deslinda en la siguiente forma: al Suroeste, frente a calle N.o 5; al Sureste, linda con el solar N.o 4; al Noreste, linda con los solares números seis y siete de la referida manzana; y al Noroeste con el solar número uno de la sucesión de Pedro Courreges y midiendo cuarenta y dos metros y cinco centímetros por cada lado. — Nuevo Berlín, Octubre 18 de 1957. — Américo Acland, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 17186 Nov.11-v.dic.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "GENOVEVA FABRIS DE SOSA. Prescripción treintenaria" (L.o 41 F.o 231), se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores e interesados a cualquier título, en la sucesión de don José Fabris, a don Jacinto Fabris, sus herederos sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren interesados en el inmueble que a continuación se describe: La mitad Este de la manzana 142 de la planta urbana de esta ciudad, integrada por los solares 2, 4, 6 y 8, que por estar unidos, miden en conjunto 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros cuadrados y lindan: al Norte, 42 metros 95 centímetros frente a la calle Figueroa; al Este, 85 metros 90 centímetros, frente a la calle Hospital; al Sur, 42 metros 95 centímetros frente a la calle Carámbula; y al Oeste, 85 metros 90 centímetros, lindando con el resto de la misma manzana.

Para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación.

Se deja constancia que al sólo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 21 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 16286 Oct.26-v.nov.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "PEREZ MEGA, ELSA LILIAN; PEREZ MEGA, OTTO WALTER; y COLOMBANO DE PEREZ, IRMA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios y sus sucesores a título universal o particular y especialmente a Primitivo Pérez, Toribio Peyrot, María Macaria Viera y Federico Cola, sus sucesores o causahabientes, los linderos y, en general, a todos aquéllos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicada en la primera sección judicial de Rocha, manzana N.o 139, padrón 2.294, compuesta de tres solares señalados con los números 2, 3 y 4 en el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 45, el 28 del mismo mes y año, de una superficie de mil trescientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: 32 ms. de frente al N.E. sobre la calle Treinta y Tres (antes Balizas); 42 ms. 95 cms. al S.E., con propiedad de los señores Bernardino y Domingo Hernández y Alicia Segovia; 32 ms. de fondo al S.O., con propiedades de la sucesión Cancio Méndez, de Manuel González Molina y de la sucesión Angel Núñez; y 42 ms. 95 cms. al N.O., con solar número 1 del mismo plano, para que, dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 3 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 15528 Oct.16-v.nov.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "AQUINO DE PACHON CORTES (TORIBIA PETRONA). Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 19 F.o 351), se emplaza a Guillermo Rodríguez o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, manzana 436, padrón 5.782, con frente a la calle W. Beltrán N.o 135, para que comparezcan en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 1.o de Noviembre de 1957.

Nota: Se hace constar que el actor, en este expediente, tramita auxiliatoria de pobreza. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33727 Nov.11-v.dic.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "RICARDO CASTRO. Prescripción treitenaria, N.o 655, L.o 20, F.o 102", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los sucesores de Floriana Castro y a todos aquellos que a cualquier título o concepto se consideren con derecho de dominio al área sobrante de 270 ms., 41 dms., comprendida en el inmueble ubicado en la manzana 114 de la ciudad de Mercedes, 1.a Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 1366, compuesto según título de una superficie de 179 ms., 20 dms., bue se deslinda así: 10 ms., al Sur de frente a la calle San José (hoy Flanklin D. Roosevelt), por 17 ms., 92 cms. de fondo, lindando al Este, con el padrón 1365 de Esteban Errandonea; al Norte, con Juan Castelli (padrón 1368) y al Oeste, con Floriana Castro (padrón 1367); y de acuerdo a mensura practicada por el agrimensor Mario E. Bellini el 3 de Junio de 1955, de una superficie de 449 ms., 61 dms., que se deslinda así 14 ms., 74 dms., al Sur de frente a la calle Flanklin D. Roosevelt; 29 ms., 70 cms., al Este, con Antonio Ivankovich, hoy María Jurisich de Soldo; 14 ms., 44 cms., al Norte, con sucesores de Justo Pozzolo y al Oeste una línea quebrada compuesta de dos tramos: uno de 24 ms., 52 cms. y otro de 7 ms., 23 cms., divisoria con sucesores de Floriana Castro; luego sucesores de Juan Castro, y hoy de Severino Ismael Castro. — Mercedes Noviembre 1.o de 1957. — Mario Echenique, Juez.
16) $132.00 30|pub. 17399 Nov.13-v.dic.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO**

**Prescripción treintenaria**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en los autos caratulados: "SANTIAGO BORDON. Prescripción treintenaria", se cita, emplaza y llama a don José Oturburu y a los sucesores a título universal y singular así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble, motivo de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno y demás mejoras sita en la planta urbana de esta Villa de Cardona, 13.a Sección Judicial de Soriano, empadronada con el N.o 500 de la manzana 47: y son los solares 3, 4 y 5, con una superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados, en conjunto los tres solares, cuyo deslinde es el siguiente: Sesenta metros al Norte, lindando con el solar 6 y parte del 11; igual medida al Sur, con frente a la calle Joaquín Suárez, por cuarenta metros al Este, que por ser esquina da frente a la calle Treinta y Tres; e igual medida al Oeste, confina con el solar 2. — Cardona, Octubre 7 de 1957. — Luis A. Rusch, Juez de Paz de la 13.a Sección.
16) $108.00 30|pub. 15845 Oct.21-v.nov.25.

# 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

ARTURO SCOTTI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un modelo de "Banderín pintado con la cabeza de don José Batlle y Ordóñez" del que es autor. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17090 Nov.9-v.nov.20.

LAUREANO ALVAREZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Poema a la sociedad" y "Poema al despertar", de las que se declara autor. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17235 Nov.11-v.nov.22.

ALEJANDRINA MARTINEZ DE GALOTTI, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Angustia" (tango), "La Llamada" (milonga), "El Sofá de la Rosada" (milonga), "Punta Gorda" (milonga), "La Góngola" (tango), "El Reproche" (tango), "La Comadrona" (milonga), "La Coca" (milonga)' "El Repique" (candombe), "Cola Larga" (milonga), "El Abuelo y los Negritos" (milonga), "La Garúa" (milonga), "El Vendaval" (milonga), "El Orillero" (milonga), "El Campamento" ((milonga), y "La Chiquita" (milonga), de cuyas músicas es autor ALBERTO GALOTTI, siendo la solicitante su sucesora. — Montevideo, 4 de Noviempre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $8.00 10|pub. 17425 Nov.13-v.nov.23.

INTERNATIONAL PROPAGANDA, solicita la inscripción del libreto radial titulado "Reinarás por un día", del que se declara autora.— Montevideo, 7 de Octubre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17475 Nov.14-v.nov.25.

ALFREDO LANDAU, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de los cuentos titulados "Cuando los niños sueñan" y "El ómnibus que no pasó", de los que se declara autor. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17311 Nov.14-v.nov.25.

GASTON FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Nuevas expresiones de la poesía del Brasil", "Pour ton clavecin" y "ANA Y PEPE" (edición 1957), de las que se declara autor. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17290 Nov.14-v.nov.25.

WASHINGTON L. RISSO, solicita la inscripción de las obras titulades "Indice Lexicultural y de Memoria". "Ampe". "Ampe Elemental", "Test de Oficios, I Herramientas", "Test de Oficios, II Conocimientos', "Decatest", de los que es autor el doctor Francisco Secadas, siendo el solicitante su representante. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17538 Nov.15-v.nov.26.

PEDRO PISANO y ALEJANDRO SIVIERO solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "El emigrante", "Eterna tarantela', de la que son autores de la música, perteneciendo la letra a R. Cassanello. Y el segundo de los nombrados, de las composiciones tituladas "Rubia", "Gloria al deporte" y "Trabaja", de las que es autor. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4 00 10|pub. 17611 Nov.16-v.nov.27.

LAUREANO ALVAREZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Duelo en el espacio", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17622 Nov.16-v.nov.27.

JUAN BÓVEDA MELÉNDEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Novia querida" (vals), de la que se declara autor de letra y música.— Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $4.00 10|pub. 17681 Nov.18-v.nov.28

# 18—Quiebras

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dic-

tada en autos caratulados: "LOPEZ SCORSI, PEDRO. Quiebra. Cesación de pagos" (Lº 55, Fº 472), se hace saber que en estos autos se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos de Pedro López Scorsi, el día 1º de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) $18.00 15|pub. 17571 Nov.16-v.dic.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JUAN ANTONIO ARQUATI y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Rodrigo Linn; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 33765 Nov.12-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FRIEDMANN y GERSBERG. Quiebra" (Lº 48, Fº 147), se hace saber que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) $36.00 15|pub. 16995 Nov.7-v.nov.23.

# 19-Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don ROMUALDO JOSE JULIAN REBELLA BELTRAME, pues en la misma donde dice "Romualdo Revella Beltrame" debe decir "Romualdo José Julián Rebella Beltrame" y donde dice "Ricardo Revella" debe decir "Ricardo Rebella". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17522 Nov.15-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE MARIA CARBALLIDO y doña ANA BAROVIC DE CARBALLIDO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos Leonardo y Ana María Carballido Barovic en la siguiente forma: A) En la de LEONARDO CARBALLIDO BAROVIC donde figura la madre como "Ana Barovich", debe decir Ana Barovic; y B) En la de ANA MARIA CARBALLIDO BAROVIC en donde figura la madre como "Anita Barcovic" debe decir Ana Barovic. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
19) $50.00 15|pub. 16623 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTO ALVAREZ y MARTA LUCINDA SOSA, pues en la misma donde figura el esposo como "Justo Sosa Alvarez", debe decir "Justo Alvarez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33679 Nov.7-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de GREGORIO AQUINO RODRIGUEZ TECHERA y MARCELINA AYALA, pues en la misma donde figura el esposo como "Manuel Aquino" debe decir "Gregorio Aquino", donde figura como fecha de nacimiento del esposo "27 de Mayo de 1885" debe decir "4 de Enero de 1882", y donde figura la madre del esposo como "Antonia Piriz" debe decir "Antonia Techera"; y B) Las de nacimiento de ALFREDO RODRIGUEZ AYALA y CELINA RODRIGUEZ AYALA, pues en las mismas donde figura el padre como "Manuel Aquino Rodríguez" debe decir "Gregorio Aquino Rodríguez", y donde figura como abuela paterna "Antonia Píriz" debe decir "Antonia Techera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $42.00 15|pub. 16924 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EZEQUIELA BURIELLO, pues en la misma donde dice "María Sechiello Burriello", debe decir "María Ezequiela Buriello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Act.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33655 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de LUCIANO GIANNINI, pues donde dice "Janini Luciano" debe decir "Giannini Luciano"; donde dice "Pedro Ianini" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Liorati" debe decir "Rosa Leorati"; B) La de nacimiento de VICTORIA CAROLINA GIANNINI DE BRUSCO, pues donde dice "Victoria Carolina Janini" debe decir "Victoria Carolina Giannini", donde dice "Pedro Janini" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Liodati" debe decir "Rosa Leorati"; C) La de nacimiento de ENRIQUE GIANNINI, pues donde dice "Yanini Enrique" debe decir "Giannini Enrique"; donde dice "Pedro Yanini" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Lioratti" debe decir "Rosa Leorati"; D) La de nacimiento de BLANCA GIANNINI DE CAPRIO, pues donde dice "Janini Blanca" debe decir "Giannini Blanca"; donde dice "Pedro Janini" debe decir "Pedro Giannini" y donde dice "Rosa Liodatti" debe decir "Rosa Leorati"; E) La de nacimiento de ANTONIO MIGUEL GIANNINI, pues donde dice "Gianinni Antonio Miguel" debe decir "Giannini Antonio Miguel" donde dice "Pedro Gianinni" debe decir "Pedro Giannini"; y donde dice "Rosa Liodatti" debe decir "Rosa Leorati". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 16754 Nov.5-v.nov.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de CATALINA MARIA PATETTA LANDONI, en el sentido de que donde dice: María Patetta Landoni, debe decir: "Catalina María Patetta Landoni". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17748 Nov.19-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANTONIO ROMAN CARABALLO y JULIANA JUSTA REYES de CARABALLO, en el sentido de que donde la contrayente aparece como Justa Juliana Pérez debe decir Juliana Justa Reyes, debiendo suprimirse donde dice Ramón H. Pérez; y de nacimiento de OLGA MODESTA CARABALLO REYES, en sentido de que donde la madre de la inscripta aparece como Justa Juliana Pérez, debe decir Juliana Justa Reyes, debiendo también suprimirse donde dice Ramón H. Pérez, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33653 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA ANTONIA IRASTORZA en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Irastoza debe decir Irastorza, y donde el nombre del padre aparece como Anguel debe decir Angel por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33620 Nov.5-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de JULIO HUELMO, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Guelmo debe decir Huelmo por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33618 Nov.5-v.nov.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber solicitóse esta rectificación de partida (Lº 53, Fº 588): Nacimiento de BERTA MARINA RONCO RODRIGUEZ de 7 Octubre 1929 en 11.a sección Montevideo, donde dice "de Vera", debe decir: "Rodríguez". — Montevideo, 25 de Octubre de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33843 Nov.18-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse está rectificación de partida (autos: "PEREZ FLEITAS JUAN CARLOS" Lº 55, Fº 93): Nacimiento de Juan Carlos Pérez Fleitas de 20 Marzo 1943 en 18.a sección Montevideo, donde dice "hijo natural de Elvira Fleitas", debe decir "hijo legítimo de Ricardo Romeo Pérez y Elvira Fleitas". — Montevideo, 14 Setiembre 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33779 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55 F.o 572): Matrimonio de SILVIO ENRIQUE ALBERTI y MARCELINA ANESETTI, de 18 de Enero de 1913, en la 10.a Sección de Montevideo, donde dice Marcela Anesetti, debe decir Marcelina Anesetti. — Montevideo, 23 de Octubre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17292 Nov.12-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 55, Fº 337): Nacimiento de RAUL LOZA, acta 659 de los Libros de la 23.a sección Montevideo, año 1955, donde dice: "Angel María", debe decir: "Raúl". — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33711 Nov.9-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de PABLO NAVARRO LAPORTE y ADELA EQQUER de 19 de Febrero 1949 en 7.a sección Canelones, donde dice "Pablo Navarro De León", debe decir: "Pablo Navarro Laporte"; Nacimientos de: MARIA DEL CARMEN NAVARRO EQQUER de 7 de Junio de 1949, en 7.a sección Canelones, donde dice "Pablo N. De León", debe decir: "Pablo Navarro Laporte"; SONIA EDELMA NAVARRO EQQUER de 16 Abril 1953 en 18.a sección Montevideo, y MIGUEL ANGEL NAVARRO EQQUER de 10 Setiembre 1951, en 10.a sección Montevideo, en ambas donde dice "hijo natural de Adela Eqquer", debe decir: "hija legítima de Pablo Navaro Laporte y Adela Eqquer". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 6 Setiembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario, Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33702 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de NICOLAS BOTNARCIUC y MARCELINA LALINDRE, donde dice "Nicolás Bodnarciuc" y "Alejandro Bodnarciuc", debe decir: "Nicolás Botnarciuc" y "Alejandro Botnarciuc". Nacimientos de: GUILLERMO BOTNARCIUC LALINDRE, donde dice: "Bonharvich", debe decir "Botnarciuc"; NICOLAS BOTNARCIUC LALINDRE, donde dice "Bonhawich" o "Bonharvich", debe decir: "Botnarciuc"; ESTELA BOTNARCIUC LALINDRE, donde dice "Bordnarcuich", debe decir: "Botnarciuc". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 25 Octubre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33684 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lº 55, Fº 638): Nacimiento de MATILDE MARGOT PRADINES DIEZ de 24 Marzo 1935 en 18.a sección Montevideo, donde dice "orientales", debe decir "padre oriental" y "madre argentina". Defunción de BERNABÉ CLEMENTE PRADINES de

28 Enero 1939 en 10.a sección Montevideo, donde dice "Ardines", debe decir: "Pradines". — Montevideo, 15 de Octubre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 17128 Nov.9-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas, (L.o 55, F.o 620), matrimonio de NICOLAS ZOMAR y MARTINA BONELLI de 23 de Noviembre de 1946 en 20.a sección Montevideo y nacimiento de JOSE ELIAS ZOMAR BONELLI, de 22 Noviembre 1947 en 18.a sección Montevideo, en ambas donde dice 'José Nicolás", debe decir "Nicolás". — Montevideo, 15 Octubre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16819 Nov.5-v.nov.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ABELINA GUEVARA, donde la madre de la inscripta figura con el apellido de Toledo, debe decir: Carballo; donde los abuelos de la misma se dicen que son Marcos Guevara y Rufina Nis, debe decir: Valentín Carballo y Matea Fernández; y B) En la partida de defunción de NATALIA CARBALLO DE GUEVARA, donde la extinta aparece con el apellido de Toledo, debe decir Carballo y donde se dice que es hija de Severino Toledo y de Rufina Nis, debe expresarse que lo era de Valentín Carballo y de Matea Fernández. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957.— Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33802 Nov.16-v.dic.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN BACILICIO VIDARTE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Vidart, debe decir: Vidarte. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 33793 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN FELISA CARACIOLO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Paez, debe decir: País. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33792 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SARA MARGARITA BANCHERO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Banquero, debe decir: Banchero. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956.— Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33791 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de NELIDA y NILZA TERESA PEREIRA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece como Andrés Pereira, debe decir: Justo Pereira. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17513 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL ESCAMES y de MARIA MERCEDES CORTS, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Mercedes Corts, debe decir: María Mercedes Corts. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17520 Nov.15-v.dic.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de LEONEL DAVID DEMATEY, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Casaes, debe decir Casais; B) En la de matrimonio de LEONEL DAVID DEMATEY y de RENE NEGRON, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Demateis, debe decir Dematey; y C) En la de nacimiento de LEONEL GERONIMO DEMATEY, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Demateis, debe decir Dematey. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957.. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17293 Nov.14-v.nov.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de PAULA MARIA SARA Y WALTER LORENZO, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparecen como Rafael Lorenzo Cortés, debe decir Rafael Lorenzo. — Montevideo, Febrero 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17418 Nov.18-v.nov.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MANUEL DREISNER y de TAUBA PICUS, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Tarrea Pincus, debe decir Tauba Pincus; B) En la de nacimiento de YENETTE DREISNER, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como Manuel Drezner y Tanca Pincus, debe decir: Manuel Dreisner y Tauba Pincus y C) En la de nacimiento de NORMA DREISNER, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Manuel Pengies y Tania Drezner, debe decir: Manuel Dreisner y Tauba Pincus. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Raúl Calagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33658 Nov.7-v.nov.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE RAYMUNDO ROBLE y de AMANDA CUELLO, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente aparece como José. Robles, debe decir: José Raymundo Roble y B) En la de nacimiento de MARIA DULCIA ROBLE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: José Robles, debe decir: José Raymundo Roble. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33682 Nov.8-v.nov.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO GIOVIO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Gario, debe decir: Giovio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 17055 Nov.8-v.nov.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "NICOLAS A. PAPA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Hilaria Martínez y Nicolás Antonio Papa y la de nacimiento de sus hijos Lidia Julia y Raúl Antonio Papa Martínez, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente en la primera y madre de los inscriptos en las restantes dice Ursula debe decir Hilaria. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17710 Nov.19-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "RUBEN GERARDO LUFIEGO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice "hijo legítimo de José Lofiego" debe decir "hijo legítimo de José Lufiego". — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 17709 Nov.19-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARTIN CHELLI y MARIA MARTA FAJARDO y de las de nacimiento de JUAN LUIS y ALFREDO NELSON CHELLI FAJARDO, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido del contrayente y padre, respectivamente figura como Chery, debe decir Chelli.
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33749 Nov.12-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de defunción de MAMERTO SORIA y de casamiento de MARIA DE LOS SANTOS MARTINEZ y MAMERTO SORIA, estableciéndose que en donde en las mismas el nombre de la señora y de la contrayente respectivamente figura como María De Los Angeles, debe decir María De Los Santos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33681 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "AURORA SANCHEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA NAIR SANCHEZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta figura como Dolores Sánchez, debe decir Aurora Sánchez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33703 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "FRANCISCO GAETANO SALVADOR VOGLINO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde el apellido de su padre dice Gollina debe decir Voglino. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33656 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO RIOS GIMENEZ, estableciéndose que donde dice que es hijo de Luisa Rodríguez debe decir Luisa Giménez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33601 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "MARIA VEISTARAS. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice "Vaistariene" debe decir "Veistarás" y donde dice "Jaluki" debe decir "Yaliute". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33621 Nov.5-v.nov.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BURGOS, BONIFACIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino y con el nombre de "Bonifacio", en lugar de Bonifacia. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33849 Nov.19-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROVETTA, ELIO ANTONIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma dice: "Rueta", debe decir: Rovetta, y donde dice: "Antonio Elio" debe decir: Elio Antonio. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33784 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AMARAL ACUÑA, ALBORNOZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gabriel, pues donde en ella dice: "Albornoz Acuña" y "María Bandera", debe decir: Albornoz Amaral Acuña y María Braulia Bandera, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33783 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE JUAN RUSSI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de José Juan Russi, pues donde en ella dice: "Miguel Rossi", debe decir: Miguel Russi; y B) La de matrimonio de José Juan Russi con Sabina Angela Varela y las de nacimiento de sus hijos Alfredo Celestino, Hilario Andrés, Blanca Elba, María Ofelia y Nélida Esther, pues donde en ellas el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Hilario", debe decir: José Juan. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17473 Nov.14-v.nov.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAMPOPIANO GOBBI, DORILA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Gotti", debe decir: Gobbi. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33660 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ZAMELSON, WOLF. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Silvio y Miguel, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Walter", debiendo decir: Wolf. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33659 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MISSAK KAIPEKIAN. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor Juan Kaipekian, pues donde en la misma dice: "Haipekian", debe decir: "Kaipekian". — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16898 Nov.6-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DITTAMO, JUAN PEDRO y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Juan Carlos, Alcides Roberto y Rosa Hilda, pues donde en las mismas y en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Díctamo", debe decir "Dittamo". — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24 00 15|pub. 17085 Nov.8-v.nov.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LABANDERA DELIA DAMIANA. Rectificación de partida" (L° 44, F° 40", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Delia Damiana Labandera, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Lavandera", en lugar de "Labandera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17581 Nov.16-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARÉVALO BURGOS JOSE SALVADOR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L° 43, Folio 285), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Asis B. Arévalo y doña María Diolanda Burgos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Salvador Arévalo Burgos, por figurar en ella el inscripto como hijo legítimo, en lugar de hijo natural. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33801 Nov.16-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LISUE MARTINEZ JUAN. Sucesión. L.o 40, F.o 306", se hace saber que han sido solicitadas por Antonia Lisue González, Juana Antonia, Mario Eugenio, Rosa Elida y Cayetano Lisue González, la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio entre Juan Lisue y Luciana González, donde figura el apellido "Lesue", debe decir: "Lisue"; 2.o) En las de nacimiento de Cayetano, Antonia, Juana Antonia, Mario Eugenio, Rosa Elida y María Irene Lisue, donde figura el apellido "Lesue", debe decir "Lisue"; 3º) En la de defunción de Luciana González de Lisue, donde aparece el apellido "Lesue", debe decir: "Lisue"; 4.o) En la de defunción de María Irene Lisue, donde figura el apellido "Lesue", debe decir: "Lisue"; y donde dice: "Que la finada era hija de se ignora", debe decir: de Juan Lisue Martínez y Luciana González; 5.o) En la de matrimonio entre Cayetano Lisue González y Benicia María del Pilar Asconeguy, donde el contrayente figura como "Cayetano Alberto Lezué", debe decir: "Cayetano Lisue González"; donde el mismo figura como hijo de "Juan Eugenio Lezué", debe decir: "Juan Lisue Martínez"; y donde la madre figura con el nombre de "Daniela", debe decir "Luciana". Y 6.o) En la de nacimiento de Daniela Alicia Lisue Asconeguy, donde el padre de la inscripta figura como "Cayetano Alberto Lezué", debe decir "Cayetano Lisue González"; y donde dice: que es nieta por línea paterna de Juan Eugenio Lezué y de Daniela González, debe decir: de Juan Lisue Martínez y de Luciana González. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 17362 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ALE FATIMA, OMAR y AHMED. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 42, F.o 199", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Omar Alé y JAMILI HALABLI ESQUEFF, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Fátima, Omar y Ahmed, en la forma siguiente: donde en ellas el padre de los inscriptos figura con el apellido "Alí", debe decir: "Ale", debiendo agregarse en las mencionadas partidas, que los mismos son nietos por línea paterna de Omar Ale y de Fátima Tahuil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33769 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GREGUS y otra CARLOS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", L.o 31 F.o 756, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Carlos Gregus y su esposa doña Juana Max, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Erica, por figurar en ella el apellido de la madre de la inscripta como "Gregus", en lugar de "Max". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33680 Nov.8-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GIDOFREDO MAURO y CARABALLO SPINELLI ELIDA. Rectificación de partidas" (L° 44, F° 61", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Gidofredo Mauro Rodríguez y doña Elida Caraballo Spinelli, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de la hija de ambos, Martha Sonia, por figurar en ellas el compareciente con los nombres de "Guidofredo Mauro" y "Guido", respectivamente, en lugar de "Gidofredo Mauro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16926 Nov.7-v.nov.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUSTO LIMA. Rectificación de partidas" (L° 17, F° 189), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice Justo Silva debe decir Justo Lima; donde dice Justo Silva de nacionalidad brasilero debe decir: Justo Lima de nacionalidad oriental; donde dice: hijo de don Esteban Silva, debe suprimirse; donde dice: Josefina Suárez, debe decir: Dinorat Percíncula. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Octubre 24 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33654 Nov.7-v.nov.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, hago saber que se presentó ante este Juzgado JUANA MATIANDA DE FRANZIA, solicitando se rectifique su partida de nacimiento de la manera siguiente: donde dice Carolina Saturnina debe decir: Juana; donde dice: Ibani, debe decir: Ibane. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 25 de Junio de 1957. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16931 Nov.7-v.nov.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "PASCASIO PETRONILO DELGADO. Rectificación de partida" (L.o 4.o Folio 483), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las actas de la inscripción de su nacimiento, en el siguiente sentido: en donde el nombre del inscripto dice Pascasia Petronila, debe decir Pascasio Petronilo; y en donde dice "del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17194 Nov.11-v.nov.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "MARIA ISABEL FRONES D FERNANDEZ. Rectificación de partida", L.o 4, F.o 483, se hace público que ante este Juzgad se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las actas de la inscripción de su matrimonio con don Zenón Fernández, en el sentido de que en donde su nombre y apellido aparece como María Ema Pistor debe decir María Isabel Frones.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17193 Nov.11-v.nov.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "PERCILIA FERREIRA SILVA. Rectificación de partida Libro 28. Folio 77", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Percilia Ferreira Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Guillermo en la siguiente forma: donde dice: Ferreira Guillermo debe decir: Silva Guillermo; donde dice: Percilia Ferreira, debe decir: Percilia Silva.
Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Noviembre 1 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16871 Nov.6-v.nov.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don BARTOLOME DE LEON, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Juan De León" en lugar de Bartolomé de León, que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955 que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 11.737 de fecha 24 de Octubre del año en curso. — Colonia, 6 de Noviembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33771 Nov.13-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido doña BERNARDA PILAR RAMAYO DE PIRIZ y don MANUEL W. PIRIZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil, en la forma que a continuación se consigna: A) En la partida de matrimonio de Bernarda Pilar Ramayo con Circunscisión Píriz, el nombre de la contrayente debe ser Bernarda Pilar Ramayo no Pilar Piñeyro; el nombre del contrayente debe ser Circunscisión Píriz y no Máximo Píriz; el contrayente nació en el año 1885 y no en año 1887, como allí aparece; y el nombre de la madre de la contrayente es Pilar Ramayo y no Ramallo, como fué asentado; B) En la partida de nacimiento de Manuel W. Píriz, el nombre y apellido del padre debe ser Circunscisión Píriz y no Máximo Píriz, como aparece en el citado documento; el nombre de la madre debe ser Bernarda Pilar Ramayo y no Pilar Ramallo; en cuanto a los apellidos de las abuelas, deben ser: la paterna Julia Píriz y la materna Pilar Ramayo y no Piris y Ramallo, como allí aparece.
Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 11.033 de fecha 9 de Octubre en curso. — Colonia, 29 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33683 Nov.8-v.nov.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos "ALEJANDRO ESPER CAFRUNI. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 376), se hace saber público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Esper Cafruni solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Espeer Abraamh" debe decir "Alejandro Esper", en el apellido donde dice "Espeer" debe decir "Cafruni"; en el apellido de padre donde dice "Espeer" debe decir "Cafruni" y en el apellido del abuelo paterno, donde dice "Cafrune" debe decir "Cafruni". Y los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 22 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $30 00 15|pub. 16671 Nov.4-v.nov.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL PIEDRABUENA, pues en la misma aparece con el nombre de Hilario en vez de Manuel, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955) — Florida, Octubre 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33602 Nov.4-v.nov.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MOZZO, CIPRIANA. Rectificación de partidas" (Lº 10, Fº 599), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Cipriana Rodríguez Mozzo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la compareciente Cipriana Rodríguez Mozzo con Pedro Manuel González, celebrado el 26 de Febrero de 1938 en la tercera sección de este Departamento, por figurar en ella la gestionante como "Cipriana Mozzo" y como "hija de padre desconocido", en lugar de "Cipriana Rodríguez" y como "hija de Glauco Rodríguez Gerona" que es como verdaderamente corresponde; y B) La de nacimiento de Germán Pedro González, nacido en la tercer sección de este Departamento el día 18 de Noviembre de 1938 por figurar en ella como "hijo legítimo del declarante y de Cipriana Mozzo" en lugar de "hijo legítimo del declarante y de Cipriana Rodríguez" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 25 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

19) $48.00 15|pub. 17098 Nov.9-v.nov.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CELESTINO PEREZ y doña CELIA GONZALEZ DE PEREZ, por sí y por sus menores hijas legítimas, Shirley, Marlen y Maribel Pérez González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de los gestionantes: al margen donde dice: "Pérez Zaragoza Celestino - Serpa Celia", suprimir "Zaragoza" y cambiar Serpa por González; en la comparecencia: suprimir "Zaragoza" y en el nombre de la contrayente suprimir "Serpa" y colocar González; y donde dice que ésta "es hija de Ladislao González Serpa", suprimir "Serpa"; B) Partidas de nacimiento de Shirley y Marlen Pérez: en la comparecencia suprimir "Zaragoza" y donde dice: "ser hijas de Celia Serpa" debe cambiarse "Serpa" por González; y donde dice "ser nietas de Ladislao González Serpa y Ladislao G. Serpa", debe suprimirse: "Serpa" en la primera y "G. Serpa" en la última y colocar González; y C) Partida de nacimiento de Maribel Pérez: al margen: cambiar "Péres" por Pérez; donde dice: "que es hija de Celeste Zarza Pérez", cambiar por Celestino Pérez; y donde dice que "la madre es Celia Serpa", suprimir "Serpa" y colocar González; y donde dice "es nieta de Ladislao G. Serpa" suprimir "G. Serpa" y colocar González, por ser lo que corresponde. — Rivera, Octubre 25 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 16999 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "ANAIR VAZ CASTRO. Rectificación de partida" (Lº 39, Fº 580), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Lindora Castro, por su menor hijo Anair Vaz Castro, solicitando rectificación de la partida de nacimiento del mismo, pues donde en la misma dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde dice: "hija legítima", debe decir: hijo legítimo, por ser lo que corresponde. — Rivera, Octubre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 16977 Nov.7-v.nov.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado JUAN GABRIEL CORREA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alidema Nair Correa, en virtud de que donde dice "Alide Lanair", debe decir "Alidema Nair", por ser lo que corresponde. Se hace constar que esta gestión está comprendida en la resolución de fecha 20 de Abril de 1955. — Rocha, Noviembre 4 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33772 Nov.13-v.nov.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "DAVID YARRUZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Jorge Yarrúz, en la que se ha padecido error al establecerse que el nombre del extinto es Jorge, cuando real y verdaderamente su nombre era José Jorge, y en cuyo sentido debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Octubre 26 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33726 Nov.11-v.nov.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "UBERFIL HUMBERTO LEONIDAS GARRONE. Rectificación de partida" (Lº 31, Fº 192), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Uberfil Humberto Leonidas Garrone Azqueta, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues en la misma donde aparece con el nombre de "Humergides" debe decir: "Uberfil", que es lo que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 23 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 16956 Nov.7-v.nov.23.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos "SUCESION DE ELVIRA EUGENIA CEREGHETTI. Rectificación de partidas, L.o 31, F.o 288", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Antonio Maglia solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Parroquial de matrimonio de Valentín Cereghetti con María Falcioni, pues donde dice "Balentín Chereguetí" debe decir "Valentín Cereghetti" y donde dice "María Falconi" debe expresarse "María Falcioni". 2) Parroquial de nacimiento de Lorenzo Esteban Ceregbetti, pues el padre aparece como "Valentín Cheregueta" y la madre como "María Facioni" en lugar de "Valentín Cereghetti" y "María Falcioni". 3) De nacimiento de Domingo Cereghetti, pues la madre aparece como "María Falchoni" en vez de "María Falcioni". Y, 4) De nacimiento de Ramón Guillermo Cereghetti, pues el padre aparece como "Valentín Cheregetti" en lugar de "Valentín Cereghetti". Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 23 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) $42 00 15|pub. 16713 Nov.4-v.nov.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don ELBIO ASUNCION MELO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma dice: "Elbia Asunción", debe expresarse: "Elbio Asución, y donde dice: "sexo femenino" y "hija legítima", debió decir: "sexo masculino" y "hijo legítimo", por ser los verdaderos. — Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 29 de Octubre de 1957.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 33634 Nov.6-v.nov.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS ALBERTO FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde aparece su nombre y apellido como Alverto Sigales, debió ponerse Luis Alberto Fernández, y que es hijo legítimo de Isabelino Fernández y no Isabelino Sigales como por error se puso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 17138 Nov.9-v.nov.26.

EDICTO. — Da mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: SANCHEZ PIQUEREZ HECTOR DARDO y SEMIRAMIS CAL. Rectificación partidas, libro 23, número 924, folio 235", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida del matrimonio, en la cual por error se ha puesto el nombre de la contrayente "Semeranis", cuando su verdadero nombre es "Semíramis". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 16722 Nov.4-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALDAMIR AGUILAR. Surge de la misma, que su madre se llama Selfa Acosta, cuando su verdadero nombre es Selva Aguilar.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 16857 Nov.6-v.nov.22.

# 20—Remates

**ROBERTO BUSSERO**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 80.097. Cobro Ejecutivo de pesos", (Lo. 1, Fo. 251), se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero señor Roberto Bussero, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de mil tres pesos con veinte centésimos, de una fracción de terreno, empadronado con el N.o 80.097, que según plano trazado en Enero de 1956 por el agrimensor Carlos A. Nario, inscripto el 10 de Febrero del mismo año en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.881, está situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo y se compone de una superficie de cuatrocientos ocho metros cuadrados, noventa decímetros que se deslinda así: 10 ms. 93 cms. al Noreste, de frente al Camino Propios, distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada por el aludido Camino y la calle Arechavaleta 10 ms. 93 cms., 44 ms. 52 cms. al Sur, lindando con el padrón N.o 80.098; 9 mts. 85 cms. al Oeste, limitando con el padrón N.o 80.099 y 38 ms. 98 cms. al Norte, confinando con el padrón No. 59.725.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C. P. C.); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 33648 Nov.6-v.nov.22.

**JORGE VALLES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra DELFOR GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 15, Fº 507), se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Espinillo Nº 1448 bis se procederá por el martillero Jorge Valles a la venta en remate judicial con la base de las dos terceras partes del valor de tasación y al mejor postor de los siguientes objetos: Minerva marca "Johannsberg"; Minerva fonográfica con motor; Máquina de cortar y chanflar; Perforadora; Guillotina marca "Cervino"; Cosedora eléctrica marca "Kerma"; Minerva automática marca "Trompson"; Platina de hierro y un conjunto de materiales tipográficos con sus muebles.

Se previene: A) Que el mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de su compra conjuntamente con la comisión del rematador; B) Que el desmontado y traslado de los objetos vendidos será por cuenta del comprador; C) Que el retiro de lo comprado se efectuará dentro de las próximas 24 horas de realizado el remate, no oyéndose reclamos pasado ese término ya que volverá a rematarse si no fuere retirado, en las mismas condiciones establecidas en este edicto; D) Que el remate se efectúa con objetos a la vista y sin reclamo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Altieri, Actuario. — Comisión 7 o|o.

20) $40.00 10|pub. 17750 Nov.19-v.nov.29.

**S. SMEJOFF**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "The Dunlop Rubber Co. contra DOMINGUEZ y VARELA S. A. Embargo. Lº 51. Folio 369", se hace saber que el día 29 de Noviembre, a las 15 horas, en Cuareim Nº 1907, de esta ciudad, se procederá por el martillero señor S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 666.66 c|u. de 2 cocinas a gas. de 4 hornallas, marca "Thor", modelo G. R., 1948. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 17729 Nov.19-v.nov.29.

**AMADO GALMES**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "ALBERTO DE ARTEAGA o ALBERTO DIEGO DE ARTEAGA DE HERRERA. Sucesión, L.o 51, F.o 575", se hace saber que el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 123.333.34 del siguiente bien: Un solar de terreno y sus edificios, situado en "Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 98.357, señalado con los números 5 y 6 en el plano levantado en Junio de 1906 y Enero de 1913 por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de una superficie de 711 ms. 10 dcms. cuad. que se deslindan así: 17 ms 20 cent. de frente al Nor-Oeste, sobre la calle 26 de Marzo, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1178, 18 ms. 17 cms., al Sur-Este

36 ms. 90 cms. al Nor-Este y 44 ms. 44 cms., al Sur-Oeste

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos que demanden la escritura, certificados, etc. serán de cargo del comprador; 3.o) Que la titulación, antecedentes y el expediente se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8.73.29.

20) $66.66 15|pub. 16899 Nov.6-v.nov.22.

**HERMANN BARAÑANO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Elina Capurro de Arocena y otros con ALFREDO AROCENA CAPURRO. Cesación de condominio". (L.o 53, F.o 563), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre de 1957 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Hermann Barañano asistido del señor Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.900.00 (aforo para la Contribución Inmobiliaria) del siguiente bien: Fracciones de terreno, situadas en el Departamento de Colonia, primera sección judicial, empadronadas con el N.o 3003, plano del agrimensor Pedro Solano, señaladas con los N.os 50 y 51 y la mitad de los solares N.os 49 y 52, con una superficie de: 5.534 metros 11 decímetros, y que por estar unidos tienen 64 metros 425 milímetros de frente al Sureste a calle de 21 metros 475 milímetros; igual extensión en su frente al Noroeste; 85 metros 90 centímetros al Suroeste, lindando en estos dos vientos con calles de 17 metros y 85 metros 90 al Noreste, con restos de los solares 52 y 49.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Los antecedentes y títulos de esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, primer piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $88.00 22|pub. 17268 Nov.12-v.dic.6.

**GERMAN CORDOVES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Julio Brunoldi contra SANDALIO HERNANDEZ y otros. Ejecución de hipoteca" (Lº 53, Fº 336), se hace saber que el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Germán Cordovés, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la manzana 411 de la Nueva Ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, padrón Nº 15330, compuesto de una superficie de 184 ms. 66 dms. que se deslindan así: 8 ms. 46 cms. de frente al Este sobre la calle Juan D. Jackson, señalados con los números 1301 y 1303; 20 ms. 61 cms. de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur, a la calle Guaná; al Oeste linda con terreno que fué de Dolores Artola; y al Norte con el de Constantino J. Ferrero.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 1175|76 c.1950); III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, certificados e impuestos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 17579 Nov.16-v.dic.3.

**GASPAR PANZERA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Cergio Aranaga contra ANTONIO VAZQUEZ NOVO y Otros. Ejecución de hipoteca", Lº 53 Folio 208, se hace saber que el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Gaspar Panzera, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en el barrio Lavalleja de este Departamento, 19.a Sección Judicial, padrón número 17.156, teniendo, según plano levantado por el agrimensor Alberto Juan Raffo, el 21 de Agosto de 1946, una superficie de 126 metros 24 dms. 5 cms., deslindados así: ms. 7.80 de frente al Norte sobre la calle Marcelino Berthelot, estando el edificio señalado con el número 1638; ms. 7.80 en la línea del fondo, al Sur, que limitan con la sucesión de Angel Peluffo ms. 16.17 al Oeste y ms 16.20 al Este, estando el referido plano inscripto en la Dirección de Catastro el 27 de Agosto de 1945 con el N.o 15.646.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes en Oficinas Panzera, Paraguay 1176. Teléfono 92554.

20) $78.00 15|pub. 17431 Nov.14-v.nov.30.

**RODOLFO ABÓ COSTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra ANDRES DUTRA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 118), se hace saber que el día 27 de Noviembre del corriente año a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Isabela 3264, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: una heladera familiar "Siam Norge" mod. R.86|55 con equipo Nº 2930.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17316 Nov.12-v.nov.22.

**RODOLFO ABÓ COSTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra MIGUEL ALFREDO BUIDID VITAR. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 157), se hace saber que el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes bienes: Una cámara "Siam" mod. 250 J.4 con compresor "Sello de Oro" número 10053.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17315 Nov.12-v.nov.22.

**RODOLFO ABÓ COSTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra RODOLFO TANNER y Cía. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 119), se hace saber que el día 27 de Noviembre del corriente año a las 10 y 15 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes bienes: Una fabricadora de helados "Siam Carpigiani" 2 hoyos, capac. 120 kgs. con compresor "Sello de Oro" Nº 10965.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17314 Nov.12-v.nov.22.

**MIGUEL CETRANGOLO HIJOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ASENCION o ASCENSION SILVEIRA ACOSTA DE CORREA. Cesación de condominio", (Lo. 51. Fo. 513), se hace saber que el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas en el hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 6.666.66), por intermedio del martillero José Cetrángolo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con las mejoras referidas en autos, ubicado en el Departamento de Montevideo, (Villa del Cerro), 13.a Sección Judicial, manzana No. 27-C, padrón No. 110.561, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Setiembre 18 de 1923, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas y con aprobación Municipal según expediente No. 22.424, estando señalado con el No. 14 y tiene una superficie de ms. 429,50, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sur Sur-Este a la calle Burdeos No. 2134 entre las calle Filipinas y Cuba distando el punto medio del frente ms. 37,95 de la esquina con la calle Cuba; ms. 42,95 en las líneas del Este Nor-Oeste lindando con los solares N.os 13, 10 y 9; 10 al fondo al Norte Nor-Oeste con el solar 4; y ms. 42.95 en la línea Oeste Sur-Oeste c[on]finando con el solar N.o 15.

Se previene: I) Que el mejor postor deb[erá] consignar el 10 o|o de su oferta en el acto [de] serle aceptada, en garantía de la misma; Los títulos se encuentran en la Oficina Act[ua]ria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o piso 2o. los que podrán ser examinados por interesados; III) Que las mejoras incorpora[das] en el terreno no tienen permiso municipal; serán de cargo del comprador el importe to[tal] del caño colector que pasa frente al bien de calle Burdeos; el importe total de los arri[...] que se deben a los linderos; la comisión le del rematador; el importe de los certificados los Registros, impuestos, gastos y honorarios la escrituración. Y a los efectos legales se h[ace] esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adju[nto].

20) $96.00 15|pub. 16821 Nov.8-v.nov.2[...]

**RODOLFO SMERALDI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor J[uez] Letrado de Primera Instancia en lo Civil [de] Segundo Turno, se hace saber a sus efect[os] de acuerdo a lo dispuesto en los autos ca[ra]tulados "Oscar de Stefani Oliver contra JU[AN] PEDRO GIZ. Ejecución de prenda, L.o 51, 221", que el día 22 de Noviembre próximo las 18 horas, en el local de la calle Ejido 16[...] el martillero Rodolfo Smeraldi, asistido de [...] guacil y Actuario de este Juzgado, procede[rá] al remate al mejor postor de un camión m[ar]ca Ford, empadronado con el N.o 124.325, m[a]trícula N.o 89.736.

Se previene: A) El camión a rematarse es[tá] en exhibición en el local de la calle Ejido 16[...] B) El mejor postor deberá consignar el 25 [o|o] de su oferta en el acto de serle aceptada. Montevideo, 7 de Noviembre de 1957. — Se[...]bastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17201 Nov.1[...]-v.nov.2[...]

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor J[uez] Letrado de Primera Instancia en lo Civil [de] Segundo Turno, dictada en los autos caratu[la]dos: "General Electric S. A. contra JUAN CA[R]LOS ACOSTA. Ejecución de prenda" (Lº [...] Fº 214), se hace saber que el día 29 de Novie[m]bre del corriente año a las 16 horas, en el lo[cal] de la calle Piedras Nº 318, se procederá a [la] venta en remate judicial, al mejor postor, [por] el martillero Gomensoro y Castells con asistenc[ia] de los señores Alguacil y Actuario Adjunto [del] siguiente bien: Una heladera familiar con co[m]presor.

Se previene: Que el mejor postor deberá co[n]signar el 25 o|o de su oferta en el acto de se[rle] aceptada. Y a los efectos legales se hace esta p[u]blicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 19[57]. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17694 Nov.18-v.nov.28.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Ju[ez] Letrado de Primera Instancia en lo Civil [de] Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurqu[in] Narbondo, dictada en los autos: "Atma Ur[u]guaya S.A.I. y C. contra JULIO PAZOS. Ej[e]cución de prenda" (Lº 53, Fº 331), se hace sab[er] al público que el día 28 de Noviembre próxim[o] a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a [la] venta en remate judicial y al mejor postor, p[or] el martillero Francisco L. Tambasco, con asi[s]tencia del señor Alguacil y del suscrito, del [si]guiente bien: Un automóvil marca "Hudson" modelo 1942, 4 puertas, empadronado con el n[ú]mero 111365, Nº de motor 162450, y Matrícu[la] Nº 133144.

Se previene: Que el mejor postor deberá co[n]signar el 20 o|o de su oferta en el acto de se[rle] aceptada. Y a los efectos legales se hace e[sta] publicación. — Montevideo, Noviembre 13 [de] 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunt[o]. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 5016[...] de 9 a 11 horas.

20) $24.00 10|pub. 17662 Nov.18-v.nov.28.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Ju[ez] Letrado de Primera Instancia en lo Civil [de] Segundo Turno, dictada en los autos caratul[a]dos: "El País S. A. contra LUIS ALBERTO RE[]YES SCAGLIA, Ejecución de Hipoteca, L.o 5[...] F.o 364", se hace saber que el día 4 de D[i]ciembre del corriente año, a las 16 horas, en [el] Hall de este Juzgado, se procederá a la v[enta] en remate público, por el Martillero Gomen[]soro y Castells, con asistencia de los señor[es] Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguiente[s] bienes inmuebles: Padrón N.o 56.410, sito [en] la 14.a sección judicial de Montevideo, y qu[e] según plano del agrimensor Walter De Le[ón] Cáceres de Junio de 1954, inscripto en la D[i]rección General de Catastro con el N.o 28.9[...] el 23 de Julio del mismo año, consta de u[na] superficie de 397 ms. 92 dcms. cuadrados que deslindan así: ms. 16.77 al Sudeste sobre alineación Norte del Boulevard Artigas; m[s.] 22,06 al Sud-oeste sobre la intersección [del] mencionado Boulevard con la calle Gil; ms. 16.[...]

al Nor-oeste, sobre la calle Gil y ms. 29.25 al Nord-este, lindando con el solar que inmediatamente se describirá. Padrón N.o 56.411, sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Walter De León Cáceres, de Junio de 1954, inscripto en Catastro con el N.o 28.970 el 23 de Julio del mismo año, consta de una superficie de 700 ms. 12 dcms. cuadrados, que se deslindan así: 23.78 al Sud-este, sobre la alineación Norte del Boulevard Artigas; ms. 29.25 al Sud-oeste, lindando con el inmueble precedentemente descripto; ms. 19.80 al Nor-oeste sobre la calle Gil y ms. 39.55 al Nord-este lindando con el bien empadronado con el N.o 98.636.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Que los Títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como también lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los ... que su cobranza originaren, estando totalmente pago el pavimento de hormigón sobre la calle Gil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 16737 Nov.4-v.nov.20.

**LUIS A. GAZZANO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CHIEL CHILEVSKY. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 276), se hace saber que el día 5 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la calle Colombia Nº 1335, por el martillero Luis A. Gazzano, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una sierra sin fin de 0.90 con motor AEG de 3 H.P.; un trompo de mesa de 0.90 x 0.82 con motor Marelli; una lijadora de banda con aspirador y motor Bros de 5 H.P. Nº 681936; una lijadora de cinta y discos Walter Turner Nº 13639 con motor W. T.; un cepillo Kimer de 0.50 con motor Marelli de 5 H.P.; una prensa con dos tornillos medida ms. 1.85; tres bancos de carpintero.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $32.00 10|pub. 17313 Nov.15-v.nov.26.

**DAMIAN MELGAREJO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "NOLASCO PENINO, CATALINA. Yacencia" se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Damián Melgarejo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de dos mil novecientos pesos, del siguiente bien inmueble: Un solar de tereno y sus mejoras sito en la Villa de la Unión, 10.a sección de Montevideo, padrón N.o 56799, señalado con el N.o 1 en el plano respectivo, y compuesto de 344 ms. 18 dcms. de superficie, con nueve metros con 63 de frente al Oeste a la calle Plata, hoy Félix Laborde N.o 2260; 35 ms. 40 al Norte por donde linda con Antonio Lebrun: 9 ms. 46 al Este, con Vicente Galusso y Almeida y 37 ms. 06 al Sur, linda con el solar 2.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negara a hacer la consignación correspodiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 17103 Nov.9-v.nov.26.

**JOSE JURI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "Rosano Raúl contra TORTORELLI D'ALESSANDRO AMALIA y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 54, Fº 84), se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero señor José Juri, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras sito en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 149.682, señalado con el Nº 123 A de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor José P. Astigarraga, de Marzo de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 12 de Agosto del mismo año y según el cual se compone de una superficie de 400 ms. 3894 cms que se deslindan así: 10 ms. de frente al Oeste sobre la Av. Gral. Paz; 10 ms. 71 cms. al Sur donde por ser esquina da frente a la calle Caramurú; 15 ms. 9 cms. en la ochava curva que queda sobre la esquina formada por ambas calles al Suroeste, 21 ms. 15 cms. al Este, lindando con el solar 123 B del mismo plano, padrón 166.753, y 21 ms. 27 cms. al Norte con parte del padrón 149.683.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo dicho continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1062 serie B|952) y el expediente y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 3º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 17416 Nov.13-v.nov.29.

**ALBERTO J. BÖCKING**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "BASCUAS BONOMI CELIA MARIA. Incapacidad" (Lº 54, Fº 124), se hace saber al público que el día 6 de Diciembre a la hora 10, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto J. Böcking, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, al remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean pesos $.333.33 (nueve mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), del siguiente bien inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 11.814, compuesto de 149 ms. 09 dms. con 7 ms. 67 cms. de frente al N. a la calle Martín García Nº 1428|30, entre la Avenida Gral. San Martín y la calle Rocha; 18 ms. 22 cms. al E. con los solares de Romeu y Crosa; 14 ms. 95 cms. al O., con Manuel Martínez y Osorio y 10 ms. 31 cms. al S. con Guerra Hnos.

Se previene: I) Que la venta se hace con todas las mejoras existentes totalmente pagadas y libre de todo gravamen y obligación y se entregará el día de la escrituración libre de ocupantes a cualquier título; II) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; III) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, comisión legal del rematador, certificados e impuestos; IV) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, es hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Informes: Constituyente Nº 1450.

20) $84.00 15|pub. 17751 Nov.19-v.dic.5.

**GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO**
REMATE JUDICIAL

Rematará el día 28 de Noviembre de 1957 a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María 1581, por mandato de los señores Jueces: L. de 1ra. Inst. en lo Civil de 4º Turno, autos "NECEKAS CIKUS. Intestado"; de 6º Turno, autos "MAEU MARIA ROSA. Su defunción"; autos "CONSUELO REYDE SOSA. H. yacente"; de Paz 1.a Sección, autos "HALLAZGOS VARIOS"; de Paz de 2.a Sección, autos "MANUEL MARTINEZ. Su fallecimiento"; autos "CARMEN SOSA. Su fallecimiento"; de Paz 3.a Sección, autos "JUAN ZOLYIOMI RICHI. Su muerte; autos "FERNANDO PACE ORRO"; autos "Rafael Nápoli contra MANUEL BELLA. Inventario"; autos "SANTIAGO REAL GONZALEZ. Su fallecimiento"; de Paz 4.a Sección, autos "HALLAZGO"; de Paz 8.a Sección, autos "ENRIQUE BELIAN. Intestado"; autos "ENZO PERILLO LIETO. Intestado"; autos "HALLAZGOS VARIOS"; autos "Contaduría G. de la Nación contra GENARO LAURITO FERRARO. Intestado"; autos "María M. de García contra LUIS RODRIGUEZ"; de Paz 13.a Sección: autos "HALLAZGOS VARIOS"; autos "KOUYOUDJIAN GARABEDIAN AVEDIS. Denuncia de H. Yacente"; autos "VITOLDAS PETRAUSKAS STEPANAVICIUS. Intestado"; de Paz 20.a Sección: autos "HALLAZGOS VARIOS"; de Paz 21.a Sección: autos "HALLAZGOS VARIOS"; autos "Soggetti Carlos c|MARIA SUAREZ DE BENITEZ. Inventario"; de Paz 22.a Sección: autos "HALLAZGOS VARIOS"; autos "Bruno De Segni c|WALTER MORAGA. Rec. de firma"; de Paz 7.a de Canelones: autos "HALLAZGO". — Muebles varios, ropas, menudencias, balanzas, máquina de escribir, bicicletas, etc., etc. — Exhibición: día 27. — Informes: Pablo de María 1575.

20) $36.00 10|pub. 17612 Nov.16-v.nov.27.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con FELICIANO MILAN MILAN y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 51, Fº 241), se hace saber que el día 9 de Diciembre a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por el rematador Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario, al mejor postor, sin base, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno edificio y mejoras que contiene sito en la 10.a sección judicial de Montevideo "Malvín", padrón Nº 134.392, señalado con el Nº 74 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la D. de Topografía el 31|3|30. Area: 870 ms. 98 dms. Deslinde: 20 ms. de frente al Sur, a Rambla República de Chile, antes Presidente Wilson, Nos. 4661 al 4667, entre Rambla Concepción del Uruguay y Veracierto. Punto medio del frente: 41 ms. 56 del comienzo de la ochava existente en la esquina con la calle Veracierto; 43 ms. 60 al Oeste, con solar 73, padrón 134.391. Al Norte, línea quebrada formada por dos rectas de 18 ms y 2 ms. 07 corriendo la 2.a del Sur-Este al Nor-Este, lindando la primera con parte del solar 71, padrón 134.396, y 43 ms. 95 cms. al Este, con solar 75, padrón 134.393.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales; 2) Serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, piso 4º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Julia Techera Bonilla. — Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 17646 Nov.18-v.dic.4.

**JULIO CESAR TROBO**
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Siam-Torcuato Di Tella contra JAIME FACTOROVICH SCOROVICH. Ejecución de prenda" (Lº 53, Fº 216), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una heladera familiar "Siam" Norge Mod. R. 86:54 con equipo 1831 el 28 del corriente mes de Noviembre a las 15 horas en la calle Isabela Nº 3264.

20) $12.00 10|pub. 17534 Nov.15-v.nov.26.

**JULIO CESAR TROBO**
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Siam-Torcuato Di Tella contra MARIA ROMANO DE BERMUDEZ. Ejecución de prenda". (Lº 53, Fº 214), se rematará por el martillero Julio César Trobo, una Cámara "Siam" Mod. 250 J. A. compresor Sello de Oro Nº 11022 y enfriador de cubos simple, el 28 del corriente mes de Noviembre a las 15 y 15 horas en la calle Isabela Nº 3264.

20) $12.00 10|pub. 17535 Nov.15-v.nov.26.

**ARIEL D. PINTADO**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Ernesto R. Riveiro c. BENKE B. y OTRA. Ejecución de hipoteca". (L.o 53, F.o 214), se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en la puerta del este Juzgado por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil Actuario de este Juzgado, se procederá la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 161.411, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 28 en el plano del agrimensor Félix Legaldo de Setiembre de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 782 el 15 de Noviembre de ese año y aprobado por la Dirección de O. Municipales el 10 de Octubre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 516 metros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Manuel Acuña, entre las de Mateo Cortés y Andrés Latorre, distando el punto medio, según certificado de empadronadomiento, 39 ms., 50 cms. de la ochava, formada con la calle Andrés Latorre; 43 ms. de fondo, lindando al Sudeste con los solares 27 y 23, hoy pa-

drones N.os 161, 410 y 161, 406; por el nordeste, con los solores 22 y 4, hoy padrones números 161.405 y 161.387 y por el Noroeste con los solares 3 y 29, hoy padrones N.os 161.386 y 161.412. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del C. de P. Civil II) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador; el impuesto municipal a los remates y lo que pudiere adeudarse por concepto de saneamiento; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 16858 Nov.8-v.nov.25.

**AMADO GALMES REYES**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, recaído en autos caratulados: "AMELIA MATHILDE o MATHILDE MARIA MONFORT FONTAN, L.o 53; F.o 170. Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Diciembre p. v. a las diez y treinta horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá con la intervención del matillero señor Amado Galmés Reyes y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, sobre la base de $ 12.000.00 el bien que a continuación se identifica: el sepulcro N.o 1901, situado en el Cementerio del Buceo, compuesto de 1 mt. 60 por 2 ms. 80, estando anotado con el N.o 4 en el Registro de Sepulcros, con fecha 4 de Mayo de 1909.

La transferencia está regida por ordenanza Municipal de 15 de Diciembre de 1898.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión del rematador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, serán de su cargo, así como los gastos de escrituración e impuestos que graven la subasta; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

Más fniormes: Buenos Aires 526. Tel. 8 73 29.

20) $54.00 15|pub. 16906 Nov.8-v.nov.25.

**CARLOS GLOODTDOFSKY**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION FIORABATE COLOMBO PILOTTI" (Lº 53, Fº 47), se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del rematador Carlos Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con las bases de $ 1.200.00 y $ 6.533.32, respectivamente, los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el Nº 7847 en más área, actualmente padrón Nº 21 ubicado en Playa Verde, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de una superficie de 200 metros cuadrados, deslindados así: 8 ms. de frente al Sur, a la calle o servidumbre de paso, por 25 ms. de fondo hacia el Norte, lindando con doña María Damboriana, por el Este con Oscar Varela Fernández y por el Oeste con la fracción de María Damboriana; B) Un solar de terreno con sus anexos y mejoras empadronado con el Nº 69038, ubicado en el Buceo, Barrio "General José Gervasio Artigas", 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 50, en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor don Alfredo Lerena y compuesto de 142 metros 50 dms. cuadrados, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sud-Este a la calle Asamblea, que desemboca en la calle Comercio, señalado con el Nº 4183; 14 ms. 45 cms. al Noreste, lindando con el solar Nº 49, que forma esquina; 10 ms. al Noroeste, confinando con un costado del solar Nº 48 y 14 ms. 3 cms. al Suroeste, limitando con el solar Nº 51.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2º) Que los títulos de propiedad de los inmuebles referidos se encuentran en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, 5º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Plaza Independencia Nº 827.

20) $140.80 22|pub. 17089 Nov.9-v.dic.4.

**PEDRO R. CORE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "Homero Miguel Tucci y Otra c|. FEDERICO JUAN ERRICO y OTRA Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 573), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre p.v. a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Pedro R. Core con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien: Un solar con edificio y demás mejoras sito en Montevideo 7.a sección judicial padrón número 1859, con 227 ms., 7150 cms. que se deslinda así: 7 ms., 5 cms., de frente al Este a la calle Vázquez (entre las de Durazno e Isla de Flores), puerta del edificio N.o 1067; 32 ms., 30 cms. de fondo al Oeste con la Sociedad Progreso Oriental; por el Norte con Juan A. Sckroeder y por el Sur con Antonio Chiarino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero que será del 4 o|o hasta la suma de pesos 4.000 y el 1 o|o por el excedente, los gastos de escritura y lo que pueda adeudarse por pavimento, colector, medianerías o cualquier otra carga que afecte el inmueble a rematarse; 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 17187 Nov.12-v.nov.27.

**MAXIMO KLEIN (hijo)**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Baffa, Juan A. con LEON ZAK. Ejecución de prenda" (48-306), se hace saber que el día 27 del actual mes de Noviembre, a la hora 16.30 y en el local donde se encuentra depositado, calle Domingo Aramburú Nº 2175, el martillero don Máximo Klein (hijo), procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna de un automóvil marca "Austin", motor I. G. 108.007, empadronado con el Nº 132.899 en Montevideo y matriculado con el Nº 70.362. El comprador deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega del bien. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957

20) $24.00 10|pub. 17472 Nov.14-v.nov.25.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANGEL GORROCHATEGUI BUTARRO. Ejec. de prenda" (Lº 49, Folio 189), se hace saber que el próximo martes 3 de Diciembre a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público de artículos fotográficos prendados en autos. — Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 17656 Nov.18-v.nov.28.

**JULIO CESAR TROBO**

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Filloy de Garrido, Carolina, contra REGO CARREIRAS, EULOGIO" (Lº 49, Fº 346). (Ejecución de prenda), se rematarán por el martillero Julio César Trobo, los bienes prendados y por los 2|3 de base de la tasación practicada en autos, en la calle Sarandí Nº 558 el día 30 del corriente mes de Noviembre, a las 9 y 30 horas.

20) $12.00 10|pub. 17739 Nov.19-v.nov.29.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Mateo Brunet S.A.C. contra ALFREDO PERCIBALE GIACUSA. Cobro de pesos" (Lº 45, Fº 612), el 28 de Noviembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono: 501627, de 9 a 11 horas.

20) $12.00 10|pub. 17661 Nov.18-v.nov.28.

**ALBERTO VANOLI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Urquiola, José Pedro contra WEILAND, MAXIMO y otra Ejecución de hipoteca" (Lº 48, Fº 335), se hace saber que el día 9 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo con sus construcciones y mejoras situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el Nº 6.619, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano de los agrimensores Osvaldo D. Cock Crispo y Walter de León Cáceres, de Marzo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7.[illegible] el 31 del mismo mes y año, compuestas de siguientes superficies: Fracción "A": 8 H[illegible] 4217 ms. 58 dms. y la fracción "B" de 7 H[illegible] 9977 ms. 73 dms.2 o sea una superficie total 16 Hás. 4195 ms. 31 dms.2 que se deslindan conjunto así: al N. línea ligeramente quebra[illegible] en dos rectas que miden, a partir del O. 151 [illegible] 06 cms. y 237 ms. 23 cms. ambas frente a ca[illegible] no vecinal; 424 ms. 50 cms. al E. lindando [illegible] el padrón Nº 6620; al S. línea ligeramente q[illegible] brada de dos rectas que miden a partir del [illegible] timo límite citado, 221 ms. 60 cms. y 166 [illegible] 90 cms. separando la primera de parte del [illegible] drón 6647 y la segunda de parte de la fracci[illegible] "C", padrón 6648 y 423 ms. 55 cms. al O. linda[illegible] do servidumbre de paso de 10 ms. por medio [illegible] padrón 6618. La fracción "A" soporta una s[illegible] vidumbre de paso de 10 ms. de ancho a lo la[illegible] de su línea O. a favor de la fracción "C" [illegible] drón 6648.

Se previene: 1º) Que el mejor postor debe[illegible] consignar en el acto de serle aceptada su of[illegible] ta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que comisión de remate, los gastos y honorarios la escritura de compra-venta, serán de ca[illegible] del comprador, así como lo que se adeude [illegible] concepto de saneamiento, pavimento, cordón, [illegible] reda, medianerías o cargas análogas y los g[illegible] tos que su cobro origine; y 3º) Que el títu[illegible] de propiedad y demás documentación relati[illegible] obra en poder del Banco Hipotecario del Ur[illegible] guay (Carpeta: Hipoteca Nº 23 Serie "B|55" y los autos en los cuales se decretó la ven[illegible] se encuentran en la Oficina Actuaria a mi c[illegible] go, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Mont[illegible] video, Noviembre 11 de 1957. — Julio E. R[illegible] Actuario.

20) $136.00 17|pub. 17519 Nov.18-v.dic.[illegible]

**VICTOR HUGO BRUNO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez L[illegible] trado de Primera Instancia en lo Civil de Sex[illegible] Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en a[illegible] tos: "Paulós Foulques, Juan José contra G[illegible] MENEZ NUÑEZ, JUAN CARLOS y otra. Ej[illegible] cución de hipoteca" (47-404), se hace saber q[illegible] el día 29 del corriente mes de Noviembre, a hora 15, y en el lugar de su ubicación, se pr[illegible] cederá con intervención del martillero don Vi[illegible] tor Hugo Bruno asistido de la Oficial Algua[illegible] y Actuario Adjunto del Juzgado, a la v[illegible] en remate público y al mejor postor, sin ba[illegible] alguna, del siguiente bien inmueble: Un sol[illegible] de terreno con sus edificios y demás mejor[illegible] que contiene, empadronado con el Nº 126.3[illegible] situado en la 10.a sección judicial del D[illegible] tamento de Montevideo, zona suburbana, s[illegible] ñalado con el número cincuenta y dos de manzana "C" en el plano de fraccionamien[illegible] practicado por el ingeniero A. Gianoni, en Ene[illegible] de 1926, aprobado por la Dirección de Obr[illegible] Municipales el 17 de Mayo de 1927, en el e[illegible] pediente número 24.675 y registrado en la Dir[illegible] ción de Topografía del Ministerio de Obras P[illegible] blicas, el 15 de Noviembre de 1927, plano q[illegible] en el archivo gráfico lleva el número de ca[illegible] peta 9706, y según el cual, el terreno compren[illegible] una superficie de trescientos seis metros trein[illegible] decímetros cuadrados, que se deslindan a[illegible] diez metros de frente al Sud-Oeste al Camin[illegible] Vecinal continuación Veinte de Febrero, de[illegible] pués llamada calle Cubo del Sur y hoy Isla [illegible] Gaspar, donde la puerta del edificio lleva Nº 2434, entre las calles Oficial número uno, h[illegible] Pérez Galdós y Oficial número dos, hoy Emil[illegible] Castelar, y según el correspondiente certifica[illegible] de empadronamiento, su punto medio, dista metros 23 centímetros a la iniciación de curva formada por las calles Isla de Gaspar Pérez Galdós; treinta metros ochenta y dos cen[illegible] tímetros al Nord-Oeste, confinando con el [illegible] lar número cincuenta y tres; diez metros [illegible] centímetro al Nord-Este, que es el fondo, [illegible] mitando con el solar número 55 y treinta metr[illegible] cuarenta y cuatro centímetros al Sud, lindan[illegible] con el solar número 51.

Se previene: 1º) Que el mejor postor debe[illegible] consignar en el acto de serle aceptada su ofe[illegible] ta, en dinero efectivo, el 10 o|o del impor[illegible] de la misma, en garantía de su cumplimien[illegible] y a cuenta del precio; 2º) Que serán de car[illegible] del comprador los gastos de escrituración, i[illegible] puesto universitario y certificados de los r[illegible] gistros y comisión del rematador; y 3º) Que [illegible] antecedentes relacionados con la ejecución [illegible] encuentran con los títulos de propiedad a di[illegible] posición de los interesados en la Actuaría mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso.- Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Julio [illegible] Real, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 16994 Nov.7-v.nov.23.

**CARLOS ENRIQUE GOÑI FERRI**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Ju[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil d[illegible] Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereir[illegible] en autos "Abreu Matteini, Laura L con SI[illegible] GER, ENRIQUE Y OTROS. Ejecución de h[illegible] poteca", (L.o 49, F.o 428), se hace saber q[illegible] el día 28 de Noviembre próximo a las 15 h[illegible] ras, y en el lugar de su ubicación, se proc[illegible] derá con intervención del martillero don Ca[illegible] los Enrique Goñi Ferri, asistido [illegible] la Ofici[illegible]

Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado actualmente con el N.o sesenta y tres mil seiscientos veinte, ubicado en el Balneario Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número "Uno" de la manzana número "Diecisiete" del plano del agrimensor Lisandro J. Freire de nueve de Febrero de mil novecientos veinticuatro, inscripto en la Dirección de Topografía el once del mismo mes y año y consta de una superficie de setecientos noventa metros seis mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y nueve metros veintiún centímetros al Suroeste, sobre la calle Dublín (antes V); once metros al Noroeste que por formar esquina son también de frente sobre la calle Santa Rosa, estando unidos ambos frentes por una ochava que mira al Este de cinco metros sesenta y seis centímetros cincuenta y tres metros veintiocho centímetros al Noreste, lindando con el solar dos; y quince metros al Sureste, lindando con terrenos de los señores Durán y Arocena.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina. Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 16889 Nov.6-v.nov.22.

---

**S. SMEJOFF**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptimo Turno, en autos: "Taranco y Cía. c|BENIGNO FORTUNEZ. Reconocimiento de firma" N.o 1.108 L.o 9 F.o 70, el día 25 de Noviembre próximo, a la hora 15, en Cuareim N.o 1913, el martillero S. Smejoff rematará los efectos embargados con los 2|3 de su tasación. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957.

20) $12.00 10|pub. 17291 Nov.12-v.nov.22.

---

**ALBERTO PEREYRA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sétimo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Eduardo Felipe Migliado contra MARY ELLEN PEREZ LYNCH. Ejecución de hipoteca. Lo 42. Fº 222", se hace saber que el día 10 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el número 171.005, antes en mayor área con el número 57.728, compuesto según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Enero de 1940, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 3.390, de una superficie de 68 metros 1.870 centímetros, que se deslindan así: 5 metros 95 centímetros de frente al Oeste, a la calle Vasco Da Gama, distando el punto medio de dicho frente 9 metros de la esquina formada con la calle Sotelo; 11 metros 46 centímetros al Norte, lindando con el padrón Nº 54.317; 5 metros 95 centímetros al Este, lindando con el padrón Nº 57.729; y 11 metros 46 centímetros por el Sur, lindando con la propiedad de Juan Argimón.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador y gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 17715 Nov.19-v.dic.5.

---

**FLORENCIO FIGUEREDO**

**Juzgado de Paz de la 10a. Sección**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, dictada en los autos: "DOLORES RIUS DE CALVETE Y OTROS. Subasta Judicial. Pieza Mandada formar", (Lo. 14, Fo. 503), y en los autos sucesorios de Baldomero Calvete Lo. 14, Fo. 109, se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público con la base de pesos 16.000.00, por intermedio del martillero don Florencio Figueredo, con asistencia de la señora Actuaria y Alguacil ad-hoc del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que contiene y edificios en el construído, ubicado en la 10a. Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 134.570, y que según título tiene una superficie de ms. 274,59 dms., y según plano de ms. 272,2511 cms., con ms. 10,63 cms. de frente a la calle Juanicó N.o 3809, entre las de Larravide y Cipriano Miró, al Noreste con el padrón No. 70.494; al Noroeste con el inmueble empadronado con el No. 70.496 y al Sudoeste con los padrones Nos. 70.495 y 172.511.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en garantía de su cumplimiento; 2o.) Que serán del cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, los gastos de la escritura, certificados e impuestos incluso el municipal; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos donde se decretó el remate están a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado sito en la calle Treinta y Tres en la ciudad de San José; 4o.) Que la finca se entregará libre de todo ocupante al comprador el día de la escrituración. Informes: Juan Carlos Gómez N.o 1492 escritorio 413. — María Nieves Martínez, escribana.

20) $84.00 15|pub. 16872 Nov.6-v.nov.22.

---

**GOMENSORO Y CASTELLS**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, en autos: General Electric S. A. c|OLGA NAVARRO" (L.o 17 F.o 563), se hace saber que el próximo viernes 29 de Noviembre, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público, de: 1 máquina de lavar G. E., inventariada en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 17645 Nov.18-v.nov.28.

---

**EUGENIO RAUL BRUEL**

**Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección Judicial en autos: "Otero Floreal contra BLAS JUSTEL GARCIA. Juicio ejecutivo. Libro 17 de Conocimientos Nº 2019, Fº 5", el día 4 de Diciembre de 1957 a las 17 y 30 horas, en el local donde se encuentra depositado Avenida General Flores 2219, se rematará al mejor postor: Un camión chata marca Fargo, motor T. 1365605, empadronado en Montevideo con el Nº 112213 y matrícula Nº 232497, en funcionamiento, sin auxiliar, ni herramientas. — Exhibición: En el mismo local.

Se previene: Que el comprador consignará el 20 o|o de garantía (excepto si éste fuera el acreedor) y el 4 o|o de comisión hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente hasta el previo de venta, ambas en el acto de serle aceptada su oferta. — Gastos y derechos de transferencia también por cuenta del comprador.

20) $24.00 10|pub. 17697 Nov.19-v.nov.29.

---

**ROBERTO BACHINO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del mismo Departamento, en los autos caratulados. "Mazzetti Ildo, María Delia González de Mazzetti y Luis A. González Baz contra MARIA DELIA BAZ MIGUES. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 40, Fo. 366, No. 708), se hace saber saber que el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Roberto Bachino, asistido de suscripto y del Actuario ad-hoc designado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de pesos 6.056.14, o sean las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, del siguiente bien propiedad de la demandada: Una fracción de campo situada en esta sección, empadronada en mayor área con el No. 340, urbano, señalada con el N.o 9 en el plano de mensura y división de los agrimensores Carlos A. Nario y Danilo Boggio de Setiembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el N.o 5.963 el 10 de Octubre de 1950 compuesta de seis hectáreas, 9.878 metros 45 decímetros, que lindan: Al Norte, con los lotes 4, 5, 6 y 7, al Este con la Ruta 80 Carretera Nacional, al Sur, con el lote No. 10 y al Oeste con el lote 8 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código Procedimiento Civil); B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, impuestos municipales a los remates, así como la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; C) Que el título de propiedad, se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del referido Jugado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones a los fines dispuestos por el artículo 918 del citado Código de Procedimiento Civil); D) El inmueble se halla dado en aparcería al señor Antonio Postiglione Martínez, con destino a explotación de agricultura y huerta. Plazo 5 años a contar de Octubre 25 de 1956, vencé el 25 de Octubre de 1961. Contrato registrado con el N.o 851 al folio 605 del libro 180 del Registro General de Arrendamientos y Anticresis. — Migues, Octubre 23 de 1957. — Wilfredo C. Díaz Viña, Juez de Paz.

20) $102.00 15|pub. 16885 Nov.6-v.nov.22.

---

**JUVENAL A. FONSECA**

**Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INDUSTRIAS GRANJEROS UNIDOS, LOS CERRILLOS. Medidas preparatorias, libro 4, F.o 155, N.o 1242", se hace saber al público, que el día veintinueve de Noviembre próximo, a las quince horas, en Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero Juvenal A. Fonseca, a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes. Inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y todas las demás mejoras que contiene, empadronado con el número doscientos treinta y cinco, antes en mayor área, con el número ciento veintisiete, ubicado en la manzana dieciséis, del pueblo Cerrillos, compuesta, según plano del agrimensor Leonel Lema, de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro de Planos de mensura de la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 30, el 14 de Febrero de 1949, de una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: Veinticinco metros con noventa y un centímetros de frente al Sur, sobre la carretera Cerrillos-Canelones, Ruta 36; Veinticinco metros con ochenta y ocho centímetros, al Norte y noventa y ocho metros con siete centímetros, al Este, lindando, en ambos vientos, con propiedad de Rosendo Peneia y, finalmente, noventa y ocho metros con veintisiete centímetros, al Oeste, con propiedad de Máximo Marchisio y, en parte con Pablo Rolando. — Se rematarán, también, instalaciones de la fábrica de dulces y conservas —ejecutada, a saber: 1) Una caldera a vapor, vertical Marshall, de diez caballos de fuerza, alta presión; 2) Dos auto-claves de seiscientos litros cada uno, para dos kilogramos de presión, con once jaulas metálicas de ruedas, completa; 3) Un tacho de cobre de doble pared, para cocimiento de dulces, con agitador, soporte, electro motor "Marelli", de un caballo de fuerza, para trescientos treinta litros; 4) Un tacho de cobre de doscientos ochenta litros, con electro motor "Pume", de un séptimo de caballo, de fuerza; 5) Un tacho de cobre, de ciento ochenta litros, con electro motor "Pume", de un séptimo de caballo, de fuerza; 6) Una máquina tamizadora, para pulpa de frutas, de cobre, con cilindro de un metro y electro motor "Assa", de tres caballos de fuerza; 7) Dos máquinas de mano, para tapas de coronas, completa; 8) Dos depósitos de cemento, de ciento veinte litros, con serpentín de cobre, instalación, canillas y vapor para almíbar; 9) Un riel de acero, de veinte metros de longitud, con aparejo para transporte de jaulas; 1.o) Tres tanques de cemento armado, de trescientos litros, cada uno; 11) Tres carretillas de hierro; 12) Instalación de luz eléctrica y fuerza motriz; 13) Instalación de agua corriente y vapor, con doscientos metros, aproximadamente, de cañerías.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; y 3) Que los títulos del inmueble, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina del Banco de la República O. del Uruguay, Suc. Canelones. — Cerrillos, 14 de Octubre de 1957. — Daniel Ciuffardi Ríos, Juez de Paz.

20) $138.00 15|pub. 17120 Nov.9-v.nov.26.

---

**JULIO CABRERA**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Antonio Gianola contra la SUCESION DE ANGEL CUSTODIO MONTIEL Reconocimiento de firma, L.o 28, F.o 57", se hace saber que el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero Julio O. Cabrera, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación, la que fué fijada a razón de seiscientos cinco pesos la hectárea, de la cuota parte que corresponde a los sucesores de Angel Custodio Montiel o sea a Luz del Alba Rosa, viuda del causante y a su hijo Freddy Alejandro Montiel y que comprenden una superficie de ocho hectáreas, doscientos cuarenta y un metros, dieciséis decímetros del siguiente inmueble: fracción de campo padrón 1201 con una superficie de 1[illegible]

hectáreas, 3858 metros, sesenta y cuatro decímetros, ubicado en la Undécima Sección Judicial de Cerro Largo y limita: Norte, línea quebrada de tres rectas con los lotes 5 y 4 y parte del 3 del plano del agrimensor Alfonso Duque, registrado con el N.o 32 bis registrado en la Oficina de Catastro de este Departamento en el año 1944; Este, recta con el lote N.o 9, también del citado plano; Sur recta con campos de la sucesión de José Sixto Martínez y al Oeste, recta con campos de Juventino y Ventura Pereira. Se hace presente, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en serie aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 25 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 16551 Nov.7-v.nov.23.

**ALFREDO C. ZIEGLER**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ARCE DOTTI, MARIA DE LOS ANGELES. Venta Judicial" (Lº 35, Fº 562), se hace saber que el 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, el martillero don Alfredo C. Ziegler, asistido del Alguacil y presidiendo la diligencia el señor Actuario del Juzgado, procederá a la venta, en el lugar de su ubicación, del inmueble empadronado con el número 2936, situado en Artilleros, 12.a sección judicial de este Departamento, dividido en nueve fracciones, sobre las siguientes bases: Fracción Nº 1, de 20 Hs. 4910 ms.2, a $ 474.27 la hectárea; fracción Nº 2, de 21 Hs. 3046 ms.2, a $ 650.51 la hectárea; fracción Nº 3, de 23 Hs. 5722 ms.2, a $ 650.51; fracción Nº 4, de 19 Hs. 2220 ms.2, a $ 515.00 la hectárea; fracción Nº 5, de 20 Hs. 2020 ms.2, a $ 515.00 la hectárea; fracción Nº 6, de 39 Hs. 3377 ms.2, a $ 474.27 la hectárea; fracción Nº 7, de 22 Hs. 2945 ms.2, a $ 515.00 la hectárea; fracción Nº 8, de 20 Hs. 5681 ms. 2, a $ 542.09; y fracción Nº 9, de 14 Hs. 6381 ms. 2, a $ 609.79.

Se hace constar: 1º) Que los títulos de los bienes raíces están agregados al expediente caratulado: "Arce, Silvia y Arce, Elisa. Sucesiones" (Nº 542, Lº 29, Fº 35), a disposición de los interesados, para su examen, en el Juzgado; 2º) Que la comisión del remate será de cargo de los compradores; 3º) Que deberá consignarse el 10 o|o de la oferta y como garantía de ésta, en el acto de ser aceptada. — Colonia, 4 de Noviembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 17182 Nov.11-v.nov.27.

**JULIO CESAR CHAPPE**
**Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "Banco Transatlántico del Uruguay contra MARIA HUBER DE ZIMMER y OTRO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre, a las once horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Julio César Chappe, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo que forma parte de la propiedad empadronada con el N.o 7169, situada en esta sección, compuesta de una extensión superficial de diez hectáreas, seis mil ochocientos diez y siete metros, nueve mil centímetros; teniendo ochenta y nueve metros de frente a S.E. sobre camino; de allí arranca una línea en dirección N O. de doscientos cincuenta y ocho metros, cincuenta centímetros y otra en dirección S. O. linderas las dos con Carlos Stuzenegger; luego una línea en dirección N.O. de trescientos veintiún metros lindando con Emilio Schuyn; en el costado N.O. con una extensión de doscientos cincuenta y nueve metros, cincuenta centímetros y en el lado N.E. en una extensión de quinientos ochenta y dos metros cincuenta centímetros, lindando con Juan y José Reiner.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; B) Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 28 de Octubre de 1957. — Pedro Yzacelaya.

20) $60.00 15|pub. 16745 Nov.5-v.nov.21.

**MATEO PRIETO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**
REMATE JUDICIAL

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en auto: "RAFAEL DE LA CONCEPCION GONZALEZ con ROSA MACHIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 27 Fo. 347), se hace saber que el treinta de noviembre corriente, a las diez horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado y con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número cinco mil ochenta y seis, ubicada en el Barrio Olímpico de esta ciudad, compuesta por los solares 3 y 4 de la manzana señalada con la letra "K", en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el Agrimensor don Benito Bonasso, en Junio de 1924, con una superficie de quinientos diez metros cuadrados y lindando: al Norte, calle Pública; al Sur parte del solar 8; al Este con doña María I. Sierra de Galeano y María Teresa Sierra, y al Oeste con resto del solar número cuatro. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el bien a subastarse se encuentra afectado con un gravamen hipotecario a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay; que los títulos se encuentran depositados en la Sucursal Minas de la mencionada Institución y que los demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario".

20) $72.00 15|pub. 17133 Nov.9-v.nov.26.

**VICTORIANO M. PLADA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, dictada en los autos: "Caja Popular de Pan de Azúcar c|GARBARINI, ROBERTO. Juicio ejecutivo", L.o 8 Folio 82 Nº 3.601, se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, en el balneario Piriápolis, 3ª Sección Judicial de este Departamento, se procederá por el rematador señor Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de pesos 9 944.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Piriápolis, 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señalado con el Nº 13 de la manzana 493, según plano de fraccionamiento que obra en la carpeta Nº 15 de la Dirección General de Catastro, empadronado con el Nº 429, compuesto de una superficie de 904 ms., lindando: Al Sureste, en 20 ms., de frente a calle Uruguay; por 45 ms. 20 cms. de fondo, lindando, al N.E. con padrón 430; al N.O. con padrón 422 y al S.O. con padrón 428.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, conforme lo prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el bien será sacado a remate por las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 9.944.00; C) Que los gastos de escrituración, comisión de remate e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, así como que el comprador deberá manifestar en el acto si ha rematado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Octubre 26 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 16681 Nov.4-v.nov.20.

**VICTORIANO M. PLADA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos: "NIEVES REYES, RUFINO, Sucesión, L.o 6, folio 311, N.o 600", se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas del Juzgado de Paz de la 2.a sección, por el martillero señor Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con sus cerco, pavimento pagado en su frente y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana cincuenta y dos de la ciudad de San Carlos, empadronado con el N.o 2144 compuesto de trescientos diecisiete metros, setenta decímetros cuadrados, lindando: al Este, en 12 ms. de frente a la calle Mariano Soler; al Oeste, con sucesores de Emiliano Cuadrado en igual extensión de 12 ms.; al Norte, en 26 ms. 55 cts. con Humberto y Pablo García; y al Sur, en 26 ms. 40 cts. con Sofía M. de Seoane".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma conforme lo prescribe el artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes del remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del rematador; y D) Que el comprador deberá manifestar en el acto, si ha rematado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Octubre 23 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 16682 Nov.4-v.nov.20.

**JULIO OCHOVIET**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ALBERTO M. TABOADA. Cobro de Patente de Giro" (Lº 7º, Fº 153, Nº 570), se hace saber al público que el día 29 de los corrientes a las 15 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Julio Ochoviet a la venta en remate judicial y sobre la base de tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos ($ 3.469.00) o sean los dos tercios de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana N 120 de esta ciudad, padrón número 2169, planta urbana, primera sección judicial de Río Negro, cubriendo un área edificada de 121 ms.2 y total de 2883 ms.2 con 39 dms.2, conteniendo una finca edificada en mampostería, techo de zinc, tejuela y casillas de chapas; lindando dicha fracción por el Nord-Este con la calle Santiago Lawry por donde mide ochenta y seis metros veinte centímetros; por el Sud-Oeste con la vía del Ferrocarril, por donde tiene ochenta y siete metros, diecisiete centímetros; por el Sud-Este, con la calle Juan M. Blanes, por donde mide treinta y nueve metros ochenta centímetros, y por el Nord-Oeste con la calle José Pedro Varela veintisiete metros diez centímetros.

Se previene: 1º) Que no se aceptarán ofertas menores a la base; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuesto municipal, escrituración, certificados, etc.; 4º) Que el título de propiedad y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en este Juzgado de Paz, los que podrán ser examinados por los interesados en esta Oficina. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1957. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $78.00 14|pub. 17444 Nov.14-v.nov.29.

**JUAN A. ERRANDONEA GUERRA y HUMBERTO APATIE PEROSSIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GARCIA DA ROSA (ROSALINO). Sucesión. Venta de inmuebles" (Lº 19, Fº 149), se hace saber que el día 2 de Diciembre próx. a las 10 horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), por los martilleros Juan A. Errandonea Guerra y Humberto Apatie Perossio, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, y en remate público, los siguientes inmuebles, ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, manzana Nº 534, con frente a la calle Washington Beltrán: A) Fracción de terreno con construcciones y anexos, padrón Nº 7626. Sup. 390 ms. con frente de 8 ms. 65 dms. — B) Fracción de terreno con construcciones y anexos, padrón Nº 7327, Sup. 414 ms. con frente de 9 ms. 20 cms. — C) Las 2|3 partes de una fracción de terreno con construcciones y anexos, empadronado el total de la fracción con el Nº 7325. Sup. 1.104 ms. con frente de 20 ms.

Se previene: 1º Que el bien identificado con la letra A) está tasado en la suma de pesos 5.500.00. El de la letra B) $ 7.500.00. El de la letra C) $ 17.000.00. — 2º) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.—3º) Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario (en lo que legalmente corresponda), certificados y demás anexos. — 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 17428 Nov.13-v.nov.29.

**BOLIVAR H. CABRAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Angel Biasetti contra MANUEL PELAEZ FERNANDEZ. Cobro de pesos" (Lº 15, Fº 77), se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo a la hora 9, en el hall de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero Bolívar H. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor, por las dos terceras partes de su tasación, las duodécimas partes que le corresponden al demandado, Manuel Pelaez Fernández, como heredero y cesionario en la testamentaría de Antonio Pelaez y sucesión de José Pelaez Rodríguez, sobre los siguientes inmuebles y lanares: A) Una fracción de campo, situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2907, compuesta de una superficie de 558 hectáreas 8033 metros, lindando al Norte con Ceferino Pereira Das Neves; Sur, Eusebia Correa y otros y Francisco Bonini; Este, Arroyo Vera y Oeste, Ceferino Pereira Das Neves, con la base de $ 6.985.04; B) Otra fracción de campo ubicada también en la 5.a sección del Departamento, empadronada con el Nº 5441, compuesta de una superficie de 98 hectáreas 2125 metros, con los siguientes límites: Norte, Pedro Scarrone; Sur, Arcelio Sabarrós y Vicente Pereira Das Neves; Este, Coralino García Feijó y Lira Cunha de Cardozo; y Oeste, Miguel Méndez y Alcira Pereira Das Neves, con la base de $ 1.118.53; C) Ciento cincuenta y cinco lanares con la base de $ 1.085.00.

Se previene: 1º) Que la venta de los bienes y semovientes será al contado, debiendo el mejor postor consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura, certificados y demás anexos serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 7 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 17427 Nov.13-v.nov.29.

**JUAN A. ERRANDONEA GUERRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de-Salto, dictada en autos: "Barbieri y Leggire contra MAXIMO KRAMER. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 28 de Noviembre de 1957, a las 15 horas, en la Estación de Servicio de Omar Castro, calle Artigas esq. Rincón, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un tractor usado Mc Cormick Deering Modelo W 4.

Se previene: 1º) Que la venta será al contado; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 3º) Que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 7 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 17424 Nov.13-v.nov.23.

**RAUL I. ARRIAGA**
**Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dionisio Hartig con FRANCISCO AURELIANO ALZA. Juicio ejecutivo" (Lº 16, Fº 177, Nº 286), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Raúl I. Arriaga, en presencia del suscrito asistido del Actuario ad-hoc Juan Antonio Oxacelhay Bidart, se venderá en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación fijada en $ 12.500.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 5315, que es parte del solar 5 de la manzana 72 del Tercer Cuartel de esta ciudad, compuesta según títulos de una superficie de 599 ms. 30 cms. y linda: al Norte, con calle Río Branco; al Sur, con el solar 6; al Este, con Teófilo M. Abalo y la calle Franklin Delano Roosevelt; y al Oste, con el solar 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos, serán de cargo del comprador; C) Que el inmueble al subastarse entra grabado en primera hipoteca a favor del Banco Industrial y Comercial de San José, ascendiendo la deuda al 1º de Octubre del corriente a la suma de pesos 2.983.68, incluyendo capital e intereses, hipoteca que deberá ser cancelada por el comprador; y D) Que los títulos de la referida propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la institución bancaria acreedora. — San José, Octubre 22 de 1957. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 17099 Nov.9-v.nov.26.

**JUAN CARLOS CORREA**
**Juzgado de Paz de la 5ª Sección de Soriano**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en diligencia cometida al suscrito Juez de Paz de la 5ª Sección de Soriano, en los autos caratulados: "Negocios Urbanos y Rurales S. A. c|JUAN BAUTISTA GONZALEZ CONDE y TEODORA ACOSTA MARTINEZ DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca". L.o 43 Folio 211, se hace saber que el día 30 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Juan Carlos Correa, con asistencia del suscrito Juez de Paz, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado San Martín, que forma parte del bien empadronado en mayor área con el N.o 2.799 y es la fracción señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Marzo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 820, el 12 de Abril del mismo año, compuesto de un área de 96 hectáreas 4.070 metros, lindando: 696 ms. 30 cms. y 72 ms. 50 cms. al Sur, frente a Camino Nacional al Pueblo de Santa Catalina; 1.410 ms. 50 cms. al Este con la fracción Nº 1; 863 ms. 50 cms. al Norte con Padrón Nº 1.756; y 2.770 ms. 1.015 ms. 70 cms. al Oeste, con la fracción N.o 3.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en su calidad de primer acreedor hipotecario y los autos en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Los gastos de escritura, certificados, impuestos, inscripción y comisión del remate serán de cuenta del comprador salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución y, si existen otras cargas sobre la propiedad, serán de cargo del comprador. — Santa Catalina, Octubre 4 de 1957. — Ruben Cardoso Núñez, Juez de Paz.

20) $144.00 24|pub. 16415 Oct.30-v.nov.27.

**JUAN CARLOS POMATTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Barreto Gervasio contra PANTALEON ALDAVE. Juicio Ejecutivo. Libro 22. Nº 366 Folio 325", se hace saber que el día 29 de Noviembre a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, se procederá a la venta por el martillero Juan Carlos Pomatta, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, de los derechos hereditarios y acciones que le correspondan a Pantaleón Aldave en las sucesiones de Máximo Silva de los Santos y Dominga Caetano, por cesión de derechos hereditarios adquiridos a Máximo Sabino Silva.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 17139 Nov.9-v.nov.26.

# 21—Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ACUÑA, DIONISIO MODESTO. Segundas copias. Lº 55, Folio 72", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, se presentó a este Juzgado, Dionisio Modesto Acuña, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por doña Nicomedes González de Acuña como vendedora y Dionisio Modesto Acuña como comprador y autorizada por el escribano Andrés Sagrada el 15 de Julio de 1942, referente al siguiente inmueble: "Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 327, compuesta según su título de una superficie de seis mil ochocientos cincuenta y dos metros, y según plano levantado en Mayo de 1942 por el agrimensor Juan P. Moner Ruy registrado su duplicado el 19 del expresado mes en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones con el Nº 46, se compone de una superficie de seis mil quinientos cuarenta y dos metros ochenta decímetros que se deslinda así: 64 ms. al Noreste de frente a Carretera Nacional; 59 ms. al Suroeste con Esteban Batista; 98 ms. 80 centímetros al Sureste con sucesión Sixto Gil; y 123 ms. al Noroeste con Vicente Blanco, por cuyo límite en toda su extensión, la fracción descripta soporta el gravamen de una servidumbre de paso de 5 ms. de ancho con salida a Carretera Nacional, a favor del predio situado al Suroeste", a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 17330 Nov.13-v.nov.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ROIG ETCHEVERRY ROBERTO. Segunda copia. Lº 53, Fº 369", se hace saber que ha sido solicitada al solo efecto de acreditar la existencia del inmueble que se describirá, la expedición de una segunda copia de la escritura de partición de bienes de las sucesiones de Rosa Calandri de Feo, José Feo, Filemón Feo, Francisco Solano Feo, José Leopoldo Feo y Braulio Feo, otorgada el 3 de Abril de 1927 por Eladio Feo por sí y en representación de Florencio Feo, Delfina Feo de Ariztí, Ceferina o Severina Feo de Escribanis, Yrene Feo de Tiscornia y José Antonio Ariztí; Nicolás Cánepa, Jaime Etcheverry y Alberto Indart en representación de María Feo de Risso, Pura Feo de Etcheverry y María Rosa Feo Indart; y Florencio Feo, en escritura que autorizó el escribano José Durañona Vidal en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro. En dicha partición está incluído un solar y edificio situado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 23.333, compuesto de 327 ms. 57 dms. cuadrados, con frente al Sur a la calle Gonzalo Ramírez (antes Estanzuela) Nº 2065, inmueble éste que fuera adjudicado en dicha partición a Pura Feo de Etcheverry. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 17412 Nov.15-v.nov.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los señores JUAN R. y RAUL A. CAVIGLIA promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Alfredo Herrán el 30 de Diciembre de 1902 bajo el nombre "Compraventa don Francisco Piria a don Juan Caviglia" y que refiere al siguiente inmueble: Fracción de terreno situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 31920 (ahora con el Nº 95133), compuesta por los solares señalados con los números 1, 2 y 3 de la fracción "C" en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 899 ms. 22 dms., con 23 ms. 68 cms. con frente al Nord-Oeste a la calle del Puente, después Artigas y hoy denominada 26 de Marzo, distante su punto medio de la esquina formada con esa calle y la de 6 de Abril, 50 ms. 71 cms.; 35 ms. 57 cms. al Nord-Este lindando con los solares 4, 5, 6 y 7; al Sud-Oeste, 38 ms. 70 cms. con don Zoilo Rosas y 26 ms. 80 cms. al Sud-Este con los solares 12, 13 y 14. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.—Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 17240 Nov.11-v.nov.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ESTEBAN MARCOS GARCIA PALLARES. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Esteban Marcos García Pallares, solicitando expedición de segunda copia de la siguiente escritura de compraventa otorgada en esta ciudad, ante el Escribano Actuario don Raúl Ferreira, el 31 de Marzo de 1950, por la cual don Ambrosio A. Colombo y su esposa doña Dorotea Casaballe vendieron al compareciente una fracción de terreno consistente en el solar Nº 3 de la manzana Nº 36 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 431, compuesta de una superficie de 448 ms. con 35 dms., lindando: al Nor-Este, su frente, en 10 ms. 50 cms.; al Sur-Este, su fondo, igual dimensión; al Nor-Este, 42 ms. con 70 cms., lindando con Zacarías Roca o sus sucesores, y la misma dimensión al Sur-Oeste, con más terreno del vendedor. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con interés a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Tacuarembó, 23 de Octubre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 17184 Nov.11-v.nov.21.

# 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**"NUEVA LINEA LIMITADA"**

Sociedad constituída por contrato privado de 29 de Octubre de 1957, bajo las siguientes bases: A) Denominación: "Nueva Línea Limitada"; B) Razón social: "Basanta, Detto y Fontana Ltda."; C) Socios: Eustaquio Frieiro Basanta, Enrique Antonio Alfredo Detto y Humberto Adolfo Fontana Riccetto; D) Objeto: Fabricación y venta de corpiños, fajas, portaligas y anexos de lencería y todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto; E) Plazo: 100 años, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años; F) Capital: $ 30.000.00, aportado por partes iguales, habiendo integrado los socios el 50 o|o de dicho capital; G) Administración y uso de la firma a cargo indistintamente de los tres socios; H) Certificó las firmas el escribano Eduardo González Neiro, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 633 al F.o 2.229 del Libro Nº 1.

22) $24.00 10|pub. 17024 Nov.11-v.nov.21.

**METALPA LTDA.**

Por escritura de 15 de Octubre de 1957, ante el escribano Enrique Puig Aznárez, los señores Carlos Reginaldo Andersen, Herman Goldstein y Antonio Germán García Gandós constituyeron la Soc. de Resp. Ltda. "Metalpa Ltda.", inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Octubre de 1957 con el Nº 625 al Fº 2205 del Lº 1. Objeto: Negocios de importación, exportación, representaciones en general, compra y venta de toda clase de mercaderías y realización de cualquier otro negocio. Capital: treinta mil pesos, aportado por partes iguales, habiendo integrado cada uno cinco mil pesos. Administración a cargo del Cr. Antonio Germán García Gandós quien deberá actuar conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios. Plazo: tres años prorrogables por períodos sucesivos de tres años. Domicilio: Misiones Nº 1475, piso 5, esc. 1. Balance: 31 de Diciembre.

22) $24.00 10|pub. 17220 Nov.11-v.nov.21.

**INDUSTRIAL MARITIMA DEL PLATA LTDA.**

Por documento privado del 19 de Octubre de 1957, los señores Ismael Parga Montes, Hermann

a Gaab Thoma y Andrés Jaime Barceló Rossi, constituyeron la Sociedad Industrial Marítima del Plata Ltda. Objeto: Industrialización y comercialización de las industrias del mar. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 15.000.00, aportado por partes iguales. Administración: Hermann S. Gaab. Plazo: 3 años a partir del 19 de Octubre de 1957, con prórrogas automáticas de 2 años. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 637, F.o 2.242 del Libro N.o 1 de Contratos, el 1.o de Noviembre de 1957.
22) $16.00 10|pub. 17457 Nov.14-v.nov.25.

**CYTRYM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de Octubre de 1957, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 601 al F.o 2.065, del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Doctores Julio Alberto Pueyrredón y Hellmut Simons. — Denominación: CYTRYM (Cinematografía y Televisión. Representaciones y Mandatos), Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Objeto: Importación, exportación, distribución y toda otra forma de explotación de material, mercaderías, materias primas, semimanufacturadas o manufacturadas, susceptibles de aprovechamiento, utilización o consumo en la industria y comercio de cinematografía y televisión o en actividades similares o vinculadas; B) La realización de toda clase de operaciones financieras, de garantías o crédito, compraventa y caución de títulos o acciones y negocios similares con excepción de los bancarios, de capitalización o ahorro bajo cualquier forma; C) La aceptación de toda clase de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, incluso actuando a nombre propio conforme al artículo 2.068 del Código Civil y toda otra negociación por cuenta de terceros; D) Ejercicio en la República Oriental del Uruguay de la Representación de Lowe Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, de Cinematografía y Televisión de Buenos Aires, República Argentina. — Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en el país o en el extranjero. — Plazo: 99 años, salvo manifestación en contrario de algunos de los socios. — Capital: $ 5.000.00, dividido en 50 cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo por mitades a los socios doctores Julio Alberto Pueyrredón y Hellmut Simons. — Administración: Ambos socios. La representación legal la ejercerán ambos socios, firmando conjuntamente o apoderado designado por los socios, firmando con uno de ellos.
22) $44.00 10|pub. 17537 Nov.15-v.nov.26.

**PALERMO LIMITADA**

Se hace constar que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Raúl Mantrana, el 22 de Octubre de 1957, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 641 al F.o 2.256 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de carácter Limitada, de acuerdo con el decreto-ley del 26 de Abril de 1933. La Sociedad se denomina "Palermo Limitada", siendo sus socios los señores José Deli, Isidoro Garkov, William Bister, Roberto Buckstein, Elías Wainkrantz y Vladimiro Fischman; su objeto es dedicarse a negocios comerciales e inmobiliarios en forma amplia; el domicilio es en la calle Sarandí 493, primer piso; el plazo es de cinco años, prorrogable por períodos iguales; el capital social es de $ 60.000.00, integrando $ 9.000.00 los cuatro primeros socios nombrados cada uno y $ 12 000.00 cada uno de los restantes socios, e integrado el 50 o|o. La administración de la Sociedad está a cargo de todos los socios. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957.
22) $24.00 10|pub. 17494 Nov.15-v.nov.26.

**TYRESOLES DEL LITORAL LTDA.**

Por documento privado del 28 de Octubre de 1957, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tyresoles del Litoral Ltda.". Socios: Tyresoles Sociedad Anónima y Carlos Méndez Requena. Capital: $ 140.000.00. Objeto: Reconstrucción, reparación y en general la explotación de la industria de recauchutaje de neumáticos, mediante el procedimiento "Tyresoles" u otros similares, venta de cubiertas nuevas, cámaras nuevas y usadas y otros accesorios relacionados con el transporte en general. Sin plazo. Administración y dirección conjunta de los dos socios. Balances: 31 de Diciembre de cada año. Inscripción: Registro Público de Comercio Dptal. de Salto Nº 34, Fº 119, Lº 2 el 31 de Octubre de 1957.
22) $20.80 10|pub. 17364 Nov.16-v.nov.27.

**"IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS LIMITADA"**

Se hace saber que por fallecimiento de don Krikor Abro Bergamali y cesiones de cuotas y reforma de la sociedad, otorgadas en escrituras de 18 de Octubre último ante el escribano Jorge N. Castro, se establecieron en la sociedad "Importadora y Distribuidora de Tejidos Limitada" las siguientes modificaciones: A) Cesaron los socios don Krikor Abro Bergamali y don Matías Artagaveytia y se produjeron nuevas incorporaciones, manteniendo el capital inicial de la sociedad, doscientos mil pesos; B) Los actuales socios y sus respectivos capitales son: Dieran Charles Bakirgian, 50.000 pesos; Loris Couyoumdjian, 50.000 pesos; Edgar Bakirgian, 35.000 pesos; Víctor V. Chaquiriand, 30.000 pesos; Virginia Andonian de Bergamali, 15.000 pesos; Lola Vira Bergamali de Couyoumdjian, 5.000 pesos; Rolando Abraham Bergamali, 5.000 pesos; Mario Krikor Bergamali, 5.000 pesos; y John Hartun Kouyoumdjian Sarkis, 5.000 pesos; y C) Los delegados administradores son los socios, don Víctor Vahe Chaquiriand y don John Hartun Kouyoumdjian Sarkis, quienes podrán administrar conjunta, separada o indistintamente. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957.
22) $28.00 10|pub. 17617 Nov.16-v.nov.27.

**"REMINGTON RAND URUGUAY LIMITADA"**

Se hace público que la Sociedad del rubro aumentó su capital a $ 400.000.00 dividido en 160 cuotas de $ 2.500.00 cada una que corresponden: a "Sperry Rand Corporation" 159 cuotas y a don John A. W. Simson, 1 cuota, y que nombró como Administrador al señor Francis Michael Noone y como sustituto de éste al señor Cecil Harry Woodward. La modificación se documentó en la escritura que el 13 de Setiembre de 1957 autorizó el escribano Walter I. Arévalo y fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Octubre del mismo año con el Nº 613 al Folio 2105 del Libro Nº 2 de Contratos.
22) $20.00 10|pub. 17648 Nov.18-v.nov.28.

# 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 81.441.** — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPER-FLEX", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 17214 Nov.11-v.nov.21.

**ACTA N.o 81369.** — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Splendor Gloeilampenfabrieken, de Holanda, solicitan la marca, "BRILLANTA" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17304 Nov.12-v.nov.22.

**ACTA Nº 81.481.** — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Omni Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "OMNITHERM" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17667 Nov.18-v.nov.28.

**ACTA Nº 81.482.** — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Franklin Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FRANKLIN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17668 Nov.18-v.nov.28.

**ACTA Nº 81.483.** — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges Cherel, de Francia, han solicitado la renovación de la marca "ASSIMIL" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17669 Nov.18-v.nov.28.

**ACTA N.o 81.422.** — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por W. Koreska, de Viena, Austria, solicita la marca

COPYNET

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 17253 Nov.11-v.nov.21.

**ACTA N.o 81.423.** — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Societé Internationale des Ecoles Berlitz, de Paris, Francia, solicita la marca




para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17252 Nov.11-v.nov.21.

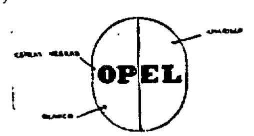
**ACTA N.o 81.456.** — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Con esta fecha, Miguel Biere, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "STODAR (SISTEMA AMERICANO)", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17623 Nov.16-v.nov.27.

**ACTA Nº 81.452.** — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Byk-Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca "RIOPAN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17576 Nov.16-v.nov.27.

**ACTA Nº 81.479.** — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Con esta fecha: Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LANA-C" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17603 Nov.16-v.nov.27.

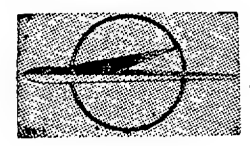
**ACTA N.o 81.489.** — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Con esta fecha. Arca S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ISOTHERM" para distinguir la clase 8 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17602 Nov.16-v.nov.27.

**ACTA N.o 81.449.** — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Adam Opel Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca



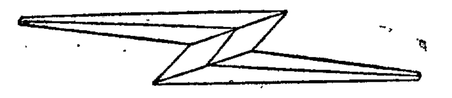

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 17573 Nov.16-v.nov.27.

**ACTA N.o 81.450.** — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Adam Opel A. Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17574 Nov.16-v.nov.27.

**ACTA N.o 81.451.** — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Adam Opel Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 14.00 10|pub. 17575 Nov.16-v.nov.27.

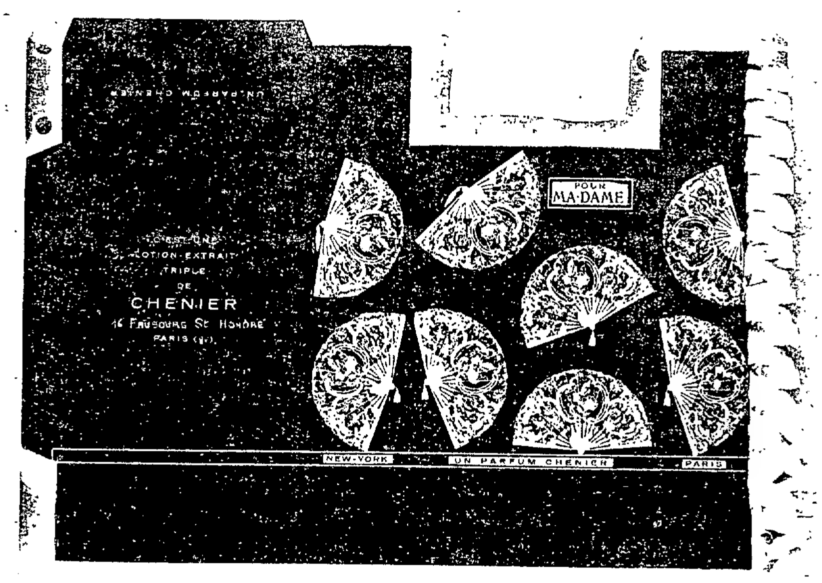
**ACTA N.o 81.476.** — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CRODIMYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17604 Nov.16-v.nov.27.

**ACTA N.o 81.477.** — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COLT 45", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17605 Nov.16-v.nov.27.

**ACTA N.o 81.460.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Puppo Hermanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MAKUKO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17541 Nov.15-v.nov.26.

**ACTA N.o 81.461.** — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Puppo Hermanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GOGO", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17542 Nov.15-v.nov.26.

ACTA Nº 81.429. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Rreira por Algorta S. A. (Montevideo), solicita la marca




para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 17357 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.446. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ford Motor Company de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "EDSEL" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17365 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.444. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4 y 5.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17367 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.447. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6 y 11.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17368 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.445. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4 y 5.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17366 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.458. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Artigas Laborde, de San José (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ESPAÑA" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17319 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 81.459. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Artigas Laborde, de San José (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LABOR" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17320 Nov.13-v.nov.23.

ACTA N.o 81.403. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "PSIQUIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17113 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.377. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — Con esta fecha, León Gervitz (Montevideo), solicita registrar la marca

Divinette

para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17093 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.440. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Hermann Frank, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRANKLIN", para distinguir la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17172 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.402. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alba Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALBALATEX" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17108 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.410. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NOPIREX SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17109 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.387. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha, Manuel Gómez, de Montevideo, solicita registrar la marca "TE-LISTO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17091 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.386. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha, Manuel Gómez de Montevideo, solicita registrar la marca "TE-CI-TO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17092 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 81.374. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — Con esta fecha, Osvaldo Julio Soler, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LIMIGLA", para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17254 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81.442. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMERCIAL", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17215 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 81.457. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Con esta fecha, "Los Ranchos", S. C. de Explotación Agrícola, de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, solicita la marca "LOS RANCHOS", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17624 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.472. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha, Instituto Veterinario Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NEOVAC", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 8.00 10|pub. 17626 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.480. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Barrera Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA MONTEVIDEANA", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17627 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.463. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Yardley y Company Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17625 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.465. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. I. y C., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca



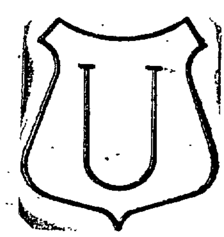

para distinguir artículos de la clases 4 y 14 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 18.00 10|pub. 17616 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.473. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Veb Nahmaschinenteilewerke Dresden, de Dresden, República Democrática Alemana, solicita la marca




para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17588 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 72.936. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Union Sils, van de Loo y Co., de Alemania, solicita la marca




para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17572 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 81.464. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Peters Hnos., Compañía Comercial e Industrial S. A., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca "MARBETE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 17615 Nov 16-v

ACTA N.o 81.453. — Montevideo, Noviembre 9 de 1957. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "NONALIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17742 Nov.19-v.nov.29.

ACTA N.o 81.495. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "Dr. MERENGUE", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
13) $4.00 10|pub. 17741 Nov.19-v.nov.29.

ACTA N.o 81.470. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha, Enrique Tato, por G. Falconi y C S. p. A. (Italia), solicita registrar la marca

FALCONI

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17740 Nov.19-v.nov.29.

ACTA Nº 81.471. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ALKYDAL" para artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17462 Nov.14-v.nov.25.

ACTA Nº 81.468. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha: Manuel Mosquera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRI-HISTIN-C" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17450 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 81.426. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Tomeo Seguí Amer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SECA-CEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17213 Nov.11-v.nov.21.

# 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.051. — Montevideo, Octubre 24 de 1957. — Con esta fecha, el señor Manuel Ferrería Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de laminados de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 16572 Oct.31-v.nov.23.

ACTA Nº 11.937. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Ferro Corporation", (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo pigmento negro inorgánico y método para prepararlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.
24) $12.00 10.pub. 16945 Nov.7-v.nov.18.

ACTA Nº 11.940. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por American Cyanamid Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de tetraciclina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17110 Nov.9-v.nov.20.

ACTA Nº 11.941. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por American Cyanamid Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de tetraciclina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17111 Nov.9-v.nov.20.

ACTA Nº 11.942. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por General Electric Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Combustible de reacción neutrónica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17112 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 11.945. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Hermond George Gentry, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método y aparato para envasar artículos automáticamente con una pieza de envoltura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 17256 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 11.943. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Wilheim Georg Kögel, de Estocolmo, Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método y disposición aplicables en aparatos refrigeradores de absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 17257 Nov.11-v.nov.21.

ACTA N.o 11.944. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Edouard Roger Armelin y Arthur Frederick George Plaskett, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en y relativas al plegado de material en hojas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17216 Nov.11-v.nov.21.

ACTA Nº 11.948. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha los señores Tyresoles Sociedad Anónima, apoderados del señor José H. Wellings, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con moldes para uso en la renovación de llantas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17369 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 11.938. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Farbenfabriken Bayer A. G., de Leverkusen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de medios para combatir animales e insectos dañinos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17335 Nov.13-v.nov.23.

ACTA Nº 11.939. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Con esta fecha el señor R. Marne Aurucci por el señor John Teodor Johansson, de Estocolmo (Suecia) ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Quemador para combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17441 Nov.14-v.nov.25.

ACTA N.o 11.952. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha, el señor Allen O. Crocker (hijo), de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un nuevo accesorio para alambrar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10.pub. 17543 Nov.15-v.nov.26.

ACTA Nº 11.953. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por La Papelera del Plata Sociedad Anónima, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para imprimir colores en las villas de hilatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 17630 Nov.16-v.nov.27.

ACTA Nº 11.947. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Soc. per Az. Bassani, de Milán, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de mando auxiliar y de desbloqueo para los órganos móviles de interruptores eléctricos, o similares, particularmente para interruptores eléctricos con órgano móvil oscilante a dispar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 17629 Nov.16-v.nov.27.

ACTA Nº 11.954. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Con esta fecha: Gauthier Martínez, de Buenos Aires, Rep. Argentina, accid. en Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo quemador para calentadores a querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17631 Nov.16-v.nov.27.

ACTA Nº 11.955. — Montevideo, Noviembre 13 de 1957. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Oskar Walter Becker, de Vörenback| Schwarwald, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la producción de tripas artificiales y similares partiendo de piel animal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17589 Nov.16-v.nov.27.

ACTA N.o 11.950. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — Con esta fecha, los señores José María Soriano y Atilio Julio Rossi (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos de Unión Articular entre Tablillas de Cortinas de Enrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17743 Nov.19-v.nov.29.

ACTA N.o 11.946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Alfonso Oto, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Jaula desarmable para aves de corral"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17744 Nov.19-v.nov.29.

# 25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Arturo Raúl Meneses el Taller de Carpintería y Herrería ubicado en Setembrino Pereda Nº 928. Acreedores presentarse en el mismo. — Paysandú, 24 de Octubre de 1957. — ANTONIO MENESES. — Arturo Raúl Meneses.
25) $16.00 20|pub. 17160 Nov.9-v.dic.2.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a la señora María Teresita Almirón de Laborde, mi comercio que gira en el ramo de "Bebidas alcohólicas embotelladas y comestibles", situado en General Baldomir 2399.
Toma de posesión: 31 de Octubre de 1957. — Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1º. (Ley 26 Setiembre 1904). — JOSE ANTONIO MENENDEZ BERNARDO. — María Teresita Almirón de Laborde.
25) $24.00 20|pub. 17144 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Luis Alberto Cabrera el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Joaquín Requena 1656, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1957. — OLGA NEGRIN DE BARCELO. — BENANCIO GILBERTO BARCELO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17096 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Basoa y Correa", (Constantino y Artigas), el comercio establecido en los ramos de Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas, en la calle Andes Nº 1298 de esta Capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957.— CATALINA DE CICCO. — ANGEL BENITO VEIGA. — ALBERTO VEIGA. — MARIA DEL CARMEN VEIGA.
25) $32.00 20|pub. 17207 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Luis Alberto Alonso Piedra y Roberto Román Prieto el Almacén de la Avda. Larrañaga Nº 4499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — NELSON RINALDO GRASERAS. — MARIA ELENA AGAZZI DE GRASERAS.
25) $24.00 20|pub. 17197 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo como balanceador Rogelio Acosta, con domicilio en Misiones 1475, segundo piso, escritorio 9, prometimos vender al señor Claudio G. Espinosa, el negocio de "cervecería y rotisserie", establecido en la avenida Agraciada N.o 1712 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — PEDRO ARCHERI. — ADELINA LONGOBARDI DE ARCHERI. — OSCAR PISANO.
25) $24.00 20|pub. 16710 Nov.4-v.nov.26.

La firma "Hotel Uruguay Ltda.", integrada por los señores Avelino Abi Rached, Arco María Morales y Felipe Justino Quijano, han prometido en venta su establecimiento comercial que gira en esta plaza en el ramo explotación hotelera, en la calle Rivera 408, a los señores Carve Hermanos. Acreedores presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días en el hotel ya citado. — HOTEL URUGUAY LTDA. — Durazno, Noviembre de 1957.
25) $24.00 20|pub. 16670 Nov.4-v.nov.26.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Zaiter Jaunarena y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Pedro Héctor Jaunarena. Presentarse los acreedores en el indicado comercio, calle Colón N.o 1358. — RAUL ZAITER. — ALFREDO LOPEZ CATALA. — JOSE MARIA PARDO. — Pedro Héctor Jaunarena.
25) $24.00 20|pub. 16714 Nov.4-v.nov.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pongo conocimiento público que con fecha 29 de Junio de 1955 transferí mi Empresa en el ramo de "Farmacia" a don Werner Leopold. — Acreedores: Convención 1259. — MARIA DEL PILAR FERNANDEZ. — Werner Leopold.
25) $16.00 20|pub. 16414 Oct.29-v.nov.21.

Prometí vender a "León Chebi S. A." el comercio de Instituto de Belleza, de calle Ibicuy 1272 con el nombre de "Peinados Silvio". De acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — GAETANO CASTELLUCCI.
25) $16.00 20|pub. 16584 Nov.1.o-v.nov.25.

(Ley 26|9|904). Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20), prometí vender a Neder O. Reggio el almacén y bar que gira en esta plaza calle Yacó No. 1413 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Octubre de 1957. — BERNARDINO LAMAS DOMINGUEZ. — ROSA SORDI DE LAMAS.
25) $24.00 20|pub. 16368 Oct.28-v.nov.20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Miguel Hofstadter y Carlos Andrés Taralio, el comercio en el ramo de carnicería denominada "El Trébol", ubicad en la 7.a Sección Judicial de Canelones, calle Avenida Italia, esquina "A". Acreedores Escribanía Rivera, Zabala 1372, escritorio 35. — ANTONIO RODRIGUEZ. — GENARO SOSA.
25) $24.00 20|pub. 16375 Oct.28-v.nov.20.

(Ley 26|9|904). Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20), prometimos vender a Pablo Jakubenas el bar que gira en esta plaza calle San José No. 1097 con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Octubre de 1957. — DOLORES OTEIZA DE ZABALZA. — JUAN LECUMBERRI VILLANUEVA. — JOSEFA SALAVERRIA DE LECUMBERRI. — PEDRO EGOZCUE PERUSANCENA. — MARIA OTEIZA DE EGOZCUE.
25) $24.00 20|pub. 16369 Oct.28-v.nov.20.

El señor Baldomero Hidalgo ha prometido vender a los señores Miguel Hidalgo y Juan Luis Patrone la venta y molienda de Pan y Sal ("Salinera Uruguaya"), Punta Carretas, casa N.o 531 de la calle Patria. Los acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, de 9 a 11, menos domingos. — Montevideo, 25 de Octubre de 1957. — BALDOMERO HIDALGO. — Ramona F. de Hidalgo. — Miguel Hidalgo. — Juan Luis patrone.
25) $24.00 20|pub. 16373 Oct.28-v.nov.20.

Avisamos (ley de Setiembre 26 de 1904), que se disolvió parcialmente la Sociedad Guntin Hermanos, retirándose de la misma Luis y María Guntin, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Guntin. Acreedores: Camino Castro 549. La disolución tiene efectos al 1º de Noviembre de 1956.
25) $16.00 20|pub. 16510 Oct.31-v.nov.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Juan Humberto Souto y Alfredo Nastasi, el café y bar de la calle Yacaré N.o 1563 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís No 1460. — Montevideo, Octubre 2 de 1957. — HECTOR CARREIRA. — MARIA GONZALEZ DE CARREIRA. — ANTONIO CARREIRA. — AURORA CUESTAS DE CARREIRA.
25) $24.00 20|pub. 16439 Oct.30-v.nov.22.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Victoriano Enriquez el almacén y bar que gira en esta plaza, calle Rivadavia Nº 2101 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — MARCELINO GARCIA CASTRO y SERVANDA GONZALEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17248 Nov.11-v.dic.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Luis Menéndez el almacén de comestibles y verduras que gira en esta plaza, calle Juan José de Herrera Nº 1454 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — JACHER GUEDIKIAN MANASIAN. — HREPSIME DJINBACHIAN DE GUEDIKIAN.
25) $24.00 20|pub. 17249 Nov.11-v.dic.3.

Con intervención del Banco Comercial Minorista y Agrario, Sección balances, el señor PABLO RAFAEL ARGIMON POZZO, ha prometido vender al señor José Alberto Amarelle, el negocio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, denominado Astral, establecido en la calle Guaviyú 2997 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores, Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 16768 Nov.5-v.nov.27.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista y Agrario, Sección balances, el señor ATILIO CASULLO ARBELO, ha prometido vender al señor Carlos Torres Alonso, el negocio de carnicería, denominado La Uruguaya, establecido en la calle Ponce de León sin Sauce (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación, acreedores, Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 16769 Nov.5v.nov.27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección balances, la señorita MARY RAMONA MACIAS, ha prometido vender al señor José Benito Roberto Acha Torres, el negocio de carnicería, establecido en la calle Lucidoro Maciel s|n, La Paz (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación, acreedores, Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 16770 Nov.5-v.nov.27.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que prometimos vender al señor Alvaro Guntin González, la Carnicería instalada en la calle Ibicuy N.o 1043 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — JUAN SCAVONE. — JUAN CRISTOBAL SABELLI.
25) $24.00 20|pub. 16618 Nov.1.o-v.nov.25.

He prometido vender el comercio de Hotel y Hospedaje, ubicado en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 616 a Gualberto Enrique y Teresa A. Ibarra Fernández. Acreedores presentarse en el mismo. — San José, Octubre 1.o de 1957. — JUSTINIANO IBARRA. — TERESA A. IBARRA. — Gualberto E. Ibarra.
25) $16.00 20|pub. 16616 Nov.1.o-v.nov.25.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de 1904, se comunica que la señorita Alba García Etcheverry, prometió vender su casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en calle Tomás Berreta esquina Poeta Valdenegro (Las Piedras 4.a sección judicial Canelones) al señor Montemar Asdrúbal Fourment, quien a su vez cedió los derechos a favor de los señores José María Santiago Torrado y Antonio Salgado González, los cuales con fecha 23 de Octubre del corriente año, cedieron dichos derechos a favor del señor Adolfo Mario Biarnes (hijo). En consecuencia se cita a los que se consideren acreedores de Alba García Etcheverry, Montemar Asdrúbal Fourment, José M.a Santiago Torrado y Antonio Salgado González, que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Orestes Bianchi (calle Misiones 1408, esc. 9, Montevideo), dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre de 1957. — ALBA GARCIA ETCHEVERRY DE GONZALEZ. — Montemar Asdrúbal Fourment. — José M.a Santiago Torrado. — Antonio González Salgado. — Adolfo M. Biarnes (hijo).
25) $56.00 20|pub. 16603 Nov.1.o-v.nov.25.

Oficinas González - Barros y Cía. Rincón 723, piso 1, esc. 9, comunica que la publicación aparecida el 9 de Setiembre de 1957 por la venta del Garaje ubicado en la Avda Gral. Flores número 2219 que por error figuró como promitente comprador el señor Artigas Capó debió decir Pedro Correa.
25) $16.00 20|pub. 17528 Nov.15-v.dic.7.

**ESTACION DE SERVICIO CALIFORNIA**

A efectos ley 26 Set. 1904 se hace saber que he prometido vender a Mauricio Tetman y Elijas Abramavicius el negocio de Estación de Servicio y Venta de Combustibles "California", sito en la Avda. Larrañaga esq. Burgues. Acreedores presentarse en Estudio Dr. W. B. Méndez, calle Sarandí 444, esc. 35. — NICOLAS BARRANCOS RUIS.
25) $16.00 20|pub. 17684 Nov.18-v.dic.10.

Sara Tugores de Condos ha prometido vender a Oscar Tirelli, el comercio sito en Rivera número 2136. Acreedores: Ingeniero Maggiolo número 470. — SARA TUGORES DE CONDOS. — Oscar Tirelli.
25) $16.00 20|pub. 17238 Nov.11-v.dic.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Suárez, el Almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, sito en la calle Tebas 427 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1957. — JOSE R. RODRIGUEZ. — OLEGARIA ARIAS.
25) $16.00 20|pub. 17384 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avenida Uruguay N.o 915 y que gira en el ramo de Hotel del señor Juan Pascual Sellares. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — JOSE MARIA CALVO.
25) $24.00 20|pub. 17404 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 3902 y que gira en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, al señor Gregorio Arce González. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — JOSE CUTEIRO PENA.
25) $24.00 20|pub. 17400 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Cádiz N.o 3265 bis y que gira en el ramo de Bar y Fonda, a los señores Melitón y Saturio Antelo.
Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — ADRUBAL PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 17401 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Garibaldi número 2759 y que gira en el ramo de Bar y Bebidas alcohólicas, al señor Roque Iglesias Garrido.
Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — JAIME VAZQUEZ QUINTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 17402 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Miguelete número 1576 y que gira en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras, a la señora Ema Peralta de Maciel.
Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — PERFECTO ARCA.
25) $24.00 20|pub. 17403 Nov.13-v.dic.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. HERMAN KLANG comunica al comercio en general, que ha prometido en venta al señor Salomón Kamiosky el comercio que en el ramo de Joyería y Relojería, gira en esta plaza, en la calle Pérez Castellanos N.o 1457.
Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 17361 Nov.13-v.dic.5.

PEDRO MIAS SOLES prometió en venta a Fabio Enrique Garrido, el comercio que en el ramo de Panadería y Confitería y, bajo el nombre de "La Alsaciana", gira en esta ciudad, en la calle La Paz N.o 1288 y 1290.
Sus acreedores se presentarán en Misiones 1475, piso 5.o escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $16.00 20|pub. 17358 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto prometer en venta a los señores José Curra y Manuel Curras, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar y Alcohólicas, establecido en la calle Lavalleja Nº 1998 de esta ciudad, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 31 de Octubre de 1957. — EDESIO ALVAREZ NOVOA. — ELVIRA MOSQUERA DE ALVAREZ.
25) $32.00 20|pub. 17208 Nov.11-v.dic.3

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido al señor Salvino Domínguez, nuestro negocio de almacén de comestibles situado en la calle Maldonado 1204 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — FRANCISCO GOICOECHEA y ODILIA LUCIA ESPINDOLA DE GOICOECHEA.
25) $16.00 20|pub. 17521 Nov.15-v.dic.7.

Comunico que he prometido vender al señor Manuel Rey mi comercio de Provisión y Despacho de Bebidas Fermentadas en la calle Sevilla 2035, que adquirí del señor Heraclio Tacoronte. Los acreedores de la suscrita y del señor Tacoronte deberán presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, esc. 22. — ROSA ELIDA CACERES DE SOSA. — RAUL SOSA.
25) $16.00 20|pub. 17590 Nov.16-v.dic.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometí vender a Orlando Héctor Ocampo Cardoso, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Cno. Propios 3651, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — CARLOS ROMEO TAMBORINI FLEMATTI.
25) $24.00 20|pub. 17094 Nov.9-v.dic.2.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a los señores Manuel Esmerode Fernández y Serafín Hermida Costas, mi comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de bebidas alcohólicas y Horno de pizza, denominado "Palermo" y situado en Maldonado 1352. Toma de posesión: 4 de Noviembre de 1957.
Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1º. (Ley 26 Setiembre 1904). — FRANCISCO ALBERTO ITZAINA ARTIGAS. — Manuel Esmerode Fernández. — Serafín Hermida Costas.
25) $32.00 20|pub. 17143 Nov.9-v.dic.2.

Ley 26|9|04. Prometí vender el kiosco de cigarrillos, confituras y anexos etc. de San José 950 esquina Río Branco, a Iris Lila y Manuela Fernández Sosa. Acreedores a escribano Vilaboa 25 de Mayo 555, esc. 115. — Montevideo, 28 Octubre de 1957. — HEBE MARTORI.
25) $16.00 20|pub. 16497 Oct.30-v.nov.22.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público y al comercio que el señor Alfonso Porto ha prometido hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad de hecho que tenía con el señor Ignacio Eiras para la explotación de un comercio en el Ramo de Mueblería bajo la denominación de Arte Moderno con domicilio en la calle Rivera número 2093. Los acreedores deberán presentarse en el expresado domicilio — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — IGNACIO EIRAS. — Alfonso Porto.
25) $24.00 20|pub. 16611 Nov.1.o-v.nov.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Telechanski Sociedad Anónima maquinarias, muebles y útiles, derechos corporales e incorporales integran Curtiembre José Telechanski, calle Barros Arana N.o 5475, Montevideo. Acreedores al 30 de Agosto 1956, presentarse Escribanía Nemorovsky, Ituzaingó 1309, piso 3.o. — JOSE TELECHANSKI. — BLUMA SZAPIRO DE TELECHANSKI.
25) $16.00 20|pub. 16767 Nov.5v.nov.27.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de venta suscrita con fecha 16 de Noviembre de 1955 entre los señores Emilio Mera y Saladino Alonso referente al comercio de la calle José L. Terra No. 2350, haciéndose cargo nuevamente el señor Emilio Mera con fecha 31 de Octubre de 1957. — Acreedores presentarse en Convención 1537. — EMILIO MERA. — SALADINO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16881 Nov.6-v.nov.28.

Se prometió en venta por parte del señor Regino Vignone (antes Vignone y Jorge) a don José Perello la casa de comercio de Bar sita en Gonzalo Ramírez Nº 2119. Acreedores presentarse en Convención Nº 1210. Estudio del Dr. B. del Campo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — REGINO VIGNONE.
25) $16.00 20|pub. 17051 Nov.8-v.nov.30.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Alfredo Manfrino mi cuota parte del comercio ubicado en la calle Presidente Oribe Nº 1501 de esta ciudad, del ramo Almacén de Comestibles el cual poseo en sociedad con el señor Manfrino. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 22 de 1957.—MARCELO GRAVANO DELMONTE.
25) $16.00 20|pub. 17061 Nov.8-v.nov.30.

Interviniendo BYNSA (Andes 1409, piso 4º), prometí vender al señor Raúl Omar Pinola Mosquillo, el negocio de Bar, con Patente de Alcohólicas, establecido en la calle José Revuelta 3477.
Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE MARIA BRANTUAS CANCELA. — ROBERTO BRANTUAS CANCELA.
25) $16.00 20|pub. 17170 Nov.9-v.dic.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Gonzalez e Iglesias el Bar que gira en esta plaza en la Avda Uruguay Nº 1448 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1o de Noviembre de 1957. — JOSE ALFONSO ALONSO CAMBRA.
25) $24.00 20|pub. 17251 Nov.11-v.dic.3.

Hemos prometido vender a favor del señor Enrique Silvio Formaggia el almacén sito en la calle Agustín Muñoz 4347 según Ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1957. — SANTIAGO OHIACHIO. — FRANCISCO ANCHETA. — MARIA E. NOVAS DE CHIACHIO.
25) $16.00 20|pub. 16862-Nov.6-v.nov.28.

He prometido vender a favor del señor Manuel Buscarons el almacén sito en la calle Calderón de la Barca 1936, según Ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — ALEJANDRO DE SANTIS. — Manuel Buscarons.
25) $16.00 20|pub. 16861 Nov.6-v.nov.28.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco N.o 1395. Prometí vender a Ramón Verde el comercio de mi propiedad sito en Barroso 3558 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y leche. Acreedores presentarse oficina epigrafiadas. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — LUIS ALBERTO MAURIS. — Ramón Verde.
25) $24.00 20|pub. 16879 Nov.6-v.nov.28.

Comunicamos al comercio y al público que con fecha primero de Noviembre del corriente las oficinas José R. Sanjurjo y Mario J. Pose se trasladaron a la avenida 18 de Julio número 1465, escritorio 21. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957. — JOSE R. SANJURJO y MARIO J. POSE.
25) $16.00 20|pub. 16864 Nov.6-v.nov.28.

Interviniendo "Oficinas J. R. Sanjurjo y Mario J. Pose" avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Alonso el café, bar y fiambrería de la avenida Italia N.o 3702 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — MANUEL A. RIVERA. — GUMERSINDA ESTEVEZ DE RIVERA.
25) $16.00 20|pub. 16865 Nov.6-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a José, Jesús y Manuel Pose, el comercio de panadería "La Internacional", que gira en esta ciudad, calle Carmelo 1506. Los acreedores deben presentarse en plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957. — ANTONIO FERNANDEZ PEREZ. — SUSANA PEREIRO SUAREZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 16875 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Arturo Lestido, el almacén frutas, verduras y fermentadas de la calle Camino Corrales N.o 4097, acreedores Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — ELIDA DE LEON DE SORIA. — Arturo Lestido.
25) $16.00 20|pub. 16825 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Elías y Francisco Rodrigo y Tomás Martínez, el bar con bebidas alcohólicas embotelladas, sito en Carlos María de Pena N.o 5357. Acreedores a Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — JULIA CABRERA DE AGUIAR. — MARTIN AGUIAR.
25) $16.00 20|pub. 16826 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a José Valiño la lechería, fiambrería y comestibles sito en la calle Minas N.o 1013 de esta ciudad. Acreedores Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — MIGUEL DE VERA. — José Valiño.
25) $16.00 20|pub. 16827 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos González, la lechería y comestibles, de la calle Tabapy N.o 1906 de esta ciudad. Acreedores Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 Noviembre de 1957. — MARIA ROSA BALIAN DE KALINA. — Carlos González.
25) $16.00 20|pub. 16828 Nov.6-v.nov.28.

Según Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a Arturo Castro y José Moares, la cantina del Club de Bochas "Huracán" y la provisión "Lombardasito" en Presidente Giró 2480 y 2484. Acreedores a la Oficina León Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — FRANCISCO FERNANDEZ. — ANUNCIACION FACAL DE FERNANDEZ. — BALDOMERO FACAL.
25) $24.00 20|pub. 16824 Nov.6-v.nov.28.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que vendí mi comercio que gira en estación de servicios en la Avenida Millán 4110 al señor Jesús Fernández Montero. Acreedores presentarse en Millán 4110. — Montevideo, 1o. de Noviembre de 1957. — VICTOR HUGO DOTTI.
25) $16.00 20|pub. 16848 Nov.6-v.nov.28.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a don Julio César Guridi Díaz, la casa de modas y mercería "Favela" de San José 1163. Acreedores: José F. Zubillaga 1146 (de 9 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 1957. — BEATRIZ STELARDO.
25) $16.00 20|pub. 17302 Nov.12-v.dic.4.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Aranaga y Vidal el bar que gira en esta plaza en Alejo Rossell y Rius Nº 1700 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy.— Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — LUIS ARRICO LORUSSO. — ROBERTO FAGGETTI CALVELLO. — FERMIN VICENTE GORRIARAN TEJERIA.—MARIA ELENA MONTIEL DE GORRIARAN.
25) $24.00 20|pub. 17250 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Antonio Mínguez mi cuota parte del comercio de Fábrica Textil ubicada en la calle Marcelino Sosa, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 30 de Agosto de 1957. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957. — EMILIO SOLER.
25) $16.00 20|pub. 17195 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometí vender a la señora María Gómez Ferreiro de Novoa, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, establecido en Cufré 2022, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón - Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Octubre de 1957. — JUANA GIORDANO DE SCAFFO.
25) $24.00 20|pub. 17095 Nov.9-v.dic.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio sito en la calle Sierra N.o 1697 que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas a los señores Luis, José y Ricardo Rua. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1957. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — MANUEL VAZQUEZ CAO.
25) $24.00 20|pub. 16471 Oct.30-v.nov.22.

Prometí vender a José Fernández, el comercio que en ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en Julio H. y Obes N.o 1246 de esta ciudad. Acreedores según Ley 26|9|904, presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1956. — ZULMA DE LOS SANTOS DE PALOMINO. — José Fernández.
25) $16.00 20|pub. 16428 Oct.30-v.nov.22.

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender a los señores Raúl Camarano y Juan M. Morales el Bar con licencia alcohólicas y Fonda ubicado en Constituyente N.o 1652. Acreedores comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — PASCUAL D'OTTAVIO. — CESAR ERMANO DI LORETTO.
25) $16.00 20|pub. 16880 Nov.6-v.nov.28.

Interviniendo Oficina Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Antonio García Blanco y Manuel Seijo Martínez el Almacén y Bar ubicado en la calle Lima Nº 1851 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1957. — DONATO SARACINO CAMAROTA. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DUTRA.
25) $16.00 20|pub. 17065 Nov.8-v.nov.30.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Holmes T. Rivero Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Juan J. Rousseau Nº 4153 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — LEONARDO VAZQUEZ IGLESIAS. — FANNY SOSA.
25) $24.00 20|pub. 17053 Nov.8-v.nov.30.

Interviniendo Oficina Manuel Veiytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Adomas Jakutavicius el Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Rocha N.o 2547 de esta ciudad. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — ALEJANDRO BARRERO D'ALTIVE. — MARIA ANGELA FRANCESCH DE BARRERO.
25) $16.00 20|pub. 17417 Nov.13-v.dic.5.

Interviniendo BYNSA Andres 1409, piso 4.o, prometí vender al señor Amado González Dobarro, el negocio de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Burgues 3552.
Acreedores en BYNSA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DEMETRIO POUSO FERNANDEZ. — LUIS GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 17171 Nov.9-v.dic.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Jesús Torrado Palios el bar y horno que gira en esta plaza, Avda. Italia Nº 3796 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — NICOLAS CIANCIO MASI. — MARIA AMELIA IMBERT DE CIANCIO.
25) $24.00 20|pub. 17247 Nov.11-v.dic.3.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, Valparaíso Nº 1269 (de la Asociación Nacional de Balanceadores), prometimos vender al señor Francisco Rodríguez Pereira el Almacén y Bar sito en Larravide Nº 3005 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el 31 de Agosto ppdo. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — MANUEL AJIS SAN MARTIN. — EMILIA PARODI DE AJIS.
25) $24.00 20|pub. 17516 Nov.15-v.dic.7.

Comunicamos què prometimos vender a los señores Martín Torres y Juan Milán, el establecimiento que en el ramo de Almacén y Lechería tenemos instalado en la calle Felipe Sanguinetti Nº 2499, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Oficina Unión Maroñas, 8 de Octubre 4631. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1º de 1957. — ANTONIO GARCIA.— CARMEN GOMEZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 17559 Nov.15-v.dic.7.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí ceder a José Bralo Lapido —con la conformidad de mi esposa— la mitad prondivisa que me pertenece en la Sociedad de hecho "Bralo y López" que explota la Panadería "Rodelú", sita en Colonia 1820|22 de esta ciudad, retrotrayendo los efectos al 1.o del corriente mes. Acreedores en plazo legal, en dicho comercio. — Montevideo, 6 Noviembre 1957. — JOSE HONORINO LOPEZ GUDIN. — EMERITA MAGDALENA NUÑEZ DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17338 Nov.16-v.dic.9.

**HELADERIA MIGUELITO**

A efectos ley 26 Set. 1904 se hace saber que hemos prometido vender a Julio Roberto de León y Juan Carlos Martinelli el negocio de Fábrica de Helados "Miguelito" sito en Tuyutí Nº 2750. Acreedores presentarse Estudio Dr. W. B. Méndez, calle Sarandí 444, esc. 35.—NELSON RAUL DIPOLITO. — ELVIRA GONZALEZ DE DIPOLITO.
25) $16.00 20|pub. 17683 Nov.18-v.dic.10.

Hemos prometido vender a favor del señor Vartivar Kurkurian el Almacén sito en la calle José A. Pozzolo 4050, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132.—Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — ANDRES DANADJIAN. — MARIA CHINCHINIAN DE DANADJIAN. — Vartivar Kurkurian.
25) $16.00 20|pub. 17730 Nov.19-v.dic.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Generoso Costa y Perfecto Barca, las 4|6 partes de la Panadería "Ciudad de Montevideo", calle Santiago de Chile Nº 1101, quedando con el señor Manuel de Britos, en la proporción de 1|3 cada uno. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432. Esc. 13. — MARIO C. CASTRO. — MANUEL DE BRITOS. — Generoso Costa. — Perfecto Barca.
25) $24.00 20|pub. 17713 Nov.19-v.dic.11.

# 27-Varios

**CONSEJO DEL NIÑO**

Llama a concurso de oposición para proveer un cargo de Maestro (varón o mujer) en el Hogar Infantil "Diego Young" de Río Negro.
Inscripciones y bases: hasta el día miércoles 18 de Diciembre próximo, en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520, o en el Comité Delegado de Río Negro.— Oficina de Concursos.
27) (C.C.) 3|pub. 33861 Nov.19-v.nov.21.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO**
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Ferreira Aramís A. contra MARKUS ADALBERTO. Infracción aduanera" (L 8, Fº 21), se cita, llama y emplaza a Adalberto Markus, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 17700 Nov.19-v.dic.23.

**PERDIDA DE CAPITAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "FAMATINA S. A. Pérdida de capital". (L.o 51, F.o 306), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado "Famatina Sociedad Anónima" denunciando la pérdida de más del 50 o|o de su capital. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 419 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 17297 Nov.12-v.nov.22.

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "IRIS BLANCA YOLANDA con Suc. de FELIPA IRIS. Investigación de maternidad". (L.o 50, F.o 155), se emplaza a los sucesores de Felipa Iris, para que comparezca a estar a derecho en los autos que Blanca Yolanda Iris les ha promovido por inevstigación de maternidad natural, por inscripción tardía de defunción de la expresada Felipa Iris, y, por auxiliatoria de pobreza. (L.o 50, F.o 156). Los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) (Res. 20|4|955) 30|pub. 33292 Oct.16-v.nov.20

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ELISEO REGUEIRO FERNANDEZ y otros. Escrituración de oficio" (Lº 53, Fº 223), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Eliseo Regueiro Fernández, Gregoria María Villadeamigo de Marrero, Irma López de Fernández y su esposo José Fernández y Flora Peña de Menéndez, solicitando las escrituraciones de oficio de la promesa de compraventa referente a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo señalado con el Nº 3 en el plano de mensura del ingeniero Arturo Pita inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Abril de 1927, compuesto de una superficie de 515 ms. 40 dms. teniendo 10 ms. de frente sobre la calle Ombú (antes Constancia) por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: Noreste, calle Ombú; Sureste, solar Nº 4; Suroeste, solar Nº 18 y Noroeste, solar Nº 2. Boleto de venta Nº 4114 inscripta en el Registro U. de P. de Enajenación de I. a Plazos con el Nº 3222, Fº 1337, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955. Promitente comprador Eliseo Regueiro Fernández; B) Solar empadronado Nº 60421, igual sección judicial anterior, señalado Nº 7 del plano citado, superficie 315 ms. 40 dms. 10 ms. de frente al Noreste a la calle Ombú por 31.54 de fondo, lindando: al Sureste, solar Nº 8; al Suroeste con Esteban Pollo y al Noroeste, con el solar Nº 6. Boleto de venta Nº 4116, promesa inscripta en el Registro respectivo con el Nº 3220, Fº 1336, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955; C) Solar empadronado con el N 60.435, igual sección judicial que anteriores, señalado Nº 15 del plano indicado; superficie: 515 ms. 40 dms.; 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Celiar (antes Voluntad), por 51 de fondo; lindando: al Noroeste con el solar Nº 16; al Noreste con el solar Nº 6 y al Sureste con Esteban Pollo y solar Nº 14. Boleto de venta Nº 4601, promesa inscripta con el Nº 3221, Fº 133, Lº 64 el 16 de Noviembre de 1955. Actuales promitentes compradores los cónyuges López-Fernández; D) Solar ubicado 11.a sección judicial, padrón Nº 60.438, señalado con el Nº 18 del plano citado; superficie: 515 ms. 40 dms; 10 ms. de frente al S.O. a la calle Celiar por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando: al Noreste con el solar No 3; al Sureste con el solar Nº 17 y al Noroeste con el solar Nº 19. Boleto de venta Nº 4133, promesa inscripta con el Nº 982, Fº 242, Lº 7. Actual promitente comprador Flora Peña de Menéndez. Los boletos de venta fueron expedidos por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y ratificados por la Sucursal Cordón de dicha institución como administradora de la parte prometiente vendedora integrada por Matilde, Justina, Isabel, Esteban, Ricardo y Diego Pollo Darraque; Carlos Alberto, Criselda María de las Mercedes, Esteban y Juan José Lagomarsino Pollo y Nicolás Mazza. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los nombrados o a sus sucesores o causahabientes o a quienes sus derechos representen a otorgar dentro del plazo de noventa días las escrituras definitivas y comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de otorgarse las respectivas escrituras de compraventa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $288.00 30|pub. 17712 Nov.19-v.dic.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**
EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "RAUL PENA CALVELO. Emancipación", se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio que por escritura autorizada por el escribano Francisco Panizza el 9 de Setiembre ppdo. los esposos Pedro Pena y Carmen Calvelo emanciparon civilmente a su hijo Raúl Pena Calvelo y lo autorizaron para ejercer el comercio, habiendo éste aceptado dicha emancipación y autorización. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 17707 Nov.19-v.nov.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Andrés Fornio y Cía. contra SUCESORES DE GERMAN BOCAGE. Escrituración. (49|647), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la Sociedad Andrés Fornio y Cía., como única titular actual de la Promesa de Compraventa que más adelante se menciona, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble: un solar de terreno empadronado con el N.o 131.130, sito en la 10 a (hoy 17.a) sección judicial de este Departamento, el que se designa con el N.o 43 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regules inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras públicas el 24 de Noviembre de 1926, según el cual consta de una superficie de 940 metros 9644 cms. que se deslindan así: 47 ms. de frente al Oeste al Camino Industria, 45 ms. 30 cms. al Nord-Este, al Camino Continuación Industria, 23 ms. al Sud-Este, lindando con el solar N.o 44 y 20 ms. 20 cms al Sur con el solar N.o 42. Dicho solar había sido prometido en venta a los señores Helder y Furnio por el Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de la sucesión Germán Bocage, según resulta de la Promesa de Compraventa N.o 5679 otorgada el 18 de Diciembre de 1926. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Germán Bocage, señores: José Miguel Bocage, María Esther Iturbide, Alfredo Bocage, Adela Queirós, María Dolores Bocage, Camilo B. Williams, Enriqueta Emma Williams Bocage de Arteaga, Rosa Blanca Williams Bocage, Camilo Ricardo Williams Bocage, María Sixta Burnel, Rafael Lasala, María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel y Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio, así como a todos los herederos o sucesores y causahabientes a cualquier título de las nombradas personas y demás interesados que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en autos, bajo apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado, de oficio, la traslación de dominio. — Montevideo, Octubre 17 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
27) $168.00 30|pub. 16903 Nov.6-v.dic.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**
CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos :"JULIO CESAR CALLABA, Quiebra", (Lo. 48, Fo. 424), se hace públicoi que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 25 de Noviembre próximo, a la hora 15 y 30, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6o. piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.674 del Código de Comercio.
Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.673 del Citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
27) $42.00 15|pub. 16993 Nov.7-v.nov.23.

**COBRO DE SALARIOS**
**Juzgado de Paz de la sexta sección de Montevideo**

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, en autos: "Yolanda Cabrera contra HILDA PALAY. Cobro de salarios y licencia". (L.o 2, F.o 61, N.o 540), se cita y emplaza la demandada doña Hilda Palay, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 33552 Nov.18-v.dic.21.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don TOMAS ALVAREZ y a doña CEFERINA OLIVERA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "García Ciriaco A. y Amarelle Amalia c|ALVAREZ TOMAS y OLIVERA CEFERINA. Pérdida de la Patria Potestad. Lo 13. Fº 165", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 17649 Nov.18-v.dic.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION**
COBRO DE ARRENDAMIENTOS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, en la acción ejecutiva por cobro de arrendamientos seguida por Rita Ginovart de Rotondo y otro contra EMILIO GARCIA MENDEZ, se cita, llama y emplaza a éste para que dentro del término de noventa días

comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira...
27) $36.0 30|pub. 15924 Oct.21-v.nov.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**
DECLARATORIA DE REBELDIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "María Esmeralda Provera de Ferreira Stockes c|. RAUL FERREIRA STOCKES. Divorcio por causal", (L.o 441, F.o 441, N.o 319), se hace saber que ha sido declarado rebelde en la instancia al demandado (artículo 843 del Código de P. Civil). A los efectos legales, de acuerdo al artículo 844 del citado Código se hace la presente publicación por el término de ley. — Paysandú, Febrero 9 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 14712 Oct.4-v.nov.9.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**
Concurso necesario

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "TANCO, BRAULIO (Sucesión)". Concurso Necesario. Libro 22 No. 882, Folio 476, se cita a los señores Fausto, Jacinto y Adela Tanco y a todos los acreedores desconocidos, del fallido Braulio Tanco Elizalde, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, el día 27 de Noviembre de 1957 a las 15 horas, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con los artículos 958, 959 y 960 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $72.00 28|pub. 16175 Oct.25-v.nov.27.

**RESCISION DE COMPROMISO COMPRAVENTA**

Se comunica que se ha rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto por YOLANDA ITHURRALDE INVERSO DE FEANS y VICTOR FEANS MARTINEZ con LINA ZEBALLOS DE CARUNCHO, del comercio sito en la avenida Carlos María Ramírez N.o 1129 de esta ciudad, en el ramo de lechería, pan y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 21 de 1957.
27) $24.00 20|pub. 16689 Nov.4-v.nov.26.

**CLAUSURA DE COMERCIO**
CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Andrés Latorre N.o 5017 (bis) de esta ciudad con fecha Octubre 11 de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores calle 18 de Julio 1709. — JOSE MARIA MEDINA.
27) $16.00 20|pub. 16888 Nov.6-v.nov.28.

**CLAUSURA DE COMERCIO**
CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Zapicán N.o 2426 de esta ciudad con fecha 31 de Octubre de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Melo N.o 2429. — MARIA G. DE NOVOGREBELSKI. — GREGORIO SMAOASAY.
27) $24.00 20|pub. 16886 Nov.6-v.nov.28.

**RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA**

(Ley 26|9|904). Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en San José 1280 (escritorio 20), rescindimos la promesa de compra-venta del horno de Pizza y Fainá que gira en esta plaza Avenida General Flores No. 2450 tomando nuevamente posesión del mismo con fecha de hoy, los señores Bravo Hermanos. — Montevideo, Octubre 9 de 1957. — ROQUE JACINTO FLEITAS — Evaristo y Manuel Bravo Alonso.
27) $24.00 20|pub. 16367 Oct.28-v.nov.20.

**"GANON Y VENTURA HNOS."**
CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y público en general que hemos prometido ceder la cuota social en el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "Ganón y Ventura Hnos." y denominada "Casa El Tío", a los señores María, Salomón y Alejandro Ventura y Víctor y Anselmo Ganón.
Acreedores presentarse en Estudio "Pigurina y Gallero", Uruguay 961. — Salto, Octubre 1º de 1957. — JACOBO GANON. — BETTY ADRIANA SEGOVIA DE GANON.
27) $32.00 20|pub. 16540 Oct.31-v.nov.23.

**CESION DE CUOTA**

Por instrumento privado de 19 de Setiembre de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 604 al folio 2077 del libro 2, Morris Zimmelman y Edna May Saunders, cedieron a Enzo Velázquez la cuota social que al primero correspondía en "VELMOR LIMITADA". Precio: $ 15.000.00. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957. — Enzo Velázquez.
27) $8.00 10|pub. 17147 Nov.9-v.nov.20.

**RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA**

Comunicamos que, de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito por el Taller de Carpintería ubicado en la calle Guayaquí N.o 2985, tomando nuevamente posesión del mismo con fecha de hoy el señor Víctor Chiocconi Caviglia. Acreedores en Zabala 1372, esc. 42. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Noviembre de 1957. — VICTOR CHIOCCONI CAVIGLIA — SALOMON SLONIMSCZYK.
27) $24.00 20|pub. 17199 Nov.11-v.dic.3.

**RESCISION DE COMPRAVENTA**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la Panadería y Comestibles de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Octubre 31 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — INOCENCIO IGLESIAS IGLESIAS. — OLEGARIO IGLESIAS LOPEZ.
27) $16.00 20|pub. 17198 Nov.11-v.dic.3.

**"SEMILLERO EL SURCO"**

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que Héctor Aníbal Pedronzo y Lira Mabel Cardozo cedieron su cuota social a María Teresa Tachini de Cal, en la Sociedad "Semillero El Surco", por escritura autorizada el 7 de Octubre de 1957 ante el escribano Nicanor Arezo Puentes. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 269. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1957. — HECTOR A. PEDRONZO. — LIRA M. CARDOZO DE PEDRONZO. — María Teresa T. de Cal.
27) $24.00 10|pub. 17185 Nov.11-v.dic.3.

**CHODES Y FEUERMANN LIMITADA**
CESION DE CUOTAS

Por contrato privado celebrado en Montevideo, a los nueve días del mes de Setiembre de 1957, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 539 al F.o 1.898 del Libro N.o 1 de Contratos, el señor Federico Vasen, cedió el total de sus cuotas sociales que tenía en la firma "Chodes y Feuermann Limitada", a la firma "Copper S. A.".
27) $12.00 10|pub. 17202 Nov.11-v.nov.21.

**"LA QUERENCIA S. A."**

"La Querencia S. A." solicita a sus acreedores a los efectos del cumplimiento con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 que se presentan con los justificativos de sus créditos en la calle Ituzaingó 1309, piso 3.o, ap. 7 de 15 y 30 a 17 y 30. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957.
27) $24.00 20|pub. 16624 Nov.1º-v.nov.25.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, anunciamos que doña Isabel Fernández Berriel, cesa en la explotación del negocio ubicado en la calle Colón 1587 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Octubre 1957. — ISABEL FERNANDEZ BERRIEL.
27) $16.00 20|pub. 17409 Nov.13-v.dic.5.

**MARMOLES MODELO S. A.**

Industrial y Comercial de Montevideo, y la firma I.P.A.Y.A.S. en C. de Montevideo. En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|957|A-103) la siguiente gestión:
Solicitud de inclusión en III Categoría: Piedras de arenisco planas y circulares en general; piedras naturales de afilar, asentar, pulir y bruñir; piedras de esmeril: para afilar, para guadañas, chairas, gubias, para navajas y para hojas de afeitar.
La inclusión en II Categoría de los artículos extranjeros: esmeril en polvo, pasta y piedras o discos.
27) $20.00 10|pub. 17408 Nov.13-v.nov.23.

**CESION DE DERECHOS**

Comunicamos que con fecha 11 de Octubre el señor Juan Antonio Martínez Bascuñana cedió los derechos de compra del comercio en el ramo de "Bar, alcohólicas y billar" sito en Ituzaingó 1460 al señor Rogelio Guanuco. Acreedores presentarse en el estudio Dr. Pedro N. Mondino, Rincón 723, piso 1º, esc. 7. — JUAN A. MARTINEZ BASCUÑANA. — Rogelio Guanuco. — Pedro N. Mondino.
27) $24.00 20|pub. 17527 Nov.15-v.dic.7.

**VENTA SIN EFECTO**

Comunico que quedó sin efecto la venta de mi comercio que en el ramo Pensión Familiar gira en la Avenida Uruguay 840, y que solicité la clausura del mismo. Interviene Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, Noviembre de 1957. — LUIS ALBERTO MAGLONE.
27) $16.00 20|pub. 17491 Nov.15-v.dic.7.

**PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO**

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace constar que por la promesa de compra-venta suscrita entre el señor Antonio Pazos Noya y los señores Constantino Pazos y Emilio Caramés, por el comercio establecido con fiambrería, comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, en la calle Ellauri 1051 de esta Capital, se ha resuelto dejar sin efecto la sociedad Pazos y Caramés, cediendo éste sus derechos con retroactividad al 8 de Abril de 1957 al señor José Pazos, constituyéndose a su vez la sociedad Constantino y José Pazos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Abril de 1957. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ DE PAZOS. — CONSTANTINO PAZOS VIEITO. — EMILIO CARAMES NIMO. — JOSE PAZOS.
27) $48.00 20|pub. 17485 Nov.14-v.dic.6.

**RESCINSION DE COMPROMISO**

He rescindido totalmente el compromiso de venta que tenía con el señor Alberto Salcosky, de la pensión de mi propiedad, sita en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 1413, la que prometí en venta a los señores José Lavín y Tomás Rojo, el 11|10|57. Acreedores al comercio Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 Octubre 1957. — MARIA SARA CANTEIRO.
27) $24.00 20|pub. 17145 Nov.9-v.dic.2.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR EUGENIO CONTATORE MARTUCCI o MARTUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17784 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEONIDAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17785 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN SKUDZICKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17786 Nov.20-v.nov.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO CONSOLINA JUANITA GRASSO DE FASCELLO o FACCELLO o FACHELLO o FACELLO, (L.o 55, F.o 574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 17808 Nov.20-v.nov 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZAVALA MONTERO, (L.o 56, F.o 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 17783 Nov.20-v.nov.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LARROSA o ANTONIA RODRIGUEZ AQUINO DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17788 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BOLOGNA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 17787 Nov.20-v.nov.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO FULD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17805 Nov.20-v.dic.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD BENTANCOR o BENTANCOUR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17775 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DREY o ADLER o ANTONIA DREY DE LEVI, (50, 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17841 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUNEGONDA CAVALLI o CAVALLI MENSI o CUNIGONDA MARIA CAVALLI, (50, 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17827 Nov.20-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA o TERESA MANUELA ALONSO o ALONZO DE PELLIZZA o PELLIZA y de PEDRO PELLIZA o PELLIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 19.. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17828 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO GARBUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17829 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17830 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión CELESTINA FERNANDEZ DE GOMEZ o FERNANDEZ DE PORTELA, (50, 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17831 Nov.20-v.nov.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BOUZA PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17776 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LACEPPA o LACEPA DE GARRETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17690 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIO SALSAMENDI PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17777 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA REIGIA HARO DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17778 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17779 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EDUARDO DAVIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17780 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17781 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ADDIEGO MARINO o MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17782 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA o FULGENCIA CELINA MACIEL DE PEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17822 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17804 Nov.20-v.nov.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERRUTTI MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17806 Nov.20-v.nov.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA OLIVERO FONTES DE BENTANCUR o BETANCUR, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jacinto, Agosto 30 de 1957. — José Remigio Castellano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17825 Nov.20-v.nov.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA HERNANDEZ DE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 12 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17754 Nov.20-v.nov.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO CORTAZZO o JUAN FRANCISCO CORTAZZO MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Octubre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17753 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO LORENZO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Noviembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17752 Nov.20-v.nov.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VENINI DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17755 Nov.20-v.nov.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO CARLOS GRIFFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17760 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante est Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17759 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA LUCIA PESCE DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace sa-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

rechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17758 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENTILE DE BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17757 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAGDALENA VANZINI DE PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Octubre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17756 Nov.20-v.nov.30.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17794 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA TECHERA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17793 Nov.20-v.nov.30.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MINELLI CAPUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17813 Nov.20-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA DE BRUM o JOAQUINA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Noviembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17814 Nov.20-v.nov.30.

## 2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

### BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determinan, o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno que se expresan:

JOSE JORGE SANABRIA FRANZINI, solar Nº 102, ubicado con frente a la calle "B" del Balneario Bella Vista; promesa inscripta en el Registro con el Nº 757, Fº 308, del Lº 47.

ALEJANDRINA RETTA DE RUGGIERI, solar Nº 13, manzana 50, empadronado en mayor área con el Nº 314, promesa inscripta en el Registro con el Nº 453, Fº 181, Lº 58.

FLORENCIO AMARANTO VITANCOURT, solar N 15, manzana 4, ubicado con frente a la ruta Nº 6, empadronado en mayor área con el Nº 676, promesa inscripta en el Registro con el Nº 278, Fº 127, Lº 57.

ELBA NOEMI ROMERO LOPEZ y RAMON LOPEZ y ANGELA PENNA DE LOPEZ, éstos por sí y en representación de su hija MYRIAM IVONNE LOPEZ y también a MYRIAM IVONNE LOPEZ, solar Nº 25, ubicado con frente a la calle Nº 3 del Balneario Las Toscas, promesa inscripta con el Nº 452, Fº 179, Lº 48.

JOSEFINA BERARDO DE CAPOZZOLO, solar Nº 255, manzana H, ubicado con frente a la calle Nº 6 del Balneario Las Toscas, promesa inscripta con el Nº 1497, Fº 456, Lº 42.

MEDARDO MARTINEZ CASTAY, solar Nº 10, manzana 33, ubicado con frente a la calle Nº 25 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 1943, Fº 651, Lº 41.

ROBERTO GONZALEZ, solar Nº 4, manzana 23, ubicado con frente a las calles 23 y 24 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 298, Fº 118, Lº 45.

VALENTIN TRANQUILO MOALLI MENTASTI, solar Nº 6, manzana 53, ubicado con frente a la calle Nº 12 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 1824, Fº 585, Lº 42.

RICARDO ZABALLA, solar Nº 20, manzana 50, ubicado con frente a la calle Nº 25 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el número 1009, Fº 370, Lº 44.

RAUL ALFONSO ESCURSELL, solar Nº 18, manzana 3, ubicado con frente a la calle Nº 29 del Balneario El Tesoro, el prometiente comprador no concurrió a las Oficinas del Banco a suscribir la pertinente promesa de compraventa a plazos de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 8733.

CARLOS MARIA EVIA BARBOZA, solar número 11, manzana 18, ubicado con frente a la calle Nº 27 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta en el Registro Nº 1522, Fº 555, Lº 44.

ALCIDES NICOLAS BELEDO LOPEZ, solar Nº 22, manzana 50, ubicado con frente a la calle Nº 25 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 1934, Fº 649, Lº 41.

TERESA LAMBERT ROCHET DE HUGUENIN, solar Nº 8, manzana 48, ubicado con frente a las calles A y 28 del Balneario El Tesoro, promesa inscripta con el Nº 308, Fº 124, Fº 49.

ABRAHAM CORA, solar Nº 25, manzana 50, ubicado con frente a la calle Nº 25 del Balneario El Tesoro. No se suscribió promesa de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 8733.

Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada la caducidad antedicha y se solicitarán las cancelaciones de inscripción que corresponda al Registro respectivo. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Banco Popular del Uruguay.
2) $144.00 15|pub. 17844 Nov.20-v.dic.6.

## 3—Convocatorias Comerciales

### ASTORIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Noviembre de 1957 a las 15 horas 45 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 2º Fijación del número de Directores; 3º Elección de Directorio; 4º Considerar si se eligen Síndico titular y suplente y en caso afirmativo designarlos; 5º Elección de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión.— El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 17843 Nov.20-v.nov.20.

### ASTRAKAN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Noviembre de 1957, a las 15 horas 30 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30|9|57; 2º Fijación del número de Directores; 3º Elección de Directorio; 4º Considerar si se elige Síndico titular y suplente y en caso afirmativo designarlos; 5º Elección de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 17842 Nov.20-v.nov.20.

### I. N. T. E. W. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en la sede social, calle Gral. César Díaz Nº 1231, el día 5 de Diciembre próximo a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Reconsideración de la disolución parcial de la Sociedad y reducción de su capital, precisando su monto; 2º Para el caso de resolverse afirmativamente el primer punto: A) Consideración de la nueva modificación del articulado del estatuto por el Directorio; B) Consideración del proyecto de liquidación parcial y distribución del activo entre los señores accionistas propuestos por el Directorio; C) Ratificación del Directorio actual y del Síndico o designación de nuevos liquidadores para proceder a la liquidación parcial proyectada; 3º Designación de una o más personas para que conjunta o separadamente gestionen la aprobación de la reforma de los estatutos resuelta y su inscripción, facultándolos ampliamente para proponer o aceptar las modificaciones que pueda exigir la autoridad competente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y un Director.

Nota: Los señores accionistas que deseen intervenir en esta asamblea, en conformidad con el artículo 15 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o recibos de depósito bancario con anticipación de tres días por lo menos a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — El Directorio.
3) $8.00 1|pub. 17840 Nov.20-v.nov.20.

### TA - TA S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Noviembre de 1957, a las 15 horas en nuestro local social de la Avenida 18 de Julio Nº 1593 para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de un accionista para suscribir el acta respectiva (artículo 18); 2º Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; 3º Fijación de la remuneración de los Directores por el desempeño de sus tareas (artículo 7º); 4º Nombramiento de 4 (cuatro) miembros titulares del Directorio (artículo 6º); 5º Consideración del informe de la Sindicatura; 6º Fijación de la remuneración de la Sindicatura por el desempeño de sus tareas (artículo 13); 7º Designación de un Síndico titular con su respectivo suplente (artículo 13); 8º Consideración del proyecto de distribución de utilidades (artículo 21); 9º Asuntos varios.

3) Se previene que para asistir a la asamblea deberá procederse como lo dispone el artículo 25 de los estatutos: (Depositar con 3 (tres) días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestras oficinas, donde se encuentran a disposición de los señores accionistas la memoria y balance correspondiente. — Montevideo, Noviembre de 1957. — El Directorio.
3) $7.20 1|pub. 17820 Nov.20-v.nov.20.

### COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

30 de Noviembre de 1957. Hora 10.

Museo Pedagógico

De acuerdo al artículo 35 incisos A), B), C), convócase a los afiliados de la institución a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo en día, hora y lugar arriba indicados, para tratar el siguiente orden del día:

1º Proclamación de los candidatos electos para integrar el Consejo Directivo y las Comisiones Fiscal y Electoral; 2º Consideración la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1956-1957; 3º Designación de tres miembros para firmar el acta.

Nota. — Artículo 37: La asamblea podrá sesionar con la asistencia del 15 o|o de los afiliados. — Raymundo Artecona, Presidente. — Carlos A. Autrand, Secretario.
3) $15.00 5|pub. 17795 Nov.20-v.nov.25.

### PORTEÑA S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1? de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Noviembre a las 15 horas en el local social, Uruguay 1248, a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1956-57; 2º Elección de Directores y suplentes respectivos para el ejercicio 1957-58; 3º Elección del Síndico y su suplente para el ejercicio 1957-58; 4º Designación de un accionista para firmar el acta respectiva (artículo 16).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar en la sede social hasta el 27 de Noviembre, sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — Paysandú, Noviembre 7 de 1957. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 17770 Nov.20-v.nov.21.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAMMAROTA, MIGUEL y MARIA IRMA RODRIGUEZ DE CAMMAROTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal"; (50|130), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Miguel Cammarota y María Irma Rodríguez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 1? de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17832 Nov.20-v.dic.1?.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ferreira, Alida con FEDERICO SARAVIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|64), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Saravia y

Alida María Ferreira, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días.—Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 17833 Nov.20-v.dic.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Etelvina Pintos de Pintos contra RICARDO PINTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Fº 74, Nº 394), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Julián Ricardo Pintos y Etelvina Pintos Da Cunha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 8 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 17766 Nov.20-v.dic.12.

## 7—Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Alvarez, José Manuel contra GARCIA BOBIS, AURORA. Divorcio por causal" (Lº 55, Fº 600), se cita, llama y emplaza a Aurora García Bobis a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 26 de Octubre de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 17834 Nov.20-v.dic.24.

## 8—Emplazamientos

**PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS**

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 268, 269, 270, 3453, 3318, 7010, 275, 293, 3495, 3496, 3497, 3498, 87, 91, 90, 89, 7022, 3492, 5751, 266, 267, 269 con frente a la calle José Pedro Varela de Defensa a 20 de Febrero y calle 20 de Febrero de Florida a José Pedro Varela de la ciudad de Las Piedras para que se notifiquen dentro de los quince días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les correspondan abonar. — La Empresa. Elías Regules 500, Las Piedras.

8) $7.20 3|pub. 17765 Nov.20-v.nov.22.

**PAVIMENTACION DE LOS BALNEARIOS PARQUE DEL PLATA Y LAS TOSCAS**

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente a las calles: Avda. Central entre las calles No. 1 y No. 5; calle No. 3 entre las calles "A", Avda. Central y calle "C"; y calle No. 19 entre las calles "B" y "C" del balneario Las Toscas; y calle "A' (Mario Ferreira entre las calles No. 19 y No. 24 y calle "B" entre la No. 9 y Plaza; y calle "B" entre la No. 1 y Plaza del balneario Parque del Plata, cuyos padrones son los siguientes:

120, 121, 122, 135, 136, 174, 175, 177, 178, 179 180, 181, 188, 193, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 278, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 301, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 352, 353, 354, 355, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 563, 564, 565, 566, 567, 611, 612, 613, 614, 615, 671, 684, 685, 688, 696, 697, 700, 711, 715, 718, 740, 751, 791, 792, 802, 851, 853, 854, 855, 856, 867, 872, 873, 875, 883, 884, 887,888, 896, 897, 898, 899, 905, 906, 907, 910, 915, 916, 917, 925, 928, 982, 1.205, 1.206, 1.207, 1.208, 1.209, 1.210, 1.211, 1.212, 1.242, 1.258, 1.266, 1.268, 1.386, 1.387, 1.388, 1.390, 1.639, 1.708, 1.709, 1.710, 1.716, 1.717, 1.718, 1.719, 1.720, 1.721, 1.722, 1.735, 1.736, 1.737, 1.739, 1.740, 1.741, 1.742, 1.743, 1.849, 1.854, 1.896, 1.898, 1.899, 1.900, 1.905, 1.915, 1.918, 1.919, 1.920, 1.921, 1.922, 1.923, 1.924, 1.925, 1.926, 1.927, 1.928, 1.929, 1.930, 1.939, 2.237, 2.238, 2.256, 2.257, 2.258, 2.276, 2.303, 2.304, 2.305, 2.306, 2.325, 2.326 y 2.327, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha, de las cuentas que les corresponden. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Empresa Atilio E. Oleggini Ltda. (Calle San José No. 387, Montevideo).

8) (C.C.) 1|pub. 17658 Nov.20-v.nov.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN PABLO LESCANO. Embargo y Secuestro" (Lº 21, Fº 159, Nº 172), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los sucesores de don Juan Pablo Lescano o Juan Ferreira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Noviembre 5 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

8) $16.00 10|pub. 17767 Nov.20-v.nov.30.

## 9—Expropiaciones

**DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES**

Se hace saber a quien interesa, que el Poder Ejecutivo, por resolución del 27 de Junio del corriente año, de acuerdo con la ley del 23 de Mayo, también de este año, ha declarado la expropiación por utilidad pública, del inmueble que a continuación se detalla: Ubicado en la primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 4981 y, según plano del agrimensor Miguel Nazarenko, de Setiembre 12 del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 34.487 el 18 del mismo mes, se compone de un área de 455 metros 67 decímetros y se deslinda así: 10 metros 60 centímetros al Sureste, de frente a la calle Mercedes número 815 y 819; 42 metros 91 centímetros al Noreste, lindando con predio empadronado con el número 4.980; 10 metros 62 centímetros al Noroeste, lindando con los inmuebles empadronados con los números 4.971 y 4.067; y 42 metros 94 centímetros al Suroeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 4.982, 4.984 y 4 985 y que pertenece a los esposos José Isidro Ayala Luhers e Inés Ferrari. Los antecedentes se halla nde manifiesto en la Dirección General de Catastro, Sección Legal, calle Río Branco 1413, por el término de 8 días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe-Escribano de la Sección Legal.

9) (C.C.) 8|pub. 33854 Nov.20-v.nov.28.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 10.753 de la Junta Departametnal fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Cordobés, el inmueble siguiente: Padrón: 35.509. — Sup. aprox.: 933 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 6 de 1957.

9) (C.C.) 8|pub. 33875 Nov.20-v.nov.28.

## 12—Licitaciones Públicas

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**

LICITACION PUBLICA Nº 150

Se llama a licitación pública para la compra de 400 chapas de zinc puro para impresiones litográficas de ms. 1.035 x ms. 1.27 de 6|10 de milímetros de espesor y sin granear de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1957 a las 10 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 33877 Nov.20-v.nov.28

LICITACION PUBLICA Nº 149

Se llama a licitación pública para el suministro de 500 resmas papel cromo engomado de 0.72 x 0.92 y 500 resmas papel blanco engomado de 0.72 x 0.92 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1957 a las 9 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 33878 Nov.20-v.nov.28.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por segunda vez a fin de contratar la ejecución de un puente sobre el arroyo Pantanoso en el camino Tomkinson, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado, dicho acto se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. — Palacio Municipal, 7º piso.

12) (C.C.) 1|pub. 33874 Nov.20-v.nov.20.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

**Licitación Nº 36**

Llámase a licitación pública por la adquisición de dos (2) máquinas enceradoras, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel) el día 25 de Noviembre de 1957 a las 15 horas.—Valor de los pliegos: $ 0.60.

12) (C.C.) 3|pub. 33873 Nov.20-v.nov.22.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Llamado a licitación para la explotación del servicio de bar en el Balneario Ferro Carril**

1º Llámase a licitación para la explotación del servicio de bar en el Balneario Ferro Carril, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 5.00, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley de 8 de Enero de 1957 y timbres administrativos, hasta la hora 10 del día 27 de Noviembre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Noviembre 14 de 1957. — Américo Rafaglio, Presidente ad-hoc. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 33867 Nov.20-v.nov.25.

**Llamado a licitación para la explotación del Teatro de Verano del Balneario Municipal**

1º Llámase a licitación para la explotación del Teatro de Verano del Balneario Municipal, de conformidad con el pliego de condiciones, que al precio de $ 5.00, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley de 8 de Enero de 1957 y timbres administrativos, hasta la hora 10 del día 29 de Noviembre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Noviembre 14 de 1957. — Américo Rafaglio, Presidente ad-hoc. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 33868 Nov.20-v.nov.25.

**Llamado a licitación para la explotación del servicio de bar en el Balneario Mayea**

1º Llámase a licitación para la explotación del servicio de bar en el Balneario Mayea, de conformidad con el pliego de condiciones, que al precio de $ 5.00, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley de 8 de Enero de 1957 y timbres administrativos, hasta la hora 10 del día 27 de Noviembre del año en curso, en la repartición citada precedentemente.

3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Noviembre 14 de 1957. — Américo Rafaglio, Presidente ad-hoc. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 33866 Nov.20-v.nov.25.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

Llámase a licitación pública para el establecimiento del servicio de transporte de carne desde los Corrales de Abasto y otros lugares autorizados para la faena y a los Mercados y Puestos de Expendio de la ciudad, conforme al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo y donde tendrá efecto la apertura de las propuestas que se realizará el día 7 de Diciembre próximo a las diez horas.

Las propuestas deberán ser presentadas, en completo administrativo con los certificados de las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones y la Patente de Giro del actual ejercicio.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas si así lo juzga oportuno. — Salto, Noviembre 12 de 1957. — Pedro Maldini, Presidente Interino. — Julio Echeverriborda, Secretario.

12) $10.80 3|pub. 17815 Nov.20-v.nov.22.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

LICITACION PUBLICA Nº 383

**Quinto llamado**

Llámase a licitación pública por el suministro e instalación de cocinas para el Establecimiento de Detención y reparación de las cocinas del Establecimiento Penitenciario.

Día: 20. Mes: Diciembre. Año: 1957. Hora: 9.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo.

... la sede de la Proveeduría General y Ventas, de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en la fecha y hora que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Noviembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10 pub. 33870 Nov.20-v.nov.30.

---

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para el suministro durante el año 1958, de los artículos que a continuación se detallan
Pedido Nº 22321. — Pasto verde. — Apertura: 4 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Pedido Nº 22025. — Pan. — Apertura: 3 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Pedido Nº 22023. — Vino tinto. — Apertura: 3 de Diciembre de 1957, a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.— Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33865 Nov.20-v.nov.22.

---

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 7|957
Adquisición de diez armarios metálicos para oficina

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez armarios metálicos para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 3 de Diciembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 11|pub. 33876 Nov.20-v.dic.2.

---

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 16-1957

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120, piso 1º, Sección Adquisiciones.
Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Oficina, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 33869 Nov.20-v.nov.28.

---

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 1|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Máquinas de escribir y de calcular.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día treinta de Noviembre de 1957, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno.— Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 33872 Nov.20-v.nov.30.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Noviembre 20 de 1957**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

**8.a Sección**

JORGE WASHINGTON CABRERA TUSSE, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Lenguas 1545 ap. 2 y MATILDE NUÑEZ FERNANDEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Doctor Lenguas 1545, ap. 2.

**9.a Sección**

NELSO SAPETTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siripo 3321 y GLADIS DE LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Edificio 5781.
PEDRO NOLASCO DE SOTO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garzón 1958 y SUSANA MYRIAM TONDINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1787.

**10.a Sección**

ROMEO LURATI, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4139 y MARIA LIBERTAD, 31 años, soltera oriental, domiciliada Verdi 4139.
HECTOR MARTINEZ ROYO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3596, ap. 2 y ELIDA GRAZIELA DEBALI, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3596 ap. 2.
JUAN ZEMCIK, 52 años, viudo, empleado, austríaco, domiciliado J. J. Rousseau 4032 y FRANCISCA MAJEROVA, 51 años, divorciada, checoslovaca, domiciliada J. J. Rousseau 4032.
MIGUEL ANGEL FERRER, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Gomar 4324 y GLADYS NELLY VILLAVERDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Decroly 4929, ap. 6.

**11.a Sección**

ANGEL SPINOGLIO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Oyarvide 2837 y BLANCA VENUS PERDOMO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Roma 5080.
TOMAS MARIA O'NEILL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4554 y BLANCA NELVIS PACHECO, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3068.
RICARDO RAFAEL BRAÑAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida "A" 2931 y ELIDA JAVIER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida "A" 2931.
HUGO CESAR PALMIRI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3744 y MARIA ESTHER PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4025
JUAN MUCCI, 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Isidoro Lauro Larraya 4482 y ANA DEAVILA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Avenida "A" 3229.
OSVALDO SILVA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Avenida "A" 3235 y LUISA JACINTA LANZANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada venida "A" 3229.
JUAN FRANCISCO VELAZQUEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 60 y GLADYS ANA MEDINA, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Osvaldo Martínez 3357.
ALEJANDRO PELLEJERO, 38 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Doctor Pedro Capdehourat 2615 y NIDIA EXALTACION FERNANDEZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doctor Pedro Capdehourat 2615.
ERACLIDES BORGES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique S. Aguiar 4942 y VIOLETA LENCINA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 4668.
ISIDRO GUSTAVO PRESA, 47 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Doctor Pedro Capdehourat 2531 y DIVA COUTO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pedro Capdehourat 2531.
MARIO CARBALLO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cicerón 6144 y ODILA MARIA SILVA, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cicerón 6144.
ORLANDO NELSON AYALA, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4820 y BLANCA OFELIA SIERRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Clay 2715.
MANUEL ALVARO FERNANDEZ, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santo Tomé 5077, ap. 1 e IRMA NEVIA MEDINA, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Santo Tomé 5077, ap. 1
MIGUEL ANGEL BRAIDA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lacio 3644 y OTILIA ADELFA GUADALUPE, 30 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Lacio 3644.

**12.a Sección**

JUAN ALBERTO LESCARBOURA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3501 y OLGA MATILDE MARCHALES, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3501
CARLOS KEHIAIAN, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Millán 3240 y ALICIA KARDJIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3240.
ENRIQUE GENARO MARTINEZ, 18 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Espinillo 1433 bis y NIDIA AURORA TEJO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Espinillo 1424.

**13.a Sección**

ORESTES FERRERO, 42 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Patagonia 4136 y MARIA HILDA OLIVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 4136.
MARTIN IRIGOYEN, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado La Paloma 1922 y ANTONIA MANCINI, 43 años, viuda, oriental, domiciliada La Paloma 1922.
FRANCISCO PIRIZ, 25 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado Prusia 1937 y GLORIA PASTORA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4133.

**14.a Sección**

ISIDRO CORREA CASTRO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2700 y SONIA DOLORES ALPUIN RAMIREZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2700.
NELSON POSE BARREIROS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3721 y ELENA MARGARITA BOSSI FAOTTO, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Manuel Correa 3721.
ALCIDES MONTIEL, 38 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Abayubá 2747 y MARIA DEL CARMEN MARTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2747.

**16.a Sección**

JACINTO ERNESTO SILVA, 18 años, soltero, cortador de cuero, oriental, domiciliado Real 4312 y MIRTA YOLANDA FAJARDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4312.

**17.a Sección**

PABLO CERIZOLA 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Iberia 3869 y GLADYS NELLY AGUILAR, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Iberia 3869.

**20.a Sección**

MEDARDO RODALES 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Economía 110 y MARIA ISABEL CASTRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Economía 110.
BERNARDO ARTIGAS LEBOSO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4592 y ANA NORMA VENTRE, 22 años, soltera, obrera oriental, domiciliada A. Zubillaga 279.
HOMERO RAUL MUÑOZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Mármol 232 y JUANA MARCELA DELGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C de la Vega 4539.

**24.a Sección**

NELSON GIL LLONARD 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3279 y NELLY MABEL NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3279, ap. 7.
EDMUNDO VICENTE BACIGALUPI, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ricaldoni 2918 y DORA FRIPP, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Ricaldoni 2918.
DOMINGO LADO, 31 años, sotero, empleado, español, domiciliado Larrañaga 1427 y JOSEFA ROMERO GONZALEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Larrañaga 1423.

**ADJUNTA B**

ESTANISLAO CRUZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2919 y ELBA ESTHER DA CUNHA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2919.
14) $2.00 3|pub. v. Nov.22.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

HUGO ALBERTO BALLE, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Bodas de cristal", "Gaucho, bailarín", de las que es autor de letra y música. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17773 Nov.20-v.nov.30.

## 19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado IRMA MARTA BERTONI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la mismo donde dice "Irma Martina" debe decir "Irma Marta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33864 Nov.20-v.dic.6.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANIBAL CARLOS ANICETO CERVIERI CASANOVA, en el sentido de que donde el nombre del inscripto aparece como Anibar Carlos Aniceto, debe decir Anibal Carlos Aniceto, y donde su apellido materno aparece como Casanoba debe decir Casanova, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

— Montevideo, Noviembre 14 de 1957.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 17800 Nov.20-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante éste Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de SALVADOR EUGENIO CONTATORE y ELISA GREGORIA MAURER, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente aparece como Alicia, debe decir Elisa Gregoria, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17790 Nov.20-v.dic.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D .Pereira, se hace saber que ha comparecido MARGARITA BLANCA MEDERO AGUIRRE DE LEON, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma y refiriéndose a la inscripta, dice: "Cardona, Margarita Blanca", debe decir: Medero, Margarita Blanca, y donde dice, respecto del padre: "Estanislao Mederos Cardona" y en cuanto al abuelo paterno: "Estanislao Mederos Cardona", debe decir en ambos lugares: Estanislao Medero Cardona.—Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 10|pub. 17835 Nov.20-v.dic.6.

## 20—Remates

**HUGO D. LANZA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Amanda Casais contra JACINTO HECTOR CASAIS GARCIA. Rendición de cuentas y cobro de pesos", (Lo. 53, F'o. 191), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre de 1957 a las 10 horas en el local de la Avenida Bulevar Artigas No. 4555 (Agencia Central), por intermedio del martillero Hugo D. Lanza asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes: 1o.) Un camión volcadora GMC, modelo 1952, matrícula 253.253, empadronado con el No. 137.424. Base: $ 5.333.33; 2.o) Un camión Citroen modelo 1953, matrícula 201.248, empadronado con el Nº. 143.890. Base: $ 2.666.66. Acto continuo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación (esquina de la Avenida Italia y Minessota) se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 24.000.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 10.a Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 134.593, señalada con el N.o 173 de la Manzana H en el plano de mensura y fraccionamiento, estructurado por el ingeniero V. Ponce de León y agrimensor J. P. Astigarraga en Enero de 1956 cuya superficie es de: 442 metros con 3 decímetros y está circunscripta así: 13 ms. 47 cms. de frente al Sur-Oeste sobre la Avenida Italia por donde la puerta de acceso al bien está señalada con el N.o 3711: una línea curva de 16 ms. 44 cms. que por formar esquina son de frente al Oeste sobre la conjunción de Avenida Italia y calle Minessota; al Nor-Este, 10 ms. 9 cms. de frente a la calle Minessota; al Sud-Este 19 ms. 10 cms. limitando con la fracción No. 172 y finalmente 22 ms. 74 cms. por el Nor-Este limitando con la fracción N.o 174.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que la comisión legal del rematador deberá ser abonada en el acto mismo del remate. Que dicha comisión será de cargo del comprador. Los antecedentes de esta ejecución y los títulos del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 1o), en carpeta No. 605. — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Informes: Calle Doctor Pablo de María 1595, Tel.: 48347.
20) $114.00 15|pub. 17839 Nov.20-v.dic.6

**GOMENSORO Y CASTELLS**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MOISES LERMAN ROSENGWIG. Ejecución de prenda", L.o 52 F.o 207, se hace saber que el próximo martes 17 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público de: 1 máquina de coser a Black, 2 prensas para calzado Jourdan y demás artículos prendados en autos. Garantía 30 o|o. Comisión 7 o|o. Más informes: Piedras 318.
20) $19.20 10|pub. 17644 Nov.20-v.nov.30.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**MEXICO LIMITADA**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Contrato privado de Noviembre 7 de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 653, Fo. 2.296, Lo. 1), bases: A) Denominación: "México Limitada"; B) Razón social: Kachyna y Cuadra Limitada, Tapicería y Decoraciones; C) Socios: Valerio Kachyna Ruzicka y Mario Cuadra Arismendi; D) Objeto: Comercio de telas para tapicería y decoraciones y todo lo anexo a este ramo; E) Domicilio: Paraguay 1402; E) Capital: $ 10.000.00, aportados: $ 5.000.00 por Kachyna y $ 5.000.00 por Cuadra; G) Plazo: Dos años con prórroga automática por dos años más; H) Administración: Indistintamente por ambos socios; I) Certificó firmas, escribana Elba N. Techera de Motta.
22) $16.00 10|pub. 17811 Nov.20-v.nov.30.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA Nº 81.563.** — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Emerson Electric MFG, Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 17836 Nov.20-v.nov.30.

**ACTA Nº 81.503.** — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de doctor Lazar y Cía. S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUPLIGOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17837 Nov.20-v.nov.30.

**ACTA Nº 81.493.** — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "OILITE", para distinguir artículos de la clase 11 (cojinetes para maquinaria). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17838 Nov.20-v.nov.30.

**ACTA Nº 81.448.** — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Wanora Sociedad Responsabilidad Limitada, capital $ 300.000.00 m|n de Buenos Aires, solicita la marca




para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17679 Nov.20-v.nov.30.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA Nº 11.964.** — Montevideo, Noviembre 18 de 1957. — Con esta fecha, el señor José Martín Ruiz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo de bomba para líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe.
24) $12.00 10|pub. 17812 Nov.20-v.nov.30.

**ACTA Nº 11.960.** — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Con esta fecha, el señor Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de cierre y seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17764 Nov.20-v.nov.30.

## 25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. Prometí vender a Detomasi y Canobbio, el café Uruguay, sito en San Jacinto, 14.a, Canelones. Acreedores en el mismo. — San Jacinto, Octubre 1956. — JOSE MARIA HERNANDEZ.
25) $8.00 20|pub. 17826 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo el rematador y balanceador Víctor J. Orozco Vanni, a los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que el señor FRANCISCO ARANGO SCORZA ha prometido en venta a Marta Alvarez García, el negocio en el ramo de comestibles, frutas, etc. sito en Presidente Oribe N.o 1800. Acreedores a calle 18 de Diciembre N.o 1544. — Montevideo, 16 de Octubre de 1957.
25) $24.00 20|pub. 17819 Nov.20-v.dic.12.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Yolanda Juliano de Quevedo, el almacén y lechería sito en la calle General Pagola N.o 1799 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — EUSTAQUIO LOPEZ MOREIRA. — LILIA P. DE LOPEZ. — FLORENCIO SILVERA. — ANGELICA ALBARRACIN.
25) $24.00 20|pub. 17818 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Olegario Iglesias López la panadería y comestibles de la calle Buenos Aires N.o 527 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís N.o 1460. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17817 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Héctor Tropiano y Luis A. Zito el café y bar de la avenida Agraciada N.o 4299 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957. — JOSE MARIA CANEPARI. — LEONOR ARIAS DE CANEPARI. — FELIX JOSE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17816 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle Galicia N.o 2302 y que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas al señor Manuel Gil Veiras. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — SALVADOR GONZALEZ. — SAVINO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 17802 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen he prometido en venta el comercio ubicado en la calle General Flores N.o 2450 y que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas al señor Omar Hugo Carlevaro. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1957. — JOSE MARIA LOPEZ JUSTO.
25) $24.00 20|pub. 17803 Nov.20-v.dic.12.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Rincón N.o 651 y que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas a los señores Francisco Barros y José Raña. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1957. — SERAFIN ALONSO. — JOAQUIN ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 17801 Nov.20-v.dic.12.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a doña Emilia Danta de Mongiardín la tercera parte indivisa de la empresa de pompas fúnebres "Jockey Club" de Mongiardín y Rinaldi, con asiento en la ciudad de Paysandú. Acreedores presentarse en Estudio doctor Jorge W. Larrañaga, con justificativos créditos en triplicado. — Paysandú, Noviembre 7 de 1957. — GERONIMO M. RINALDI.
25) $24.00 20|pub. 17769 Nov.20-v.dic.12.

Comunicamos que la razón social "Granzella, Ostuni y Boschet" se disolverá, pasando el activo y pasivo a Raúl Ostuni. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores deberán presentarse en el domicilio social calle G. Leandro Gómez N.o 1199. — Paysandú, Noviembre 13 de 1957. — CARLOS GRANZELLA. — WALTER B. BOSCHET. — Raúl Ostuni.
25) $16.00 10|pub. 17768 Nov.20-v.nov.30.

## 27—Varios

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**
M.O.P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio F-2, ubicado entre las calles: Areicuá, Zapucay Colonilla y 1825 (Dpto. de Rivera), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 3 de Enero del próximo año.

Por informes e inscripción, concurrir a la Oficina del Barrio F-1, sita en la calle P. Quesada Nº 807 de dicha ciudad, los días hábiles de oficina. — Montevideo, Noviembre 12 de 1957. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 33871 Nov.20-v.nov.30.

**CONCURSO VOLUNTARIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MEDINA GARCIA, MARTIN. Concurso voluntario". (L.o 31, F.o 170), convocase a todos los acreedores del concursado para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas Se previene: 1.o) Que los concurrentes deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos; 2.o) Que la Junta resolverá con el mínimo de sus asistentes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $17.60 11|pub. 17789 Nov.20-v.dic.2.

**CESION DE CUOTA Y MODIFICACION**
A'MARECHIARE LTDA.

Por instrumento privado del 31 de Octubre de 1957, con efecto retroactivo al 31 de Julio de 1957, el socio ANTONIO MIRANDA D'AMBROSIO cedió su cuota en "A'Marechiare" Ltda. al socio Antero Miranda D'Ambrosio, y se modificó el contrato social. La administración queda en adelante a cargo del señor Antero Miranda. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 630, al F.o 2158, del L.o N.o 2 de Contratos. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1957.
27) $16.00 10|pub. 17821 Nov.20-v.nov.30.

**RADEL SOCIEDAD ANONIMA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Radel Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

**TESTIMONIO**

**Acta de constitución de**

**RADEL SOCIEDAD ANONIMA**

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, en la casa de la calle Paysandú 933, tercer piso, se reunen los señores: I) Héctor Escofet Bordas de Peñafort, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña María Elisa Escuder Rampelman, domiciliado en la calle Galicia 1154, apartamento 15; y II) Gunter Bergmann Schlamm, alemán, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Isla de Flores 1380, de esta ciudad, y dicen: Primero: Que son los únicos integrantes de la sociedad comercial colectiva "Escofet y Bergmann" que gira en esta plaza con el objeto que más adelante se establece y conforme al régimen social pactado en escritura autorizada en esta ciudad, el tres de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve por el escribano Eugenio Kramer, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el N.o 33 al F.o 152 y siguientes del tomo 10 del Registro de Contratos; Segundo: Que han resuelto de común acuerdo transformar la referida sociedad colectiva en sociedad anónima, con la denominación de "Radel Sociedad Anónima", constituyendo ésta la nueva forma social que adopta y en que se continúa la misma persona jurídica anterior con todo su patrimonio; Tercero: La referida sociedad anónima se regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones legales aplicables.

CAPITULO I

Transformación, denominación, objeto duración, domicilio

Artículo 1.o. A partir del día veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, queda transformada en sociedad anónima, bajo la denominación de "Radel Sociedad Anónima", la sociedad colectiva "Escofet y Bergmann".

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Continuar desde la fecha indicada en el artículo anterior, la titularidad de todo el patrimonio de la sociedad transformada y el giro de la misma, que está constituído por la explotación de los negocios de representación, importación, compra y venta de artículos de electricidad y de radiotelefonía en general, compra, venta, fabricación, reparación de intercomunicadores y aparatos de radio, instalaciones eléctricas y demás negocios afines y anexos en general, pudiendo la sociedad ampliar sus operaciones con negocios generales de importación, exportación, comercialización e industrialización de toda clase de materias primas, mercaderías, máquinas, herramientas, artefactos y equipos directa o indirectamente relacionados con electricidad, radio, televisión y técnica electrónica; B) Comprar, vender, permutar, arrendar, hipotecar, administrar, explotar y realizar en general, toda clase de operaciones sobre bienes muebles e inmuebles; C) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, bonos, obligaciones, documentos, civiles o comerciales y cualquier clase de valores: públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Adquirir y enajenar empresas industriales, comerciales y participar en ellas, mediante aporte de capitales, bienes o derechos; E) Realizar, en general, todo otro negocio que se relacione con el objeto y que se considere necesario o conveniente para el mejor desarrollo de las actividades sociales. Las operaciones de la sociedad no estarán comprendidas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. A tales fines la sociedad podrá adquirir y enajenar por cualquiera de los títulos y modos legales, cualquier clase de bienes o derechos, administrarlos, darlos y tomarlos en arrendamiento, anticresis, préstamo y consignación, hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros; y realizar en general, todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social, en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar, todas estas actividades, en el país o en el extranjero, con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros.

Art. 3.o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día siguiente a la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por resolución de la asamblea general de accionistas convocada a esos efectos. Toda prórroga de plazo deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también crear sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00) pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente, aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, sea de una sola vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones pudiendo éstas ser integradas mediante el aporte de dinero, bienes o servicios.

Art. 6.o. El capital social estará representado por acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones, que serán tomadas de un libro talonario, tendrán numeración correlativa y llevarán las firmas del Presidente en ejercicio y de un Director.

Art. 7.o. Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso solo se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin autorización del Directorio.

Art. 8º Con la aprobación de la asamblea, el Directorio podrá emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía especial, de acuerdo a las condiciones que aquélla establezca y lo que dispongan las leyes.

Art. 9º En caso de aumentarse el capital, los tenedores de las acciones primitivas tendrán preferencia para suscribir las nuevas, en proporción al número de acciones que posean, a la par o pagando la prima que determine el Directorio.

Art. 10. La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea, tomadas de conformidad con las normas estatutarias y legales.

Art. 11. La pérdida, destrucción o sustracción de acciones, deberá ser denunciada al Directorio, el que emplazará con publicaciones por cinco días en "Diario Oficial" y en otro a elección del mismo, intimando a quienes posean esos valores, para que los presenten a la sociedad. En los avisos deberá incluirse serie, número y demás detalles para individualizar el título, siendo de cargo del denunciante los gastos que se originen. El Directorio dispondrá que mientras se sustancie el juicio aclaratorio pertinente los dividendos sean depositados a la orden del Juzgado competente, bajo el rubro de los autos respectivos. En caso de no comparecer ningún tenedor, el Directorio abonará los dividendos reclamando del denunciante la fianza o garantía suficiente por una suma que cubra los probables beneficios de cinco años.

Art. 12. Podrá expedirse nuevo título en lugar del perdido, sustraído o destruído, en los siguientes casos: A) Siempre que una sentencia judicial declare al denunciante propietario del título; B) Cuando hayan transcurrido dos años sin que se haya presentado nadie a reclamar sus derechos de pertenencia, luego de hechas las publicaciones referidas. Los títulos primitivos serán nulos y sin ningún valor y los terceros tenedores que se presentaran posteriormente, al cumplimiento de estos requisitos, no tendrán nada que reclamar contra la sociedad, la cual estará liberada de toda responsabilidad. La acción en caso de creerse el reclamante asistido con derechos, deberá ser entablada contra el accionista denunciante.

CAPITULO III

Dirección y adminitsración

Artículo 13. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio integrado por 3 a 7 miembros elegidos cada 2 años por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El número de los miembros del Directorio será establecido por la asamblea. Los Directores continuarán en ejercicio de sus funciones hasta que los nuevos Directores hayan tomado posesión de sus cargos.

Art. 14. La asamblea ordinaria al designar los miembros del Directorio, elegirá igual número de suplentes respectivos que actuarán en caso de ausencia, renuncia, incapacidad, fallecimiento o cualquier otro impedimento de uno o más Directores.

Art. 15. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente actuando conjuntamente con el Secretario u otro Director, designado expresamente al efecto por el Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Vice.

Art. 16. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no; dentro de la sociedad, con excepción del Síndico.

Art. 17. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes; en caso de empate, resolverá el Presidente. Si los miembros presentes fuesen sólo dos, las decisiones serán tomadas por unanimidad. Sin embargo, para aumentar el capital social, adquirir o enajenar, inmuebles y constituir hipotecas, se requerirá mayoría de componentes.

Art. 18. En la primera sesión que celebre el Directorio, después de su nombramiento, designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Se reunirá con la frecuencia que los asuntos sociales lo exijan, por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas rubricado que firmarán el Presidente y el Secretario o quienes hagan sus veces.

Art. 19. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, sin excepción, que sean necesarios ó convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general, todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiera reservado a otros órganos y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. Está asimismo facultado para designar uno o más mandatarios sean o no Directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

Art. 20. Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades, en las cuales desempeñen cargos similares o no.

CAPITULO IV

**Asambleas**

Artículo 21. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituída, representan la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad social. Sus decisiones, siendo conformes a la ley y a los presentes estatutos, son obligatoria para todos los accionista, asistentes o no, sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la sociedad y exigir el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado, en los casos de reintegración o aumento del capital, fusión o cambio de objeto de la sociedad, de conformidad a lo que establece la Ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909.

Art. 22. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio económico y considerará la memoria del Directorio, el informe del Síndico, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y los demás puntos que se hayan incluído en el orden del día. Nombrará, cuando corresponda, los Directores y el Síndico titulares y suplentes, asignándoles, cuando lo crea conveniente, retribuciones por sus servicios.

Art. 23. La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico o accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, y la convocatoria se hará con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido. La asamblea extraordinaria sólo podrá tratar los asuntos expresamente previstos en el orden del día.

Art. 24. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial", con expresión del orden del día y lugar y hora de reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Solo podrá prescindirse de la convocatoria, en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones emitidas, y siempre que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas haya sido notificada de la reunión con no menos de 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación.

Art. 25. Para asistir y votar es indispensable haber registrado las acciones o el certificado de su depósito en cualquier institución bancaria del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad o donde esta indique, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la indicada en la convocatoria para la realización de la asamblea.

Art. 26. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el cuarenta por ciento del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo 1.o de la Ley N.o 3.545 de fecha 19 de Julio de 1909, se requerirá siempre que se halle representado el cuarenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Art. 27. Los accionistas tendrán derecho a un voto cada veinte acciones. Podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder por otra persona, accionistas o extraño. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la misma sociedad.

Art. 28. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, por el Vicepresidente, en su defecto, y a falta de ambos, por el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida, por el Secretario y por dos accionistas concurrentes, propuestos por el Directorio y aceptados por los asistentes.

## CAPITULO V

### Sindicatura

Artículo 29. La asamblea de accionistas nombrará un Síndico, y su correspondiente suplente, los que durarán dos años en sus cargos. El Síndico tendrá los siguientes cometidos: A) Examinar los libros y cualquier documentación social que estime conveniente; B) Convocar a la asamblea extraordinaria de accionistas (artículo 24) siendo preceptiva dicha convocatoria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable, o bien, cuando dejare de hacerlo el Directorio; C) Asistir a las reuniones de Directorio, cuando fuere solicitada su presencia por aquél órgano; D) Verificar el cumplimiento de los presentes estatutos; E) Informar sobre la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias que presente el Directorio a la asamblea general de accionistas.

## CAPITULO VI

### Ejercicio económico, balance, utilidades

Artículo 30. Los ejercicios económicos de la sociedad, terminarán el día 31 de Diciembre de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha si lo considerara conveniente, debiendo en cada caso dar cuenta a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 31. Al término de cada ejercicio social, el Directorio dispondrá la realización de un balance general del activo y pasivo, basándolo sobre un inventario minucioso y completo y los presentará al Síndico, acompañado de la cuenta de pérdidas y ganancias, cálculo de distribución de dividendos y memoria anual sobre el estado de los negocios de la sociedad.

Art. 32. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance general se hará por la asamblea de accionistas, la que se pronunciará sobre la propuesta que a ese efecto le presentará el Directorio, previa las deducciones destinadas a la constitución de fondos de reserva, previsión, amortizaciones y gratificaciones que se estimen pertinentes.

Art. 33. Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los cuatro años subsiguientes al día en que fueren votados por la asamblea, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a integrar el fondo de reserva.

Art. 34. Una vez practicado el balance correspondiente al primer semestre de cada ejercicio social, el Directorio podrá, si lo estimara conveniente, efectuar una distribución provisoria de utilidades, a cuenta de la definitiva, previa anuencia del Síndico.

## CAPITULO VII

### Disposiciones transitorias

Artículo 35. El primer Directorio, se compondrá de tres miembros, que serán designados por los socios de la sociedad que se transforma, dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación de los estatutos sociales.

Art. 36. Los doctores Jorge Zerbino Cavajani y Jorge Rachetti Píriz, quedan facultados para gestionar, conjunta o separadamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los poderes públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la rúbrica de los libros y efectuar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad; Tercero: Cumplidos los requisitos para el funcionamiento como anónima de esta sociedad, se emitirán las acciones representativas del capital que arroje a la indicada fecha de transformación (29 de Junio de 1957) el estado de situación de la entidad "Escofet y Bergmann"; Cuarto: Mientras no se completen los referidos requisitos de funcionamiento de la sociedad transformada, ésta continuará girando en forma provisoria con sujeción al contrato referido en el párrafo primero de esta acta, quedando establecido que en caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del fallecido, con quienes se procederá en la forma determinada en el artículo anterior. Completados aquellos requisitos, se aplicará el nuevo estatuto. — (Fdo.): H. Escofet. — Gunter Bergmann.

Jorge Luis Bado Aboyo, escribano: Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Escofet Bordas de Peñafort y Gunter Bergmann Schlamm, cuyos datos personales surgen del acta precedente, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Jorge L. Bado, Escribano.

Acta de presentación. — Solicitud de protocolización. En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy, treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, presentes los señores Héctor Escofet Bordas de Peñafort, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña María Elisa Escuder Rampelman, domiciliado en la calle Galicia mil ciento cincuenta y cuatro, apartamiento quince y Gunter Bergmann Schlamm, alemán, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Isla de Flores mil trescientos ochenta, de esta ciudad, ante mí, Jorge Luis Bado Aboyo, escribano y testigos manifiestan: Primero: Que con fecha veintinueve de Junio del corriente año, constituyeron la sociedad anónima "Radel Sociedad Anónima" suscribiendo el acta correspondiente cuyas firmas fueron certificadas por el suscrito escribano; Segundo: Los comparecientes solicitan que incorpore al registro de protocolizaciones la mencionada acta de constitución y estatutos, y expida los testimonios necesarios. Y yo el autorizante hago constar: A) Conocimiento. Los comparecientes son personas de mi conocimiento; B) Control: Tengo a la vista y agregaré a mi registro de protocolizaciones el acta y estatutos pre mencionados. Leída que fué la presente los comparecientes se ratifican y firman con los testigos doctor Jorge Zerbino Cavajani y Miguel Angel Muniagurria, hábiles, idóneos, de mi conocimiento por ante mí de que doy fe. — H. Escofet. — Gunter Bergmann. — Jorge Zerbino Cavajani. — M. A. Muniagurria. — Jorge L. Bado, Escribano.

N.o 13. — Protocolización de acta de constitución de sociedad anónima. Solicitada por Héctor Escofet Bordas de Peñafort y otro. En Montevideo, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, pasada la hora legal, el suscrito escribano, de acuerdo a las disposiciones legales y a lo solicitado en el acta que antecede, procedo a incorporar a mi registro de protocolizaciones las precedentes actuaciones, señalándolas con el número trece, de fojas cuarenta y uno a cincuenta. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el veintidós de Julio próximo pasado, bajo el membrete: "N.o 12. Protocolización de actas de protesto. Solicitada por el doctor Jorge Rachetti Píriz, de fojas treinta y ocho a cuarenta. Doy fe. (Hay un sello y un signo notarial). — (Fdo.): Jorge L. Bado, Escribano.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su mismo tenor que obran en mi registro de protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para "Radel Sociedad Anónima" expido esta primera copia que sello, signo y firmo en Montevideo a dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — (Hay un sello y un signo notarial). — (Fdo.): Jorge L. Bado, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1957. — Visto: La gestión de "Radel Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Radel Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario"

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Se acreditó con la libreta N.o 29898 el pago de la Patente de Giro de la firma padrón N.o 39900. — Vto de Portela.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Jorge Zerbino Cavajani, con domicilio en la calle Paysandú N.o 935, tercer piso de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Radel Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes; 1) La sociedad se denomina "Radel Sociedad Anónima"; 2) El objeto de la sociedad es el que se determina en el artículo 2.o de los estatutos que se acompañan; 3) El domicilio de la sociedad estará en la calle Cerrito 692 de esta ciudad; 4) La sociedad no tiene Gerente ni factor. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 36 de los estatutos. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Tercer otrosí digo: Que los recaudos cuya devolución se solicita así como los edictos pueden ser entregados indistintamente a los señores Luis Vizziano Podestá y/o Miguel Angel Muniagurria. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Jorge Zerbino Cavajani.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 4639. — Entrada: 26 Setiembre 1957. Salida: 26 Setiembre 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. (Petitorios de Fs. 1). — Montevideo, Setiembre 26 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

12592. — Montevideo, Setiembre 30'957. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el Ministerio Público, accédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 22 de Octubre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 254 al folio 1839 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1957. — Con el N.o 351 al F.o 164 del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$530.00 1|pub. 17682.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Constancia S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1954.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Títulos y acciones .... | $ | 474.784.00 |
| Bancos ............ | " | 1.195.690.81 |
| Cuentas corrientes ... | " | 3.392.35 |
| Cuentas a liquidar .... | " | 3.073.60 |
| Títulos en custodia ... | " | 731.078.52 |
| | $ | 2.408.019.18 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital realizado .... | $ | 500.000.00 |
| Fondo de reserva ... | " | 1.540.83 |
| Cuentas corrientes ... | " | 1.154.701.83 |
| Utilidades a distribuir . | " | 20.698.00 |
| Títulos a terceros .... | " | 731.078.52 |
| | $ | 2.408.019.18 |

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1954

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos .......... | $ | 4.115.68 |
| Gastos generales .... | " | 684.42 |
| Gastos de viaje ...... | " | 1.153.45 |
| Utilidades .......... | " | 18.966.87 |
| | $ | 24.920.52 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos varios ...... | $ | 24.920.52 |
| | $ | 24.920.52 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de abril de 1955.

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos 4 o\|o ..... | $ | 20.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 379.34 |
| Saldo a cuenta nueva . | " | 318.66 |
| | $ | 20.698.00 |

Aprobado por la Asamblea General del 21 de abril de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 63 del libro Inventario rubricado el 25 de julio de 1941 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 30.00. — 1|Pub. — 17002.

### Constancia S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ............ | $ | 724.083.23 |
| Deudores en cuenta corriente .......... | " | 217.88 |
| Cuentas a liquidar ... | " | 10.448.50 |
| Pérdidas: | | |
| Del ejercicio anterior $ 56.668.94. Menos utilidades del ejercicio $ 4.209.61 | " | 52.459.33 |
| Cuentas de orden ... | " | 1.776.885.64 |
| | $ | 2.464.094.53 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital realizado .... | $ | 500.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 1.920.17 |
| Acreedores en cuenta corriente ........ | " | 285.288.72 |
| Cuentas de orden .... | " | 1.676.885.64 |
| | $ | 2.464.094.53 |

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1956

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior ...... | $ | 56.668.94 |
| Gastos de viaje ...... | " | 3.745.00 |
| Gastos generales .... | " | 794.49 |
| Impuestos .......... | " | 3.481.44 |
| | $ | 64.689.87 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses .......... | $ | 12.229.94 |
| Pérdidas: | | |
| Del ejercicio anterior $ 56.668.94. Menos utilidades ejercicio $ 4.209.61 .... | " | 52.459.33 |
| | $ | 64.689.87 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 64 del libro Copiador rubricado el 25 de junio de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 48.60. — 1|Pub. — 17003.

### Estancia Las Rosas S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 25 de setiembre de 1957.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles y mejoras .. | $ | 529.461.02 |
| Máquinas, herramientas y vehículos ........ | " | 48.069.29 |
| Muebles, útiles y enseres ............. | " | 12.469.72 |
| Haciendas varias ..... | " | 754.625.00 |
| Reproductores varios . | " | 45.119.50 |
| Títulos y acciones ... | " | 99.323.05 |
| Caja y Bancos ....... | " | 181.433.27 |
| Varios deudores ..... | " | 225.946.11 |
| Gastos de constitución | " | 37.637.17 |
| | $ | 1.934.084.13 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 500.000.00 |
| Acreedores varios .... | " | 820.660.02 |
| Banco República, préstamo rural ........ | " | 140.000.00 |
| Banco Hipotecario .... | " | 237.369.95 |
| Impuestos a pagar ... | " | 7.000.00 |
| Reserva deprec. títulos y acciones ....... | " | 39.060.00 |
| Ganancia líquida del ejercicio ......... | " | 189.994.16 |
| | $ | 1.934.084.13 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 15 del libro Copiador certificado el 10 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 25 de setiembre de 1957.

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Ganado bovino ...... | $ | 124.189.65 |
| Ganado ovino ....... | " | 61.609.14 |
| Reproductores bovinos | " | 2.843.08 |
| Reproductores ovinos . | " | 148.465.25 |
| Procreo bovinos ..... | " | 25.700.00 |
| Procreo ovinos ...... | " | 72.797.00 |
| Lana .............. | " | 84.569.65 |
| Frutos del País ...... | " | 9.880.25 |
| Porcinos .......... | " | 1.499.35 |
| Intereses s\|títulos y acciones .......... | " | 5.138.44 |
| | $ | 536.691.81 |

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ..... | $ | 57.422.48 |
| Gastos generales ..... | " | 7.453.00 |
| Gastos de conservación | " | 11.469.20 |
| Gastos de cabaña .... | " | 6.184.14 |
| Sueldos y jornales ... | " | 36.472.04 |
| Combustibles ....... | " | 7.962.77 |
| Comestibles ........ | " | 7.899.38 |
| Seguros ........... | " | 1.342.70 |
| Intereses y descuentos | " | 85.484.98 |
| Asig. famil. y jubilaciones rurales ........ | " | 5.915.16 |
| Consumo bovinos y ovinos .......... | " | 17.951.00 |
| Mortandad bovinos y ovinos ........... | " | 37.910.00 |
| Contrib. Inmob. e impuestos .......... | " | 7.222.18 |
| Ganado equino ....... | " | 106.10 |
| Títulos y acciones .... | " | 7.720.19 |
| Reserva deprec. títulos y acciones ......... | " | 2.790.00 |
| Reserva impuestos a pagar ............ | " | 7.000.00 |
| Amortizaciones varias . | " | 38.392.38 |
| Ganancia líquida del ejercicio ......... | " | 189.994.16 |
| | $ | 536.691.81 |

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 25 de setiembre de 1957.

| | | |
|---|---|---|
| A fondo de reserva: 5 o\|o s\|$ 189.994.16 | $ | 9.499.71 |
| A cuenta nueva ...... | " | 180.494.45 |
| | $ | 189.994.16 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador certificado el 10 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 62.40. — 1|pub. — 16949.

## ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Octubre de 1957

### VALORES ACTIVOS

| | | |
|---|---|---|
| **Fijo:** | | |
| Inmuebles | $ 1.089.105.96 | |
| Menos: lo amortizado | " 41.983.16 | $ 1.047.122.80 |
| Máquinas, accesorios, herramientas e instalaciones | $ 797.668.75 | |
| Menos: lo amortizado | " 264.001.52 | " 533.667.23 |
| Medios de transporte, muebles y útiles | $ 431.241.46 | |
| Menos: lo amortizado | 153.267.32 | " 277.974.14 |
| Planta en proceso fabricación de neumáticos | | " 1.970.362.74 |
| | | $ 3.829.126.91 |
| **Disponible:** | | |
| Caja y Bancos | | " 83.850.69 |
| **Circulante:** | | |
| Almacenes | | " 490.597.15 |
| **Exigible:** | | |
| Deudores | | " 1.618.920.82 |
| **Transitorio:** | | |
| Gastos diferidos | | " 89.672.50 |
| | | $ 6.061.668.07 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Acciones depositadas en garantía Directores | | " 30.000.00 |
| | | $ 6.091.668.07 |

### VALORES PASIVOS

| | | |
|---|---|---|
| **Patrimonial:** | | |
| Capital autorizado | $ 3.000.000.00 | |
| Acciones a emitir | " 371.000.00 | |
| | $ 2.629.000.00 | |
| Reserva estatutaria | " 59.988.14 | $2 .688.988.14 |
| **Exigible:** | | |
| Acreedores | $ 744.573.21 | |
| Obligaciones a pagar | " 1.313.425.60 | |
| Bancos | " 282.676.55 | " 2.340.675.36 |
| **Amortizable:** | | |
| Hipotecas | | " 543.870.66 |
| Resultados del ejercicio | | " 488.133.91 |
| | | $ 6.061.668.07 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía | | " 30.000.00 |
| | | $ 6.091.668.07 |

La Oficina Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 10 del libro Copiador, certificado el 22 de mayo de 1956, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 2730 a folios 386 del libro N.o 3.

## CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Octubre de 1957

### PÉRDIDAS

| | | |
|---|---|---|
| Costo de compras | | $ 1.614.641.37 |
| Producciones (mano de obra) | | " 345.951.92 |
| Ampliación instalación fuerza motriz | | " 11.101.26 |
| Gastos de administración: | | |
| Sueldos, jornales y contribución patronal | $ 418.958.38 | |
| Aguinaldos | " 15.260,00 | |
| Franqueos | " 2.128.16 | |
| Timbres y sellados | " 16.133.54 | |
| Timbres Pensión a la Vejez | " 506.00 | |
| Utiles e impresos | " 36.855.80 | |
| Propaganda | " 72.625.34 | |
| Luz y teléfonos | " 36.650.97 | |
| Impuestos y comisiones bancarias | " 8.551.44 | |
| Varios | " 87.565.42 | " 695.235.05 |
| Gastos de venta: | | |
| Sueldos y contribución patronal | $ 14.868.78 | |
| Fletes y acarreos | " 20.477.21 | |
| Giras y comisiones | " 79.487.15 | |
| Varios | " 76.129.69 | " 190.962.83 |
| Gastos generales y salón de ventas: | | |
| Sueldos, jornales y contribución patronal | $ 116.039.89 | |
| Aguinaldos | " 2.000.00 | |
| Varios | " 9.150.48 | " 127.190.37 |
| Gastos de conservación | | " 1.747.71 |
| Reparaciones | | " 22.490.06 |
| Intereses | | " 114.982.40 |
| Impuestos | | " 61.315.69 |
| Seguros | | " 29.141.42 |
| Flota de transporte | | " 134.301.45 |
| Gastos de gira | | " 32.061.76 |
| Amortizaciones | | " 164.501.66 |
| Resultado: | | |
| Saldo del ejercicio | | " 488.133.91 |
| | | $ 4.033.758.86 |

### GANANCIAS

| | |
|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | $ 4.172.73 |
| Ventas brutas | " 4.024.152.76 |
| Resultados varios | " 5.433.37 |
| | $ 4.033.758.86 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 11 del libro Copiador, certificado el 22 de mayo de 1956, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2730 a folios 386 del libro N.o 3.

## EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

**Estado demostrativo de la aplicación de Resultados del 4.o Ejercicio de la sociedad, que comprende desde el 1.o de Enero la 31 de Diciembre de 1956, de acuerdo con los estatutos de la sociedad**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Octubre de 1957

| | |
|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | $ 4.172.73 |
| Utilidades del ejercicio | " 483.961.18 |
| | $ 488.133.91 |
| DISTRIBUCION: | |
| Fondo de reserva | $ 24.198.06 |
| 10 % para señores miembros del Directorio | " 48.396.12 |
| 15 % dividendo s\| $ 2.548.000.00 | " 382.200.00 |
| 8.75 % dividendo s\| $ 11.000.00 | " 962.50 |
| 5.625 % dividendo s\| $ 40.000.00 | " 2.250.00 |
| 2 % para Síndico s\| $ 483.961.18 | " 9.679.22 |
| | $ 467.685.90 |
| Saldo que pasa a cuenta nueva | " 20.448.01 |
| | $ 488.133.91 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución deUtilidades se halla copiada a folios 12 del libro Copiador, certificado el 22 de mayo de 1956, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2730 a folios 386 del libro 3.

$ 194.40. — 1|pub. — 17048.

## L. BUGNA E HIJOS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1956

No aprobado aún por la Asamblea de Accionistas

### ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| **Disponible:** | | |
| Caja y Bancos | | $ 5.248.14 |
| **Circulante:** | | |
| Mercaderías generales | $ 362.169.72 | |
| Materias primas | " 4.033.90 | " 366.203.62 |
| **Realizable:** | | |
| Deudores varios | $ 168.262.21 | |
| Varios | " 4.151.80 | " 173.114.01 |
| **Fijo:** | | |
| Máquinas | $ 71.560.00 | |
| Muebles y útiles e instalaciones | " 38.081.56 | |
| | $ 109.641.56 | |
| Amortizado | " 37.717.49 | |
| | $ 71.924.07 | |
| Inmuebles | " 40.000.00 | " 111.924.07 |
| | | $ 656.489.84 |
| **Contra partidas de Pasivo:** | | |
| Acciones a emitir y emitidas | $ 167.000.00 | |
| Acciones depositadas por Directores | " 25.000.00 | " 192.000.00 |
| | | $ 848.489.84 |

### PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| **Exigible:** | | |
| Bancos | $ 41.139.72 | |
| Obligaciones a pagar | " 10.000.00 | |
| Acreedores varios | " 174.773.36 | |
| Impuestos y contribuciones | " 48.985.52 | |
| Directorio y Síndico | " 27.501.24 | $ 302.399.84 |
| **No exigible:** | | |
| Capital integrado | $ 333.000.00 | |
| Ganancias a repartir | " 11.317.19 | |
| Fondo de reserva | " 9.772.81 | " 354.090.00 |
| | | $ 656.489.84 |
| **Contrapartidas de Activo:** | | |
| Capital autorizado | $ 167.000.00 | |
| Depositantes de acciones | " 25.000.00 | " 192.000.00 |
| | | $ 848.489.84 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 55 del libro Copiador, certificado el 1.o de Junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

---

## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Desde el 1.o de Setiembre de 1955 al 31 de Agosto de 1956

Balance no aprobado aún por la Asamblea de Accionistas

| | Pérdidas | Ganancias |
|---|---|---|
| Ventas | | $ 732.615.80 |
| Gastos a/c. Sucursales | | " 2.772.47 |
| Alquileres | | " 2.000.00 |
| Mercaderías generales | $ 231.125.37 | |
| Materias primas | " 192.876.70 | |
| Sueldos y jornales | " 171.515.88 | |
| Propaganda | " 3.447.89 | |
| Alquileres | " 16.300.00 | |
| Aportes Caja Jubilaciones | " 19.958.46 | |
| Aportes Asignaciones Familiares | " 5.720.59 | |
| Impuesto sobre ventas | " 16.672.80 | |
| Impuestos Sustitutivos de Herencias | " 2.097.99 | |
| Depreciaciones | " 12.980.70 | |
| Intereses y descuentos | " 7.938.27 | |
| Patentes de Giro | " 5.214.36 | |
| Honorarios | " 10.927.50 | |
| Varios | " 29.465.81 | |
| | $ 726.272.32 | |
| Ganancia líquida | " 11.115.95 | |
| | $ 737.388.27 | $ 737.388.27 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 54 del libro Copiador, certificado el 1.o de Junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio: 1.o de Setiembre de 1955 — 8 de Agosto de 1956

Ganancia líquida del ejercicio ........................... $ 11.115.95

La ganancia de este ejercicio no se distribuye, pasando al ejercicio siguiente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 56 del libro Copiador, certificado el 1.o de Junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 99.00. — 17124. — 1 pub.

---

## LADRILLERA CARMELO S. A.

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de Setiembre de 1957

**A C T I V O**

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles .............. | $ 231.213.50 | |
| Máquinas y herramientas .. | " 89.233.62 | |
| Instalaciones, vehículos y muebles y útiles ...... | " 16.798.70 | $ 337.245.82 |
| Mercaderías elaboradas y materias primas en existencias .......... | | " 88.069.52 |
| Caja y Bancos .............. | | " 1.125.68 |
| Deudores varios, cuentas corrientes .............. | $ 13.384.57 | |
| Accionistas .............. | " 12.200.00 | " 25.584.57 |
| Gastos instalación y organización .............. | $ 10.949.54 | |
| Fundación y organización . | " 16.400.00 | |
| Acciones .............. | " 49.700.00 | " 77.049.54 |
| Total del Activo .............. | | $ 529.075.13 |
| Valores depositados .............. | | " 14.000.00 |
| | | $ 543.075.13 |

**P A S I V O**

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ......... | $ 238.100.00 | |
| Fondos de reservas y previsión .............. | " 4.848.77 | |
| Capital subscripto .......... | " 12.200.00 | |
| Pérdidas y ganancias ...... | " 14.721.13 | $ 269.869.90 |
| Efectos a pagar ......... | $ 12.000.00 | |
| Acreedores varios ....... | " 41.347.27 | |
| Banco República, hipoteca . | " 45.000.00 | |
| Caja de Compensaciones . | " 7.693.09 | |
| Caja de Jubilaciones ..... | " 96.805.35 | |
| Impuestos vencidos a pagar . | " 1.464.30 | " 204.310.01 |
| Obreros y empleados .............. | | " 5.195.22 |
| Capital a emitir .............. | | " 49.700.00 |
| Totales valores del Pasivo .............. | | $ 529.075.13 |
| Depositantes de valores .............. | | " 14.000.00 |
| | | $ 543.075.13 |

Carmelo, 30 de Junio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Ladrillera Carmelo S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folios 21 del libro Copiador, rubricado el 24 de Setiembre de 1953 en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

---

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 29 de Setiembre de 1957

**D E B E —**

| | | |
|---|---|---|
| Mezclas .............. | $ 9.854.79 | |
| Contribuciones Sociales e Impuestos Fiscales .......... | " 20.634.40 | |
| Gastos generales .............. | " 13.908.48 | |
| Deudores varios .............. | " 1.039.23 | |
| Intereses .............. | " 8.401.94 | |
| Combustibles .............. | " 25.845.16 | |
| Reparaciones .............. | " 8.374.88 | |
| Sueldo y jornales .............. | " 116.668.16 | $ 204.727.04 |
| Amortizaciones activo fijo y nominal .............. | | " 10.091.08 |
| Pérdidas y ganancias ejercicio anterior .............. | | " 4.022.14 |
| | | $ 218.840.26 |
| Pérdidas y ganancias, utilidades .............. | | " 14.721.13 |
| | | $ 233.561.39 |

**H A B E R —**

| | |
|---|---|
| Producción .............. | $ 233.561.39 |
| | $ 233.561.39 |

Carmelo, 30 de Junio de 1957.

Utilidad, pasa a ejercicio siguiente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Ladrillera Carmelo S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades en el folios 22 del libro Copiador, rubricado el 24 de Setiembre de 1953 en el Juzgado Departamental de Colonia.

$ 90.00 — 1|pub. — 17398.

## ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

### BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1956

### A C T I V O

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | |
| Dinero en Bancos, en Caja y en Tránsito | | $ 260.921.33 | |
| Títulos y acciones | | " 218.345.28 | $ 479.266.61 |
| **Exigible:** | | | |
| Materiales en tránsito según contrato | $ 1.308.367.56 | | |
| Deudores por fletes | " 2.340.256.83 | | |
| Deudores varios | " 1.914.661.49 | $ 5.563.285.88 | |
| **Superior Gobierno:** | | | |
| Tesoro Nacional | $ 23.376.939.30 | | |
| Oficinas deudores por fletes | " 2.613.814.32 | " 25.990.753.62 | |
| **Banco República:** | | | |
| Títulos en custodia ley 12.006, art. 13, inc. 1.o | | " 8.695.000.00 | " 40.249.039.50 |
| **Circulante:** | | | |
| Existencias en almacenes | | $ 7.540.388.24 | |
| Materiales en fabricación | | " 318.262.09 | " 7.858.650.33 |
| **Transitorio:** | | | |
| Obras en ejecución | | $ 835.578.98 | |
| Diferencia rescate de títulos en circulación | | " 9.604.558.71 | |
| Débitos en suspenso | | " 1.662.260.46 | " 12.102.398.15 |
| **Fijo:** | | | |
| Valor compra ex-FF.CC Británicos | | $ 44.330.000.00 | |
| Valor proveniente del ex-FF.CC. del Estado | | " 36.312.261.77 | |
| A. F. E. — Incorporaciones según fichas inventario | | " 35.191.397.25 | " 115.833.659.02 |
| **Varias cuentas deudoras:** | | | |
| Gastos de explotación | | $ 82.290.904.52 | |
| Resultado ejercicio 1955 | | " 4.127.778.93 | " 86.418.683.45 |
| | | | $ 212.941.697.06 |
| Cuentas de orden | | | " 84.449.787.34 |
| | | | $ 297.391.484.40 |

### P A S I V O

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Exigible:** | | | |
| **A corto plazo:** | | | |
| Cuentas corrientes bancarias | | $ 2.570.082.64 | |
| **Varios acreedores:** | | | |
| Presupuesto | $ 2.627.220.32 | | |
| Organismos oficiales | " 4.271.378.17 | | |
| Otros acreedores | " 1.318.365.99 | " 8.216.964.48 | |
| Caja de Compensación N.o 18 | | " 1.338.840.52 | |
| Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio | | " 957.961.53 | |
| International General Electric Inc. y American Locomotive Company | | " 846.217.96 | $ 13.930.067.13 |
| **A largo plazo:** | | | |
| Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares | | $ 22.184.575.52 | |
| International General Electric Inc. — Cta. N.o 2 | | " 7.641.337.88 | |
| Títulos en circulación | | " 43.340.300.00 | " 73.166.213.40 |
| **No exigible:** | | | |
| Capital | | $ 87.265.166.95 | |
| Reservas | | " 9.747.352.15 | " 97.012.519.10 |
| **Varias cuentas acreedoras:** | | | |
| Proventos propios y legales | | | " 28.832.897.43 |
| | | | $ 212.941.697.06 |
| Cuentas de orden | | | " 84.449.787.34 |
| | | | $ 297.391.484.40 |

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

General Oscar D. Gestido, Presidente. — Jorge Baliñas Barbagelata, Pro-Secretario en Ejercicio de la Secretaría General. — Cr. Juan C. Perrone, Gerente General.

(Cuenta corriente). — 1|pub. — 23782.

## KABYVAO S. A.

Montevideo

### BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1957

Aprobado por la Asamblea realizada el 25 de Mayo de 1957

| | | |
|---|---|---|
| **ACTIVO —** | | |
| **Activo disponible:** | | |
| Banco exterior, cuenta corriente u$s 1.237.27 | $ 4.863.21 | |
| Banco local, cuenta corriente | " 378.79 | $ 5.242.08 |
| **Activo exigible:** | | |
| Obligaciones a cobrar u$s 45.000.00 | $ 189.112.50 | |
| Deudores en cuenta corriente | " 4.60 | " 189.117.10 |
| **Activo realizable:** | | |
| Acciones en cartera u$s 86.824.24 | | " 278.891.49 |
| | | $ 473.250.67 |
| **PASIVO —** | | |
| **Pasivo no exigible:** | | |
| Capital realizado | | $ 300.000.00 |
| **Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | " 91.932.40 |
| **Pasivo transitorio:** | | |
| Impuesto ley 11.073 | $ 829.69 | |
| Fluctuación de cotización | " 53.123.20 | " 53.952.89 |
| **Utilidad:** | | |
| Del ejercicio 31\|1\|956 | $ 9.799.40 | |
| Del ejercicio 31\|1\|957 | " 17.565.98 | " 27.365.38 |
| | | $ 473.250.67 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 20 y 21 del libro Copiador, certificado el 31 de Diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

---

### ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE ENERO DE 1957

Aprobado por la Asamblea realizada el 25 de Mayo de 1957

| | | |
|---|---|---|
| **PERDIDAS —** | | |
| **Gastos generales:** | | |
| Sueldos | $ 160.00 | |
| Utiles y gastos varios | " 251.96 | |
| Publicaciones, convocatorias y balances | " 91.40 | |
| Honorarios | " 301.53 | $ 804.89 |
| Intereses | | " 855.00 |
| **Impuestos:** | | |
| Jubilaciones, Retiro y Asig. Familiares | $ 25.60 | |
| Impuesto ley 11.073 | " 829.69 | " 855.29 |
| **Utilidad:** | | |
| Saldo del ejercicio | $ 17.565.98 | |
| Más: saldo del ejercicio anterior | " 9.799.40 | " 27.365.38 |
| | | $ 29.880.56 |
| **GANANCIAS —** | | |
| **Ganancias:** | | |
| Saldo del ejercicio anterior | $ 10.405.40 | |
| Menos: impuesto ley 11.073, ejerc. anterior | " 606.00 | $ 9.799.40 |
| Intereses y dividendos | $ 19.100.51 | |
| Fluctuación de cotizaciones | " 980.65 | " 20.081.16 |
| | | $ 29.880.56 |

## PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea realizada el 25 de Mayo de 1957

| | | |
|---|---|---|
| A dividendos 5 o\|o sobre Capital Integrado | $ | 15.000.00 |
| Saldo a nuevo ejercicio | " | 12.365.38 |
| | $ | 27.365.38 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 22 y 23 del libro Copiador, certificado el 31 de Diciembre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 106.20. — 17217. — 1 pub.

---

## DANTE S. A.

### BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Setiembre de 1957.

**ACTIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Activo inmovilizado:** | | | | |
| Inmuebles | $ | 201.864.49 | | |
| Material rodante | " | 83.263.72 | | |
| Muebles y útiles | " | 25.909.79 | $ | 311.038.00 |
| **Activo disponible:** | | | | |
| Caja y Bancos | | | " | 2.926.72 |
| **Activo exigible:** | | | | |
| Deudores mudanzas | $ | 4.660.00 | | |
| Deudores guardamuebles | " | 22.455.65 | | |
| Deudores fletes | " | 22.664.97 | | |
| Deudores varios | " | 15.000.00 | " | 64.780.62 |
| **Activo nominal:** | | | | |
| Acciones | | | " | 325.000.00 |
| | | | $ | 703.745.34 |

**PASIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Pasivo no exigible:** | | | | |
| Capital integrado | $ | 175.000.00 | | |
| Capital autorizado | " | 325.000.00 | | |
| | $ | 500.000.00 | | |
| Fondo de reserva | " | 2.147.29 | $ | 502.147.29 |
| **Pasivo exigible a corto plazo:** | | | | |
| Acreedores varios | $ | 6.218.15 | | |
| Caja de Compensaciones número 18 | " | 424.11 | | |
| Bancos en cuenta corriente | " | 21.353.54 | " | 27.995.80 |
| **Pasivo exigible a largo plazo:** | | | | |
| Banco Hipotecario | $ | 74.363.25 | | |
| Hipoteca a pagar | " | 25.000.00 | | |
| Caja de Jubilaciones | " | 34.716.20 | " | 134.079.45 |
| **Regularización de activo:** | | | | |
| Reserva amortizaciones | | | " | 35.480.84 |
| **Pasivo transitorio:** | | | | |
| Seguro de mercaderías | $ | 3.628.20 | | |
| Saldos de ejerc. anteriores | " | 67.81 | | |
| Utilidades del ejercicio | " | 345.95 | " | 4.041.96 |
| | | | $ | 703.745.34 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 62 del libro Inventario, certificado el 7 de febrero de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

---

### BALANCE DE RESULTADOS AL 30 JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Setiembre de 1957

**GANANCIAS**

| | | |
|---|---|---|
| Mudanzas | $ | 146.003.42 |
| Fletes | " | 43.661.93 |
| Guardamuebles | " | 34.746.90 |
| Derecho de piso | " | 38.855.05 |
| | $ | 263.267.30 |

**PERDIDAS**

| | | |
|---|---|---|
| Asignaciones familiares | $ | 5.064.28 |
| Amortizaciones | " | 19.063.54 |
| Combustibles y lubricantes | " | 7.466.30 |
| Gastos generales | " | 28.488.11 |
| Intereses y descuentos | " | 11.634.35 |
| Impuestos y patentes | " | 7.487.32 |
| Jubilaciones | " | 16.224.66 |
| Reparaciones taller mecánico | " | 28.793.70 |
| Seguros | " | 8.403.13 |
| Sueldos y jornales | " | 126.776.74 |
| Conservación de edificio | " | 3.519.22 |
| Saldo al ejercicio próximo | " | 345.95 |
| | $ | 263.267.30 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 63 del libro Inventario, certificado el 7 de febrero de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 34.60. — 1|pub. — 17223.

## SANTA MARGARITA S. A.

### BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1957

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Bienes inmuebles | $ | 330.000.00 | Fondo de reserva | $ | 8.912.35 |
| Deudores varios | " | 50.000.00 | Capital autorizado $ 1.000.000.00 | | |
| Banco comercial | " | 21.452.10 | Acciones a emitir " 620.000.00 | | |
| Caja | " | 19.34 | Capital integrado | " | 380.000.00 |
| Cuentas corrientes | " | 17.699.81 | Utilidades a distribuir | " | 35.258.90 |
| | $ | 419.171.25 | | $ | 419.171.25 |

### ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1957

GANANCIAS—

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Arrendamientos | | | | $ 70.924.72 |

PERDIDAS—

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Gastos generales: | | | | |
| Honorarios | | | $ 2.271.00 | |
| Impuestos | | | " 16.729.76 | |
| Varios (Total mensura campo) | $ | 16.500.00 | | |
| Diversos | " | 165.06 | " 16.665.06 | " 35.665.82 |
| Utilidad líquida | | | | $ 35.257.90 |

### PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| 5 o\|o a fondo de reserva | $ | 1.762.94 |
| Saldo a dividendos | " | 33.495.96 |
| | $ | 35.258.90 |

Se deja constancia de que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 28 de octubre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 5 y 6 del libro Copiador de Inventario, certificado el 26 de febrero de 1954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 561 a folios 339 del libro N.o 1.

$ 64.80. — 1|pub. — 17219.

---

## ARROZALES "LA LUCILA" SOCIEDAD ANONIMA

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 17 de Octubre de 1957

ACTIVO—

| | | |
|---|---|---|
| Máquinas, útiles y enseres | $ | 213.475.04 |
| Mercaderías, material y repuestos | " | 32.868.47 |
| Deudores varios | " | 79.431.71 |
| Caja y Bancos | " | 2.966.92 |
| Pagos adelantados | " | 5.899.50 |
| Gastos organización y constitución | " | 3.082.37 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 16.125.94 |
| | $ | 353.849.95 |

PASIVO—

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 153.849.95 |
| Capital integrado | " | 200.000.00 |
| | $ | 353.849.95 |

## CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL 3.er EJERCICIO TERMINADO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 17 de Octubre de 1957

**D E B E —**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Plantaciones y cosecha: | | | | |
| Semilla, mano de obra | $ | 34.596.97 | | |
| Riegos, desagües | " | 2.666.25 | | |
| Cortes arroz | " | 7.384.09 | | |
| Trilla | " | 4.849.04 | $ | 49.496.35 |
| Arrendamientos | | | " | 22.691.21 |
| Combustibles, aceites, materiales y repuestos | | | " | 39.142.38 |
| Fletes y locomoción | | | " | 20.358.77 |
| Gastos explotación, secador y rep. máquinas | | | " | 12.945.44 |
| Capatacías, administración y jornales | | | " | 18.360.73 |
| Gastos generales | | | " | 23.354.65 |
| Impuestos y seguros | | | " | 2.236.57 |
| Aportes jubilatorios y Asignaciones Familiares | | | " | 13.427.00 |
| Gastos financieros | | | " | 2.770.21 |
| | | | $ | 205.226.26 |

**H A B E R —**

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías, útiles y enseres | $ | 13.670.16 |
| Producción arroz con cáscara | " | 175.430.16 |
| Pérdida 3.er ejercicio | " | 16.125.94 |
| | $ | 205.226.26 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 27 del libro Copiador, certificado el 18 de Octubre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 72.00. — 17141. — 1 pub.

---

## ROJA S. A.

### ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1957

**A C T I V O —**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja | $ | 3.611.44 | | |
| Vacunos | " | 36.600.00 | | |
| Lanares | " | 38.496.00 | | |
| Inmuebles | " | 316.147.66 | | |
| Inalco S. A. (Argentina | " | 87.000.00 | | |
| Gastos de constitución | " | 6.618.00 | | |
| Acciones a emitir | " | 264.000.00 | | |

**P A S I V O —**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Acreedores varios | | | $ | 87.000.00 |
| Obligaciones emitidas | | | " | 70.000.00 |
| Banco Hipotecario | | | " | 80.096.95 |
| Capital autorizado | | | " | 264.000.00 |
| Capital integrado | | | " | 236.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | | | " | 15.376.15 |
| | $ | 752.473.10 | $ | 752.473.10 |

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1957

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Arrendamientos | | | $ | 21.000.00 |
| Menos: | | | | |
| Gastos generales | $ | 39.60 | | |
| Impuestos | " | 7.533.55 | | |
| Intereses | " | 4.381.59 | | |
| Mortandad | " | 704.00 | " | 12.658.74 |
| Utilidad del ejercicio | | | $ | 8.341.26 |
| Más: saldo del ejercicio anterior | | | " | 7.034.89 |
| Utilidad a distribuir | | | $ | 15.376.15 |

Aprobados por la Rsamblea General Ordinaria de fecha 30 de Setiembre de 1957. No se aprobó Distribución de Utilidades. Las Utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador, certificado el 31 de Agosto de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4019 a fojas 454 del libro 1.

$ 46.80. — 17121. — 1 pub.

## COMPAÑIA ATLAS SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea realizada el 1.o|IV|957

| | | |
|---|---|---|
| **ACTIVO—** | | |
| **Activo fijo:** | | |
| Muebles y útiles | $ 175.00 | |
| Menos: lo amortizado | " 105.00 | $ 70.00 |
| **Activo disponible:** | | |
| Caja y Bancos | | " 999.52 |
| **Activo exigible:** | | |
| Efectos a cobrar u$s 300.000.00 | $ 1.233.075.00 | |
| Accionistas por capital subscripto | " 200.000.00 | " 1.433.075.00 |
| **Activo realizable:** | | |
| Acciones en cartera, costo u$s 869.200.94 | | " 3.122.165.34 |
| | | $ 4.556.309.86 |
| **PASIVO—** | | |
| **Pasivo no exigible:** | | |
| Capital integrado | $ 3.300.000.00 | |
| Capital subscripto a integrar | " 200.000.00 | $ 3.500.000.00 |
| **Pasivo exigible:** | | |
| Banco en cuenta corriente u$s 50.108.17 | $ 201.101.38 | |
| Acreedores en cuenta corriente | " 303.311.54 | " 504.412.92 |
| **Pasivo transitorio:** | | |
| Previsión ley 11.078 | $ 9.312.21 | |
| Fluctuación de càmbios | " 428.476.39 | " 437.788.60 |
| **Ganancia:** | | |
| Saldo del ejercicio anterior | $ 6.132.13 | |
| Utilidad del ejercicio | " 107.976.21 | " 114.108.34 |
| | | $ 4.556.309.86 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 145 y 146 del libro Copiador, rubricado el 30 de Diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

### PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea realizada el 1.o|IV|957

| | | |
|---|---|---|
| **PERDIDAS—** | | |
| **Amortizaciones:** | | |
| Muebles y útiles | | $ 17 |
| **Gastos generales:** | | |
| Sueldos | $ 2.300.00 | |
| Utiles e impresión de acciones | " 774.80 | |
| Publicaciones de balance | " 133.00 | |
| Custodia de acciones | " 1.921.99 | |
| Telégrafo, Correo y varios | " 74.61 | " 5.204.40 |
| **Impuestos:** | | |
| Jubilaciones, Retiro y Asig. Familiares | $ 309.00 | |
| Previsión Ley 11.078 | " 9.312.21 | " 9.621.21 |
| **Cambios** | | " 2.162.96 |
| **Ganancias:** | | |
| Saldo del ejercicio | $ 107.976.21 | |
| Más: saldo del ejercicio anterior | " 6.132.13 | " 114.108.34 |
| | | $ 131.114.41 |

GANANCIAS —

| | | | |
|---|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | $ | 9.192.90 | |
| Menos: ajuste ley 11.073, ejercicio 1955 | " | 3.060.77 | $ 6.132.13 |
| Intereses y dividendos | | | " 124.982.28 |
| | | | $ 131.114.41 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 147 del libro Copiador, rubricado el 30 de Diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

PROYECTO DE APLICACION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea realizada el 1.o|IV|957

| | |
|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | $ 6.132.13 |
| Saldo del ejercicio actual | " 107.976.21 |
| | $ 114.108.34 |

Importe que pasa a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 148 del libro Copiador, rubricado el 30 de Diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 118.80. — 17218. — 1 pub.

CORPORACION FINANCIERA VALDENSE S. A.

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 18 DE OCTUBRE DE 1957

DEBITO — (ACTIVO)

| | | |
|---|---|---|
| **Disponible.** | | |
| **Encaje metálico:** | | |
| Plata | $ 8.188.50 | |
| Vellón | " 1.330.37 | |
| Encaje fiduciario | " 126.048.33 | $ 135.567.20 |
| **Exigible a la vista:** | | |
| Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente | | " 59.00 |
| **Realizable (Cobertura de Encaje):** | | |
| Deuda Pública | | " 180.318.20 |
| **Suma del Encaje** | | $ 315.944.40 |
| **Realizable:** | | |
| Inmuebles | | " 188.022.48 |
| **Exigible:** | | |
| Cuentas corrientes | $ 208.997.38 | |
| Valores descontados | " 2.293.597.72 | |
| Deudores en gestión | " 24.658.08 | |
| Deudores varios | " 14.241.55 | |
| Otras colocaciones | " 124.332.64 | |
| Cuentas corrientes bancarias | " 68.712.74 | " 2.734.540.11 |
| **Inmovilizado:** | | |
| Muebles y útiles | $ 12.847.98 | |
| Edificios para uso del Banco | " 163.492.14 | " 176.340.12 |
| **Varias cuentas deudoras:** | | |
| Saldos deudores no especificados | | " 449.52 |
| **Total del Débito — (Activo)** | | $ 3.360.296.58 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Varias cuentas deudoras | | $ 1.025.429.85 |

CREDITO — (PASIVO)

| | | |
|---|---|---|
| **Patrimonial:** | | |
| Capital realizado | $ 630 000.00 | |
| Fondo de reserva | " 179.640.66 | $ 809.640.66 |
| **Exigible a la vista:** | | |
| Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días | $ 133.252.87 | |
| Bancos y Cajas Populares | " 7.318.26 | |
| Acreedores Sección Rural | " 4.057.90 | " 144.629.03 |
| **Exigible a plazo:** | | |
| Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) | $ 1.645.513.00 | |
| Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días | " 320.885.76 | " 1.966.398.76 |
| Exigible: | | |
| Varios acreedores | $ 166.358.53 | |
| Banco Hipotecario del Uruguay | " 48.209.61 | " 214.568.14 |
| Varias cuentas acreedoras: | | |
| Saldos acreedores no especificados | | " 225.059.99 |
| Total del Crédito — (Pasivo) | | $ 3.360.296.58 |
| Cuentas de orden: | | |
| Varias cuentas acreedoras | | $ 1.025.429.85 |

**Joaquín Suárez, 21 de Octubre de 1957.**

**Juan Pedro Davyt, Gerente**

**Inspección General de Hacienda.** — División Bancos. — Se autoriza su publicaciNn en el Diario Oficial. — **César Diez, Inspector de Hacienda.**

**$ 64.80 — 1|pub. — 17445.**

## L. BUGNA E HIJOS S. A.

### ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1955

(No aprobado aún por la Asamblea de Accionistas)

**ACTIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | | |
| Caja y Bancos | | | $ | 9.028.34 |
| **Circulante:** | | | | |
| Mercaderías generales | $ | 304.405.82 | | |
| Materias primas | " | 6.739.79 | " | 311.145.61 |
| **Realizable:** | | | | |
| Deudores varios | $ | 78.518.21 | | |
| Cuentas personales | " | 2.739.02 | " | 81.257.23 |
| **Fijo:** | | | | |
| Máquinas | $ | 69.070.00 | | |
| Muebles y útiles e instalaciones | " | 37.367.36 | | |
| | $ | 106.437.36 | | |
| Amortizado | " | 27.073.78 | | |
| | $ | 79.363.58 | | |
| Accesorios y repuestos | " | 8.069.85 | " | 87.433.43 |
| **Transitorio:** | | | | |
| Gastos constitución e instalación | $ | 18.659.79 | | |
| Amortizado | " | 11.322.80 | " | 2.336.99 |
| | | | $ | 491.201.60 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Acciones a emitir y emitidas | $ | 252.000.00 | | |
| Acciones depositadas | " | 25.000.00 | " | 277.000.00 |
| | | | $ | 768.201.60 |

**PASIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Exigible:** | | | | |
| Bancos | $ | 30.721.43 | | |
| Obligaciones a pagar | " | 10.000.00 | | |
| Impuesto y contribuciones | " | 19.399.39 | | |
| Acreedores varios | " | 145.605.49 | | |
| Directorio y Síndico | " | 5.451.24 | | |
| Dividendo 1955 | " | 22.050.00 | $ | 233.227.55 |
| **No exigible:** | | | | |
| Capital integrado | $ | 248.000.00 | | |
| Ganancia a repartir (ejercicios anteriores) | " | 201.24 | | |
| Fondo de reserva | " | 9.772.81 | " | 257.974.05 |
| | | | $ | 491.201.60 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Capital autorizado | $ | 252.000.00 | | |
| Depositantes de acciones | " | 25.000.00 | " | 277.000.00 |
| | | | $ | 768.201.60 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 49 del libro Copiador certificado el 1.o de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

---

### PERDIDAS Y GANANCIAS, DESDE EL 1.o DE SETIEMBRE DE 1954 AL 31 DE AGOSTO DE 1955

(Balance no aprobado aún por la Asamblea de Accionistas)

| Rubros | | Pérdidas | | Ganancias |
|---|---|---|---|---|
| Ventas | | | $ | 660.914.01 |
| Gastos a/c. Sucursales | | | " | 3.577.24 |
| Oficina Rec. Impuestos Ganancias Elevadas | | | " | 42.34 |
| Mercaderías generales | $ | 236.497.48 | | |
| Materias primas | " | 129.465.76 | | |
| Sueldos y jornales | " | 160.877.38 | | |
| Propaganda | " | 6.620.48 | | |
| Alquileres | " | 14.693.26 | | |
| Aportes Caja Jubilaciones | " | 21.516.68 | | |
| Aportes asignaciones familiares | " | 5.299.87 | | |
| Impuesto sobre ventas | " | 11.513.42 | | |
| Impuesto Sustitutivo del de Herencias | " | 1.654.23 | | |
| Depreciaciones | " | 14.150.41 | | |
| Intereses y descuentos | " | 7.592.65 | | |
| Patentes de giro | " | 4.472.08 | | |
| Varios | " | 22.051.59 | | |
| | $ | 636.405.29 | $ | 664.533.59 |
| Ganancia líquida | " | 28.128.30 | | |
| | $ | 664.533.59 | $ | 664.533.59 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 48 del libro Copiador certificado el 1.o de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO: 1.o DE SETIEMBRE DE 1954 — 31 DE AGOSTO DE 1955

| | | |
|---|---|---|
| A Directorio y Síndico: 13 o\|o sobre $ 28.128.30 (3 o\|o para el Presidente y 2 o\|o para cada Vocal y el Síndico) | $ | 3.656.68 |
| A dividendo 1955: 10 o\|o de dividendo | " | 22.050.00 |
| A fondo de reserva: Remanente que se reserva | " | 2.421.62 |
| | $ | 28.128.30 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 50 del libro Copiador certificado el 1.o de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 122.40 — 1|pub. — 17125.

---

## COMPAÑIA MARITIMA HOLANDESA (URUGUAY) S. A.

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

| | | |
|---|---|---|
| **ACTIVO —** | | |
| Disponible: | | |
| Banco | | $ 61.632.78 |
| Exigible: | | |
| Comisiones a cobrar | $ 9.878.86 | |
| Deudores varios | " 694.24 | " 10.573.10 |
| | | $ 72.205.88 |
| **PASIVO —** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital integrado | | $ 50.000.00 |
| Exigible: | | |
| Acreedores varios | | " 1.450.00 |
| Transitorio: | | |
| Gastos e impuestos a pagar por ejercicios 1955 | | " 1.000.00 |
| Ganancias: | | |
| Saldo ejercicio 1954 | $ 7.952.93 | |
| Ganancias ejercicio 1955 | " 86.802.95 | |
| | $ 94.755.88 | |
| A deducir dividendo provisorio otorgado por el ejercicio 1955 | " 75.000.00 | |
| Saldo al fin del Ejercicio de 1955 | | " 19.755.88 |
| | | $ 72.205.88 |

### CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

| | |
|---|---|
| **DEBE —** | |
| A sueldos y sindicatura | $ 14.500.00 |
| Impuestos varios | " 7.283.82 |
| Gastos generales | " 199.35 |
| Dividendo provisorio sobre resolución Noviembre 11\|955, 150 % | " 75.000.00 |
| Ganancias fin ejercicio | " 19.755.88 |
| | $ 116.739.05 |
| **HABER —** | |
| Por saldo ejercicio 1954 | $ 7.952.93 |
| Comisiones | " 108.786.12 |
| | $ 116.739.05 |

### DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | |
|---|---|
| Directorio y Sindicatura | $ 6.000.00 |
| Accionistas 175 % capital integrado | " 87.500.00 |
| Saldo para el ejercicio de 1956 | " 1.255.88 |
| | $ 94.755.88 |

Aprobados por la Asamblea realizada el 15|6|956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 160 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 17 de Marzo de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 68.40. — 17360. — 1 pub.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# JUDICIALES

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró Acuerdo, el veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Admnistrativa el doctor Manuel T. Rivero.

**Asuntos tratados:**

Asuntos Administrativos: Canelones 1.er turno, en autos: "Martínez Chevalier. María Nélida y otras"; eleva exhorto. Loza, Celso Conrado; cómputo. Instrucción y Correccional de 1.er turno, en autos: "Odizzio Amorín, Antioco"; eleva exhorto. Civil 5.o turno, en autos: "Bocage Pacheco, Melchor con Eno-Scoot y Bowne Ltda."; eleva exhorto. Hacienda 3.er turno, en autos: "Pedragosa de Rodríguez, Juanita con el Estado"; eleva exhorto. Civil 5.o turno, en autos: "De Soto, Isabel con Maciel, Glicerio"; eleva exhorto.

Asuntos Civiles: Iribarne, José Pedro con Illescas, Antonia. Cano Núñez, Cristóbal con Trigo, José. Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo. Inconstitucionalidad del art. 24 de la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 31 de enero de 1957. Gabay, Alberto con Julia Woliner de Reitmann. D'Acosta, Blanca Aurelia con Sucesores de Nelson Carrasco.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por Apropiación indebida. Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Concluído el Acuerdo Público Extraordinario realizado en la tarde de ayer, en celebración del cincuentenario de la ley que creó a la Alta Corte de Justicia, los señores Miembros de la Corporación realizaron una visita de cortesía al señor Ministro doctor Rivera Astigarraga y al ex Ministro doctor Francisco Gamarra.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 188; Mensajes 20.

---

Celebró Acuerdo, el treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

**Asuntos tratados:**

Asuntos Administrativos: Hacienda 3.er turno, en autos: "De Angulo Lerena, Walter y otros con el Estado; eleva exhorto. Hacienda 3.er turno, en autos: "Salazar, Malvina o Balvina con el Estado"; eleva exhorto. Canelones 1.er turno, en autos: "Monchi, Hilario"; eleva exhorto. Cardozo, Gabriel Ricardo; información de servicios.

Sentencias dictadas: Sociedad de Amigos de la Educación Popular; solicitud de Respuesta. Sociedad de Amigos de la Educación Popular con el redactor responsable del diario "El Plata"; respuesta. Inconstitucionalidad. Bajac, Luis y Loustau, Urbano J.; denuncia, inconstitucionalidad. Sociedad de Amigos de la Educación Popular: respuesta, inconstitucionalidad.

Asuntos Civiles: Munilla, Alberto; inconstitucionalidad del art. 22 del Decreto 9297 del Gobierno Departamental de Montevideo. Cooperativa de Distribuidores de Leche (C.O.D.I.L.E. Ltda.) con Cooperativa Nacional de Productores de Leche (C.O.N.A.P.R.O.L.E.)

Asuntos Penales: Tres recursos de casación en causas seguidas por homicidio. Un recurso de casación en causa seguida por violación Ley 10.940. Un recurso de casación en causa seguida por homicidio, riña, encubrimiento.

Juramento de Abogado: Prestaron juramiento con arreglo a normas de derecho las doctoras Alice Josefina Fernández Grela y Raquel Ferreiro Iraola, quedando en consecuencia habilieadas para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 140; Mensajes: 21; Causas elevadas en consulta: 38.

---

Celeberó Acuerdo, el 1.o de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

**Asuntos tratados:**

Asuntos Administrativos: Alvez Da Silva; jubilación. Peyronel Planchón, Adolfo; jubilación. Ochoteco, Luis Eduardo; reconocimiento de servicios. González Barrios, Juan Andrés; jubilación. Capital. Juzgado de Paz de la 7.a sección, en autos: "Martino, Marcelo con Valveiro, José y Banco Italiano del Uruguay (Sucursal Cordón)"; eleva exhorto.

Asuntos Civiles: Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. con Estado. Caballero de Buscio M. Berta con Dall'Oglio, Federico Antonio. Banco Hipotecario del Uruguay; inconstitucionalidad del art. 48 de la Ley 12.079 de 11 de diciembre de 1953; y de los arts. 20 a 29 inclusive de la Ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957. Banco de Cobranzas con Alejandra Caporozzi. Caggiotti, Juan Bautista; inconstitucionalidad del art. 22 del Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N.o 9297. (Estatuto del Funcionario Municipal de Montevideo).

Libertades anticipadas: Concedidas: 4

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 160; Mensajes: 23; Causas elevadas en consulta: 42.

---

Celebró acuerdo, el cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

**Asuntos tratados:**

Asuntos Administrativos. — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio; solicita informes de Rafael Eguez Eguez. Civil 4.o Turno, en autos: "Perdomo, Miguel Angel"; eleva exhorto. Marrone, José Carlos con Argentina Sono Films S.A.I.C. Moreira García, Sátiro; exhorto. The First National Bank Of Boston con Aboundaran, Marcelo E.; exhorto. Querol de Coll, Rosalina con Coll Montaña, José; exhorto.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Real Díaz, Teófilo Luis; título de Procurador.

Juramento de Escribano. — Prestó juramento con arreglo a normas de derecho el señor Julio Herrera Sánchez, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos Civiles. — Magariños, Roberto con El Estado.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 145. Mensajes: 16.

---

Celebró acuerdo, el seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Luis Alberto Bouza y con la asistencia de los señores Ministros dortoces Alvaro F. Macedo, Manuel López Esponda y Julio César De Gregorio, actuando en la Secretaría Judicial al doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

**Asuntos tratados:**

Asuntos Administrativos. — Civil 6.o Turno, en autos; "Schawartz, Mauricio con Bazzano, Vicente; eleva exhorto. Canelones 2.o Turno, en autos: "Bittencour, Alcides con Empresa Textil La Paz Sociedad Anónima".

Asuntos Civiles. — Banco de la República Oriental del Uruguay; inconstitucionalidad de los artículos 20 a 29 de la ley N.o 12.376 del 31 de enero de 1957. Consejo N. de Subsistencias con Ravizza, Luis H. Alaniz Vaz, Celedonio con Teresa Camos. Vázquez, José María con Montes, Jesús. Comesaña, Luis Alfredo; inconstitucionalidad del artículo 22 del decreto Municipal N.o 9.297 de 21 de agosto de 1954.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación en causa seguida por hurto y encubrimiento. Un recurso de casación en causa seguida por homicidio culpable. Un recurso de casación en causa seguida por encubrimiento. Un recurso de casación en causa seguida por homicidio. Un recurso de casación en causa seguida por homicidio culpable.

Juramento de abogado. — Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho los doctores Héctor Lorenzo Ríos Demalde; Rafael Juan Martínez Raymonda y Máximiliano Amaro López Echevehere, quedando en consecuencia habilita-

dos para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Designación de Jueces. — En audiencia del día de hoy, prestaron juramento con arreglo a derecho los doctores don Eduardo Bolani Alves; don Juan José Silva Delgado; don Germán Cabezas y don Alberto Reyes Terra para los cargos de Jueces Letrados de Primera Instancia de Maldonado, de Primera Instancia de Durazno, de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en posesión de los mismos.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 156. Mensajes: 11. Causas elevadas en consulta: 47.

# REGISTRO CIVIL

## MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR EN EL MES DE AGOSTO DE 1957.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1956)

### San José

2.a Sección —

Lucas Susac, 58 años, soltero, rentista, yugoeslavo y Eva Vasili, 56 años, soltera, yugoeslava.

Olegario Antonio Fernández, 20 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Rita Camejo, 16 años, soltera, oriental.

Batlle Pereyra, 27 años, soltero, empleado, oriental y Reina Fuentes, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Nelson Miguel Montelongo, 25 años, soltero, comerciante, oriental y María del Carmen Fernández, 20 años, soltera, oriental.

Albérico Magliano, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Irma Fernández, 18 años, soltera, oriental.

Joaquín Rogelio De León, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Adalberto Noya, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Lidia Ríos, 26 años, soltera, oriental.

Francisco Domingo Alonso, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Elía Esther Agustina Castillo, 27 años, soltera, oriental.

Eustaquio Vanoli, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Elvira Muñsch, 23 años, soltera, oriental.

Lino Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Elida González, 20 años, soltera, oriental.

Amado Bauzá, 17 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Bauzá, 17 años, soltera, oriental.

Carmelo Bentancor, 30 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Francisca Romero, 29 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Julio César Scaniello, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita Nadina Pérez, 21 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Gutiérrez, 26 años, soltero, chofer, oriental y Olga Esther Bogarín, 24 años, soltera, oriental.

Silvio Amado Pérez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Lucía Raquel Calero, 30 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Alonso, 28 años, soltero, labrador, oriental y Zulma Irene Arrizabalaga, 20 años, soltera, oriental.

### Soriano

1.a Sección —

Ramón René Cicao, 24 años, soltero, empleado, oriental y Angela Unilda Viera, 22 años, soltera, oriental.

Eduardo Alzugaray, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Clara Esther Zugarramurdi, 28 años, soltera, oriental.

Ismael Roberto Gómez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Musculiatto, 35 años, soltera, oriental.

Luis Dionisio Zarauz, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Adriana Margot Raldán, 22 años, soltera, oriental.

Miguel Marcelino Centurión, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Ubaldina Delia Camacho, 34 años, viuda, oriental.

Justino Cipriano Maneiro, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Martínez, 20 años, soltera, oriental.

Milton Omar Díaz, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Quintina Velázquez, 21 años, soltera, oriental.

Alfredo Jacinto Sánchez, 18 años, soltero, hacendado, oriental y Raquel Alicia Francia, 19 años, soltera, oriental.

Genaro Scarpa, 64 años, soltero, carpintero, oriental y Eugenia Alberro, 41 años, divorciada, oriental.

Leopoldo De Arrascaeta, 22 años, soltero, jockey, oriental y Rosita Elba Barrutta, 19 años, soltera, oriental.

Roque Arachichú, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Araceli Ruiz, 25 años, soltera, oriental.

Horacio Basilio Centurión, 39 años, viudo, jornalero, oriental y Celsa González, 30 años, soltera, oriental.

José María Romero, 26 años, soltero, pintor, oriental y Anatolia Modesta Gil, 25 años, soltera, oriental.

Miguel Pedernera, 29 años, soltero, zapatero, oriental y Juana María Ramírez, 15 años, soltera, oriental.

Alceste Dante Romeo Crosi, 34 años, soltero, mecánico, oriental y Julia Estela Capurro, 30 años, soltera, oriental.

Daniel Bardacosta, 19 años, soltero, empleado, oriental y Paula Josefa Sobré, 16 años, soltera, oriental.

Alcides Nicolás Bobbio, 23 años, soltero, carpintero, oriental y María Esther Castromán, 20 años, soltera, oriental.

Tomás Verde, 64 años, soltero, jubilado, oriental y Simona Ermelinda Cabrera, 41 años, soltera, oriental.

Rogelio Rojas, 28 años, soltero, confitero, argentino y Angela Cecilia Lozano, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Tomás Bayuré, 71 años, viudo, albañil, oriental y Lucía Suárez, 43 años, soltera, argentina.

Arturo Peña, 30 años, soltero, empleado, oriental y Ana Schevzov, 26 años, soltera, oriental.

Italo Ernesto Cócaro, 24 años, soltero, abastecedor, oriental y María Quira Ohaco, 24 años, soltera, oriental.

Fermín Eudocio Rodríguez, 64 años, soltero, jubilado, oriental y Dorotea Alberro, 56 años, soltera, oriental.

Luis Baltasar González, 23 años, soltero, tipógrafo, oriental y Raquel Diver Hatchondo, 20 años, soltera, oriental.

Atilio Didier Ohaco, 19 años, soltero, zapatero, oriental e Irma Amanda Rechoppa, 14 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Eduardo Raúl Batto, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Elsa Saturnina Gaivián, 25 años, soltera, oriental.

Gilberto Mauricio Bacciarini, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Sonnia Nahir Bonilla, 17 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Severino Arnoldo De León, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Milda Isabel Chavasco, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Marcos Cecilio Barrera, 27 años, soltero, comerciante, oriental y María Teresa Tour, 15 años, soltera, oriental.

Ramón Aquiles Dall'Oglio, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Elena Sánchez, 27 años, soltera, oriental.

### Tacuarembó

1.a Sección —

Matías Falcón, 29 años, soltero, empleado, oriental y Marina Padilla, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Aquilino Duarte, 45 años, soltero, comerciante, oriental y Manuela Moraes, 37 años, soltera, oriental.

Raúl Oroño, 23 años, soltero, albañil, oriental y Elba Maris Preste, 16 años, soltera, oriental.

Vicente Fernando Alvarez, 31 años, soltero, gráfico, oriental y Celeste Aída Brocco, 23 años, soltera, modista, oriental.

Eulalio Edín Motta, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa Almeida, 31 años, soltera, oriental.

Jorge Ariel Díaz, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Aurelia Márquez, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Elbio Fonseca, 35 años, soltero, chofer, oriental y Teresa Aída González, 30 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Barré Rodríguez, 27 años, soltero, maestro, oriental y Adela Peladoni, 32 años, divorciada, oriental.

José Latorre, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Filomena Peraza, 16 años, soltera, modista, oriental.

Angel Isidro Cruz, 52 años, viudo, empleado, oriental y Zulema Paz, 27 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Pereira, 47 años, soltero, trabajador rural, oriental y Olga Jacinta Rodríguez, 32 años, soltera, oriental.

Lorenzo Larrarte 32 años, soltero, ganadero, oriental y Marina Yolanda Bornia, 26 años, soltera, oriental.

Justino Bulmini, 46 años, divorciado, mecánico, oriental y María Enira Cardozo, 37 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Juan Ataídes, 31 años, soltero, militar, oriental y María Teresa Ferreira, 21 años, soltera, oriental.

Mauricio Rodríguez, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Bernardina Dionisio, 57 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Esildo Silbera, 57 años, soltero, jornalero, oriental y Etefanía Silveira, 35 años, soltera, oriental.

Mario Bertoche, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Elsa Angélica Hernández, 24 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Venancio Almeida, 45 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Barreiro, 45 años, soltera, oriental.

José Pedro Alvarez, 27 años, soltero,

empleado, oriental y Flor de Liz Benavides, 23 años, soltera, oriental.
Albérico Silva, 27 años, soltero, odontólogo, oriental y Lilián de Mello, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Arley López, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Violeta Almirón, 16 años, soltera, oriental.
Walter Silva, 22 años, soltero, albañil, oriental y María da Silva, 29 años, soltera, oriental.
Mario Rodolfo Silveira, 26 años, soltero, militar, oriental y Felipa Tellería, 22 años, soltera, oriental.
Ciriaco Arístico Leites, 20 años, soltero, hornero, oriental y María Luisa García, 17 años, soltera, oriental.
Melitón Aristimuño, 24 años, soltero, militar, oriental e Isabel Edith Rosas, 20 años, soltera, oriental.
Sabino Salina, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Edilecia Méndez, 19 años, soltera, oriental.
Raúl Silvestre Maldonado, 21 años, soltero, empleado rural, oriental y Teresa del Carmen Acosta, 18 años, soltera, oriental.
Norberto Bernachín, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gloria María Colombo, 22 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Manuel Sigifredo García, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresita Olivera, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Juan Pedro Reculusa, 56 años, soltero, ganadero, oriental y Arbelia Coito, 30 años, soltera, oriental.
Decilo Samurio, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María López, 21 años, soltera, oriental.
Alejandro Gómez, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Cecilia González, 40 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Arrúa 27 años, soltero, jornalero, oriental y Dominga Sosa, 38 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Wilson González, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Bidarte, 17 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Barsabás Magallanes, 18 años, soltero, hornero, oriental y María Rosa Suárez, 15 años, soltera, oriental.
Jorge Vicente Olivelli, 34 años, soltero, comerciante, oriental e Iracema Sosa, 24 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Rubí Hernández, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nair Redis Hernández, 23 años, soltera, oriental.
Pablo Gabino Motta, 63 años, soltero, jornalero, oriental y Teodora Rodríguez, 56 años, soltera, oriental.
Victorio Pérez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Iris Fleitas, 17 años, soltera, oriental
Atanasildo María Leguira, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Zeballos 42 años, soltera, oriental.
Pedro Catalino Billar, 60 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Muñiz, 61 años, soltera, oriental.
Laureano Román Cotto, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Giménez, 19 años, soltera, oriental.
Pedro Greda, 28 años, soltero, herrero, oriental y María Lidia Silvera, 27 años, soltera, oriental.
Omar Melgarejo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Gertrudis René Araújo, 18 años, soltera, oriental.
Víctor Domínguez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Modesta Curtio, 39 años, soltera, oriental.
Juan Miguel Fernández, 45 años, viudo, albañil, oriental y Rudecinda Martínez, 32 años, soltera, oriental.
Gumercindo Díaz, 24 años, soltero, empleado, oriental e Inocencia Segovia, 16 años, soltera, oriental.
Hubert Eugenio Barreto, 26 años, soltero, empleado, oriental y Brenda Arbenoiz, 24 años, soltera, estudiante, oriental.
Tito Raymundo Mins, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Machado, 13 años, soltera, oriental.
Francisco Nicolás, 30 años, divorciado, agricultor, oriental e Ilda Isaza, 18 años, soltera, oriental.
Lino Miguel Nogueira, 68 años, viudo, jornalero, oriental y Ramona Estefanía Pérez, 70 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Ruben B-un, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Neliz Cabrera, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Guido Silva Cubón, 33 años, soltero, militar, oriental y Socorro Miriam Saracho, 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Lorenzo Silveira, 42 años, soltero, industrial, oriental y Elodina Fagúndez, 38 años, soltera, oriental.
Elio Santana, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Leoncia Alvarez, 49 años, soltera, oriental.
Ernesto Orosmán Vila Montiel, 27 años, soltero, empleado, oriental y Eloides Vergara, 17 años soltera, oriental.
Severo Evaristo Antúnez, 45 años, soltero, rentista, oriental y Carolina Presentación Pereira, 37 años, viuda, oriental.
Omar Alves Pereira, 45 años, viudo, hacendado, oriental y Andrea Siria Padula Logarte, 24 años, soltera, oriental.
Aramar Pereira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Iris García, 16 años, soltera, oriental.

# MUNICIPALES

## DIRECCION DE NECROPOLIS

### Defunciones registradas

Día 7 de noviembre de 1957

José Marcelino Sogliano Rodino, oriental, 56 años, viudo, Hospital Clínicas.
Martina Peña González, oriental, 56 años, soltera, Hospital Clínicas.
Juan Kosak Poker, polaco, 51 años, viudo, Hospital Clínicas.
Petrona Ripa de Compan, oriental, 75 años, casada, Hospital Pasteur.
Pedro Rodríguez, oriental, 35 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan Irigoyen, oriental, 77 años, soltero, Hospital Maciel.
Rogelio Sacco, oriental, 67 años, casado, Hospital Maciel.
Sara Viera de Recio, oriental, 54 años, casada, Hospital Militar.
Catalina Santa Cruz de Pons, oriental, 77 años, divorciada, Julio Pérez 4351.
Julio Rouby, oriental, 61 años, casado, Minuanes 3437.
Santiago Héctor Aguilera, oriental, 48 años, casado, Olazaval 1039.
Delfina Figalo Bertolotti, oriental, 56 años, viuda, Pamplona 2824.
Laura Regueiro de Basque, oriental, 65 años, casado, M. Herrera y Obes 4280.
Dermófilo Anselmo Trias, oriental, 68 años, casado, C. M. Ramírez 1226.
Julio Natalio Ceriani, oriental, 58 años, casado, Coquimbo 2177.
Magdalena Alegre de Rodríguez, oriental, 86 años, viuda, Bella Vista 1689.
María Blanca Cardozo de Hornos, oriental, 30 años, casada, Cap. Videla 2695.
Catalina Sirer de Mancebo, oriental, 73 años, casada, Larrañaga 2453.
Julia Urreta de Amaro, oriental, 38 años, casada, Colonia Saint Bois.
Pedro Melo González, oriental, 70 años, casado, Concepción Arenal 1829.
Antonio Turano Capella, italiano, 79 años, casado, A. Miranda 2641.
José Maroñas Mata, español, 68 años, casado, Ayacucho 3267.
Juan Torrent, español, 76 años, casado, Propios 2338.
Juan Alvaro Goma, oriental, 70 años, casado, Garibaldi 1729.
María Elena Bosch Hita, oriental, 48 años, soltera, Julio César 1189.
María 5sther Fierro, oriental, 63 años, soltera, Ignacio Barrios 4644.
Flor de María Tebot Terra, oriental, 54 años, soltera, 18 de Julio 1907.
Consuelo Carbello de Ferrer, española, viuda, San José 1226.
Salvador Ricardo Peña, oriental, 45 años, casado, Colorado 1628.
Jorgelino Martínez, oriental, 83 años, casado, Bella Vista 1861.

Día 8 de noviembre de 1957

Ramona Píriz de Cuña, oriental, 76 años, viuda, Hospital Pasteur.
Ramón Diarte, oriental, 60 años, Hospital Pasteur.
Luis Pagano, oriental, 70 años, casado, Hospital Pasteur.
Román Rodríguez Giraldy, oriental, 47 años, casado, Hospital P. Rossell.
Linda Mabel Ibarra, oriental, 18 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Norberto Norarte, oriental, 65 años, Hospital Maciel.
Sara Moandeira de Corbelli, oriental, 59 años, viuda, Soriano 959.
Jesús Decouso Abelleira, español, 69 años, casado, Agustín Muñoz 4351.
Eduardo Alfredo Blengio Chapuzzi, oriental, 53 años, viudo, Río Negro 1266.
Luis Félix Lavaguino, oriental, 54 años, soltero, San Mateo 4103.
Juana Mastandrea de Puciarelli, italiana, 85 años, viuda, Cuñapirú 2338.
Juan Rosa Delgado, oriental, 76 años, viudo, Marcos Sastre 2707.
Amada Leocadia Rebuffo de Olivera, oriental, 47 años, casada, Rossell y Rius 1431.
Juan Vicario Martínez, español, 68 años, casado, Av. Costanera 4636.
Francisco Cuadra, oriental, 82 años, viudo, Sierra 1658.
Jacobo Sergio Andrich, oriental, 3 meses, Dr. C. Nery 3464.
Carlos Lorenzo Romay Salvo, oriental, 30 años, casado, Sant. Americano.
José Luis Santo Moresino, italinao, 64 años, casado, Minas 1250.
Pedro Francisco Alpino, oriental, 67 años, soltero, Aparicio Saravia 4661.
María Delia Vladiolevich de Folena, oriental, 35 años, casada, Gral. Paz 1336.
Ramón Castro, oriental, 67 años, casado Coraceros 3518.
Rosario Oliva Bloise oriental, 5 horas, Martín García 1363.